

PARTE III

ALTERNATIVAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CAÓTICA CIUDAD QUE RESULTÓ A FINALES DEL SIGLO XX. EL RETO DEL SIGLO XXI.

Lo que sigue es el producto de un esfuerzo para desarrollar tres ponencias al “**II Simposio Ciudad 2005**” convocado por HUMANIC, Departamento de Sociología de la ULA en Octubre de 2005, a partir de la ponencia “**ALTERNATIVA AL COLAPSO URBANO POR TRÁNSITO AUTOMOTOR. EL COLAPSO DIARIO POR TRÁNSITO DEL CENTRO DE MÉRIDA Y SU VÍAS DE ACCESO. HIPÓTESIS CAUSAL. UNA ALTERNATIVA REMEDIAL**” presentada en mayo del 2005 en el tema “Rutas de transporte, estaciones y regeneración urbana” en el “**II Taller Seminario: Espacios Públicos, Transporte y Ciudad**” realizado la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes.

CAPÍTULO 6: SEMBLANZA DEL URBANISMO SIGLO XX EN VENEZUELA Y EL RETO DEL SIGLO XXI.

INTRODUCCIÓN

Las ciudades en Venezuela se originan desde la colonia a través de trazados en damero que de acuerdo a pautas iniciales para los ordenamientos derivados de la Corona se confeccionaban a base de escuadra y cordel en bien dotados emplazamientos naturales. Las obras públicas en estos poblados venezolanos fueron escasas tanto durante el período colonial como durante las primeras décadas del período republicano, si nos atenemos al poco desarrollo de la economía en el territorio venezolano desde la conquista—primero mineras, luego fundamentalmente agrícola y pecuaria— en comparación con otros ámbitos a nivel del continente, donde encontrando los españoles civilizaciones precolombinas avanzadas, imperios y redes de ciudades con culturas maravillosas, se trabajaba el oro y la plata que despertaron la ambición de los conquistadores, y la implantación de más imponentes asentamientos. Generalmente los aborígenes venezolanos vivían de la caza y de la pesca en las zonas calurosas y los más avanzados culturalmente vivían en los Andes— denominación que viene de andenes, terrazas agrícolas—quizás en correspondencia con la avanzada cultura de los chibchas en lo que más tarde fue el Virreinato de Nueva Granada en la periferia de la impresionante civilización de los incas.

Las confrontaciones intestinas y las luchas por el poder más los terremotos que afectaron a la naciente República en las décadas siguientes al período de Independencia no constituyó un ambiente conveniente para el desarrollo de las ciudades venezolanas. La estabilidad política comienza a experimentarse desde los gobiernos de Guzmán Blanco, llamado el “Autócrata Civilizador”—el septenio, el quinquenio y el trienio, tratando de intercalar en los bienios a Presidentes bajo su dominio—lo cual no siempre le resultó como hubiera querido—para seguir gobernando desde París, donde instalaba su residencia con poderes plenipotenciarios. Las impresiones que dicho autócrata recibiría en sus viajes al exterior y su cultura ilustrada hacían que aspirara a desarrollar las obras públicas de la ciudad de Caracas y quizás las más importantes ciudades del interior, pero a través de negociaciones y empréstitos con casas extranjeras que le

significan a su vez cuantiosos ingresos para su peculio personal. Un ejemplo notable consta en la recién publicada biografía de Juan Pablo Rojas Paul quien gobernó un bienio en medio del duelo entre Guzmán y Joaquín Crespo, y a ambos enfrentó. Cuando Rojas Paúl asumió la presidencia el 5 de julio de 1888 —el primer civil después del Dr. José María Vargas—dijo que se proponía complementar la obra de Guzmán “el Regenerador de Venezuela”. Resumió su programa de gobierno así: paz, legalidad, concordia firme, dignidad en la política interior como en las relaciones exteriores. Ofreció ferrocarriles, el fomento de la industria nacional, interesarse por la prosperidad de los estados y por la honradez en la administración pública. Invitó a todos los venezolanos a secundar su gobierno, olvidar las divisiones políticas surgidas del debate electoral, y anunció el comienzo de la “vida puramente civil” de Venezuela (Otálvora, 2005, pp. 70-71). Sin embargo para los adeptos al autócrata, los signos de traición de Rojas Paúl hacia el guzmancismo—que tenía viejos enemigos—comenzaron con el mero hecho de pretender la “concordia” desde la toma de posesión. **El primer síntoma claro de distanciamiento entre el nuevo gobierno y Guzmán se produce por un contrato de obras públicas.** (Los resaltados son de quien esto escribe o transcribe).

El último gobierno de Guzmán había suscrito **un contrato para la construcción de ramblas de inspiración española, sobre el curso de las Quebradas Catuche y Punceres, presentado como proyecto para convertir a Caracas en un destino para el turismo europeo.** El contrato suscrito con José Antonio Salas y Felipe Tejera—ilustre doctor, escritor, historiador, fundador de la efímera Academia de Ciencias Sociales y Bellas Letras (1869)—en agosto de 1887 sumaba nueve millones de bolívares, los cuales serían cancelados en parte con recursos aportados directamente por el fisco, a los cuales se agregarían las recaudaciones que se hicieran al crearse un “impuesto de alcantarillas”. La construcción de las ramblas incluía la instalación del sistema de cloacas y alcantarillado (nota del transcriptor: cloacas para aguas servidas y alcantarillado para aguas de lluvia). Los términos pactados entre Guzmán, Salas y Tejera proporcionaban a los contratistas una serie de beneficios adicionales, tales como la donación de terrenos nacionales a orillas de las citadas quebradas, monopolios sobre eventuales servicios de tranvías que circularan por las calles a construir, exoneración de impuestos para la importación de materiales y aplicación de media tarifa en los ferrocarriles. Por un plazo de cincuenta años, además, el Estado quedaba obligado a exonerar los impuestos aplicables a la futura construcción de un hotel, un teatro y **baños públicos.** Sin embargo, antes de la aprobación parlamentaria, ya los contratistas habrían negociado con una compañía británica el traspaso de la concesión.

El Contrato que contaba con la aprobación del Consejo Federal desde el año anterior, fue sometido a consideración del Congreso en julio de 1888. En su primera discusión, la Cámara de Diputados acordó hacer público el texto del contrato, antes de realizar un segundo debate del mismo, decisión que provocó una serie de ataques desde la prensa caraqueña contra sus términos y de hecho, contra Guzmán. Los juicios negativos sobre su honradez se repetirían en boca de los diputados, quienes en la segunda discusión acordaron no aprobarlo por oneroso. Al menos públicamente del presidente (Rojas Paul) no se escuchó queja.

Visto desde 2005, fue una verdadera lástima que una vez descubierto el chanchullo, no se hubieran separado del proyecto a los timadores y se hubiera desarrollado éste como una obra pública, instalando en la ciudad capital una innovación urbanística con respeto por la naturaleza que hubiera trascendido hacia una ciudad más amigable que la que hoy tenemos, sentando un precedente que se hubiera extendido por el resto de las ciudades del país. Ello quizás nos hubiera ahorrado muchas vidas y desastres consecuencia socio ambientales por no haber incorporado a

tiempo para el urbanismo los parques y áreas recreacionales que deberían trazarse con respeto a todo lo largo de los cursos de agua y drenajes naturales en los sitios de los emplazamientos urbanos.

Pero es que para fines del siglo XIX no se vislumbraba aún en Venezuela los avances de la vida moderna. Las ciudades poco se extendían, tenían una vida muy sosegada que duraría en Caracas unos cincuenta años más, cuando después de la muerte del General Gómez, ya con una economía en crecimiento, no sustentada como antes en el comercio del café y del cacao, recibía enormes ingresos provenientes del petróleo, oro negro, apetecido por los países industriales como energía para sustentar sus procesos de crecimiento, desarrollo y dominación de la vida del mundo. A Venezuela habían llegado los automóviles que ya pululaban por las ciudades y por la red de caminos y la Trasadina que en buena parte había construido con presos dejaba el general dictador conectadas la ciudad capital con destacadas ciudades de provincia como Barquisimeto, Trujillo, Mérida, San Cristóbal y de allí a la vecina República de Colombia.

Con los gobiernos que siguieron a los 27 años del gobierno del General Gómez se dice que comienza la modernidad que significó entre otras cosas, el auge de la construcción de obras públicas para responder a las demandas de la población en el desarrollo de la educación, de la salud, de las viviendas (los barrios obreros). En lo urbano es a fines de los años treinta bajo la presidencia del militar López Contreras cuando se trae a Maurice Rotival, urbanista francés que esboza el trazado para la nueva Caracas donde destaca el eje de la Avenida Bolívar. Es durante el gobierno de Medina Angarita cuando es demolido el insalubre barrio de El Silencio para levantar allí el primer Conjunto de Edificios según las pautas de la modernidad arquitectónica magníficamente planteadas por el cerebro, la mano y la experiencia del maestro Carlos Raúl Villanueva, de quien nace además el trazado de la Ciudad Universitaria de Caracas, que quedó como “una ciudad dentro de la ciudad: el más audaz planteamiento urbanístico de Venezuela” tal y como lo catalogó Leonardo Benévolo, redactor de libros e ilustre historiador italiano de la arquitectura y el urbanismo, cuando visitó Venezuela en mayo de 1969 para dictar en la ULA y la UCV, el seminario “Las Nuevas Búsquedas a la Ciudad Contemporánea”. En esa oportunidad palpó la propuesta urbana que se hacía sobre Mérida por lo que dirigió al Rector de la ULA, Pedro Rincón Gutiérrez, una carta contentiva de consideraciones sobre la propuesta de regulación urbana para Mérida, publicando posteriormente desde Italia (en junio de 1969) dos artículos titulados: “Una Contribución Política” y “La Lección de Venezuela”, que citan Maciá Pintó e Irma D’La Coste en su trabajo de grado de 1972 “La Universidad como Modelo de Estructura Urbana”. (Jugo, 2004, p. 17).

Bajo la dirección de Mariano Picón Salas se publicó un “Almanaque para 1952” que contiene artículos sobre “Las Ciudades de Venezuela” y “Cómo progresa Venezuela. Ritmo de las Construcciones”. Allí sobre Caracas se dice (Picón Salas, 1952, pp.93-102):

La generación presente ha visto el vertiginoso cambio de Caracas desde la ciudad de estructura colonial de hace 20 años, de costumbres todavía románticas y sosegadas hasta la metrópoli cosmopolita de los presentes días... Pero la prisa y ritmo con que hoy se vive en Caracas, la circunstancia de que sea con Los Ángeles, California, la ciudad del mundo que posee más automóviles en proporción a su número de habitantes, no le quita su atractivo latino y tradicional.

Desde el punto de vista material y urbanístico Caracas ha hecho...grandes progresos. Vencido el antiguo miedo a los temblores (complejo que dejó...el terremoto de 1812) las edificaciones fueron tomando poco a poco mayores proporciones. En 1936 se empezaron a levantar en la ciudad lo que pueden llamarse los rascacielos caraqueños, los cuales han ido desplazando las viejas casonas de la antigua villa colonial.

En la Avenida Bolívar, posiblemente la obra urbanística más audaz que se adelanta hoy en Sudamérica, se están levantando estructuras metálicas y edificios que tendrán veinticinco pisos y más, localizados a uno y otro lado de la calzada exterior que atraviesa la ciudad de oeste a este, partiendo de la plaza Urdaneta en El Silencio. Otras amplias arterias como la Avenida Andrés Bello, la Avenida Sucre, la Avenida Nueva Granada y otras más, en proceso de construcción, están ensanchando la ciudad y dándole un aspecto moderno muy interesante. Estrecho el valle para contener la metrópoli, se ha iniciado la conquista de las colinas que le sirven de marco, sobre las cuales se extienden ya hermosos y pintorescos barrios residenciales.

A partir de 1940, con la reurbanización de El Silencio, con sus grandes bloques de apartamentos, Caracas inició una nueva etapa de su crecimiento. Un nuevo sistema urbano tuvo allí su base y su más poderoso estímulo. La plaza Urdaneta, rodeada de soportales, almacenes y negocios de todas clases, es punto de partida de una serie de avenidas permanentemente congestionadas de vehículos y peatones que dan al visitante una clara visión del auge comercial del vertiginoso crecimiento demográfico de la capital venezolana.

Rivalizando en importancia con El Silencio y superándola en capacidad, han surgido otras urbanizaciones patrocinadas también por el Banco Obrero de Venezuela, tales como Casalta, San Martín, la Urbanización Delgado Chalbaud, Los Rosales, etc., habitadas por millares de familias pertenecientes a las clases media y obrera.

Grandes construcciones de tipo educativo y asistencial, construidas con un plausible criterio funcional y cuidadas con especial esmero, son actualmente motivo de legítimo orgullo para los venezolanos. Edificios para concentraciones escolares, para escuelas normales, para hospitales y clínicas, para diversos institutos y para numerosas empresas —industrias y de comercio— se levantan hoy en los distintos sectores de la ciudad. Entre estas nuevas realizaciones merecen citarse los inmensos bloques de la Ciudad Universitaria, los edificios de los sanatorios antituberculosos, el del Instituto de Higiene Mental, el Hospital Clínico, la Escuela Unificada de Los Rosales o Escuela Gran Colombia, la Academia Militar de El Valle, el Centro Médico y numerosas edificaciones comerciales, edificios de apartamentos especialmente... Hoteles de primera categoría como El Ávila, El Conde, el Tamanaco, este último próximo a terminarse, ofrecen al turismo confort que hasta hace poco no existía y dan a la ciudad una destacada categoría entre las capitales sudamericanas. Numerosos centros de diversión, cabarets, restaurantes, fuentes de soda, etc., contribuyen también a darle alegría y hacerla grata al visitante.

Caracas es, además, un intenso centro deportivo. Con motivo de los III Juegos Bolivarianos, cuya celebración tuvo lugar del 5 al 21 de diciembre de 1951, fueron inaugurados dos monumentales estadios olímpicos, un modernísimo velódromo, polígonos de tiro, piscinas, campos y pistas de diversa índole, cuyo costo alcanza a más de doscientos millones de bolívares. Los antiguos estadios han sido modernizados y adaptados a las necesidades que deben llenar, tales como el de San Agustín, el Nacional, el del Hipódromo. Los clubs sociales del tipo campestre, como el Country Club, el Valle Arriba, Los Cortijos, el Paraíso, Altamira, etc., enmarcados en grandes zonas verdes, son centros de intensa actividad deportiva y lugar de cita de lo más destacado de la sociedad caraqueña.

Finalmente, algo que enorgullece al caraqueño es la belleza, el lujo y la amplitud de sus modernísimos barrios residenciales. Todos los contrastes y varios niveles del valle se han utilizado

para formar agrestes conjuntos de residencias al pié del Ávila o trepando por las colinas que rodean allí los más curiosos experimentos urbanísticos. Entre ese grupo de barrios residenciales —a más del antiguo y arbolado Paraíso— se cuentan el Country Club, Los Rosales, Las Mercedes, Los Chaguaramos, Altamira, La Florida, El Ávila, La Castellana, Los Caobos y Colinas de Bello Monte y Santa Mónica, estos dos últimos en construcción, con programas de realizaciones que superan en mucho las actuales urbanizaciones.

Modernidad total en la ciudad capital, inversiones grandiosas, que no fueron suficientemente equilibradas en el resto del país urbano y menos en el rural, donde la miseria campeaba en las familias de los campesinos pobres. Es así cómo desde la década de los treinta (cuando 70% de la población era rural) se acentúa el proceso de desarraigo de grandes masas de población que se enrumban adonde hay recursos, progreso material, servicios para la educación de los hijos y la salud de la familia. En menos de 50 años experimenta Venezuela un frenetismo de migración hacia unas ciudades que no estaban preparadas para recibir tan altos contingentes de pobladores, y los barrios de miseria comienzan a circundar las ciudades, y en Caracas, a poblar las maravillosas colinas a las cuales Picón Salas aludía eran trepadas por los más curiosos experimentos urbanísticos. En la década de los ochenta Venezuela alcanza un 90% de población urbana, como culminación de un proceso de cambio dramático cuya magnitud en tan corto espacio de tiempo difícilmente tiene parangón en la historia de las ciudades en el mundo. Picón Salas debió darse cuenta que buena parte de lo que estaba ocurriendo era un sin sentido, pues ante tan frenético crecimiento que vislumbraba avecinarse en nuestras ciudades ya entreveía algunos nubarrones. En “Pequeña Confesión a la Sordina”, con que se presenta sus “Obras Selectas” (Picón Salas, 1953, p. X) nos advierte:

Vivo en una ciudad como Caracas que si en algunas calles, balcones y patios puede recordar algo de Cádiz y de la bisabuela provincia andaluza, en otras es un remedo banal de Houston, Texas y de Los Angeles, California. Muchos artistas y escritores no quisiéramos que sucediese así; aún defendemos el ancestral de lo nuestro, pero nosotros no pertenecemos al mundo de los negocios, que ahora determina el rostro de la ciudades.

Más tarde escribe un ensayo titulado “Caracas en 1957” (Picón Salas, 1963, pp. 121 a 136) donde comienza señalando que “la Nueva Caracas que comenzó a edificarse a partir de 1945 es hija—sin saber aún para la época si amorosa o cruel—de las palas mecánicas. El llamado ‘movimiento de tierras’ no sólo emparejaba niveles de nuevas calles, derribaba árboles en distantes urbanizaciones, sino parecía operar a fondo entre las colinas cruzadas de quebradas y barrancos que forman el estrecho valle natal de los caraqueños”. Se aplanaban cerros; se les sometía a una especie de peluquería tecnológica para alisarlos y abrirles caminos; se perforaban túneles y pulverizaban muros para los ambiciosos ensanches. En estos años—de 1945 a 1957—los caraqueños sepultaron con los áticos de yeso y el papel de tapicería de sus antiguas casas todos los recuerdos de un pasado remoto e inmediato; enviaron al olvido las añoranzas simples o sentimentales de un viejo estilo de existencia que apenas había evolucionado, sin mudanza radical, desde el tiempo de nuestros padres. Se fue haciendo de la ciudad una especie de vasto—a

veces caótico—resumen de las más variadas ciudades del mundo... Termina, después de pasearnos por Caracas, su gente y su tiempo, señalando que:

Con equiparables choques; con los misterios de un subconciente colectivo, que aún no asciende a la comarca clara de la percepción, se está todavía formando el espíritu de esta ciudad de Caracas, que, a pesar de sus cuatro siglos de fundada, nunca lució tan terriblemente adolescente. Sigue creciendo y edificándose sin tregua; en el día y en la noche, en las horas de vigilia y en las horas de sueño. La amamos y también nos querellamos con ella, porque resume en su dinamismo y perplejidad la esencia de una patria en ebullición, que todavía gira sobre el futuro. El monte Ávila se recuesta en la ciudad con la turgencia de un pecho amoroso o fija sobre el valle, cambiante y agitado, su cimera de eterno granito. **Hermosearla a la escala del servicio y el amor humano; pulir su alma para la solidaridad, la justicia y la belleza, debe ser su prospecto moral que se concilie, con el plan técnico de los ingenieros. Sólo el espíritu habrá de salvarla de la excesiva tensión de la aventura y aún de las demasías del dinero.** (Resaltado nuestro)

La riqueza derivada del petróleo fue entonces el detonador que impulsó los cambios estructurales del país en el siglo XX. Con la bonanza petrolera se inicia la desolación de los campos y las aldeas por la migración hacia los campamentos petroleros y hacia la progresista Caracas. Después de la muerte del general Gómez, el general Eleazar López Contreras inicia un proceso con mucha “calma y cordura” hacia una transición democrática entre 1936 y 1940 cuando le entrega el gobierno al General Isaías Medina Angarita, cuyo gobierno inicia el período de las grandes construcciones. La capacitación técnica de los jóvenes militares, conformación de sindicatos entre obreros y trabajadores, más la negación del voto universal y secreto para las siguientes elecciones en el país, entre otras razones condujeron a un golpe cívico militar el 18 de octubre de 1945, cuya Junta de Gobierno era presidida por primera vez en mucho tiempo por un civil, Rómulo Betancourt del partido Acción Democrática. El gobierno promovió una Asamblea Constituyente que presidió Andrés Eloy Blanco, para redactar y aprobar en 1947 una moderna Carta Magna actualizada al tiempo que se vivía, en la cual se incorporaban gran cantidad de derechos políticos y sociales. Sería sustituida durante el régimen militar que interrumpió en 1948 el proceso democrático, pero que se reconoce inspiró buena parte de la Constitución de 1961, bajo el concepto de democracia representativa, hoy sustituida por la Constitución de 1999 que boga por la democracia participativa, apoyándose en la pobreza física en que durante los 40 años que van de 1958 a 1998 quedó sumida más de la mitad de la población del país —aunque además, ante el reconocimiento del fracaso de los sistemas educativos, en todos los estratos sociales de los venezolanos debe haber altas dosis de pobreza mental y espiritual, las cuales suelen tener en las sociedades efectos más devastadores.

El primer gobierno de Betancourt entre 1945-1948 estuvo caracterizado por el sectarismo al pretender gobernar unilateralmente con miembros de su partido. Los jóvenes militares, con aspiraciones de mando no eran dóciles a su política que catalogaban de un gran desorden social.

En las primeras elecciones libres en diciembre de 1947 resultó electo Don Rómulo Gallegos, quien inició en febrero de 1948 un gobierno que se decía controlado por Betancourt, por lo que los militares dieron Golpe de Estado el 24 de noviembre, rompiendo con el acuerdo cívico-militar que había llevado al Golpe de 1945.

Una Junta Militar integrada por los Tenientes Coroneles Carlos Delgado Chalbaud (como Presidente), Marcos Pérez Jiménez—militar formado en la Academia peruana de Chorrillos, de quien se decía era el hombre fuerte del gobierno—y Luis Felipe Llovera Páez inicia gobierno, pero el Presidente fue vilmente asesinado el 13 de noviembre de 1950. El resto de miembros de la Junta en acuerdo con los altos mando del ejército llama a un civil, Germán Suárez Flamerich para presidirla, como organización cívico-militar que llama a elecciones en 1952 para elegir presidente y convocar una Constituyente, excluyendo la participación de Acción Democrática y de los comunistas. En esas elecciones participaron como candidatos entre otros Jovito Villalba por Unión Republicana Democrática (651.733 votos), Rafael Caldera por el Partido Social Cristiano COPEI (295.559 votos) y el Coronel Marcos Pérez Jiménez por el Frente Electoral Independiente (791.850 votos). Los partidos hablaron de golpe, de fraude electoral, de trampa en el conteo de votos, de enterramiento de urnas, pero las Fuerzas Armadas respaldaron el resultado comicial y Pérez Jiménez fue proclamado Jefe del Estado el 2 de diciembre de 1952. (Cardozo, 1968, pp. 18 a 34).

El impulso constructivo y la serie de obras en Caracas iniciadas en el gobierno de Medina Angarita que van a significar el empuje modernizador que reseñó Picón Salas en 1952, debió tener continuidad durante el gobierno de la Junta Revolucionaria, el gobierno de Gallegos, y los gobiernos militares en que participó o presidió Pérez Jiménez. Este celebró su primer año de gobierno inaugurando gran número de obras entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 1953. En octubre de 2005 se inauguró una exposición organizada conjuntamente en Caracas por la "Fundación para la Cultura Urbana" y el "Instituto Cultural Brasil Venezuela" bajo el título ***Cotidianidad urbana caraqueña 1949-1956. Utopía de la modernidad, espacio público y arquitectura***, muestra que "coloca al espectador como testigo de la construcción de áreas de la ciudad que vemos a través del ojo de varios fotógrafos de la época: el paseo Los Próceres, la avenida Bolívar, el Centro Simón Bolívar, el Hotel Tamanaco, el Club Táchira, el Banco Unión en Sabana Grande y la Torre Polar". En el texto de presentación de la exposición, el sociólogo Tulio Álvarez escribe:

Además de la vecindad territorial y de las raíces culturales compartidas, Brasil y Venezuela tienen en común el impactante desarrollo de la modernidad arquitectónica y urbanística. Caracas, Río y Sao Paulo, por sólo mencionar las más notorias, se han constituido en el presente y lo serán aún más en el futuro en ciudades-museos, en donde se concentran grandes obras representativas de una arquitectura que encarna las más vanguardistas tendencias estéticas, los conceptos urbanísticos y las tecnologías de la arquitectura moderna del siglo XX". (El Nacional, martes 11 de octubre de 2005, p. B13).

Sin embargo el afán constructivo y progresista del gobierno militar contrastaba con el clima de represión, persecución y eliminación de líderes políticos que llevó a cabo la Seguridad Nacional. A fines de 1957, buscando la reelección por la figura de un Plebiscito que fue manipulado, un movimiento de opinión adverso logra capitalizar el favoritismo de un sector del ejército que insurge

contra el gobierno y logra derrumbar el régimen el 23 de Enero de 1958 huyendo al exterior el dictador. Quedaba reconocida la obra material.

Pérez Jiménez era conocido en el resto de América como un constructor, los norteamericanos lo llamaban "*Mister Construction*". Y con razón la dictadura se distinguió por su **gigantismo**. Aprovechando el "*boom*" petrolero se movilizaron ingentes sumas de dinero en todo el país. Aquella época se recuerda como la de mayor abundancia de circulante *per cápita* en todo el territorio. (Cardozo, 1968, p.50).

Para enfrentar el problema de los barrios que ya se comenzaban a sentir en la periferia de las ciudades importantes del país se pensaba que estos debían desaparecer y su población ser ubicada en edificaciones modernas o retornadas al campo. En el último sentido poco o nada se hizo, como tampoco se desarrolló una eficiente Reforma Agraria. En el primer sentido Evaristo Cardozo lo reseñaba e ilustraba de la manera siguiente:

Cuarenta superbloques de 15 plantas forman en conjunto la grandiosa realización del "Cerro Piloto", el más avanzado paso que se haya dado en la América Hispana en materia de vivienda social (diseñado por Villanueva). En ellos hay 6.231 apartamentos residenciales, cuya capacidad excede de 30.000 habitantes. El costo general de la obra fue de bolívares 76.077.093,45 (Cardozo, 1968, p.37).

Paradójicamente al ser derrocada la dictadura tan grandiosa realización pasaría a llamarse el "23 de Enero" para recordar la fecha en que fue derrocado el gobierno que lo construyó.

En relación con el urbanismo, durante todas estas fechas, después de las propuestas de Rotival para Caracas en los años treinta, se entró en este *boom* constructivo pero nunca dentro de un Plan estructurado de Desarrollo Urbano para la Capital. De hecho ni siquiera en los años sesenta ya dentro del período democrático iniciado en 1958 se realizó tan necesario plan, a pesar de haberse creado en esa época la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU). En un trabajo de ascenso de 1972, el profesor Paolo D'Onghia proporciona información valiosa sobre los orígenes y evolución de los órganos de planificación urbana, centralizada a nivel nacional en desmedro de la autonomía local. Alude a un proyecto de Ley de Ordenación Urbanística en 1958 que lamentablemente no fue considerado en el Congreso Nacional, dejándonos en desamparo legislativo en los momentos claves del desarrollo urbano, lo que en parte parece explicar el generalizado desorden y caos de muchos ámbitos urbanos en ciudades venezolanas. Treinta años después, en 1987, con 90% de población urbana y grandes contingentes viviendo en asentamientos espontáneos fue aprobada en el Congreso Nacional La Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. A continuación datos del trabajo del profesor D'Onghia:

La Comisión Nacional de Urbanismo fue creada por decreto N° 387 (o 367 como aparece citado en otra parte) de fecha 10 de agosto de 1941... con atribuciones que fueron reglamentadas por la resolución N° 5 del Ministerio de Obras Públicas MOP, de fecha 26 de noviembre de 1946... donde nacen las atribuciones del Poder Nacional para desarrollar los estudios a nivel regional a ser incluidos dentro de un proceso de planificación a tres niveles (nacional, regional y municipal,

intuimos) y la imprescindible necesidad de centralizar todo lo relacionado en materia de urbanismo, definiendo la competencia municipal cuyas facultades en materia urbanística era “Fomentar y encauzar el urbanismo con arreglo a las normas que establezca la Ley y en coordinación con los organismos técnicos nacionales”.

...la Comisión Nacional de Urbanismo (funciona) entre el 10 de agosto de 1943 y la publicación del Decreto 547 del 27 de junio de 1957, declarándola inexistente... (sustituida por) la Dirección Nacional de Urbanismo (que funciona) entre los años 1957 y 1963 (momento a partir de la cual sus funciones pasan a) la Dirección de Planeamiento (hasta 1970, cuando eso se escribía).

A partir de 1957, las funciones que correspondían a la Comisión Nacional de Urbanismo pasan a ser cumplidas por la Dirección Nacional de Urbanismo. El eje central sobre el cual esta transformación administrativa sigue siendo la necesidad de identificar y crear los mecanismos adecuados para implementar y poner en práctica los planes estudiados. Este objetivo ha sido siempre obstaculizado por la falta de instrumentos legislativos apropiados con los cuales se establecieron las atribuciones y las interrelaciones que en materia de urbanismo tuvieron los organismos de gobierno Municipal, Regional y Nacional.

El Proyecto de Ordenación Urbanística de 1958 parece perseguir dicha finalidad a través de la construcción de una estructura piramidal de planificación espacial cuya cúspide debía ser ocupada por un Consejo Nacional de Urbanismo, con la facultad de aprobar los planes de ordenación urbanística de carácter municipal e intermunicipal, y la base debía ser constituida por los Concejos Municipales con la atribución de elaborar sus planes de ordenamiento urbano a plazos establecidos. De igual forma era necesario establecer la competencia de los organismos intermedios, y sus atribuciones, para que este diseño de estructura de planificación espacial pudiera implementarse. (El Artículo 5º del Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística se iniciaba así: Corresponde a los respectivos Concejos: 1º La elaboración del plan municipal de Ordenación Urbana...).

Desafortunadamente este anteproyecto no fue introducido al Congreso Nacional y la Constitución del año 1961 mantiene una unidad de criterio con las anteriores del año 1947 y 1953. No obstante esta reiterada insistencia por parte del grupo de técnicos en materia de Urbanismo existentes en aquel entonces, no se logró implantar el criterio de un sistema de planificación nacional independiente y apartado del Ministerio de Obras Públicas.

De esta forma la Dirección Nacional de Urbanismo continuaba ligada mayormente a un Ministerio que se abultaba en relación a las exigencias de un país en crecimiento y se desligaba aún más de los gobiernos locales en vías de estructuración...

Además de la desviación de funciones que nacían debido a la estrecha relación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Urbanismo, cabe señalar el gran déficit de estudios adecuados y necesarios para las áreas urbanas y regionales que presentaba el país en ese entonces por la falta de personal técnico capacitado. (D'Onghia, 1972, pp. 20 a 40).

En torno al urbanismo en el resto del país, durante los años cuarenta al crearse la Comisión Nacional de Urbanismo en el Ministerio de Obras Públicas —Ministerio creado en 1874—se destinó a confeccionar Planes Reguladores de las ciudades que hubieran superado una población de 25.000 habitantes. En el Almanaque referido para “Resumen y deleite de lo Venezolano” (Picón Salas, 1952, p 91) en la sección dedicada a la presentación de las Ciudades de Venezuela señala que en el Censo realizado en el país a fines de 1950, entre 1940 y la fecha presente (1952) casi no hay ciudad venezolana que no haya duplicado su población, lo cual atribuye a causas como las siguientes:

1. A la sostenida política sanitaria y asistencial de los gobiernos de Venezuela, quienes realizando obras de saneamiento en todas partes, mejorando los sistemas de cloacas y acueductos y cumpliendo una lucha científica contra las antiguas endemias rurales, han reducido enormemente la mortalidad infantil y la mortalidad en general en todo el territorio. Por tales razones, Venezuela es hoy

uno de los países hispano-americanos con más baja rata de mortalidad y más alto crecimiento vegetativo.

2. La afluencia de inmigrantes y las nuevas concentraciones humanas que han formado en torno de grandes industrias como el petróleo. Esto explica también el desarrollo de ciudades nuevas –algunas con menos de veinte años de existencia como Cabimas, El Tigre, Caripito, etc.
3. Al desarrollo de nuevas y modernas vías de comunicación que han convertido a otras ciudades venezolanas en centros de intenso tráfico y de concentraciones fabriles y comerciales.
4. Al auge general de confort y a la planificación urbanística operada en varias ciudades.

Considero que los desarrollos urbanos del resto de las ciudades del país durante la segunda mitad del siglo XX fueron impulsados siguiendo en pequeño el ejemplo de Caracas: obras materiales de equipamiento, desarrollos de vivienda, trazados de ejecución de obras viales. Las ciudades se desarrollaron en función del vehículo y no en función del ser humano, sin pautas claras de urbanismo (la planificación parecía ir detrás de frenéticos impulsos de desarrollo y poblamientos, muchos espontáneos de población rural migrante a las urbes) generalmente dando la espalda y/o afectando las bondades de la naturaleza en los sitios de sus emplazamientos. Los barrios rodearon las ciudades, los centros urbanos colapsaron con tanto desorden para constituir el caótico urbanismo de hoy, dejándonos a las generaciones de profesionales formados durante los últimos cuarenta años del siglo XX, el reto de bogar, con las generaciones recientes, ahora, a inicios del siglo XXI, el inmenso reto de educar-nos como pueblo para orientarnos a un urbanismo humano socio-ambiental con nuestras comunidades, asentamientos, poblados y territorios, hacia el desarrollo durable, sustentable o sostenible.

Marco Negrón señala que “Caracas sigue siendo el vagón de cola en nuestro continente. Mientras prácticamente todas las ciudades importantes de América Latina continúan sacando adelante interesantes programas de innovación y regeneración urbanística que han resultado en un mejoramiento neto de las condiciones de vida de sus habitantes, de nuestra capital no puede decirse sino que persiste su dinámica regresiva, confrontando problemas que muchas veces, a la luz de su pasado, sus propias características como ciudad y sus riquezas, resultan francamente inexplicables”. (Negrón, 2006)

REFERENCIAS A MÉRIDA POR PARTE DE MARIANO PICÓN SALAS, EN 1952 Y A LOS MERIDEÑOS EN 1958, EN EL CUATRICENTENARIO DE LA CIUDAD.

En el referido Almanaque para 1952, después de reseñarse la ciudad capital a lo que ya aludimos, se dedican cortos párrafos a ciudades principales y secundarias del país. Sobre Mérida escribe lo siguiente:

Al pie de la Sierra Nevada que presenta las mayores alturas de Venezuela (el Pico Bolívar, 5.002

metros de elevación) sobre una hermosa meseta, rodeada de cuatro ríos, Mérida es desde el punto de vista topográfico una de las ciudades de más hermoso paisaje en Venezuela. Viejo centro colonial de cultura, segunda Arquidiócesis del país, es sobre todo un centro universitario y religioso. Su vieja universidad concentra muchísimos estudiantes de todo el Occidente venezolano. Sus viejas iglesias y casonas tienen también un ambiente tradicional. La suavidad de su clima (con una temperatura media que no excede de los 18 grados centígrados) la están convirtiendo, en una de los posibles centros turísticos del país. Antiguas industrias artísticas y manuales que vienen desde la época colonial (juguetería popular en anime, fabricación de dulces y bordados), fijan también la peculiaridad de Mérida y de toda la región meridena. Es ciudad de larga e ilustre historia, de múltiples leyendas narradas por sus historiadores y escritores.

Debo reseñar que para la época en que se escribió el párrafo anterior en la universidad estudiaban poquísimos estudiantes, en comparación a la universidad masificada de más de 30.000 estudiantes que tenemos desde 1971. De hecho en 1958 la Universidad albergaba un poco más de 800 estudiantes. Esos poquísimos estudiantes debían parecer muchos en 1952, cuando en Venezuela sólo habían dos universidades operando (la UCV y la ULA) por lo que el ámbito natural de estudios de los estudiantes del occidente del país era Mérida.

Por otra parte hay que señalar que el censo de 1950 arrojó para Mérida los 25.000 habitantes requeridos para ser dotada de un Plan Regulador, el cual se confeccionó en 1952 y entregó en 1953. Consistía en una serie de avenidas trazadas a lo largo de la meseta adosadas al trazado de damero, de las cuales se construyó la Avenida Don Tulio, la Avenida Miranda, se trazó la Avenida Urdaneta frente al Aeropuerto, el cual se pretendía desalojar para dar paso a la construcción de una Unidad Vecinal, que albergaría el crecimiento futuro de la población, el cual se estimaba llegaría para toda la ciudad a 70.000 habitantes en el año 2000. El sector La Otra Banda sería destinado para granjas turísticas y productoras de leche. Para impulsar el turismo, se resolvió convertir en Hotel Prado Río un conjunto de pequeñas casas que estaban siendo construidas por un empresario privado y se construyó el Teleférico hacia Pico Espejo, a más de 4.000 metros en un recorrido de 4 estaciones, para inaugurarlos en la fecha del Cuatricentenario de la Ciudad, en octubre de 1958. Al tiempo se mejoraron los sistemas de cloacas y alcantarillado, se reconstruyeron calles y aceras, se construyeron edificaciones para la Universidad (Facultades de Ingeniería y Medicina), y gracias al impulso de Monseñor Acacio Chacón se logró el apoyo para rehacer la Catedral y construir el Seminario Arquidiocesano bajo la dirección de Manuel Mujica Millán, presencia que aprovechó el Rector de la ULA, Joaquín Mármol Luzardo para que elaborara y condujera la construcción del Rectorado, y del gobierno nacional y regional para que rehiciera el Palacio de Gobierno, lo que conformó buena parte de lo más destacado de la fisonomía actual de los alrededores de la Plaza Bolívar, la cual fue también remozada con calzadas de granito sobre cemento rosado y blanco, al igual que se refaccionó la Plaza El Llano.

El Cuatricentenario de Mérida se cumplió el 9 de octubre de 1958 bajo el gobierno de transición hacia la democracia y lo programado generalmente se cumplió, aunque bajo un manto de luto por el fallecimiento ese día de Su Santidad el Papa Pío XII. El discurso de orden correspondía presentarlo a Mariano Picón Salas, quien se desempeñaba como Embajador de Venezuela en Brasil. Por diversas circunstancias el escritor merideño no vino a Mérida, pero envió su “Mensaje a los Merideños: en el IV Centenario de la Ciudad” (Picón Salas, 1963, pp. 171-176) el cual resume, invitando al lector a atender a los últimos párrafos, que destacaré, cuando refiere hacia cuál es el destino y la voluntad de Mérida, qué prospecto de Historia quiere fijarse para el tiempo y las generaciones que está emplazando, para responderse: “**...seguir estudiando, porque cada época trae nuevas técnicas y nueva organización de los conocimientos y experiencia humanas, parece la mejor meta que puede fijarse nuestra ciudad en los días venideros**”. Comienza esperando que el Chama, el Mucujún, el Albarregas y el Milla, los cuatro ríos que ciñen a Mérida y las pequeñas quebradas que le siguen cantando, se porten bien ese día, y la Sierra estrene las nieves más limpias para el regocijo.

Y haya bastantes flores en las lomas, y algunos muchachos—como cuando éramos niños—levanten en el Llano Grande sus cometas de color y de viento. Que luzca perfecto para los forasteros que la visiten, ese paisaje en que suelen juntarse—como en muy pocas tierras del mundo—lo eglógico (lo bucólico, lo pastoril; nota del transcriptor) y lo wagneriano. Mérida es eglógica, mirada desde aquellas heredades agrícolas de La Otrabanda, San Jacinto, Liria, El Vallecito, La Pedregosa, donde nunca faltaba junto al cilindro de descerezar el café y los tanques para lavarlo, la sombra hospitalaria del corredor con sus enredaderas y la silla y el buen ‘puntal’ para el caminante... Oigo con la memoria, el habla un poco arcaica, suave, cortés de las gentes que habitaban esas casas. Admiraba—contra el despilfarro, la vulgar ostentación y la precipitada moral de nuevos ricos que prevaleció después en la Venezuela del petróleo—su comedimiento, su sencilla hospitalidad, su sosiego. Parecía que aquellas gentes habían aprendido a vivir y prever la existencia, leyendo ‘Las Geórgicas’... (poema didáctico en cuatro cantos de Virgilio sobre la agricultura; del transcriptor). “Junto al mundo cotidiano de las siembras, del pañuelo de frutos menores, de las flores que hay que cuidar para que se adornen las señoritas...

Escenario wagneriano, por “ese empinamiento de cumbres que se apelonan en el horizonte; las gargantas profundas que cortaron los ríos, las ‘morenas terminales’, de milenarios ventisqueros; los árboles que trepan sobre las grietas de las montañas y los torrentes que brincan regocijadamente contra las peñas, como colas de caballos blancos”. Se pregunta qué debe a su ciudad, y se responde que primeramente un aprendizaje estético: “vivíamos en uno de los paisajes más singulares del mundo... En esa tierra aprendí a amar la Poesía, y acaso un poco de sentimiento poético arraigado desde mis años mozos me acompañó consoladamente en los peores trances de mi vida”. A mitad de su mensaje continúa señalando que entre todas las ciudades de Venezuela, Mérida fue siempre labradora y estudiosa...

¡Y cuántos pretendientes, coléricos de poderío, golpearon a la puerta de nuestras ciudades, en lo que va de este siglo! Pretendientes a dictadores, aspirantes a verdugos. Pero acaso desde las viejas aulas del Colegio de San Buenaventura que se transformaron en Universidad republicana, Mérida había aprendido bastante Derecho para no capitanear empresas de violencia. Se dijo de

nosotros que éramos corteses más que agresivos, irónicos más que fanáticos, y que a veces con demasiada calma preferimos la contemplación a la acción ciega. Aunque nunca podrá esquivarse la responsabilidad de muchos letrados que pecaron por cobardía o silencio en tantas desgracias venezolanas, fue característico de Mérida preferir siempre el jurista al caudillo”. Por allí se enfila hacia el final: “Para un merideño de mi tiempo, aunque después se disparara por los más varios y contradictorios caminos, Mérida fue mucho más que el lugar de origen; el primero y dramático impulso del destino y la vocación. Sacamos también del alma en nuestro recuento de aconteceres, la niñez florida de frutos, bañada en las aguas blancas de este paisaje y la adolescencia dispuesta como una flecha en las manos del arquero para rebotar contra los conflictos del mundo”.

Para culminar así (con resaltados nuestros):

Del balance que ahora hace la ciudad labriega y estudiosa al cumplir cuatrocientos años, pudiéramos descubrir también hacia el futuro cuál es el destino y la voluntad de Mérida; qué prospecto de Historia quiere fijarse para el tiempo y las generaciones que está emplazando. Hemos dicho tantas veces que los azares y contratiempos de Venezuela dependen no sólo de la fuga y dispersión del hombre en un territorio demasiado vasto cuya naturaleza no acabamos de domesticar, sino de los desniveles de Educación que centran la Cultura, la riqueza y el poder en una escasa y privilegiada minoría, mientras las grandes multitudes permanecen fuera del tiempo histórico. Y seguir estudiando, porque cada época trae nuevas técnicas y nueva organización de los conocimientos y experiencias humanas, parece la mejor meta que puede fijarse nuestra ciudad en los días venideros... Si cuando insurgimos contra el régimen colonial, los teólogos y juristas merideños supieron escribir en una admirable Constitución de la provincia la lista de sus derechos, y lo que ya le estaban pidiendo a la cultura del siglo XIX, las disciplinas y los estudios de hoy deben adiestrarnos para conquistar otros horizontes mentales ¡Qué bien sería que en Mérida, junto a los abogados y los médicos se formasen también los ingenieros, los físicos, los químicos, los investigadores científicos de toda índole que necesita—aun para desenvolverse económicamente—esta parte del oeste venezolano! Desde la defensa de la naturaleza azotada por un tratamiento empírico y devastador; la lucha contra la erosión, el cambio de suelos y cultivos, las obras hidráulicas para transformar en electricidad y energía la vasta agua realenga que se precipita en torrente desde la Cordillera, es parte de la tarea regional que habrá de pedirse a los universitarios merideños. **La riqueza de Venezuela no es un producto espontáneo del suelo, sino de la técnica, la previsión, el cálculo y la competencia con que sepamos aprovechar las dádivas de Dios. La mejor tarea del hombre será la respuesta previsora y gallarda al cotidiano desafío que nos plantea el ambiente.** Y que junto a la Tecnología y la Ciencia, reclamamos de nuestra edad para hacer más accesibles los recursos terrestres, nunca falten entre estos merideños paisanos míos, otras almas artistas y contempladoras que comprendan que también la Poesía y la Belleza son intrínsecas necesidades humanas y elevan al hombre desde una esfera de contingencia a otra más alta de libertad y felicidad. **Porque lo verdaderamente libre no es el cuerpo que envejece y muere, sino el espíritu que pretende traspasar el tiempo y hacernos invulnerables a la muerte.**

Referencias Bibliográficas.

- Cardozo, Evaristo: **Pérez Jiménez ante la historia**. Grabados Nacionales, La Victoria, Estado Aragua. Caracas, 1968.
- D’Onghia, Paolo: **Análisis crítico de aspectos del proceso de planificación en la ciudad de Mérida durante el período 1050-1971**, mimeografiado, trabajo de Ascenso Facultad De Arquitectura, Universidad de Los Andes, Mérida, 1972.
- Jugo Burguera, Luis: **El desarrollo integral de las comunidades populares**. Publicado por el autor con el apoyo del Instituto Merideño de Cultura y el Decanato de la Facultad de Arquitectura de la ULA. Mérida, 2004. Libro consultable en internet desde la página www.saber.ula.ve, buscar al autor.
- Negrón, Marco: Balance, El Universal, 2 de Enero de 2006, Caracas, Venezuela, p. 2-6.
- Otálvora, Edgar: **Juan Pablo Rojas Paúl**, Biblioteca Biográfica Venezolana, 1810 Bicentenario de la Independencia de Venezuela 2010, C.A. Editora El Nacional, Caracas, junio, 2005 pp. 71-72.
- Picón Salas, Mariano: Director de: **Almanaque para 1952, Resumen y Deleite de lo Venezolano**. Publicación de “El Mes Financiero y Económico de Venezuela”, Caracas, 1952.
- ----- : **Obras Selectas**, Ediciones Edime, Madrid-Caracas, 1953.
- ----- : **Hora y Deshora**, Publicaciones del Ateneo de Caracas, Caracas 1963.

6.1. MÉRIDA 1945-2005: LA CIUDAD MAL PLANIFICADA

El colapso urbano por tránsito del centro de Mérida: Hipótesis Causal.

1. En 1969 estudiando tercer año en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Los Andes ULA comenzamos a abordar el problema del estudio de la ciudad de Mérida donde se asienta la Universidad. Para ese momento ya vivíamos el colapso vehicular cotidiano en días laborables del casco urbano, en una ciudad cuyo trazado apenas llegaba de La Vuelta de Lola en la Hoyada de Milla a Pie del Llano, al final del aeropuerto, y algunos nuevos desarrollos en La Otra Banda. Para 2005 se estima que hay en la localidad unos 10.000 vehículos que mantienen colapsadas las vías en días y horas laborables.

2. Por esos días—1969—cuando se iniciaba la construcción del primer viaducto como extensión de la calle 26 creyeron solucionar el problema del casco central colocando unos semáforos a la altura 24 con avenida 3 y 4 una cuadra abajo de la Plaza Bolívar: es decir en la esquina sur del Rectorado de la ULA y por la misma calle en la esquina con la Avenida 4 Bolívar. El experimento duraría escasamente unas semanas, pues la solución no resolvió el problema del tráfico y los semáforos fueron desmontados.

3. La situación preocupaba no sólo al gobierno sino a las autoridades de la ULA. Siendo el arquitecto Iván Cova Rey (+) profesor de taller y representante del gobierno en el Consejo Universitario, llegó un día preocupado a plantearnos un esquioc sobre alternativas de solución al problema del estacionamiento en el centro de la ciudad. La lógica nos llevó pensar en estacionamientos verticales en algunos lotes del casco urbano. Recuerdo una pequeña maqueta de la trama urbana con sus alrededores rurales sobre la cual se habían colocado con hilos de colores el recorrido de las líneas de transporte público (que en verdad no son sino concesiones públicas del Municipio para un transporte que tiene carácter privado, regentado por el Sindicato de Transporte). Lo primero que llamaba la atención era la superposición de líneas en importantes calles del centro de la ciudad: todas convergían hacia el casco urbano o lo cruzaban. Un día, viendo que se acercaba el fin del año lectivo, el profesor simplemente indicó que estábamos en una Escuela de Arquitectura y no de Urbanismo: el trabajo final era un Centro Comercial. El estudio quedó inconcluso. Lamentablemente en la Escuela de Arquitectura que databa de 1961, dotada de un Centro de Investigaciones desde su conversión en Facultad en 1970 se inició pero no se logró consolidar para el futuro de los años setenta y ochenta una línea de investigación que a muchos interesados involucrara sobre soluciones a los aspectos urbanos y sobre la ciudad.

4. Sobre planificación urbana Mérida no tenía sino el Plan Regulador elaborado en Caracas y entregado en 1953, cuando a través del censo de 1951 —al parecer el censo se realizó a fines de 1950 y sus resultados se publicaron en 1951—se constata que la ciudad había alcanzado 25.000

habitantes. Con ese nivel de población correspondía a la Comisión de Urbanismo realizar el plan regulador de la ciudad, la cual en 1952 era fundamentalmente un trazado en damero, algunos ensanches hacia La Hoyada de Milla y más allá de Glorias Patrias, donde se había construido la pista y el terminal del aeropuerto, la Urb. El Encanto y el Barrio Obrero, y los barrios Pueblo Nuevo, Campo de Oro, Pie del Llano, El Llanito y Vega del Hospital. A grandes rasgos la propuesta de 1953 consistía en construir algunas avenidas modernas (como la Don Tulio), proponer una Unidad Vecinal en el terreno del aeropuerto estimándose la población para el año 2.000 en un poco más de 70.000 habitantes—tamaño que superó 30 años antes en 1971, cuando por censo tenía 74.214 habitantes—y consolidar al sector de La Otra Banda como un sector productor de lechero y destinado al turismo agrícola, ya que allí existían buena cantidad de fincas, haciendas y conucos. El Plan Regulador no fue aprobado por la Municipalidad.

5. Dado el impulso urbanizador que recibió la ciudad **a raíz de 1958** fuera del tradicional casco central y al surgimiento de gran cantidad de barrios, el ordenamiento urbano era una necesidad. Se indujeron algunas acciones en los sesenta pero sin resultados convincentes, como veremos. En aras a la modernidad se comenzó a permitir la construcción de edificios que violaban las ordenanzas vigentes. El impulso constructor (o a veces destructor) introdujo “la visión de ensanche de las calles” y con ello **se rompió la continuidad que tenían las aceras, siendo hoy el sistema peatonal en el centro un sistema irregular y anárquico de entrantes y salientes, niveles y desniveles.**

6. En 1970 se realizó en el Colegio de Ingenieros un foro para exponer el Plan de Desarrollo Urbano de Mérida elaborado en Caracas por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas que incorporaba un plan de vialidad definido desde 1966. En ese momento se estaba construyendo el primer viaducto sobre el Albarregas a la altura de la calle 26, parte del trazado de la Avenida Las Américas y se comenzaron las gestiones para construir la Avenida Andrés Bello llegando a la decisión de construir esta avenida alterando las prioridades. La propuesta consistía en ampliar el perímetro urbano hacia todas las tierras urbanizables entre Mérida y La Parroquia, dentro del Municipio Libertador. Una red vial—la que fundamentalmente hoy tenemos—con 3 viaductos hacia La Otra Banda, las Avenidas Las Américas y Los Próceres, y conexión con La Parroquia a través de la Avenida Andrés Bello. A pesar de vislumbrarse que esta vía continuaría hasta Ejido, el Plan no consideraba el estudio urbano hasta el vecino municipio. Tampoco se planteaba urbanismo hacia el Chama. Al casco central se le permitían grandes densidades, y menores a la periferia. En el resto de las zonas urbanas se establecía la necesidad de equipamientos urbanos pero en general se dejaban los desarrollos al libre albedrío del mercado inmobiliario. En el foro de 1970 la propuesta de Desarrollo Urbano recibió fuertes críticas y se concluyó recomendar al Municipio la no aprobación de tal plan. Asimismo se recomendó que se rehiciera la propuesta urbana en Mérida, para lo cual se firmó convenio entre el Municipio, la Universidad y Corpoandes. Sin embargo no fue fácil. Para 1974 sólo se tenía un voluminoso

Diagnóstico y para 1975 se estudiaban ordenanzas y hubo retrasos en su culminación, ante la escasa participación de la Municipalidad, y otras razones que no he logrado definir con precisión ante las diferentes versiones de algunos de los involucrados. Sin embargo, la puesta en marcha de la red vial implicó casi una tácita puesta en marcha de las propuestas del plan de 1970 sin aprobación municipal, manteniendo el ensanche urbano, con densificación en el casco central y no descentralizándolo, buscando homogeneizar y equilibrar el desarrollo urbano en el territorio, condenándonos a la macrocefalia urbana centrada en el casco central en que estamos sumidos de la cual aún no sabemos cómo salir.

7. Probablemente el trabajo que mejor ha recogido la situación del urbanismo de Mérida en los momentos claves de la década de los sesenta es el del profesor Paolo D'Onghia de 1972 titulado "Análisis crítico de aspectos del proceso de planificación en la ciudad de Mérida durante el período 1950-1971". Una revisión reciente para incorporar información para este trabajo me ha permitido encontrar claves que en parte explican cómo se nos coló en el desarrollo urbano el actual desbarajuste. Previamente he de reseñar que en los cincuenta se intentó definir un plan sectorial que abarcaba la zona a ser conservada en el casco central, el cual no llegó a realizarse y la Municipalidad se limitó a declarar Monumento Histórico una edificación en la Avenida Bolívar (D'Onghia, 1972, p.34).

En relación a la ciudad de Mérida la Dirección Nacional de Urbanismo se encontró con algunas circunstancias importantes que determinaron la necesidad de estructurar una nueva política de desarrollo urbano.

8.1...la estrategia de la ULA desde 1958 (que fue mas bien una estrategia del Rector Rincón Gutiérrez quien pensaba a Mérida en términos de una Ciudad Universitaria, nota del autor) en la adquisición de terrenos alrededor y dentro del área urbana con la finalidad de implementar un proyecto de planificación de las edificaciones universitarias además de...

8.2 El gran crecimiento urbano no dirigido... debido a la ausencia de un plan que controlara este factor dio como resultado—durante los últimos años de la década de los cincuenta—una dispersión de áreas residenciales no interrelacionadas con los centros de servicios y entre sí.

8.3 La actualización del plan de la ciudad se comienza a realizar con la aparición de la Dirección de Planeamiento en el año de 1963... El plan debía controlar las acciones del sector privado por medio de las normas y las ordenanzas de zonificación y además coordinar las acciones e inversiones del sector público a nivel urbano.

Asímismo para llevar a efecto la formulación de un nuevo plan piloto, la Dirección de Planeamiento llevó a cabo un convenio con el Concejo Municipal del Distrito Libertador del Estado Mérida en julio de ese año para establecer una Oficina Local de Planeamiento Urbano que elaborara el Plan Municipal de Ordenamiento Urbano (Gaceta Municipal del 3 de Octubre de 1963). El Concejo decreta en esa misma fecha la creación de una Junta Consultiva de Planeamiento Urbano, la cual participó en la elaboración del plan. Este estudio se caracterizaba por:

- a) La incorporación de los terrenos de La Otra Banda como área lógica a ser desarrollada y como área competitiva para frenar el proceso de especulación que se había acrecentado...
- b) Se mantuvo el aeropuerto sin proponer el traslado de este para evitar rompimiento de relación con la Municipalidad...
- c) Se incrementó la densidad en el área central lo cual determinó la publicación de una ordenanza por parte del Concejo Municipal donde se legalizaba siete plantas como altura máxima para la ciudad. (La proposición de densificación del centro no tuvo aceptación por parte del Concejo Municipal durante la fase inicial del estudio y sólo posteriormente—fines del año 1962 -aunque esta fecha no concuerda, nota del transcriptor- —las fuerzas vivas y la opinión pública presionaron a la Administración Municipal para que se incrementara la altura de las nuevas edificaciones en el área

central). Este incremento fue motivado por la saturación de la meseta tradicional debido a la adquisición por parte de la Universidad de la Zona Sur y por el freno que representaba la permanencia del aeropuerto al desarrollo vertical.

- d) Se propuso un plan que integraba La Otra Banda a la meseta tradicional e incorporaba las propiedades de la Universidad entre sí. En este plan aparecen los viaductos que posteriormente serán tomados en consideración en el Plan de Desarrollo Urbano de 1970.

Es importante además considerar que la política del desarrollo de la Universidad de Los Andes influyó en el establecimiento de los nuevos parámetros para la determinación de la población futura, en la formulación de la base económica y en las hipótesis de la distribución de los ingresos. Esta formulación de hipótesis por parte de la Dirección de Planeamiento señaló el inicio de una serie de contactos con la Universidad, con otros Organismos y Entidades locales y con el propio Concejo Municipal.

El Plan Piloto fue presentado al Concejo Municipal al principio del año 1966 para su aprobación pero esta no pudo lograrse debido a las divergencias políticas que existían en el seno de la Administración Municipal y el plan fue utilizado como documento técnico de mutuo acuerdo entre el Concejo Municipal y la Oficina Local de Planeamiento Urbano del MOP. De esta manera se comenzaron a dar permisos y aprobar las urbanizaciones y las edificaciones en el área central, además se ajustaron las proporciones de densidades con el establecimiento de porcentajes razonables en la ubicación y construcción de las nuevas edificaciones. Todo ello dentro de las pautas de ordenamiento propuesto por el plan. (Es oportuno señalar que la zona central empezó un proceso de valorización de las propiedades en función del desarrollo vertical aprobado. Esto determinó un apoyo por parte de las fuerzas vivas de la ciudad al criterio del desarrollo, en contraposición al criterio de mantener a Mérida como ciudad baja de grandes aleros y de casas de patio. Por otra parte la situación restrictiva de la meseta, limitada por grandes profundidades, acompañada por la presencia de la población universitaria determinó, en un breve lapso de tiempo, una estructura urbana de mayor carácter que el de otras ciudades del país con mayor población. Además la realización de una serie de servicios generados por la Universidad y el Turismo contribuían rápidamente a la formulación de esta imagen).

Lamentablemente la situación política del Concejo Municipal determinó una serie de factores negativos que retrasaron y modificaron las etapas del plan de vialidad... la construcción de la Av. Lora desde la Avenida Universidad hasta Glorias Patrias como primera prioridad y hasta la Maternidad de Mérida (hoy CAMIULA), tuvo como efecto inmediato un aumento en el costo de las expropiaciones para los proyectos ya programados y la modificación del cuadro de prioridades con la aparición del proyecto y posterior construcción de la Avenida hacia La Parroquia; obra que la Dirección de Planeamiento proponía con prioridad última o ninguna prioridad.

Sin embargo la Municipalidad, la Dirección de Planeamiento y la Oficina Local mantuvieron una colaboración muy estrecha conjuntamente a la Junta Consultiva en los problemas significativos tales como la localización de la Zona Industrial para la ciudad. El análisis de este aspecto puede dar una imagen sobre el nivel y con cuales criterios se realizó la participación del Concejo Municipal en la toma de decisiones.

El dinamismo que acompañó a la ciudad de Mérida durante el período 1958-1967, fue la causa principal que dificultó e impidió la aprobación de los planes estudiados por el Concejo Municipal. Todos los estudios que preparaban o realizaban los organismos de planificación y que sometían a discusión en la sede de la Administración Local no se aprobaban porque siempre habían condiciones o hipótesis de trabajo en fase de transformación u obsoletos.

Estos estudios se caracterizaban, en su contexto general, fundamentalmente por dos aspectos: Por un lado, las proposiciones elaboradas para ser aprobadas por el Concejo Municipal carecían de la flexibilidad necesaria para controlar y encauzar el rápido crecimiento de la ciudad: y por otro lado, la Dirección de Planeamiento no asumía los procedimientos adecuados para vincular debidamente los diversos organismos locales en la formulación de los objetivos e instrumentos a ser incluidos en los planes. (La Oficina Local de Planeamiento Urbano no pudo superar los conflictos que reinaban entre la Dirección y el Concejo Municipal y su función se limitó a tentativas aisladas de coordinación de programas de inversión en común acuerdo con la Junta Consultiva. Posteriormente, su labor se concretó a la recopilación de información sobre la ciudad y su región, para la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Urbano, cuyo inicio se fija en 1967. Con la aparición de la Dirección Municipal de Planificación Urbana a principios de 1968 se inicia otro período de antagonismo entre la Dirección de Planeamiento y la Municipalidad por la falta de dinamicidad en el proceso de planificación urbana.

La Corporación de Los Andes apareció como organismo regional cuando el estudio del Plan Piloto para la ciudad se había realizado (1966). Durante los últimos años (1967-1970) Corpoandes tuvo a su cargo la ubicación y construcción de su sede, además de la construcción de un parque de escaso éxito paisajístico y urbano a orillas del río Albarregas. (D'Onghia, 1972, pp. 40 a 54).

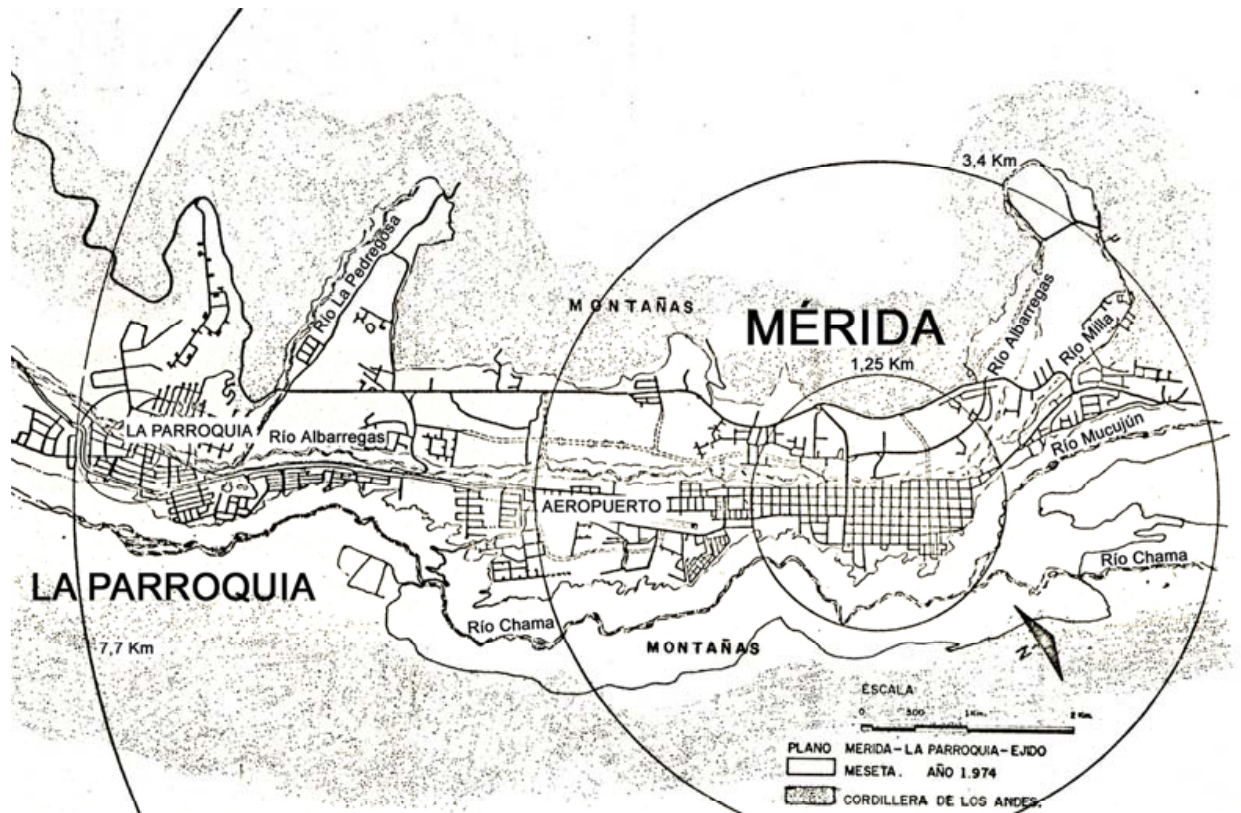
8. Decisiones importantes del desarrollo urbano de Mérida en 1974. En 1973 se recibe en la ULA del ILPES (Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social) radicado en Chile, un informe encargado en torno a la estrategia de desarrollo de la Universidad. El Rector Ramón Vicente Casanova manifestaba que se trataba de un amplio informe que relacionaba los principales problemas que afectaban a la ULA (El Nacional, Domingo 28.10.73, p. C-6). Decía: *“La ULA seguirá creciendo en los próximos años en forma acelerada, por lo que Mérida debe adaptar al crecimiento de la Universidad su propio crecimiento... Mientras la Universidad se desarrolla rápidamente, la ciudad lo hace con lentitud produciéndose un desajuste que se manifiesta en la ausencia de servicios comunitarios como: vialidad, transporte, alojamiento, alimentación y que obra a manera de obstructor del crecimiento de la Universidad... El caso de la vialidad es elocuente y trasluce claramente la preocupación del ILPES y de las autoridades universitarias. Mérida está dándole salida a su movimiento de vehículos, multiplicado por diez en los últimos años, con las mismas avenidas internas y calles de la década del 50. Hay entonces congestionamiento, colas y otros problemas, en perjuicio de la Universidad y de la ciudad misma. Y lo que decimos de la vialidad lo podemos afirmar de los otros servicios”.*

Ese mes de octubre de 1973 la ULA incorporaba a su matrícula 4.000 nuevos estudiantes—un incremento sin precedentes—*“y la institución ha hecho esfuerzos inauditos para recibirlos...y los recibirá, pero la ciudad no ha tomado las debidas providencias”.* Por ello, a fin de considerar la situación, acababan de efectuar una reunión el Gobernador del Estado, el Presidente del Concejo Municipal y el Rector, quien declaraba: *“De esta reunión ha salido un primer plan que contempla la construcción o modernización de varias avenidas (la de Los Próceres, la Monseñor Pulido Méndez, ampliación de la Avenida Dos, en el sector comprendido entre Prado Río y la Plaza de Milla, construcción de otro Viaducto, etc.) por parte del Ejecutivo Regional y la expedición de ordenanzas municipales para exonerar de impuestos la construcción y el aprovechamiento de viviendas para estudiantes y la construcción y puesta en uso de comedores también para estudiantes”.*

Hasta 1973 se desarrolló la Av. Andrés Bello desde Pie del Llano hasta La Parroquia y se comenzó a trazar hasta Ejido —y todos los terrenos a lo largo de la vía y alrededor de La Parroquia fueron urbanizados: objeto de trazados viales, lo cual no significó ocupación y construcción, encontrando en 2005 en las urbanizaciones para altos y medios ingresos lotes aún no desarrollados. Se desarrolló en una hacienda de gran extensión un desarrollo de Vivienda de Interés Social (Los Curos) y se permitieron desarrollos de urbanizaciones que aún siendo colindantes no establecen conexiones entre sí (como es el caso de El Carrizal y Alto Chama) lo cual revela el carácter

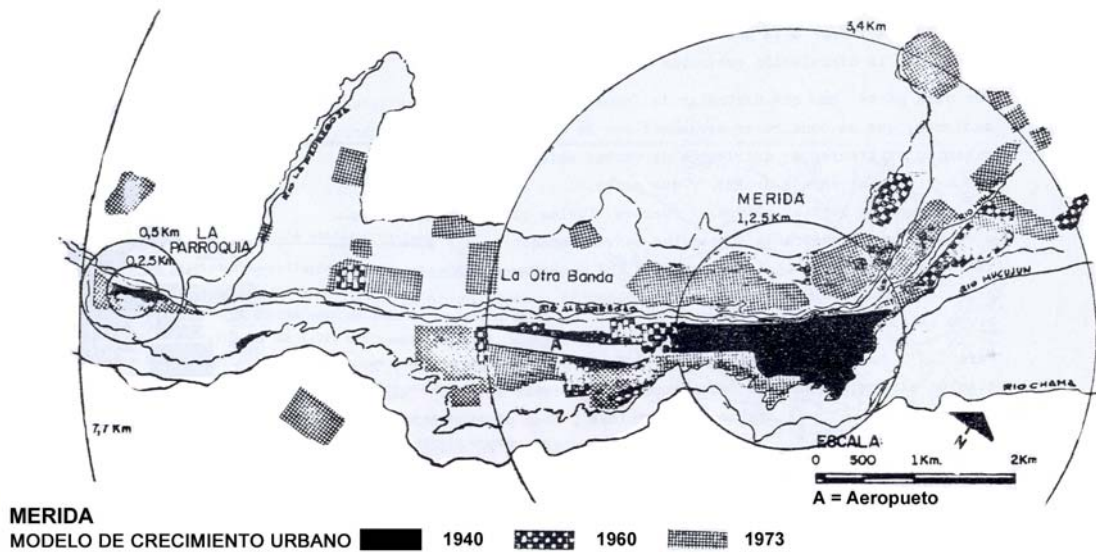
sectorial y no integral del proceso urbano. Y ese esquema se mantuvo en el Plan Rector de 1981 que extiende y define el área metropolitana hasta Ejido, capital del municipio vecino y es el que ha regido al área metropolitana hasta 2005. La expansión urbana se siente anárquicamente en el valle del Chama, 200 metros abajo de la meseta de Mérida—el primer asentamiento importante fue Tienditas del Chama, Vivienda de Interés Social en 1973— donde se ha desarrollado en forma espontánea otra cara de la ciudad integrada hoy por barrios como Chamita, impacto en San Jacinto y El Arenal donde se desarrolló una importante urbanización de interés social a inicios de los noventa, urbanizándose sin ordenamiento buena parte de las áreas potencialmente urbanas que se extienden hasta Tabay, capital del otro municipio vecino, incorporado en el estudio del área metropolitana de Mérida en 1990, el cual fue aprobado en 1999, cuando ya el sector estaba desarrollado.

9. La no consideración ni aprobación en 1958 del proyecto de Ley de Ordenación Urbanística del MOP nos dejó en el desamparo urbanístico. Cuando se aprueba **en 1987** la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, se estima que el 90% de la población es urbana y más de la mitad vive en asentamientos espontáneos, es decir conforman ciudades desordenadas. Por tanto esa Ley debía haberse llamado **de reordenación urbanística**. La ley de 1987 establece la realización de Planes de Ordenamiento Urbano POU, Planes de Desarrollo Urbano Local PDUL y Planes Especiales. Para Mérida se inician en la ULA estudios del POU a fines de los ochenta y se inicia el PDUL en 1990. **El POU se aprobó en Enero de 1999** para el área metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay. **El PDUL elaborado no fue aceptado**. Desde fines de los noventa la Alcaldía ha pretendido sin éxito reiniciar estudios para el PDUL. A fines de 2003 se instaló una oficina con ese fin cuyo equipo fue reemplazado a fines de 2004. La continuidad del trabajo para abril 2005 ha tenido altibajos, y sin una oficina establecida para tal fin, se articuló una Comisión Municipal de Planificación integrada por profesionales colaboradores *ad honorem* y funcionarios que ocupan cargos de gestión y atención al público, los cuales disponen de poco tiempo para estudiar las alternativas y direccionamiento del proceso. Mientras tanto **Mérida continúa su desarrollo urbano en forma bastante anárquica, con ordenanzas de 1975 y sin Planes Especiales. Con un POU elaborado en los noventa y funcionando sin PDUL. Sin una clara orientación urbana, situación que puede enfrentarse si se logra desarrollar los ejes estructurantes que se identificaron en el proceso de revisión del POU el cual se realizó en MINFRA hasta julio de 2005, y profundizando los estudios y acciones, estableciendo relaciones y convenios interinstitucionales se logre articular un proyecto de ciudad, un POU que favorezca la descentralización y un PDUL que promueva la autogestión de vecindades, comunidades y parroquias, con planes locales que coadyuven a configurar el Plan de Desarrollo Municipal, bajo los ideales de la Ley de los Consejos Locales de Planificación, vigente a nivel nacional desde mediados del año 2002.**



El plano muestra el trazado urbano de Mérida hasta 1974. El círculo central se refiere al trazado urbano hasta 1940. La expansión urbana con la construcción del aeropuerto y por la Hoyada de Milla hasta La Vuelta de Lola constituye el círculo intermedio hasta los sesenta. En la expansión dentro del tercer círculo se observa el trazado de las urbanizaciones entre Pie del Llano (aeropuerto) y La Parroquia dentro del Municipio Libertador, que es el producto del “urbanismo salvaje” entre 1970 y 1974 a lo largo de la meseta impulsado por la construcción de la Avenida Andrés Bello. Se observa al tiempo el trazado del eje vial Av. Las Américas (la Panamericana ya existía) en La Otra Banda, propuestos en el Plan de Desarrollo Urbano de 1970.

Síntesis Gráfica del Modelo de Crecimiento Urbano



Desde los sesenta la urbe crece de forma incoherente y desarticulada como manchas de aceite sobre una superficie de agua.

La aprobación de la nueva Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la ordenación del Territorio (publicada en gaceta oficial N° 38.279 del viernes 23 de septiembre de 2005) la cual entra en vigencia a los seis meses de su publicación (el 23 de marzo de 2006) y que deroga las leyes orgánicas de Ordenación del Territorio de 1983 y de Ordenación Urbanística de 1987 obliga a adaptar el proceso de ordenación y planificación a los nuevos requerimientos. En el artículo 15 de esta nueva ley referido a Instrumentos de Planificación, se establece que la planificación de la ordenación responderá a un sistema integrado de planes nacionales, regionales y locales, de los cuales forman parte:

Planes Nacionales:

1. El Plan Nacional de Ordenación del Territorio.
2. Los Planes Sectoriales de Ordenación del Territorio.
3. Los Planes de Ordenación del Territorio.
4. Los Planes de Ordenación Urbanísticos.
5. Los Planes Particulares.

Planes Regionales y Estadales:

1. El Plan Regionales de Ordenación del Territorio.
2. Los Planes Estadales de Ordenación del Territorio.

Planes Municipales:

1. Los Planes Municipales de Ordenación del Territorio.
2. Los Planes de Desarrollo Urbano Local.
3. Los Planes Especiales.

Los demás planes que demande el proceso de desarrollo integral del país.

6.2 MÉRIDA 2005-2008: UN PLAN ESPECIAL HACIA LOS 450 AÑOS DE LA CIUDAD.

CIUDAD PARQUE. CIUDAD EDUCATIVA. ¿CAPITAL ECOTURÍSTICA? ESTRUCTURARLA POR EJES ESPACIALES Y ACCIONES

Una Alternativa Remedial: El desarrollo urbano descentralizado.

Al rescate del Casco Central. La definición de una red peatonal. La arborización.

10. En 1924 la ciudad se conecta a la red vial del país, y llegan los primeros automóviles. El esquema de damero se mantiene hasta la década de 1940-50, cuando surgen las urbanizaciones, nuevo tipo de asentamiento a base de la construcción de viviendas aisladas (Urb. El Encanto) o en serie (el Barrio Obrero) y los barrios, espontáneos por invasión como Campo de Oro y Pie del Llano. El automóvil fue el medio de transporte (individual o colectivo) que hizo posible la expansión urbana hacia fuera de su centro. El esquema lineal de la ciudad contribuye a la rápida saturación de calles y de su centro cuando desde los '50 comienza a incrementarse la población y desde 1958 cada vez más personas adquieren vehículos individuales. Sin embargo considerando el elevado

costo de los automóviles (cuestan tanto o más que una casa económica), y el costo social, urbano y ambiental que representan, después de vivida la experiencia del siglo XX, para el siglo XXI se justifica más bien la promoción y configuración de un sistema eficiente de transporte público, desestimulando el uso del vehículo individual, estudiando al tiempo la **capacidad de carga de las vías y del sistema de vialidad**, para determinar cuántos vehículos son capaces de soportar para un flujo continuo en funcionamiento normal y detectar las magnitudes de fortalecimiento del transporte público.

11. En 1970 en Seminario de Análisis Regional en la Escuela de Arquitectura con el profesor Paolo D'Onghia realizamos algunos ejercicios urbanos. En mi caso **la conclusión preliminar del colapso urbano cotidiano del casco central era evidente y explicativa: un desarrollo concéntrico alrededor de un único centro**, la plaza Bolívar y sus alrededores en la parroquia Sagrario, donde se instalan la mayoría de servicios e instituciones (véase el plano). Ello condujo al congestionamiento del centro desde la década de los sesenta cuando se comenzó a consolidar el desarrollo urbano y aumentó el número de vehículos en la ciudad. **La solución parecía lógica: la descentralización del desarrollo urbano: Desarrollo de subcentros cívicos en diversos sectores que comenzaban a configurar un área metropolitana. El fortalecimiento de un sistema de transporte público en red y eficiente que desestimulara el uso del auto individual.**

12. La lógica del urbanismo contemporáneo me había llevado a plantear en 1970 una sectorización del área metropolitana. Descubrí que la longitud y el tamaño del casco central desde Milla a Glorias Patrias era casi equivalente a la longitud y al tamaño que hay de Glorias Patrias a Pie del Llano abarcando al Aeropuerto, y de Milla y La Hoyada hasta La Vuelta de Lola, como **módulos urbanos a una relativa escala humana**. Por extensión a lo largo de la meseta y sobre La Otra Banda apliqué esa modulación en toda el área urbana desde Mérida a La Parroquia extensivo hasta Ejido: Pie del Llano hasta Las Tapias, Las Tapias hasta el Central Azucarero, un módulo para La Parroquia—cuyos alrededores de haciendas de caña en sólo tres años fueron producto de un **urbanismo salvaje** con la Avenida Andrés Bello—y un sector final para Zumba; en La Otra Banda modulaba con sectores urbanos equivalentes a los de la meseta desde Los Chorros de Milla y la Hechicera, hasta La Pedregosa y Los Curos. Luego el sector Pan de Azúcar hasta el río Montalbán, y de allí Ejido donde identificaba dos sectores: uno alrededor de la Plaza Bolívar (Parroquia Matriz) y otro alrededor de la Parroquia Montalbán. A cada sector debían corresponder subcentros cívicos dotados de plaza y dotación de servicios como equipamiento. Así pensaba proponer descentralizar, equilibrar, repartir y reanimar la vida urbana a lo largo del territorio.

13. Era un estudio ideal, un sueño urbano, alimentado por las propuestas que inspiraban en nuestra formación los lineamientos del urbanismo contemporáneo a través de nuestros profesores y por las conferencias con Leonardo Benévolo y con Georges Candilis. Como merideño que viví a Mérida sin edificios, su desastre urbano tiene ribetes de tragedia que no merecemos. En 1974 era joven arquitecto y no urbanista sin acceso a los círculos que realizaban los estudios urbanos. La realidad era fatalista a través de variables que determinaban el futuro de la ciudad entre las cuales: la escasez de tierras municipales, propiedad privada de la tierra; el frenético impulso urbanizador por la confluencia de los intereses de los propietarios de los terrenos, las urbanizadoras y los inversionistas frente a un desconcierto institucional ante el modelo de ciudad; la ausencia de continuidad en los estudios urbanos institucionales sobre la ciudad que ayudaran al municipio a dotarse de un plan estratégico al desarrollo urbano; los múltiples obstáculos para establecer la colaboración entre el municipio, la universidad y otras instituciones; la falta de visión prospectiva y de acción efectiva que ha significado por décadas incapacidad para imponer sobre estos y otros obstáculos los lineamientos urbanos ideales y posibles.

14. A fines de los ochenta descubrí en escritos ya referidos de Don Mariano Picón Salas algunas inspiraciones que nos impulsan e invitan a sumarnos para repensar y reestructurar la ciudad, en un urbanismo con sectores a escala humana y por la calidad de la vida en la escala local. Retomo uno de sus pensamientos de 1957, de donde considero que los profesionales relacionados con el hábitat humano podemos derivar tesis y lineamientos para el urbanismo del siglo XXI (de su escrito “Caracas en 1957” en “Hora y Deshora”, Ateneo de Caracas, 1963, p. 136):... Hermosear (la ciudad) a la escala del servicio y el amor humano; pulir su alma para la solidaridad, la justicia y la belleza, debe ser su prospecto moral que se concilie, con el plan técnico de los ingenieros. Sólo el espíritu habrá de salvarla de la excesiva tensión de la aventura y de las demasías del dinero.”

15. El análisis urbano que realicé en 1974, al presentar Trabajo especial de Grado, culminaba con Recomendaciones para el Plan Urbano de Desarrollo Social, que intenté transferir sin éxito hasta 1977, retomar en 1987 (publicadas en Edición Especial Aniversaria de El Vigilante), promover en 1995 con la 1ª edición de “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales” y en 2004 con la publicación de “El desarrollo integral de las comunidades populares” y que aquí enumero en 2005 para coadyuvar las alternativas por la Regeneración y Humanización de la Ciudad. Planteaba, y planteo:

- 1) **Organización Comunal y un Papel de la Universidad en ello,**

- 2) **El crecimiento urbano con un sistema de barrios como macrosistema y Unidades de Ordenación urbana como microsistemas**
- 3) **Promover los aspectos socio-económicos articulando la economía popular y**
- 4) El mejoramiento ambiental del Centro. La red de circulación peatonal. Los sistemas de Transporte Público Urbano y el Sistema Urbano de Parques.

16. Alternativa Remedial: Al rescate del Casco Central. Mejorar ambientalmente el centro reeducándonos como ciudadanos a caminarlo y liberarlo, sustrayéndole, en forma civilizada el masivo flujo de automóviles. Para ello planteo:

- 1) El transporte público no accede al centro **sino que llega a una de 4 Estaciones de Tránsito estratégicamente ubicadas** en la periferia del casco central **que albergan además un sistema alternativo de estacionamientos económicos: Grandes infraestructuras de estacionamiento con Zona Rentales en 4 zonas: Santa María, anexos al Centro Comercial Glorias Patrias, el Estacionamiento de la Plaza de Toros y en Chama donde arranca el Funicular. De estos salen las líneas de transporte colectivo complementario al resto del área metropolitana (líneas urbanas y algunas extraurbanas) lo que implica un rediseño en sistema de las actuales rutas de transporte, además en relación como sistema con las líneas del trolebús.**
- 2) De las Estaciones de Tránsito **arranca la red peatonal urbana y están conectadas con un circuito continuo local y turístico de transporte municipal en el centro, que transite por dos rutas: una linealmente por el casco central entre Santa María y Glorias Patrias, y otra en circunvalación alrededor de la Avenida Las Américas entre el viaducto de la calle 26, el enlace vial Briceño Ferrigni, las avenidas 7 y 8, y el Paseo de Las Ferias donde enlaza con el funicular al Chama. Para los propietarios de vehículos incentivos en estos estacionamientos económicos, cuyo pago puede incluir el uso del transporte en servicio público, tanto el municipal del centro como el uso del trolebús, del funicular y de la red complementaria y así invitar a usar menos el vehículo individual y más el transporte colectivo.**
- 3) **Para el usuario que no tiene vehículo, el boleto integrado le permitirá usar la combinación de todos los sistemas de transporte. Lo importante en ambos casos es que con su boleto un usuario pueda llegar a su destino combinando diversos medios de transporte si lo requiere, que incluya cortos recorridos peatonales en calzadas aceptables, arborizadas en lo posible, desarrolladas con y lineamientos criterios globales de paisajismo y diseño urbano, seleccionados buscando unidad en la diversidad a través de concursos locales entre profesionales y neófitos que impliquen la participación ciudadana sobre el proyecto de ciudad.**
- 4) **Una serie de estacionamientos alternativos dentro del casco urbano los cuales tendrían un precio más elevado, en zonas rentales con importantes proyectos de arquitectura y urbanismo (como por ejemplo en los terrenos frente a las Facultades de Ingeniería y Medicina en la Avenida Don Tulio, y en múltiples terrenos en el casco urbano que actualmente sirven sólo como estacionamiento).**

- 5) Optimizar, regularizar y humanizar el sistema de circulación peatonal enlazando y ensanchando aceras y planteando la arborización urbana, **buscando restablecer ensanche y continuidad de bordes de las aceras minimizando entrantes y salientes, niveles y desniveles**, eliminando los estacionamientos sobre la calzada a lo largo de las avenidas **que permitirá mejor desplazamiento del libre tráfico. El sistema peatonal debe estar articulado a lo largo de toda la ciudad, enlazando además todas las zonas verdes, los espacios cívicos, plazas y parques.**
- 6) **Establecer** un sistema de parquímetros en todas las transversales, **con un control local comunitario eficiente—los vigilantes cívicos de tránsito y estacionamiento local con autoridad para llamar la atención y establecer multas.**
- 7) Todo esto desarrollado como un sistema de inversión pública y privada **donde se haga accionista simbólicamente a todos y cada uno de los ciudadanos del área metropolitana de Mérida, incluso desde que se nace...**

17. Mérida 2005. Aplicar la lógica de un urbanismo contemporáneo.

- 8) **Por ahí viene el trolebús** como alternativa a las demandas masivas de transporte. Su gran éxito dependerá de lograr desestimular el uso del vehículo privado y articular el sistema complementario de transporte rediseñando todas las rutas del transporte público actual, lo cual implica complicadas gestiones con el sindicato para salir del cotidiano colapso urbano. Complicado pero posible.
- 9) Se sugiere **una gran cooperativa de transporte** que aglutine instituciones y ciudadanía, que además de estudiar permanentemente el tránsito urbano, integre a todas las líneas de transporte público en una organización sistemática de este servicio urbano (terminal principal, subterminales, transferencias, etc.). Basta con nacer en Mérida o solicitarlo para ganar la membresía.
- 10) **El sistema de circulación (vehicular y peatonal) requiere más que nunca un plan de arborización** no sólo para mantener y mejorar el clima, mejorar la limpieza del aire, absorber partículas de polvo, involucrar a la población en actividades por la salud física, mental y espiritual aprendiendo de especies vegetales, su cuidado, mantenimiento y las bondades y beneficios que proporcionan al ser humano, a la fauna y a la biosfera, sino también para incorporar a la ciudadanía en los lineamientos de paisajismo urbano y el proyecto de ciudad—involucrando a las comunidades y sobre todo a los institutos educativos en su ejecución y mantenimiento a través de jornadas permanentes de participación objeto de evaluación continua y evaluación con premiación anual, para instaurar sanas competencias entre individuos, familias, vecindades, comunidades y parroquias por la calidad de la vida y el desarrollo durable, sustentable o sostenible. Este plan incluye la educación ambiental para generar menos desechos sólidos y generalizar su separación y procesamiento, desarrollando las cadenas del *compost* o *humus* de los desechos orgánicos, que incluyen: comercialización, viveros, jardines y cultivo de flores, apicultura (abejas y miel), escuelas y talleres de jardinería, paisajismo urbano y rural, estudio de las microcuencas y su recuperación, reforestación, estabilización de taludes, cuidado de las nacientes, comprensión de la cuenca, autogestión de los asentamientos humanos.

- 11) Un sistema de parques urbanos entre Mérida y Ejido tiene como eje central el Parque a lo largo del río Albarregas—Parque Metropolitano Albarregas—que además de tener un evidente atractivo turístico y servir de fuente de empleo para un importante sector de la población, constituye la plataforma de la estrategia local por el desarrollo durable, sostenible o sustentable—véase el plan de acciones inmediatas que contiene el Convenio interinstitucional que forma parte de este libro. Pero no basta: debe implicar la extensión del parque a todos los cursos de agua (afluentes y microcuencas al Albarregas) así como considerar el Gran Parque Chama inmerso dentro del Plan de Recuperación y manejo de esta importante cuenca regional. La realización del Parque Albarregas requiere el replanteo de la función de los ríos, cursos de agua y sistema de drenajes y reservorios de aguas en la ciudad, importante elemento del medio natural que ha de ser saneado y cuidado en sus márgenes y a lo largo de su recorrido. Asimismo un manejo de su cuenca la cual tiene por Decreto Presidencial un **Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Albarregas**, aprobado en Enero de 1999, el cual obliga a instalar una Comisión Interinstitucional que en 2005 aún no se ha constituido. La Microcuenca del Albarregas es a Mérida como El Ávila es a Caracas.
- 12) Siempre es la oportunidad de articular la estrategia local por el desarrollo sostenible, para que por acciones locales demos el ejemplo a las ciudades que permitan avanzar a hacer aportes globales.

Epílogo: Con la Academia de Mérida: “Hacer Mérida Sostenible: Una Ciudad para la Gente”.

Arborizando nuestras ciudades no sólo las embellecemos y las hacemos más humanas (es decir, más naturales) sino que optamos por mejorar el clima, reducir el polvo en el aire, generar empleo e ideas creativas socio-ambientales en la mente de los ciudadanos, y sobretodo, reducimos la transmisión de calor a la atmósfera, es decir que en una ínfima parte contribuimos a contrarrestar el efecto invernadero que es la principal amenaza a la calidad de la vida de las generaciones futuras. Y si tenemos éxito en nuestro proyecto local, nos convertiremos en referencia obligada para el resto de poblados del Estado, de la región, del país y de otros países. Lo más importante es el ejemplo que los países “en desarrollo” le podemos dar a los países “desarrollados” si organizamos nuestras ciudades y sus territorios en red por el desarrollo durable, sostenible. No deja de ser un sueño, una utopía; pero bien lo dice Mariano Picón Salas, en una frase citada por el equipo rectoral de la ULA en la tarjeta de Navidad de 1992: **“Soñar, pensar en utopías y emprender quijotescas empresas, le da suprema e inextinguible acicate a nuestras vidas”**. Estando a tres años de los 450 años de fundación de la ciudad de Mérida en 2008, el mejor regalo que podemos darnos como ciudadanos es un proyecto de ciudad y muchos avances y algunos logros hacia ello. Para alcanzarlo en las mejores condiciones tenemos que articular los equipos de trabajo aplicando buena dosis de humildad, perdón, paciencia y comprensión con motivación, claridad, honestidad, solidaridad y responsabilidad. La Academia de Mérida promueve una iniciativa a través del programa **Mérida Sostenible** expuesto por el profesor William Lobo Quintero. Dios quiera que con la ULA, las instituciones y las comunidades nos haya llegado la hora espiritual de articular tan **quijotesca empresa... Una Ciudad para la Gente**.

6.3 MÉRIDA HACIA SUS 450 AÑOS EN 2008.

ALTERNATIVA DE GESTIÓN URBANA PARA EL SIGLO XXI.

MÉRIDA HACIA SUS 500 AÑOS.

De la actual Ciudad Problematizada a la posible Ciudad Estructurada por la calidad de la vida y hacia el desarrollo sostenible. De la ciudad universitaria que no ha sido a la Ciudad Parque y Educativa que puede ser. Los ejes estructurantes entre otros: **de transporte**: el trolebús y la red integrada del transporte público; **funcionales**: subcentros cívicos en el área metropolitana, descentralización y humanización del casco central, su plan de especial, la red de estacionamientos periféricos, paradas y terminales del transporte público, las redes peatonales, la arboricultura urbana, el rescate de ríos, quebradas y acequias; **socio ambiental**: el manejo local de los desechos sólidos como base de la educación ambiental para organizar los centros de acopio, las redes de reciclaje, la generación de abono y el plan de jardinería y apicultura, horticultura urbana, reforestación y paisajismo. La Cuenca del Chama (Parque Chama entre Tabay y Ejido, con la perimetral propuesta como estructurante de Ordenación Urbanística); desarrollo integral de la micro-cuenca del Río Albarregas: decretos presidenciales “Área Crítica con Prioridad de Tratamiento” (1979), “Área de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo” (1982) y Plan de Ordenación y Reglamento de Uso de la Zona Protectora (1999) a administrar por Comisión Interinstitucional que debió instalarse en marzo de 1999, presidida por el Gobernador, e integrada entre otros por MARN, Inparques, Alcaldías, ULA y la comunidad, para elaborar Planes Anuales, dotar de presupuesto y ejecutar 5 programas operativos del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso a saber:

1. De Ordenamiento
 - 1.1 Regularización de ABRAES (Áreas Bajo Régimen de Administración Especial)
 - 1.2 De Ordenamiento Urbano
2. De Conservación de Cuencas e Información Ambiental
 - 2.1 Conservación Integral de Cuencas.
 - 2.2 Investigación y Monitoreo de Aguas
3. Educación Ambiental.
4. Infraestructura
 - 4.1 Reforestación.
 - 4.2 Manejo y Operación de Obras de Infraestructura
 - 4.3 Vialidad
5. Administración del Ambiente.
 - 5.1 Vigilancia y Control Ambiental.
 - 5.2 Guardería Ambiental
 - 5.3 Prevención y Control de Incendios
 - 5.4 Señalización de Linderos.

Adaptación a la nueva Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio que entra en vigencia el 23 de marzo de 2006. Adaptación a los Planes Regionales y Estadales de Ordenación y elaboración del Plan Municipal de Ordenación, el Plan de Desarrollo Urbano Local

articulando los Planes Especiales que se requieran que de acuerdo al artículo 108 son aplicables a áreas centrales de ciudades, zonas de renovación, rehabilitación, barrios y otras áreas.

Mérida 2005: Una ciudad que requiere actualizar sus ordenanzas desfasadas e incoherentes para modelar la mejor ciudad posible. Ciudad sin morfología programada. Ciudad deformada, ciudad desorden. Con el Plan de Ordenamiento Urbano POU que data de 1990, su aprobación en 1999 y la experiencia de su revisión en 2005 parece por fin instaurarse un proceso de planificación con visos de continuidad y mayor conciencia de los participantes. Sin embargo persiste la descoordinación institucional por la participación dispersa y discontinua de sus representantes. En todo caso es quizás la última oportunidad de articular el coherente proceso urbano que Mérida nunca ha tenido.

Se perfilan los Planes de Desarrollo Urbano Local PDUL por Ámbitos y Parroquias. Se proponen los Planes Parroquiales y los Planes Comunitarios de Comunidades en Autogestión. La Alcaldía de Mérida al parecer enfrascada en la gestión cotidiana y los procesos políticos que significan elección tras elección, evento tras evento, suceso tras suceso, actuando en lo urgente, descuidando lo trascendente. Las instituciones articulando sus planes. Cada uno dentro de su unilateralidad, visión sesgada con poca sinergia y coherencia en las acciones. Aún es tiempo de rectificar, fomentando el trabajo interinstitucional y la organización de comunidades por autogestión—pues la acción urbana por lo compleja no es unilateral. Articular la elaboración del PDUL con comunidades y parroquias o ámbitos diferenciados dentro de los postulados de la Ley de los Consejos Locales de Planificación e incorporar y organizar los aportes de profesionales de la Universidad y del ejercicio privado que en noviembre de 2004 manifestaron intenciones de colaborar con la Alcaldía pueden ser claves para coadyuvar a repensar la ciudad e instaurar procesos locales por la calidad de la vida y el desarrollo sustentable o sostenible y hacer un aporte local para la planificación regional y nacional. Es la oportunidad en esta década de hacer humana la ciudad del siglo XXI. Comenzar desde ya a pensar en la calidad de Mérida en 2058 cuando cumpla sus 500 años, y actuar desde ya en consecuencia. Es el reto de nuestra generación.

No va a ser fácil, pero es posible. Lo complejo va a ser desenmarañar el enredo actual y sin descuidar la gestión cotidiana, articular y desarrollar una agenda que aborde los asuntos trascendentales, que garantice una secuencia y una participación, con el objetivo de despejar las vías para concretar la realización de los ejes estructurantes de la ciudad en lo físico ambiental y lo socio económico. En un proyecto que cada ciudadano pueda hacer suyo, motivador, global, estimulante, promotor y generador de la calidad de la vida colectiva erradicando entuertos que conducen a frustraciones y confrontaciones. Para que valoremos de verdad el ser merideños y tengamos por fin un proyecto de ciudad.

CAPÍTULO 7: MÉRIDA Y LA CUENCA DEL RÍO ALBARREGAS.

VISIÓN DEL PROBLEMA DESDE 2005.

7.1 INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA Y ANTECEDENTES.

Al realizar la tesis “Ciudad Educativa-Ciudad Parque: Mérida y el Río Albarregas” entre 1993 y 1994 en la investigación-acción del postgrado en Formación Ambiental CIDIAT/ULA-FLACAM¹ se incluyó una serie de talleres con instituciones y ciudadanos donde se concluyó que los distintos Decretos Presidenciales y las diversas Resoluciones Municipales que disocian y no integran sectores de la unidad fisiográfica que es la cuenca, en vez de estimular la acción interinstitucional se habían convertido en obstáculo frecuente entre el Ministerio del Ambiente MARNR, el Instituto de Parques INPARQUES y la Alcaldía del Libertador del Estado Mérida, para cualquier acuerdo de gestión sobre el área urbana de la cuenca, decretada como Parque Metropolitano Albarregas.

La tesis fue publicada en síntesis y presentada en octubre de 1995, bajo el título de “Ríos y Municipios como Proyectos Socio-ambientales” y culminaba con una propuesta de “Convenio Interinstitucional para la Administración Transitoria del Parque Metropolitano Albarregas” que deberían considerar y suscribir las instituciones involucradas: Alcaldías de los Municipios Libertador y Campo Elías, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables—MARNR por sus siglas para ese momento—, Instituto Nacional de Parques INPARQUES, bajo el auspicio de la Universidad de los Andes ULA y la Gobernación del Estado Mérida) con el objeto de integrar un Consejo Interinstitucional y un Núcleo Técnico Operativo para considerar la adopción de **un programa de 6 acciones inmediatas y un plan de gestión** como el siguiente:

1. Establecer un calendario de saneamiento ambiental del río y sus afluentes...
2. Levantar el catastro dentro del área de las poligonales del Parque, y estudiar las posibilidades de acuerdos con los propietarios para desarrollos de sectores...
3. Actualizar los perímetros de las áreas por Unidades de Ordenación partiendo de las establecidas en la Propuesta de 1991 del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso...
4. Sintetizar una Propuesta Integral de Diseño del Parque Metropolitano en su conjunto y por sectores, dotadas de las Ordenanzas Municipales respectivas, que amalgamara las ideas factibles contenidas en todas las propuestas anteriores (de 1980, 1991, 1994) con las necesidades de la población y las comunidades, y establecer un programa calendario de factibilidades al corto, mediano y largo plazo.
5. Establecer con las Fuerzas Armadas de Cooperación y las comunidades, un programa de guardería ambiental.
6. Establecer programas coordinados de educación y animación ambiental para las acciones locales de las diversas entidades e instituciones, que incorporen entre otros la participación de la comunidad en programas sobre la separación, recolección y reciclaje de los desechos sólidos; la limpieza, conservación y mejoramiento de los cursos de agua y las áreas adyacentes; las aulas ambientales; los programas sobre biodiversidad, etc., con instituciones relacionadas con familia, educación, salud, ambiente, economía...

¹ Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela / Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales, Cátedra UNESCO para el Desarrollo Sustentable, Ciudad de La Plata, Argentina.

Se enviaron en 1995 correspondencias desde la Comisión de Asuntos Ambientales de la Universidad de los Andes bajo la Coordinación de la Dra. Nancy Freitez de Sardi a las instituciones correspondientes. Al mismo tiempo se enviaron artículos a los diarios locales con el objeto de informar y motivar a los funcionarios, a los universitarios y a la ciudadanía. No se obtuvo respuesta.

Entre 1995 y 1999 poco o nada sucede con respecto al decretado Parque. Desde 1999 como veremos, se realizan algunas gestiones, pero hasta 2005 en el aire sigue flotando la ahora urgente necesidad de elaborar el programa interinstitucional de las seis (6) acciones inmediatas, coordinadas conjuntamente entre los entes a quienes correspondiera más un séptimo (6+1=7) programa que signifique los acuerdos, las alianzas o los convenios necesarios para coadyuvar a articular uno de los ejes estructurantes de la estrategia de la ciudad hacia su desarrollo sustentable o sostenible, además de ser uno de los proyectos más loables y hermosos para la Mérida del siglo XXI, a orientarse en esta primera década del siglo, cuando la ciudad se encamina en 2008 al aniversario 450 de su fundación.

A estos planteamientos se llegó en 1995 en la síntesis ordenada de antecedentes para delinear una **estrategia por el desarrollo humano y sustentable a nivel local y regional** (ver el final de la parte II). El potencial del sector urbano de la cuenca del Albarregas para el área metropolitana de Mérida se vislumbró a finales de los sesenta del siglo XX cuando desde la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas se elaboraba el Plan de Desarrollo Urbano de Mérida, como se reseña en el desarrollo del sub-título “Mérida 1945-2005: La Ciudad Mal Planificada” en el Capítulo “Alternativas hacia la Sustentabilidad de la caótica Ciudad que resultó a finales del siglo XX. El Reto del siglo XXI.”

7.2 EL ALBARREGAS COMO PARQUE URBANO, EXPECTATIVA DESDE 1970.

Desde fines de los sesenta ya el Concejo Municipal estaba en conocimiento de la propuesta de Parque Urbano pues el 23 de febrero de 1970 dicta **una primera resolución urbana sobre los 4 ríos de Mérida: establecer zona de protección a las márgenes de los ríos Albarregas y Milla (50 metros a cada lado del cauce) y del Chama y Mucujún (100 metros a cada lado del cauce) que serán destinadas única y exclusivamente a áreas de reforestación con miras a la construcción de Parques Municipales.** Por esa fecha se construía ya el primer viaducto (calle 26) de los tres programados sobre el valle del Albarregas y se trazaban las vías para urbanizar hacia La Otra Banda (la Panamericana hoy Avenida Los Próceres ya existía como carretera desde los sesenta, se trazaba la Avenida Las Américas, se construía el Núcleo Universitario de La Hechicera) y hacia La Parroquia: se construía la Avenida Andrés Bello. Se construyeron por el

gobierno nacional dos inmensos desarrollos de Vivienda de Interés Social: Los Curos en La Otra Banda a la altura de La Parroquia al lado de la programada Zona Industrial, y Tienditas del Chama (Urb. Carabobo) hacia San Jacinto, bajando por una estrecha vía desde Santa Juana los 200 metros del talud, impulsando el urbanismo en márgenes del río Chama, en un área de carácter rural, lo cual no estaba contemplado aún en el desarrollo urbano.

Es así como en 1970 se comienza a hablar del Parque Albarregas. En los ámbitos académicos referíamos al concepto de ciudad lineal, la cual funcionaría con un eje de transporte masivo a lo largo del valle del río. Para Caracas se hablaba del Metro, para Mérida se decía Monorriel sobre el Parque Albarregas (en la Facultad de Ingeniería el arquitecto Lluch y Cuñat llegó a publicar un folleto del monorriel). En 1971 se transforma la Escuela de Arquitectura de la ULA en Facultad y algunos de los temas urbanos se abordan como proyectos de tesis a presentar en 1972. El primer trabajo sobre el Parque Albarregas fue realizado como tesis de grado por Ligia Esther Mogollón, Douglas Valles y Teodoro Viera. Otras tesis sobre los barrios Pueblo Nuevo y Simón Bolívar planteaban suplantar el tejido existente por modernos conjuntos residenciales y su equipamiento en el valle del Albarregas, entre otros por Rosmarie Arellano, Oryza Chollet, Maria Eugenia Fargier y José (Pepe) Villanueva (+) bajo la tutoría del profesor Paolo D'Onghia. En mi caso comencé a formular tesis en 1973 que culminé en 1974, bajo la tutoría de los profesores Luis Ramírez y Carlos Caminos, abordando el problema de **la ciudad lineal como Ciudad Educativa**: la ciudad universitaria que debía ser Mérida y no era, ampliado con el concepto contenido en el libro "Aprender a Ser" (UNESCO, 1972) estrategia para el futuro de la educación en la sociedad, y **Ciudad Parque**, por el carácter de eje central del Parque Albarregas a lo largo del área metropolitana que ya se veía conformar entre Mérida y Ejido. **Articulaba los barrios** a lo largo de la ciudad en un **macrosistema** formado por **microsistemas**, planes de desarrollo físico ambiental y socio económico de barrios cercanos en función del desarrollo comunitario y la autogestión (que apliqué en los barrios Pueblo Nuevo, Simón Bolívar y Santo Domingo sobre el río Albarregas bajo el concepto de Barrio Parque partiendo de su tejido urbano que se reestructuraba). Con estos planteamientos y su evolución he intentado interactuar con comunidades e instituciones en diversos momentos de mi vida profesional a lo largo de los últimos 30 años, los cuales combinados con el desarrollo urbano de Mérida y los criterios aplicados sobre los barrios, he recogido en parte del libro "El desarrollo integral de las comunidades populares" (Jugo, 2004).

7.3 RESOLUCIONES, DECRETOS Y PROPUESTAS SOBRE ZONAS DEL RÍO ALBARREGAS.

Entre 1970 y 1982 se dictaron una serie de resoluciones municipales y decretos presidenciales en Consejo de Ministros referidos a sectores de la cuenca del río Albarregas a saber:

- 1970, Municipal: zona de protección de los ríos Albarregas, Milla, Chama y Mucujún;

- 1973, Decreto Presidencial como: Zona Protectora de suelos, aguas y bosques de una porción de la cuenca del Albarregas (desde las nacientes del río y sus afluentes hasta la poligonal de la zona urbana quedando excluida la trayectoria del río y sus afluentes en la zona urbana). Responsabilidad del MARN. (Plan de Ordenamiento aprobado en 1999).
- 1979, Decreto Presidencial decretando parte del área urbana recorrida por el río Albarregas como Área Crítica con Prioridad de Tratamiento. Responsabilidad del MARNR. (No se ha aprobado Plan de Ordenamiento).
- 1979, Resolución Municipal decretando sobre el Área Crítica con Prioridad de Tratamiento la construcción del Parque Metropolitano Albarregas. Responsabilidad de la Alcaldía.
- 1982, Decreto Presidencial declarando 612,38 hectáreas del área urbana recorrida por el río Albarregas, que coincide en buena parte con la zona del decreto de 1979 pero que es más extensa que esta, como **área de recreación a campo abierto o de uso intensivo** para proceder a construir un Parque Recreacional que llevará el nombre de "Parque Metropolitano Albarregas". Responsabilidad de Inparques. No se ha ejecutado Proyecto.

Asimismo se realizaron algunas propuestas importantes como son:

- En 1977 se entrega al INOS (Instituto Nacional de Obras Sanitarias) el estudio "Saneamiento Integral del Río Albarregas" que planteaba el tendido de una tubería colectora de aguas servidas a lo largo de 21 kilómetros a uno y otro lado de la vega del río recomendándose ubicar una planta de tratamiento en las proximidades de la desembocadura del Albarregas al Chama.
- En 1981 se entrega a Inparques un Proyecto de Plan Rector del Parque Metropolitano Albarregas contratado a un equipo técnico coordinado por el arquitecto J. A. Albornoz, donde se incluye la propuesta del Monorriel.
- El Plan Rector del Área Metropolitana Mérida Ejido para MINDUR que se publicó en Gaceta Oficial en 1981 y el cual incorpora el proyecto del Parque Metropolitano y la propuesta del Monorriel.

Sin embargo ninguna de estas figuras jurídicas y estos proyectos condujeron a un plan coordinado interinstitucional para el manejo de la cuenca o para manejar la Zona Crítica con Prioridad de Tratamiento por el MARNR o para la ejecución del Parque. En febrero de 1982 aflora la crisis económica por la deuda externa y se esfumó en el siglo XX la posibilidad de hacer grandes inversiones para el sistema de transporte masivo en Mérida y para el saneamiento del río y otros avances sobre el Parque Albarregas. Sólo se construyeron una serie de caminerías aisladas (inauguradas por el Presidente Luis Herrera Campins con el Presidente Municipal Jesús Rondón Nucete): como extensión del Parque La Isla que data de 1970 en el tramo 2 y en el tramo 4 a la altura de la Cruz Verde de El Llano, desde el puente sobre el Albarregas pasando por el conjunto de edificios La Ribera, buscando salir al viaducto Miranda, aunque sin lograr conectar la caminería por no haber llegado a acuerdo con unos residentes del sector.

A mediados de los ochenta en este tramo del sector 4 el gobernador William Dávila promovió la instalación de algunas esculturas que llamó "Museo Latinoamericano de Esculturas al Aire Libre Mariano Picón Salas" e inició la construcción de los colectores de aguas servidas en el sector de La Parroquia obra sobre la cual hay diversas versiones sobre las razones por las cuales se paralizó, señalándose posteriormente que una crecida del río dañó lo construido de forma irreparable. Bajo la gobernación de Rondón Nucete en la década de los noventa se construyeron algunas caminerías más en el tramo 3, barrio Simón Bolívar y en el tramo 5, cerca de donde hoy se instalan las sedes del MARN e Inparques. Todo luce hoy bastante abandonado.

En el tramo 1 el Consejo Universitario de la ULA aprobó en 1991 el Proyecto del **Centro Jardín Botánico**, adscrito al Decanato de Ciencias, proyecto que poco a poco se ha venido desarrollando y consolidando (en cuyas inmediaciones se instaló a fines de los ochenta una Planta de Tratamiento para procesar allí las aguas servidas del Núcleo Universitario La Hechicera, pero que al parecer es sólo para aguas residuales domésticas por lo cual no trata los vertidos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias; en todo caso siempre ha habido dificultades con la operación de esa planta). En 1992 el Consejo Universitario aprobó la propuesta del profesor Pedro Durant y de otros profesores para crear una **Aula Ambiental** que desde La Hechicera incluyera al Cerro La Bandera, el cual divide las microcuencas del Albarregas y el Milla, como iniciativa del Departamento de Ecología Animal de la Facultad de Ciencias. **Un Aula Ambiental persigue desarrollar cuatro proyectos: docente, de investigación, de infraestructura básica y de protección ambiental integral** (que incluye programas de reforestación, control de incendios de vegetación, protección de la fauna silvestre, prevención de procesos erosivos y deslizamientos y conservación de los cursos de agua). El proyecto se mantiene vigente gracias a la constancia y dedicación del profesor Pedro Durant y su equipo de trabajo aunque es mi parecer con escaso desarrollo ante la ausencia de recursos y de voluntarios para los proyectos entre otras razones.

Desde finales de los ochenta se realiza en el MARNR en Mérida el proyecto de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca correspondiente al Decreto Presidencial de 1973, estudio que se culmina en 1993 para ser introducido a aprobación de la Presidencia de la República en Consejo de Ministros (el cual sólo va a ser aprobado en Enero de 1999). Por otra parte en 1991 en el MARNR se presentó una propuesta de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso al Parque Metropolitano Albarregas, la cual no prosperó. Por estos años se realiza para el MARNR y se entrega a Hidroandes en 1994 el "Proyecto para el Desarrollo Institucional y la Rehabilitación de los Sistemas del Sector Agua Potable y Saneamiento del Estado Mérida" financiado por la *U.S. Trade and Development Agency* en asociación con *Obhidra Consult*, que muestra que para ese momento 49 descargas de aguas servidas iban sin tratamiento a cursos de agua de las cuales 40 las recibía el río Albarregas: 30 directamente y 10 a través de sus afluentes, principalmente en las Quebradas Milla y Gavidia. Concluyen con una serie de recomendaciones entre las cuales concluir la construcción del colector marginal Albarregas, conectar a una red colectores todas las aguas servidas de la ciudad. Con el objeto de obtener un sistema de tratamiento más económico recomiendan separar las aguas residuales de las aguas pluviales e instalar una planta de "Lodos Activados" que dicen tener entre sus ventajas, además de ocupar poco espacio, ser un sistema versátil adaptable a cualquier líquido residual de carga orgánica baja, como es el caso que se presenta.

Este estancamiento en conjunto del que consideramos como el más importante proyecto socio ambiental de la ciudad y quizás por el momento del Estado me motivó desde 1991 a retomar y promover la investigación y acción sobre el Albarregas y la ciudad que había iniciado en 1970 y nunca había abandonado del todo. Profundicé en el estudio de Ciudad Educativa—entre diciembre 1991 y febrero 1992 realicé en la UNESCO pasantía corta para indagar en la evolución y actualización del concepto—y en la concepción de Ciudad Parque, promoviendo en 1994 los talleres sobre el Albarregas y la propuesta de convenio interinstitucional con que culminó en 1995 la primera edición de esta publicación. Entre 1995 y 1999 lo único que puedo referir en torno al trabajo de la cuenca es el avance del estudio de la red de cloacas de la ciudad realizado por Tahal el cual para el saneamiento hizo una propuesta de varias plantas de tratamiento como se verá más adelante, la cual será reformulada a una sola planta de tratamiento en 2005 por Aguas de Mérida, a raíz de la conclusión de un estudio efectuado con ICLAM.

En cuanto a la planificación urbana, rigiéndose el desarrollo urbano por el Plan Rector de 1982 y la Ordenanza Municipal del Libertador de 1975 al aprobarse en 1987 la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística se realizan avances de propuestas contratadas por MINDUR a la Unidad de Consultoría y Proyectos (UCEP) de la Facultad de Arquitectura de la ULA. Allí se realizó y presentó a inicios de los noventa una propuesta de Plan de Ordenamiento Urbano (POU) para el área Metropolitana Mérida-Ejido-Tabay. Asimismo se contrata a la UCEP la confección del PDUL (Plan de Desarrollo Urbano Local) de Mérida cuya propuesta no fue aceptada en MINDUR, quedando la ciudad de Mérida desde los años noventa sin este importante instrumento de planificación para regir su desarrollo urbano. En Enero de 1999, semanas antes de culminar el segundo gobierno del Presidente Caldera, se aprueban dos importantes decretos, que salen publicados ambos en Gaceta Oficial de fecha 1º de febrero de 1999. A mediados del año 2000 se aprueba una Ordenanza Municipal. A todos ellos referiremos adelante en detalle. Estos son:

- Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca del Albarregas, complemento al Decreto Presidencial del primero gobierno del Presidente Caldera en 1973; y el
- Plan de Ordenamiento Urbano del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay, en el cual se incluye como Plan Especial al Parque Metropolitano Albarregas.
- Ordenanza de Zonificación y del Instituto Parque Metropolitano Albarregas sancionada en Cámara del Municipio Libertador del Estado Mérida el 23 de mayo del 2000 siendo Alcalde Rigoberto Colmenares.

En general hasta 2005 nunca se ha adelantado un plan integral que aborde todos los frentes y menos aún el trabajo de participación comunitaria que implica tan grandioso proyecto urbano el cual es un eje estructurante para hacer ciudad humana y una plataforma para la estrategia local hacia el desarrollo durable, sustentable o sostenible. Sin embargo, en vista de la sensibilización

frente al problema manifestada desde 2004 en autoridades como el Gobernador, el Rector de la Universidad de Los Andes y demás miembros del Equipo Rectoral, el Alcalde del Libertador y miembros del Consejo Legislativo del Estado Mérida, así como el avance de los lineamientos para el saneamiento por parte de Aguas de Mérida, para el Área Metropolitana de Mérida en el contexto de la Cuenca del río Chama, en 2005 o en 2006, con la voluntad política manifestada y con avances en la conciencia ciudadana se podrían dar los pasos definitivos hacia tal plan integral— donde por lógica han de participar la Alcaldía de Campo Elías, el MARN e Inparques, y el cual debiera contar hasta con el apoyo del Gobierno Nacional para así avanzar en la ejecución de los diversos frentes, con miras a llegar a un proyecto socio ambiental urbano avanzado en el año 2008 cuando se cumplen 450 años de la fundación de la ciudad de Mérida.

Con lo descrito tenemos una ilustración del marco jurídico con que llegamos a 2005 sobre la cuenca del río Albarregas y sobre el proyecto Parque Metropolitano en el contexto de la planificación urbana y del reto que significa el manejo del sistema de microcuencas alrededor del río Chama en el sector. Por ello a continuación referiremos información básica para comprender los objetivos de cada uno de las figuras jurídicas que forman el contexto legal del problema hasta 1982 y por extensión hasta 2005. A saber:

1. **1970, febrero 23: Acuerdo Municipal** (bajo la Presidencia Municipal del Dr. Reinaldo Chalbaud Zerpa) para establecer zonas de protección destinadas a reforestación y a Parques Municipales en las márgenes de los ríos Albarregas, Milla, Chama y Mucujún; (50 metros a cada lado en Albarregas y Milla, 100 metros en Chama y Mucujún); “ya que configuran un paisaje que debe ser mantenido y preservado con fines ecológicos, conservacionistas y recreacionales”. (Zonas protectoras de 25 metros a ambas márgenes de los cursos de agua no navegables permanentes o intermitentes habían sido estipuladas en el artículo 17 de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas de 1966 y en su Reglamento, Decreto N° 1.333 del 11 de Febrero de 1969).
2. **1973, agosto 22: el Presidente de la República** (Rafael Caldera) **en Consejo de Ministros declara Zona Protectora de suelos, bosques y aguas** la porción de la cuenca del Albarregas al norte de la ciudad comprendida dentro de los linderos establecidos (que llegan hasta la Panamericana hoy Avenida Los Próceres, dejando por fuera grandes zonas de La Otra Banda y del recorrido del río Albarregas dentro de la poligonal urbana de Mérida). El Decreto parte de las atribuciones del Presidente que le confiere el artículo 18 de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas, el cual establece potestad al Ejecutivo Nacional para declarar zonas protectoras, previos los estudios correspondientes, a los terrenos comprendidos en aquellas zonas de las Cuencas Hidrográficas que lo ameriten por su ubicación o condiciones geográficas; o que se encuentren inmediatos a poblaciones y actúen como agentes reguladores de clima o medio ambiente; en concordancia con el artículo V de la Convención para la Protección de la Fauna y de la Flora y de las Bellezas Escénicas naturales de los países de América. Se sustenta además en los dos siguientes considerandos:
 1. Que los recursos naturales de la cuenca del río Albarregas deben ser ordenados y manejados de acuerdo con sus características ecológicas, y su relevante importancia paisajística y de conservación ambiental del área metropolitana de Mérida.
 2. Que dadas las características topográficas especiales de la región, el establecimiento de una zona protectora de suelos, bosques y aguas contribuye al mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, así como al adecuado uso de sus valores naturales y dota a la misma de sitios apropiados para la recreación y la investigación científica. El área decretada abarca sectores tanto del Municipio Libertador como del Municipio Campo Elías (Gaceta Oficial N° 30.186 del 23 de Agosto de 1973).

3. **1979, julio 2: el Presidente de la República** (Luis Herrera Campins) **en Consejo de Ministros** (siendo Ministro del Ambiente el Dr. Carlos Febres Pobeda) declara **área crítica con prioridad de protección de tratamiento** un área que corresponde a parte del tramo urbano del río Albarregas en su recorrido a través del área metropolitana entre Mérida y Ejido. (Decreto 194, Gaceta Oficial N° 31.770 del 3 de julio de 1979). El Decreto se sustenta en las atribuciones que le confiere los artículos 2° y 3° numeral 3° de la Ley Orgánica del Ambiente (promulgada el 15 de junio de 1976) que rezan: 2° se declaran de utilidad pública la conservación, la defensa y el mejoramiento del ambiente; 3° A los efectos de esta Ley, la conservación, la defensa y el mejoramiento del ambiente comprenderá: ordinal 3°: La creación, protección, conservación y mejoramiento de parques nacionales, reservas forestales, monumentos naturales, zonas protectoras, reservas de regiones vírgenes, cuencas hidrográficas, reservas nacionales hidráulicas; refugios, santuarios y reservas de fauna silvestres, parques de recreación a campo abierto o de uso intensivo, áreas verdes en centros urbanos o de cualesquiera otros espacios sujetos a un régimen especial en beneficio del equilibrio ecológico y del bienestar colectivo... En concordancia con la Ley Forestal de Suelos y Aguas en sus artículos 22, 24 y 25 (y el artículo 52 de su Reglamento), que determinan: 22°.El Ejecutivo Nacional protegerá las Cuencas Hidrográficas, contra todos los factores que contribuyan o puedan contribuir a su destrucción o desmejoramiento. El Ministerio de Agricultura y Cría elaborará los planes relativos al manejo, ordenación y protección de las Cuencas Hidrográficas sobre las cuales, el Consejo de Ministros determinará las prioridades. 24° El deslinde de las áreas correspondientes a las cuencas hidrográficas, declaradas con prioridad de tratamiento por el Ejecutivo nacional, deberá ser iniciado de inmediato por los organismos catastrales o por aquellos a quien compete su manejo. 25° La permanencia de los habitantes que hagan uso de los Recursos Naturales Renovables en el área crítica de una cuenca, sólo se permitirá cuando estudios integrales así lo determinen. En tales casos el Estado les proporcionará la asistencia técnica y financiera necesaria para garantizar la conservación de dichos recursos. **El Decreto se sustenta además en los cuatro siguientes considerandos:** 1° La Obligación del Ejecutivo Nacional de proteger las cuencas hidrográficas contra todos los factores que puedan contribuir a su destrucción o (des)mejoramiento; 2° el decreto municipal de febrero de 1970; 3° que algunos sectores del área de protección del Río Albarregas están afectados por desarrollos habitacionales incontrolados, que ocasionarán a corto plazo un daño irreparable para el área, y 4° que la Cuenca del Río Albarregas requiere un régimen especial conforme a los correspondientes planes de manejo, ordenación y protección elaborados por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. **Por todo ello el Decreto establece** en el artículo 2° que el MARNR dictará el reglamento para la defensa, conservación y mejoramiento del área, en el artículo 3° que deberá proceder a realizar los estudios integrales del área crítica de la cuenca del Río Albarregas, a los fines de determinar la posible permanencia de los habitantes que hagan uso de los recursos naturales renovables del área, y por el Artículo 4° quedando el MARNR a cargo de la ejecución del Decreto.
4. **1979, septiembre 5: El Concejo Municipal** del Distrito Libertador del Estado Mérida (bajo la Presidencia del Dr. Jesús Rondón Nucete) decreta la creación del "Parque del Río Albarregas" dentro de los límites del área crítica con prioridad de tratamiento a que se refiere el Decreto Presidencial de julio de 1979 (Gaceta Municipal N° 2 del 26 de octubre de 1979). **Se sustentaba** en el artículo 30 de la Constitución Nacional sobre las competencias municipales, y en el ordinal 3° del artículo 8° de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (del 18 de agosto de 1978 que fue sustituida por la nueva Ley de junio de 1989) que establecía que los Municipios tendrían igualmente facultad para: 1° Contribuir y cooperar con el saneamiento ambiental; 2° Cooperar en la prevención y asistencia en casos de calamidades públicas, tales como inundaciones, derrumbes y otras; 3° Acondicionar, construir y mantener parques, jardines, calles, plazas, playas, balnearios y otros sitios de recreación y deportes. **También se sustentaba** en los dos siguientes considerandos: 1. Que es deber de la Municipalidad, contribuir con la conservación y protección del medio ambiente en las áreas pertenecientes a su jurisdicción; 2° Que dentro de este objetivo, urge prioritariamente tomar medidas tendientes a garantizar el resguardo y protección de las áreas especialmente destinadas a la expansión social y recreacional. **El Decreto consta de 4 artículos:** 1° crea el "Parque del Río Albarregas" dentro de los límites del área crítica con prioridad de tratamiento; 2° establece que el área será preferiblemente destinada a zonas verdes y de recreación; 3° Crea una Comisión Parque Albarregas integrada por el Gobernador que la presidirá, incluye entre otros al Rector de la ULA, a los presidentes de los Concejos Municipales de Libertador y Campo Elías, de Corpoandes, de la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida y de la Cámara de Construcción, de la Federación de Trabajadores del Estado Mérida y de la Federación de Centros Universitarios; 4° prohíbe realizar cualquier tipo de construcción distintas a las necesarias para los fines propios del Parque, en el área del mismo...

5. **1982, junio 3: el Presidente de la República** (Luis Herrera Campins) **en Consejo de Ministros** (con el Doctor Febres Pobeda como Ministro del Ambiente) declara **área de recreación a campo abierto o de uso intensivo** un inmueble con una superficie de aproximadamente 612,38 Hectáreas, estableciendo que se proceda a construir un Parque Recreacional que llevará el nombre de "Parque Metropolitano Albarregas" para fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población. (artículos 1º y 2º del Decreto 1.515, Gaceta Oficial Nº 32.492 del 9 de junio de 1982). **El Decreto se sustenta** en que es competencia del Poder nacional (artículo 136 de la Constitución Nacional, ordinal 15º) "la ejecución de obras públicas de interés nacional", en concordancia con lo establecido en el ordinal 1º del Artículo 36º de la Ley Orgánica de Administración Central, en el ordinal 1º del artículo 2º de la Ley del Instituto Nacional de Parques, que otorga a este Instituto la autoridad para regir todo lo relativo a la "planificación, construcción, ampliación, organización, acondicionamiento, conservación y administración de los Parques Nacionales y de recreación a campo abierto o de uso intensivo" y en Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social. El artículo 3º ordenaba "efectúense las negociaciones y expropiaciones totales o parciales según los casos, del terreno y demás bienes, comprendidos dentro del área señalada" y que sean necesarios para la construcción de la obra en referencia. El artículo 4º del decreto encargaba su ejecución al Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

En 1976 se había promulgado la Ley Orgánica del Ambiente donde se definen el concepto de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), figuras jurídicas que deben ser objeto de Decreto Presidencial en Consejo Ministros y que requieren Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso a ser aprobados en el mismo nivel. Ese año se disolvió el Ministerio de Obras Públicas creándose tres Ministerios: 1) del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables MARNR, 2) del Desarrollo Urbano MINDUR y 3) de Transporte y Comunicaciones MTC. Unos años después se re-crea el Instituto Nacional de Parques Inparques. De las figuras referidas la de 1973 (Zona Protectora de la Cuenca del Albarregas) y la de 1979 (Área Crítica con Prioridad de Tratamiento) se consideran ABRAES por lo cual requerían Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso. Tal Plan para el Decreto de 1973 fue aprobado en Enero de 1999, 25 años y meses después. El Plan del Decreto de 1979 aún no ha sido ni elaborado ni aprobado. Lo cual nos obliga a reflexionar sobre la diligencia con que debemos ahora actuar para recuperar el tiempo perdido y sobre todo para orientarnos en el conveniente manejo integral de cuencas y su recuperación incorporando en ello efectivamente a las comunidades, para lo cual no tenemos aún experiencias convincentes, lo que implica el reto de educación para la participación.

El nuevo reto está planteado desde Diciembre de 1999 al aprobarse la nueva carta magna de la nación que es **la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, donde se incorpora **la participación** como un derecho político (artículo 62) y se establecen **medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía**, entre otros (artículo 70) la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad. Asimismo dentro del capítulo IV referido al Poder Público Municipal, en el Artículo 168 donde se señala que **el**

Municipio es la unidad política primaria de la organización nacional, y que sus actuaciones en el ámbito de sus competencias “se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley”; en el Artículo 182 que establece la creación de los Consejos Locales de Planificación Pública...de conformidad con las disposiciones que establezca la ley; y del Artículo 184 que establece que la ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos refiriendo en sus numerales:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos...
2. La participación de las comunidades y ciudadanos y ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.
3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.
4. La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
5. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas donde aquellas tengan participación.
6. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.
7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población.

Cada uno de los 6 frentes propuestos para derivar acciones específicas de manera interinstitucional y transdisciplinar sobre un programa integral del Proyecto Parque Metropolitano implica de una u otra forma la participación ciudadana. En 2005, conviene insistir en el **séptimo frente de acción referido a las relaciones interinstitucionales**, que tengan como base las figuras jurídicas para llegar a acuerdos en torno a la administración del Parque por consenso entre instituciones, y que permitan superar los obstáculos y contradicciones que han retrasado avanzar en su ejecución. Al mismo tiempo dadas las cada vez más frecuentes situaciones de deslave y desastres, no conviene postergar la elaboración de **planes de gestión de riesgos hidráulicos y planes integrales de manejo de cuencas para todas y cada una de las cuencas y microcuencas de la región**, y más bien convienen acciones conjuntas y coordinadas de instituciones nacionales, regionales, locales más la participación organizada de las comunidades.

7.4 LA ZONA PROTECTORA DE LA CUENCA DEL ALBARREGAS: DECRETOS DE 1973 Y 1999.

En enero de 1999, semanas previas a la culminación de su segundo mandato antes de entregar el gobierno al electo Presidente Hugo Chávez Frías, el Presidente Rafael Caldera en Consejo de Ministros dicta el **Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas** del Estado Mérida (Decreto N° 3221, publicado en Gaceta Oficial N° 5.305 Extraordinario del 1° de febrero de 1999) que regirá para la Zona Protectora del Río, (creada el 22 de agosto de 1973 por el mismo Presidente Caldera en su primer mandato). Es decir el tan necesario Plan para ordenar y reglamentar el uso de la zona protectora de la cuenca se aprobó 25 años y 5 meses después del Decreto como zona protectora.

Ya se puede imaginar el lector cuánta agua pasó bajo los puentes, cuánto se deterioró la cuenca durante todo este período de tiempo durante esos 25 años, más la dificultad que significa trabajar con nuevas generaciones y un mayor número de personas que no han recibido una adecuada educación ambiental, ni a través de la educación formal ni a través de la educación no formal del cual forman parte importante los medios de comunicación: la prensa escrita, la radio y la televisión. En título posterior se incluirá en detalle la información sobre el referido Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso aprobado, el cual desde 1999 debía estar siendo aplicado por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales a través de una Comisión Interinstitucional.

Esa actitud de retardo pareciera ser común en Venezuela. Aquí se ha dado uno de los procesos de urbanización más violentos de cualquier país del mundo, cuando pasamos de tener 30% de población urbana en la década de los treinta del siglo XX a 90% cincuenta años después, en la década de los ochenta, por supuesto, sin estar preparados para ello nuestros asentamientos humanos urbanos y sin una adecuada ley de urbanismo—el proyecto de 1958 no fue introducido al Congreso Nacional y tenemos Ley de Ordenación Urbanística desde 1987, vigente desde 1988. Es decir, cuando se aprobó la Ley, ya teníamos grandes problemas urbanos, un urbanismo muy desordenado y unas condiciones socio ambientales muy deterioradas.

Desde 1930 hasta 1978 no hubo intentos exitosos de fortalecimiento municipal. Fue sólo a finales de las décadas de los setenta que se dotó a la República de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que contemplaba la organización de las Asociaciones de Vecinos, cuyas acciones comunitarias generalmente fueron mediatizadas y dominadas por los partidos políticos. Nefastos para las administraciones municipales han sido esos retrasos tan considerables, así como tardar tanto en legislar en lo referido a la promoción de la organización de las comunidades populares y de la autogestión, que ya era una necesidad en los años sesenta, quedando expuestas a manipulación política, lo que habrá incidido en el bajo índice de organización que hoy muestran y los altos índices de pobreza física—la mental y espiritual aqueja a muchos, pobres y ricos—que desde mediados del siglo XX no ha hecho sino incrementarse con deterioro socio ambiental.

Aunado a esa ocupación desordenada en zonas urbanas encontramos un descuido o mal manejo de cuencas en zonas rurales, por lo que allí el deterioro ambiental y las consecuencias no se hicieron esperar. Por el maltrato de las nacientes, la deforestación, la tala, la quema a lo largo de cuencas y microcuencas, la ocupación de zonas de protección de ríos y quebradas, aunados a la inoperancia de la gestión ambiental por burocracia, lentitud y desarticulación de instituciones a las que corresponde organizar planes coherentes, se ha desaprovechado la ventaja de ser un país avanzado en legislación ambiental en América Latina. Estamos pero muy atrasados en acciones efectivas, en conciencia ambiental generalizada, en efectividad de la educación ambiental, y seguimos cumpliendo las acciones cotidianas, las urgentes, descuidando las trascendentes.

Vivimos en un persistente deterioro de las condiciones socio ambientales, y a medida que se agudizan los desajustes climáticos (las cada vez más frecuentes vaguadas) se están generando deslaves que azotan zonas naturales y zonas pobladas, para las cuales de paso no tenemos planes de contingencia eficientes, y nos limitamos a actuar en las emergencias. Moraleja: lo urgente distrae de lo trascendente.

Requerimos planes de emergencia y de contingencia, pero fundamentalmente planes de gestión del riesgo, pues tanto o más importantes son los planes de prevención. Y eso implica planes de recuperación y manejo de todas y cada una de las cuencas y microcuencas, e integración de las comunidades a ello, **para conocer y resolver sus problemas socio ambientales por autogestión**: diagnosticar sus problemas socio ambientales y socio económicos y formular los lineamientos para resolverlos en el tiempo, dotándose de un plan de desarrollo integral, en la búsqueda de su desarrollo endógeno, con metas factibles y precisas de acciones en el corto, mediano y largo plazo. Para ello somos apenas facilitadores, acompañantes, aprendices todos. Los planes integrales, coherentemente confeccionados desde comunidades y parroquias, pasan sus propuestas a los Consejos Locales de Planificación a través de las Salas Técnicas, y al ser aprobados pasan a formar parte del Plan de Desarrollo Municipal que debería estar articulado en función de la calidad de la vida, del desarrollo sostenible. Es así como entra en el Presupuesto Municipal que a su vez se enviará para sumarse a articular el Plan de Desarrollo y Presupuesto del Estado. Se trata de acompañar a las comunidades a formarse en la cultura de la participación, aplicando transdisciplina, para lo cual requerimos entre muchas virtudes dotarnos de paciencia, tolerancia, comprensión mutua, perdón, pero también de mucha eficiencia, **honestidad**, responsabilidad, constancia, dedicación, solidaridad, compromiso...entre otros valores y dotes.

Esto es urgente en el corto plazo, para así estar legando a las generaciones venideras una gama de problemas con alternativas viables de solución algunas de ellas ya encaminadas, en función de la calidad de la vida y el desarrollo sostenible. La suma de acciones a nivel local, ayuda a mejorar las condiciones del nivel global. Lo que está en juego es la biosfera, esa delgada capa del planeta

donde se sustenta la vida tal y como la conocemos. Actuar por la biosfera a nivel local, persigue acompañar a nuestras comunidades en la restitución de la calidad de su ambiente y optimizar las condiciones para protegernos ante las eventualidades que derivan del calentamiento global—a nivel local ello implica entre otras la cultura de la revegetación.

7.5 PLANES DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL.

En 2005 y en 2006, en la primera década del siglo XXI, tan cerca del 9 de octubre del 2008 y del 16 de septiembre del 2010, cuando se celebren los 450 años de la ciudad y los 200 años de adscripción de la provincia de Mérida al llamado del Cabildo de Caracas el 19 de abril de 1810, ganando con ello una de las siete estrellas que adornan el azul de la bandera de la República, **es buena oportunidad para dotarnos de un buen plan**. La ciudad, sus instituciones y su gente, tenemos ante nosotros el reto de orientar el desarrollo hacia la calidad de la vida y el desarrollo durable, no sólo para nosotros mismos sino para el futuro y en lo posible dar luces y aupar una red de procesos urbanos y regionales adecuados a la biosfera en el resto de la geografía de los municipios, del estado y de otras regiones.

Es una oportunidad más, ya que desde 2003 se está revisando el Plan de Ordenamiento Urbano (POU, culminado en 1992 en vigencia desde 1999, implica al área metropolitana de Mérida – Ejido – Tabay). Por otra parte en cuanto al Plan de Desarrollo Urbano Local (PDUL) en un último intento para elaborarlo, desde octubre del 2003 se creó una oficina en el Municipio Libertador y en junio del 2004 por autoridades salientes de la ULA y de las Alcaldías se firmó un Convenio entre la Universidad de Los Andes y los 4 Municipios, que debió ser ratificado con las nuevas autoridades universitarias y municipales. Actualizar el POU y dotar a Mérida y las demás capitales municipales de PDUL adecuados para guiar su ordenamiento ecológico urbano en el siglo XXI, con lineamientos que impliquen convertir a sus parroquias y comunidades en ámbitos autogestionarios por la calidad de vida local, es quizás el más importante reto y aporte que pueden cumplir las gestiones municipales que se iniciaron en noviembre de 2004. A ello quizás pueda coadyuvar el Proyecto 2004 de la Academia de Mérida: “Mérida Sostenible, Una Ciudad para la Gente”.

7.6 PLANES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGO EN CUENCAS Y MICROCUENCAS.

DERIVACIONES DEL CASO DEL RÍO MOCOTÍES EN 2005.

En cuanto a los desastres naturales de cuencas, al deslave en parte de la costa del Estado Aragua a inicio de la década de los noventa, se suman el del Litoral Central y Caracas en 1999 y en 2005, en el Estado Mérida los ríos Santo Domingo (2004) y Mocotíes (2005), con emergencias anuales menores en distintos ríos y quebradas del área metropolitana y otros sectores del Estado.

Por ello se hace necesario el manejo integral de todas las cuencas—y microcuencas—lo cual se viene planteando desde hace décadas en el país. Tal planteamiento se incluye en la primera edición de esta publicación en 1995 (y aquí ahora) en la Parte I, subtítulo 5: “Ríos y Cuencas como Proyectos Ambientales Locales”. En 2003 insistía en ello dentro de los planteamientos que como ciudadanos y universitarios realizamos con los promotores de la Asociación de Amigos del Museo de Esculturas Mariano Picón Salas ante el Instituto Merideño de Cultura IMC y el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas CEPCPP y el resto de instituciones ya nombradas, para promover la cultura de la participación en el Estado, desde comunidades, parroquias y municipios (experiencia reseñada en detalle en el libro “El desarrollo integral de las comunidades populares” al final del capítulo 16, Jugo, 2004).

¿Hay ya conciencia del riesgo en que está cada cuenca o microcuenca? En febrero de 2005 experimentamos el deslave del valle del Mocotíes por efectos de una vaguada que se estacionó en el sector, siendo ese mes tiempo de sequía y dejando caer por días una pertinaz lluvia, que saturó la capacidad de absorción del terreno y encontró facilidades para el desastre por la acción erosiva y destructiva de la intervención humana en zonas altas de las cuencas cuyos bosques han sido altamente intervenidos. La situación puede repetirse en cualquier momento y en cualquier sitio. Las vaguadas son impredecibles, sobre todo al parecer por los efectos nefastos que está significando el calentamiento global del planeta. Situación similar se presentó en el río Santo Domingo en 2004.

En la ciudad de Mérida, dentro del Municipio Libertador en los últimos quince años se han presentado problemas en el río Chama como la muy reciente en la Quebrada La Fría y en la microcuenca del Albarregas en ríos y quebradas como el propio Albarregas, los ríos Milla y La Pedregosa, y las Quebradas Gavidia, La Resbalosa, Carvajal, entre otras, todos cursos de agua que encuentran en sus recorridos parte de sus zonas de protección o de inundación ocupadas por asentamientos de sectores generalmente humildes, lo cual convierte en emergencia la situación. Corresponsables de esas ocupaciones son las mismas personas y familias que allí se instalan, pero también las autoridades que les dejaron instalar, los responsables de las guarderías ambientales y los responsables por educar a la población y articular las comunidades educativas pues no hemos logrado concientizarlas socio ambientalmente. Entre todos no hemos logrado articular esfuerzos eficaces para orientar el desarrollo de los asentamientos de nuestras comunidades más desfavorecidas. Hoy, todos los frentes urbanos y rurales son importantes y son retos socioambientales. Todos requieren promover la autogestión.

En una exposición el 9 de marzo de 2005 sobre el problema del río Albarregas ante la Coordinación del Agua de la División de Cuencas Hidrográficas del MARN, Dirección Estatal de Mérida nos informaban que en el 2004 habían recibido de Caracas la orden de efectuar un plan integral para el río Milla. Pero después del deslave del río Mocotíes en febrero del 2005 recibieron

la orden de estudiar todas las cuencas del Estado Mérida. Sin embargo ¿deberán los municipios y las parroquias esperar que el MARN pueda realizar los estudios? o ¿Podrían los municipios y parroquias iniciar acciones para avanzar los estudios y planteamientos, y con el asesoramiento del MARN ir formulando sus propios planes integrales de autogestión para sus microcuencas y cuando sea necesario, plantear las mancomunidades que se requieran? Quizás sea la hora de involucrar a las comunidades, parroquias y municipalidades en red hacia la participación autogestionaria. El MARN y otras instituciones en conjunto (como la ULA), bien podrían coadyuvar y elaborar y publicar en corto plazo una guía metodológica para que desde los niveles locales se puedan avanzar en la formulación de propuestas integrales que contemplen el plan de manejo del riesgo hidráulico, y ganarle así tiempo al tiempo para la prevención, iniciándose una nueva etapa donde se promueve la autogestión de las comunidades que conforman la red de asentamientos que ocupan las cuencas, donde se inducen iniciativas para su participación organizada.

En el Informe “**Emergencia por crecida del Río Mocotíes y sus afluentes: Municipios Pinto Salinas, Tovar y Rivas Dávila, Estado Mérida**” (MARN, Dirección Estatal de Mérida: Coordinación del Agua, de la División de Cuencas Hidrográficas, Mérida, febrero 28, 2005) se señala que los daños en los sectores afectados por la crecida del Mocotíes y sus afluentes se magnificaron por:

- La elevada humedad antecedente en los suelos de la cuenca...por persistentes lluvias días antes del evento principal...
- La alta fragilidad geológica, la acelerada intervención antrópica de vertientes de elevadas pendientes para el establecimiento de áreas de uso agropecuario; aunadas a la apertura de vías agrícolas en la generalidad de los casos sin contar con las respectivas obras de arte (cunetas, alcantarillas, torrenteras, etc)...condiciones propicias para que se produjeran deslaves y movimientos en masa, aportando parte del material sólido hacia las partes bajas, que en gran medida obstaculizó el flujo del agua, acentuando los picos de crecida.
- La ocupación inadecuada de espacios...los centros poblados, desarrollos habitacionales y viviendas aisladas se ubicaban en pleno cauce del río Mocotíes, en los conos de deyección de algunas quebradas, en bordes de taludes y al pie de las laderas, áreas consideradas de alta vulnerabilidad a eventos de esta naturaleza.
- La existencia de estructuras tales como puentes, cajones de paso, alcantarillas y canales de insuficiente capacidad hidráulica, influyeron notablemente en la magnificación de los daños, debido...a obstrucciones de su sección de entrada, generada por el arrastre de material sólido, en algunos casos de rocas de gran tamaño y de manera generalizada por restos vegetales, incluyendo troncos y ramas de árboles, que conllevaron al desbordamiento de estos cauces hacia las zonas pobladas, afectando igualmente la hidráulica del evento a nivel del cauce.
- La alta afluencia vehicular para el momento en que se presenta el evento (estaban interrumpidas las otras alternativas para acceder a la Panamericana) y la ausencia de canales de comunicación efectivos entre las distintas instituciones que permitiese, ante la evidencia de la crecida, evitar el paso vehicular hacia Santa Cruz de Mora, desde la Alcabala La Victoria.

Entre las conclusiones del estudio se señala que el evento ocurrido, de acuerdo a sus características y a la magnitud de los daños fue catalogado de “tipo extraordinario”. Además de algunas conclusiones ya señalados como factores que magnificaron los daños, aquí amplían en torno **al alto grado de intervención antrópica de las vertientes**, la referencia a **la eliminación de la cobertura vegetal natural** para el establecimiento de actividades agrícolas y pecuarias, **sin ninguna práctica de conservación de suelos**, así como la apertura de vías de apoyo a las

mismas. Además, se concluye que **no se cuenta con los registros que permitan analizar la lluvia, su distribución, etc., debido a la inconstante operación y mantenimiento de las estaciones pluviométricas** (automáticas y convencionales), ubicadas en la cuenca del río Mocotíes, específicamente en los municipios Bailadores, Tovar y Pinto Salinas, correspondientes a la cuenca alta, media y baja. Para responder a ello enuncian en el estudio una serie de Acciones y Medidas a saber:

1. A corto plazo (En lo inmediato)

- Minimizar el problema social referido a los damnificados...
- Restaurar la vialidad urbana y rural...
- Restituir los principales servicios públicos, agua potable, red de cloacas, electricidad, teléfono, etc...
- Debido a la erosión lateral existente en el talud margen izquierda de la quebrada Los Cedros, sobre el cual se ubica el Hospital Heriberto Romero...con urgencia:
 1. Extracción y bote del material vegetal...que obstruye el cauce y desvía el flujo...
 2. Canalización de la quebrada en ese tramo en una longitud de unos 200 metros....
 3. Construcción de enrocado de protección en la base del talud, colocando las rocas de mayor tamaño arrastradas por la crecida que se localizan en los alrededores...
- Corte y extracción del material vegetal...dispuesto en el cauce de las ...quebradas... debido a la posibilidad de ser arrastrado y originar taponamientos en ... próximas crecidas...
- Acometer las canalizaciones del río Mocotíes y de las quebradas que lo ameriten para proteger viviendas, obras de infraestructura pública, que estén en peligro o para el restablecimiento de la vialidad urbana y rural...
- ...evaluar viviendas afectadas o no...para tomar decisiones en cuanto a su permanencia dado el riesgo que cada una experimenta.
- El MARN está en disposición de prestar apoyo técnico en lo que respecta a asesoría en campo de los trabajos de canalización, que se acometan como obras de emergencia.

2. A mediano plazo.

- Coordinar con las Alcaldías y otros organismos e instituciones con competencia en la materia, la elaboración de planes de ordenamiento, tomando como referencia el evento ocurrido, que permita en consecuencia regular la ocupación de los espacios de acuerdo con la vulnerabilidad torrencial, riesgos por inundación y movimientos en masa.
- Realizar el inventario, diagnóstico y priorización de los torrentes activados, con el propósito de elaborar los respectivos proyectos de control.
- Realizar el mantenimiento de las obras de control existentes en los torrentes La Romero, El Mamón y Zanjón Corral de Piedra (municipio Pinto Salinas), construidas por el MARN y la Gobernación del Estado, trabajos orientados a la reparación de daños por efectos de socavaciones de fondo y laterales, y por impacto de rocas a nivel de las secciones de flujo y estribos en los diques.
- Propiciar cambios en el uso del suelo en las vertientes, a través de la implementación de proyectos agroforestales y de desarrollo social con la participación activa de la comunidad. En aquellos casos donde el uso de suelo está acorde a su vocación, implementar prácticas conservacionistas que garanticen la estabilidad del mismo.
- Propiciar cambios de actitud y toma de conciencia tanto en la población usuaria de la cuenca, como en políticos, gobernantes e instituciones con competencia en materia ambiental, acerca de los riesgos que representa la ocupación de las planicies de inundación, conos de deyección, zonas protectoras, borde de taludes y pie de laderas
- Establecer e implementar sistemas de alerta temprana que permitan a las instituciones, la toma de decisiones en caso de presentarse una situación de riesgo por ocurrencia de precipitaciones extraordinarias y que represente peligro para la comunidad. Esta acción debe estar precedida y complementada con un plan de contingencia dirigido a la población, como forma de actuar en situaciones de este u otro tipo de peligro.

- Evaluación y mantenimiento periódico a las infraestructuras viales, puentes, cajones de paso, alcantarillas, cunetas, etc., incluyendo la sustitución de aquellas estructuras que lo ameriten, dada su reducida capacidad hidráulica.
- El MARN, como organismo competente en la materia, debe comprometerse (logística vehicular constante, insumos, etc.) a la reactivación de estas estaciones (pluviométricas), que permitan la recolección de la información básica que genera la ocurrencia de este tipo de eventos.

3. A largo plazo.

- Construcción de las obras de control de torrentes, diques abiertos y cerrados, plazoletas de sedimentación, muros laterales, espigones direccionales y torrenteras en las diferentes quebradas donde se propongan. Así como, la construcción de obras de control de inundaciones en el río Mocotíes.
- Construcción de las obras mayores de infraestructura vial, puentes, cajones de paso y otras, que impliquen una mayor asignación de recursos presupuestarios, que no puedan ser logrados a mediano plazo.

En marzo del 2005, preocupados por la situación de emergencia vivida en el Sur del Lago de Maracaibo se produce una reunión de los gobernadores de los Estados Mérida y Zulia, Florencio Porras y Manuel Rosales. La gobernación zuliana propuso un acuerdo para el Plan de Manejo y Uso de la Cuenca del Lago. Por ello decidieron firmar con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales MARN un Convenio Marco para establecer un **Plan de Manejo y Conservación de las Cuencas Medias y Altas de los Ríos del Flanco Norandino**, al cual el gobernador merideño sugirió y así acordaron incluir a las gobernaciones de Táchira y Trujillo (Diario Los Andes, viernes marzo 11, 2005, p.11).

7.7 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN PRELIMINAR.

Estamos ante la posibilidad y la necesidad de establecer acuerdos por los grandes retos, articulando programas en Planes Maestros a nivel del Occidente del país alrededor de la Hoya Hidrográfica del Lago de Maracaibo, contribuyendo así a abordar en forma conjunta coordinada por un lado y descentralizada por el otro a nivel intra regional, los objetivos y las estrategias para los 5 equilibrios (económico, social, político, territorial e internacional) contemplados en las **Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007**, en función de la calidad de la vida y por el desarrollo durable, sostenible o sustentable.

La principal cuenca del Occidente del país: la del Lago de Maracaibo, tiene una red hidrográfica que abarca el territorio del Estado Zulia, y partes de los territorios de los Estados Falcón, Lara, Trujillo, Mérida y Táchira y en algunos casos, ríos que tienen sus nacientes en la vecina República de Colombia. Por todo ello se requiere una estrategia integral para el manejo de la cuenca lo que a su vez implica sin pretender ser exhaustivo:

1. **estrategia de saneamiento** que integre las propuestas de saneamiento de todos los ríos en el área;
2. **estrategia de catastro**, para fortalecer la capacidad de todas las municipalidades que integran tan importante espacio geográfico;
3. **estrategia de ordenamiento**, que incluya los **planes de gestión de riesgos, manejo de las cuencas, restitución de bosques, ordenamiento territorial y urbano**, tanto en asentamientos urbanos como rurales;
4. **estrategia de guardería ambiental**; y
5. **estrategia de educación y animación (gestión) ambiental**.

Este es un reto que involucra al Ministerio de Planificación y Desarrollo y a organismos nacionales como MARN e INPARQUES y para el cual ya existe el ICLAM (Instituto para la Conservación del Lago de Maracaibo). Se requiere la participación y concurso de todos los Ministerios, las Corporaciones Regionales en el Área (Corpozulia, Corpoandes), las Gobernaciones de los Estados señalados y los 62 Municipios venezolanos cuyas cursos de agua son tributarios del Lago (más algunos ámbitos municipales de la vecina República de Colombia). Requiere además la participación de las Universidades e Institutos de Educación Superior y de las instituciones educativas y sus comunidades a todos los niveles. Pero el éxito de tal plan no sólo está en la coordinación supra interinstitucional, sino en la acción coherente a nivel del interior de cada uno de los Estados y de los Municipios, para orientar hacia el Desarrollo Durable, Sostenible o Sustentable los Planes de Desarrollo Municipal, con la participación eficiente y protagónica de la población a través de las redes de Consejos Comunales y Parroquiales, tal y como está planteado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación. Para ello hay que estar conciente que en nuestro país y regiones, son pocas o no existen aún las comunidades organizadas que estén administrando coherentemente sus planes de desarrollo por autogestión y que por lo general actualmente dentro de ellas deben estarse articulando acciones que tienden a optimizar estos procesos de organización. En Mérida, la sede del ICLAM está en el IFLA (Instituto Forestal Latinoamericano) en espacios de la ULA. Bien podría instalarse allí con el MARN la sede regional para administrar el Convenio Marco.

CAPÍTULO 8: CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON MIRAS A 2008:

HACIA LOS 450 AÑOS DE MÉRIDA.

Articular este proyecto para el área metropolitana de Mérida: el rescate de un río con sus afluentes y el desarrollo de las comunidades para cuidarlo y aprender a vivir con él, en una red hidráulica que representa el principal reto socio ambiental local, daría un vuelco del desastroso desarrollo urbano actual hacia la ciudad sostenible. Es una meta posible y un regalo a los merideños en 2008. Se espera que lo escrito y actuado sirva para hermanarnos y no para dividirnos, para acelerar y consolidar los procesos socio ambientales a nivel local en muchos ríos y municipios, para realizarnos con logros y prácticas como generación, dejando encaminado el avance por la calidad de la vida a las generaciones futuras.

8.1 EL RETO SOCIO AMBIENTAL, EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y LAS INICIATIVAS TRANSDISCIPLINARES O COMUNITARIAS EN FUNCIÓN DEL 2008.

Una de las conclusiones del trabajo de 1994 aceptadas por todos o por muchos es que desde 1970 a 1982 **los distintos Decretos Presidenciales y las diversas Resoluciones Municipales sobre el Parque Metropolitano Albarregas se convirtieron en obstáculo permanente distractor a cualquier acuerdo de gestión.** Reconozco que hasta hoy aunque han servido para frenar grandes desarrollos en el área tanto planificados como espontáneos, subrepticamente se han colado edificaciones por errores de instituciones; más otras, sin control, por expansión de barrios, que no han podido ser detenidos por no existir ni conciencia socio ambiental generalizada, ni planes eficaces de guardería ambiental.

Los entes institucionales a quienes corresponde administrar por lógica y en forma coordinada al decretado Parque Metropolitano Albarregas (Alcaldías de Mérida y Ejido, Ministerio del Ambiente e Instituto Nacional de Parques) y el saneamiento (Aguas de Mérida) nunca hasta 2005 han acordado una agenda efectiva, ni un cronograma conjunto de programas y acciones. En 1994 propusimos el Acuerdo Interinstitucional al cual incorporábamos a la Gobernación y a la Universidad de Los Andes. Hemos arado en el mar; pero creo llegó la hora de arar en buena tierra, que aspiramos conseguir en los merideños, aquí nacidos o asimilados, de todas las edades y sectores, en especial educandos y educadores y en la voluntad de dirigentes y funcionarios que ya se han dado cuenta de la necesidad de sanear el río y vislumbrando la posibilidad de lograrlo. A todos invitamos a poner el problema socio ambiental reto de la calidad de la vida futura por encima de cualquier tipo de diferencias: políticas, religiosas, económicas, culturales, de cualquier otra índole; por encima de los intereses económicos, de los intereses particulares.

Esas poco más de 612 hectáreas a lo largo del río Albarregas a las que hay que sumar las zonas de protección de las microcuencas de sus afluentes como los ríos Milla, La Pedregosa, Montalbán; las Quebradas Gavidia, El Rincón, La Resbalosa, Carvajal, y muchos otros cursos de agua menores: las quebradas La Liria, Santa Ana, etc.; todos contaminados y afectados en sus márgenes, conforman una intrincada red de microcuencas, que son tremendo reto socio ambiental al gentilicio merideño. **En conjunto conforman en buena parte la base de la estrategia de desarrollo urbano local por el desarrollo sostenible.** Es lamentable que en 2005 no haya aún una eficiente acción interinstitucional dentro de la ciudad y los asentamientos que conforman el área metropolitana entre Mérida y Ejido. Pero no sólo se trata del Albarregas. Esa no es sino una escala importante del problema en cuyo contexto encontramos al Río Chama y todas las demás cuencas fundamentales del Estado Mérida. Todas requieren planes integrales de manejo, y todas tienen sistemas de ciudades y pueblos, asentamientos urbanos y rurales, donde la calidad de vida en armonía con la naturaleza se convierte en la meta principal del presente y el futuro.

Es por eso que en nuevas circunstancias socio políticas, con esta segunda edición ampliada de “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales”, se aspira contribuir y coadyuvar a avanzar en los esfuerzos conjuntos de instituciones del gobierno nacional, regional y local, con las universidades y las comunidades, en acción transdisciplinar. Se aspira que nos lean en las instituciones, nos observen y critiquen, pero también que sumen a la estrategia, para que no pase como en 1995, cuando al parecer ni se leyó—eso es fácil deducirlo: en una parte clave del texto referido al Ministerio del Ambiente, en vez de Consultoría Jurídica se coló la palabra Contraloría, y a pesar de haber dicho en el preámbulo que estábamos prestos a oír correcciones, derivaciones, sugerencias, y de estar laborando con funcionarios del Ministerio sobre el asunto por meses después de la publicación, ninguno hizo la observación o la corrección; es decir no leyeron, ni para bien ni para mal. En otra oportunidad, muy reciente, trabajando con funcionarios, una técnico en confianza me reclamó que los pusiera a leer tanto.

Estos tres años 2005-2008 son claves de la primera década del siglo XXI para Mérida, que se cierran, con los 450 años de fundación de la ciudad de Mérida (2008), y que nos ponen muy cerca de una serie de Bicentenarios: el llamado del Cabildo de Caracas (19 de abril 2010), la adscripción del Cabildo de Mérida (16 de septiembre del 2010), el decreto sobre la Universidad (20 de septiembre de 2010), la firma del Acta de Independencia (5 de julio de 2011) y de la conmemoración de la entrada de Simón Bolívar a Mérida durante la Campaña Admirable, cuando recibió por primera vez el título de Libertador (mayo 2013). Es una oportunidad más de nuestra generación de profesionales nacidos entre mediados del siglo XX y el último cuarto de siglo—quizás la última—para sentar las bases y orientar la ciudad a ser distinta pero mejor, instaurando procesos por la paz, la libertad, la democracia y la independencia, con una conciencia socio ambiental generalizada, con evidentes progresos hacia la calidad de la vida en todos y cada uno

de los asentamientos humanos que configuran parte de nuestra geografía, con una ciudadanía ambientalmente educada y consciente de estar recorriendo el camino hacia el desarrollo durable, sustentable o sostenible, para nuestro bien y el de los nuestros a nivel local, y para el beneficio de la humanidad y de la biosfera a nivel global...

Quizás faltarán los recursos materiales para tan basta tarea, pero han de sobrar las voluntades y los esfuerzos colectivos, para que a través de la inspiración mental y espiritual que coadyuve la organización de las fuerzas humanas vengan los recursos, como la multiplicación de los panes, o logremos las metas factibles en el tiempo, de avanzar y hacer posible esa buscada calidad de vida socio ambiental, sin recursos o con pocos recursos. Ilustremos con un ejemplo tal posibilidad. El Parque Metropolitano Albarregas tiene 22 kilómetros a lo largo de la ciudad lineal Mérida-Ejido. Su desarrollo lo concebimos como sectores a escala humana—fácilmente accesibles peatonalmente a niveles locales—aulas ambientales con referencia al modelo del cerro La Bandera al norte de la ciudad, entre las cuencas de los ríos Milla y Albarregas mezclado con una moderna concepción de Jardín Botánico. De esa manera hay una cadena de propuestas locales que en suma conforman el Parque global, a avanzar poco a poco, año tras año. En cada uno de estos sectores locales hay escuelas e instituciones del sistema educativo y de otros sistemas, zonas residenciales, zonas comerciales, recreacionales, naturales (cursos de aguas, taludes, zonas de protección, bosques o zonas verdes) y redes peatonales y vehiculares. El sector como aula ambiental implica estudios de biodiversidad, programas de esparcimiento, recreación y deporte dentro de un plan integral del sector a nivel local. Un programa de desechos sólidos implica clasificación y procesamiento de la materia orgánica, para instaurar viveros, fomentar la siembra de huertos medicinales, alimenticios, ornamentales, frutales, así como recuperación de bosques y plan de paisajismo. Todo esto se puede realizar por extensión desde las instituciones del sistema educativo a través de sus programas de estudios ambientales y biológicos. Los educandos son promotores de conciencia en sus familias. En las organizaciones comunales y parroquiales se promueve la participación por el plan local. De esa manera se generan planes con los recursos actualmente instalados. A medida que los proyectos se definan y evolucionen, se van consolidando redes vinculantes de voluntades y se irán consiguiendo recursos, se irán potenciando en el sitio proyectos socio económicos, por ejemplo, actividades turísticas, redes de posadas y servicios turísticos y recreacionales. En síntesis, articular comunidades en pro de sus **proyectos locales por la calidad de la vida**.

8.2 AHONDAR EN PLANTEAMIENTOS URBANOS CON DON MARIANO PICÓN SALAS.

Alimentemos esa inspiración espiritual, indagando un poco más del inmenso legado de Don Mariano Picón Salas, iluminador de muchas facetas de nuestro proceso civilizador y en el cual en muchos de sus escritos encontramos la palabra sosiego, como para contraponerlo ante el

frenetismo que vislumbraba se acentuaba en la sociedad y la ciudad, frenetismo que sabemos obstruye el proceso de bien pensar, con sosiego; frenetismo que dificulta la buena comunicación. En torno al crecimiento que atestiguaba en nuestras ciudades ya vislumbraba algunos nubarrones, como ya referimos ante el impulso urbanizador de Caracas y el contraste entre la ciudad tradicional y la ciudad moderna, impotente entre artistas y escritores que aún defendían el ancestral de lo nuestro al rostro que determina el rostro de las ciudades porque no pertenecían al mundo de los negocios. (Picón Salas, 1953, p. X). En “Caracas en 1957” (Picón Salas, 1963, pp. 121 a 136) comienza señalando que...

...la Nueva Caracas que comenzó a edificarse a partir de 1945 es hija—sin saber aún para la época si amorosa o cruel—de las palas mecánicas. El llamado ‘movimiento de tierras’ no sólo emparejaba niveles de nuevas calles, derribaba árboles en distantes urbanizaciones, sino parecía operar a fondo entre las colinas cruzadas de quebradas y barrancos que forman el estrecho valle natal de los caraqueños... Se aplanaban cerros; se les sometía a una especie de peluquería tecnológica para alisarlos y abrirles caminos; se perforaban túneles y pulverizaban muros para los ambiciosos ensanches... En estos años—de 1945 a 1957—los caraqueños sepultaron con los áticos de yeso y el papel de tapicería de sus antiguas casas todos los recuerdos de un pasado remoto e inmediato; enviaron al olvido las añoranzas simples o sentimentales de un viejo estilo de existencia que apenas había evolucionado, sin mudanza radical, desde el tiempo de nuestros padres. Se fue haciendo de la ciudad una especie de vasto—a veces caótico—resumen de las más varias ciudades del mundo...

Atreviéndome a glosarle libremente, después de pasearnos por Caracas, su gente y su tiempo, termina refiriéndonos al subconciencia colectivo, a una ciudad tan terriblemente adolescente, que aún estaba formando su espíritu a pesar de sus cuatro siglos de fundada. Seguía creciendo y edificándose sin tregua; en el día y en la noche, en las horas de vigilia y en las horas de sueño... Para dejarnos un párrafo que debió ser guía de nuestro urbanismo desde la década de los cincuenta—que no fue—y que insistimos en él porque quizás contiene, un buen esbozo de la respuesta que necesitamos en el siglo XXI para derivar criterio hacia el desarrollo sostenible enfrentando el desastre urbano generalizado en que estamos inmersos en Venezuela: **“Hermosearla a la escala del servicio y el amor humano; pulir su alma para la solidaridad, la justicia y la belleza, debe ser su prospecto moral que se concilie, con el plan técnico de los ingenieros. Sólo el espíritu habrá de salvarla de la excesiva tensión de la aventura y aún de las demasías del dinero”**. Y a los merideños en el Cuatricentenario en 1958 cuando nos dice:

Del balance que ahora hace la ciudad labriega y estudiosa al cumplir cuatrocientos años, pudiéramos descubrir también hacia el futuro cuál es el destino y la voluntad de Mérida; qué prospecto de Historia quiere fijarse para el tiempo y las generaciones que está emplazando...

...Hemos dicho tantas veces que los azares y contratiempos de Venezuela dependen no sólo de la fuga y dispersión del hombre en un territorio demasiado vasto cuya naturaleza no acabamos de domesticar, sino de los desniveles de Educación que centran la Cultura, la riqueza y el poder en una escasa y privilegiada minoría, mientras las grandes multitudes permanecen fuera del tiempo histórico.

... Y seguir estudiando, porque cada época trae nuevas técnicas y nueva organización de los conocimientos y experiencias humanas, parece la mejor meta que puede fijarse nuestra ciudad en los días venideros...

Estamos en el primer lustro del siglo XXI. Unos algo hemos estudiado y otros mucho, pero no ha

sido fácil concordar y poner en práctica lo que hemos aprendido. Es hora de aportar esas técnicas y organización de conocimientos y experiencias para resolver los problemas de nuestra sociedad.

8.3 DE CAPITAL DE PROVINCIA A ÁREA METROPOLITANA EN DESORDEN Y EL RETO URBANO DEL 2005.

Sin embargo como ya dijimos fue triste el día del Cuatricentenario. El 9 de octubre de 1958, cuando Mérida cumplía 400 años de fundada fue un día sombrío para la humanidad pues fallecía en Roma Monseñor Eugenio Pacelli, Su Santidad el Papa Pío XII. Las festividades del cuatricentenario quedaron ensombrecidas por el luto de la Iglesia y los fieles. De esos días, entre fuertes impresiones en mi mente de 9 años recuerdo un arco de metal levantado en la Avenida Urdaneta a la altura del Aeropuerto y una inmensa maqueta sobre la ciudad, construida con detalle en un galpón habilitado para tal fin en terreno de mi abuela ubicado entre la Avenida Don Tulio y la calle 30, en la misma manzana del Hotel Chama. En la maqueta, desde la Hoyada de Milla al Pie del Llano, simulaban el día—el sol con luces salía tras unas montañas moldeadas en cartón a escala—y la noche: circulaban automóviles y destacaban con iluminación especial las obras más recientes de la época: el Rectorado de la ULA, la Catedral Metropolitana y el Palacio de la Gobernación, concebidas bajo una acertada óptica ecléctica por el arquitecto Manuel Mujica Millán, para realzar los alrededores de la Plaza Bolívar caracterizados por su modesta escala de ciudad de provincia. Recuerdo en la maqueta asimismo al Teleférico y frente al Parque Glorias Patrias, la muy moderna arquitectura del inmueble construido para la venta y servicios de vehículos de Muchacho Hermanos, diseñada por el caraqueño Luis Ramírez, profesor de la Universidad Central de Venezuela, quien sólo tres años después se vendría a Mérida como Director de la naciente Escuela de Arquitectura en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes.

Las pautas reales del crecimiento urbano las dio en el fondo durante los años sesenta el desorden que comenzaba a caracterizar el crecimiento de la ciudad capital, en un país en el que vivíamos un proceso salvaje de urbanización que sin poder hacer casi nada, inducía el desarraigo de la población rural, escasa de recursos y facilidades para la vida cotidiana, por los atractivos y señuelos de la vida urbana, un sueño pleno de servicios y futuro para los hijos, donde además se suponía que todo era más fácil, gracias a las inversiones que ahora se podían hacer por los ingresos petroleros—y al parecer por eventos como el nefasto plan de emergencia cuando como Presidente de la Junta en el período de transición (1958), Wolfgang Larrazábal abrió las arcas del Estado y repartió recursos sin orden ni concierto, sin ton ni son... (“lo que nada nos cuesta, hagámoslo fiesta” rezaba un viejo adagio popular, “vámonos pa’Caracas, allá nos dan la plata sin trabajar”) que al parecer hizo notable daño a la salud mental y espiritual de muchos venezolanos.

Mérida, creció como una pequeña Caracas. En Venezuela durante el siglo XX nunca aprendimos “a sembrar el petróleo” pero sí gastamos enormes cantidades de recursos sin pulir nuestra alma para la solidaridad, la justicia y la belleza, ni hermohear nuestras ciudades a la escala del servicio y del amor humano.

Y ahora ese es el reto, por la calidad de la vida y el desarrollo sostenible: Nuestras familias, vecindades y comunidades que conforman nuestras parroquias y municipalidades, requieren de los prospectos morales que concilien en los asentamientos humanos con los planes técnicos de los profesionales. ¿Será aún tiempo para que frente a las demasías del dinero y la excesiva tensión de la aventura—incluyendo allí la ambición de los políticos—sea el camino espiritual y humano el que habrá de salvarnos? ¿Para qué hemos estudiado tanto? Las nuevas técnicas y la nueva organización de los conocimientos están a la mano para desarrollar las experiencias humanas que nos permitan salir del marasmo a nivel local, comenzando por las familias, vecindades y comunidades, impulsando a nuestras parroquias y a nuestros municipios en una concertada acción estatal, que nos ayude y ayude al resto de regiones de Venezuela, que tienen la misma esperanza. Entiéndase esto como un llamado a la coordinación frente a la dispersión de las comunidades y de las instituciones. Entiéndase esto como un llamado a la integración de los conocimientos para superar las fallas de las aisladas visiones de los especialistas. Sólo la acción interinstitucional e interdisciplinaria integral ayudará a forjar con rapidez el camino hacia el desarrollo sostenible, para consolidar un camino coherente en el trienio que queda hasta el año 2008, cuando se cumplan 450 años de la fundación de la ciudad de Mérida. Y no sólo sea el camino para nuestra ciudad, nuestro municipio y nuestro Estado. Que la esperanza de futuro se abra para todos, ahora que estamos enfilados a celebrar el Bicentenario de la Independencia, entre el 19 de abril del 2010 al 5 de julio del 2011, pero aún sabiendo que la vía al proceso del desarrollo sostenible es largo, por lo cual tenemos que mirar más allá, así como esas fechas, hace casi 200 años no marcaron en su época sino el proceso de la lucha por la verdadera independencia.

8.4 TRABAJO ACADÉMICO, DOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN Y

PONENCIA A CARLOS LEÓN, CANDIDATO A ALCALDE EN OCTUBRE DE 2004.

En 1995, a raíz de la publicación de “Ríos y Municipios como Proyectos Socio-ambientales”, las instituciones a las que fue requerida su disposición (Alcaldías de los Municipios Libertador y Campo Elías, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables– MARNR, Instituto Nacional de Parques INPARQUES, y la GOBERNACIÓN del Estado Mérida) no respondieron a la solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales de la Universidad de los Andes para firmar el Convenio de administración transitoria del Parque Metropolitano Albarregas que perseguía integrar un Consejo Interinstitucional y un Núcleo Técnico Operativo y la elaboración del Plan de Gestión y el Programa de las seis Acciones Inmediatas.

Poco efecto surtieron los artículos publicados en los diarios locales con el objeto de informar y motivar a los funcionarios, a los universitarios y a la ciudadanía. Desde 1995 en la realidad se siguieron deteriorando en el tiempo las condiciones sociales y ambientales del Parque Metropolitano, al tiempo que persistieron los riesgos en los cursos de agua cada vez que se presentan lluvias torrenciales o persistentes. Pero quizás las diversas iniciativas desplegadas desde diversos frentes en la universidad, algunas Organizaciones No Gubernamentales y la ciudadanía mantuvieron presente el reto y el proyecto. Y desde 2004 el reelecto Gobernador, y los electos Rector de la Universidad, Alcalde y diputados al Consejo Legislativo han manifestado intención de abordar el tema del Albarregas y la ciudad, lo que hace resurgir la esperanza de que se pueda articular una acción interinstitucional definitiva, para lo cual, sin embargo estamos conscientes se hace necesario motivar la participación de las comunidades. Aprovechar estos próximos tres años pueden ser contundentes. Es la oportunidad que tenemos de poner en práctica al nivel local el artículo 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que establece que:

El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo a las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Con la acción interinstitucional, enriquecida con el trabajo interdisciplinar y el trabajo con las comunidades hasta tornarlo transdisciplinario, podríamos avanzar hasta dotarnos ciudadanos e instituciones de un plan de gestión local hacia el desarrollo sostenible. Para ello puede servirnos de orientación los postulados contenidos en el ya mencionado artículo 70 de la Constitución, cuando establece los medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, en lo social y en lo económico.

Como candidato a la Alcaldía el ciudadano Carlos León Mora, cuando le conocí el 12 de Octubre de 2004 me encargó realizar una ponencia que incluyera mi propuesta sobre núcleos de desarrollo endógeno en el norte de Mérida, como representante local para el evento “El Reto de la Participación Popular en la Nueva Gestión Municipal Bolivariana”. El evento se realizó el 24.10.04 con la participación de la escritora Marta Harnecker y expositores de Brasil, Colombia y Venezuela (Luis Bonilla-Molina y Haiman El Troudi presentaron su libro “Inteligencia social y sala situacional” de julio de 2004). Mi ponencia se tituló “Lineamientos para las estrategias Locales por el Desarrollo Sustentable”, y subtítulo “El Desarrollo Integral de las Comunidades” en “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales”. Electo Alcalde el 31.10.04, se le entregó una copia personalmente en los primeros días de noviembre. Para conocimiento de todos la ponencia y sus ilustraciones se incluyen como uno de los documentos anexos de este libro.

Al invitarnos el 5 de noviembre de 2004 para que conjuntamente con otros profesionales y ambientalistas colaboráramos con él integrando por tres días a partir del 8 de noviembre la Comisión Revisora del Instituto Parque Metropolitano Albarregas, y al aceptar la invitación le dirigí carta el 7 de noviembre en la cual, con miras a transmitirle y vislumbrar lo que podía ser el trabajo, ya que prácticamente en cada parroquia del Municipio Libertador destaca un curso de agua como eje, le planteaba lo siguiente:

Mi parecer es que todas las cuencas con los planes de ordenamiento hacia el desarrollo sustentable y todos los asentamientos humanos en función de la autogestión son potencialmente núcleos de desarrollo endógeno. El artículo 128 de la Constitución...es explícito en torno a orientar toda la ordenación del territorio hacia el desarrollo sustentable. En ese sentido se propone formular planes de ordenación para todas y cada una de las parroquias del Municipio, tanto las que tienen carácter rural, como las que tienen carácter rural-urbano y urbano abordando el problema de las cuencas y microcuencas. A su vez corresponde fortalecer mancomunidades para el área metropolitana de Mérida y para la cuenca del Río Chama, su sistema de ciudades y pueblos, clave local y regional, para coadyuvar a articular la estrategia del Desarrollo Sustentable del Estado Mérida, en el cual el Municipio Libertador tiene un papel determinante y prominente.

En cuanto a los tres núcleos de desarrollo endógeno a plantear con las comunidades alrededor de Corpoandes y en el eje de los ríos Milla y Albarregas, se persigue con ello articular programas autogestionarios de desarrollo integral de las comunidades. Está claro que no es un trabajo fácil por la complejidad que representa y que aspiramos nos dé pautas para coadyuvar al trabajo socio-ambiental en el resto de la ciudad, del municipio, del estado y del país. La propuesta está contenida en el Programa de 6 Acciones Inmediatas en el artículo 4º del Convenio Interinstitucional con el cual termina "Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales"...

Es decir, gran parte del trabajo consiste en insistir en el Programa de Acciones Inmediatas que deriva del convenio interinstitucional sobre el Parque Metropolitano Albarregas lo que involucra a diversas instituciones y a la comunidad. Es una propuesta extrapolable a cualquier asentamiento humano en cualquier cuenca o microcuenca, como unidad fisiográfica que requiere un plan de conservación. Es el planteamiento de **ríos y municipios como proyectos socio ambientales**. Es una propuesta hacia la acción, resultado de tanto estudiar e intentar articular experiencias por el desarrollo sostenible y la calidad de la vida, pensando globalmente, actuando localmente. Es un aporte para combatir pobreza física porque implica organización de comunidades en actividades productivas y socio económicas al tiempo que se recupera el ambiente, y como implica educación ambiental y cultura de la participación implica desarrollar purificación mental y espiritual fomentando la solidaridad. Es como ayudar a cumplir el primer postulado de la Ley de Universidades: fomentar la comunidad de intereses espirituales—que a todos nos reúne—en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre.

CAPÍTULO 9. DECRETOS Y RESOLUCIONES SOBRE MÉRIDA Y EL ALBARREGAS AL 2000.

Se inicia este capítulo con una referencia al reto urbano y rural y el sistema de planes sobre Ordenación del Territorio según dos leyes de los años ochenta. Luego se refieren aspectos de interés socio ambiental de la resolución ministerial N° 3001 del Ministerio de Desarrollo Urbano de fecha 08 de Enero de 1999 referida al **“Plan de Ordenación Urbanística (POU) del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay”** (Gaceta Oficial, lunes 1° de febrero de 1999, N° 5.303 Extraordinario) y del decreto presidencial referido al **“Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas”** dictado el 13 de enero de 1999 por el Presidente Caldera en Consejo de Ministros (Gaceta Oficial Extraordinaria del 1° de Febrero N° 5.305 Extraordinario) en el cual se establecen 45 días después de publicado en Gaceta para instalar una Comisión Interinstitucional presidida por el Gobernador, zona cuya administración corresponde al MARNR a través del Director Regional del Estado Mérida. La Comisión debe colaborar en la elaboración del Programa de Acción Anual, pero aún en 2005 no se ha instalado siendo un reto al gobernador Florencio Porras, en su segundo mandato, para ponerse al día con la capital de Mérida en las vísperas del 2008, ya que esta Zona Protectora de la Cuenca, decretada en 1973, desde 1999 con Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso es a la ciudad de Mérida como el Parque Nacional El Ávila es a Caracas, pero al parecer con pocos dolientes.

Tanto la resolución ministerial como el decreto presidencial, ambos de enero de 1999 son claves en el presente y el futuro del conglomerado urbano área metropolitana y sobre la zona de protección de la cuenca del río Albarregas tanto en su zona urbana como rural. Fueron publicados ambos en distintas Gacetas Oficiales de fecha 1° de febrero de 1999, tres días antes de iniciarse el gobierno del electo presidente Hugo Chávez.

Cerramos el capítulo con referencias a postulados fundamentales de la Ordenanza de Zonificación y del Instituto Parque Metropolitano Albarregas sancionada por la Cámara del Municipio Libertador del Estado de Mérida el 23 de mayo del 2000, en la víspera de elecciones municipales, cuando ya culminaba el período del Alcalde en funciones. Fungió como Presidente Encargado del Concejo Municipal el ciudadano Víctor Rojas. La Ordenanza para publicación y ejecución fue firmada al día siguiente 24 de mayo por el Alcalde titular Rigoberto Colmenares y publicada en Gaceta Municipal de ese mismo día, 24 de mayo, Depósito Legal N° 79-0151 Extraordinaria N° 42 Año II. Intentó instrumentarla desde el 2001 al Alcalde entrante a mediados del año 2000, Carlos Blandria pero hubo divergencias con Inparques para adelantar un Convenio Interinstitucional.

9.1 RETO URBANO Y RURAL. PLANES SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

En 1983 se promulgó la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio de la República de Venezuela y en 1987 la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística que determina en el primer artículo el objeto de **“ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados. El desarrollo urbanístico salvaguardará los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos”**. Tarde llegó la ley pues como ya dijimos Venezuela era un país urbanizado en cerca del 90% estimando más de la mitad de la población en asentamientos espontáneos no regulados.

Para alcanzar su objeto las leyes de 1981 y de 1987 establecen un Sistema de Planes que con su respectiva jerarquía se inician con el de Ordenación del Territorio, Ordenación Urbanística, de Desarrollo Urbano Local y los Planes Especiales. El **Plan de Ordenación del Territorio** sirve de marco de referencia espacial a los de menor jerarquía y contiene entre diversos aspectos las grandes directrices de los usos primordiales, localización de las principales actividades productivas, lineamientos generales del proceso de urbanización y del sistema de ciudades, señalamiento de los espacios sujetos a régimen de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de las medidas de protección a adoptar, las políticas para la administración de los recursos naturales, la armonización de usos de los desarrollos rurales y turísticos, la política de incentivos que coadyuve a la ejecución de los planes de ordenación del territorio. (Véase las leyes y el libro de Miriam Salas: Urbanismo y Planes Especiales, 1999, de donde tomamos parte de lo que sigue).

Los **Planes Regionales de Ordenación del Territorio** son a largo plazo los que se dictan para cada una de las regiones en las cuales se divide el territorio nacional y tienen por función el desarrollo de las directrices del Plan de Ordenación del Territorio.

Los **Planes de Ordenación Urbanística** son los que representan la concreción espacial urbana y establecen los lineamientos de la ordenación urbanística en el ámbito territorial local. Su contenido se refiere a:

1. la definición estratégica del desarrollo urbano en términos de población, base económica, extensión del área urbana y control del medio ambiente;
2. la delimitación de las áreas probables de posible expansión de las ciudades;
3. la definición del uso de suelo y sus intensidades;
4. la determinación de los aspectos ambientales como la definición de zonas verdes y espacios libres de protección y conservación ambiental y la definición de los parámetros de calidad ambiental;
5. el sistema de vialidad urbana y primaria;
6. la red de abastecimiento de agua potable y cloacas;
7. el sistema de drenaje primario;
8. el señalamiento de las áreas de instalaciones públicas y las de alta peligrosidad delimitando sus franjas de seguridad;

9. definición en el tiempo de las acciones que los organismos públicos realizarán en el ámbito determinado por el plan;
10. determinación de los equipamientos básicos de dotación de servicios comunales tales como educativos, culturales, deportivos, recreacionales, religiosos y otros;
11. las medidas económico-financieras necesarias para la ejecución del plan y
12. los demás aspectos técnicos o administrativos que el Ejecutivo Nacional considere pertinentes. La elaboración de estos planes es competencia del Ejecutivo Nacional a través del MINDUR, previéndose una coordinación institucional con los organismos competentes, exigiéndose la opinión de los municipios sobre los lineamientos económicos, sociales y físico-espaciales.

Los **Planes de Desarrollo Urbano Local** se entienden como una ampliación detallada y localizada de las directrices establecidas en el anterior. Deben contener:

1. La definición detallada del desarrollo urbano, en términos de población, base económica, extensión del área urbana y control del medio ambiente;
2. la clasificación del suelo, a los efectos de determinar el régimen urbanístico aplicable, y permitir la elaboración de planes especiales;
3. la delimitación de espacios libres y áreas verdes destinadas a parques y jardines públicos y a zonas de recreacionales y de expansión;
4. la localización para edificaciones y servicios públicos colectivos;
5. el trazado y las características de la red vial arterial y colectora, definición del sistema de transporte urbano y organización de las rutas del mismo;
6. el trazado y características de la red de dotación de agua potable, cloacas y drenajes urbanos en la secuencia de incorporación recomendada;
7. el señalamiento preciso de las áreas para los equipamientos de orden general e intermedios requeridos por las normas correspondientes y para las instalaciones consideradas de alta peligrosidad, delimitando su respectiva franja de seguridad;
8. la identificación de las áreas de desarrollo urbano no controlado, con indicación de las características a corregir con el fin de incorporarlas a la estructura urbana;
9. el establecimiento de las áreas que deberán desarrollarse en la modalidad de urbanización progresiva;
10. la regulación detallada de los usos del suelo y delimitación de las zonas en que se divide el área del plan en razón de aquellos y, si fuere el caso, la organización de la misma en perímetros o unidades de actuación;
11. la programación por etapas de la ejecución del plan, con indicación precisa de las zonas de acción prioritaria, del costo de implantación de los servicios o de la realización de las obras urbanísticas, así como las fuentes de financiamiento;
12. la identificación de los terrenos de propiedad privada que resultarán afectados por la ejecución del plan, indicando plazo para la expropiación y disponibilidad de recursos para implantar el servicio o realizar la obra;
13. los demás aspectos técnicos o administrativos que el Concejo Municipal considere pertinentes. Estos planes son elaborados por el organismo municipal de planificación bajo la tutela del Ministerio del Desarrollo Urbano.

Los **Planes Especiales** son aquellos cuyo objetivo fundamental es la ordenación, creación o mejoramiento de algún sector particular de la ciudad, en especial las áreas de conservación histórica, monumental, arquitectónica o ambiental, las zonas de interés turístico o paisajístico, los asentamientos no controlados, las áreas de urbanización progresiva o cualquier otra área cuyas condiciones específicas ameriten un tratamiento por separado, dentro del plan de desarrollo urbano local. La autoridad urbanística municipal dispondrá lo concerniente a la elaboración, aprobación y ejecución de estos planes. El Ministerio de Desarrollo Urbano, mediante una Guía Metodológica para la Elaboración de estos Planes estableció el siguiente esquema de elaboración:

1. Análisis: Aspectos: físico-geográficos, físico-urbanos, histórico-culturales, demográficos; y visuales y perceptuales.
2. Resumen y Diagnóstico.
3. Propuestas del Plan: *Imagen objetivo. Ordenanza de zonificación.*

Para el Estado Mérida se elaboró un Plan de Ordenación del Territorio en forma interinstitucional desde el MARNR a inicios de la década de los noventa. La ciudad de Mérida cuenta desde 1999 con su Plan de Ordenación Urbanística POU, el cual fue objeto de revisión interinstitucional desde MINFRA entre 2003 y 2005. Este Plan comenzó a ser estudiado para MINDUR en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes a finales de la década de los ochenta, por un grupo de profesionales entre quienes se encontraba el profesor Gerardo Luengo (+) quien en un trabajo de ascenso fue el pionero del estudio sobre el urbanismo espontáneo a lo largo del río Chama. El resultado del estudio inicial probablemente sirvió de base al documento que se aprobó en 1999, en cuya presentación se justifica la resolución por cuanto “La Dirección General Sectorial de Ordenamiento Urbanístico ha concluido los estudios correspondientes a este Plan de Mérida-Ejido-Tabay, Municipios Libertador, Campo Elías y Santos Marquina” y “los Concejos Municipales correspondientes han emitido sus opiniones en relación con el contenido y orientación del citado Plan, como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. Notamos que pasaron 9 años al proyecto ULA antes de aprobarlo.

Por otra parte todos los intentos para dotar a la ciudad de un Plan de Desarrollo Urbano Local PDUL se han visto frustrados desde 1990 hasta 2005. Se realizó una versión a inicios de los noventa en la Facultad de Arquitectura de la ULA pero no fue finalmente aprobado. Al final de la década de los noventa del siglo XX hubo un intento de la Alcaldía de retomarlo con la Facultad de Arquitectura, realizándose una etapa preparatoria que se llamó “Fase Cero”, pero no se pudo concretar el Convenio para su realización. A fines del 2003 la Alcaldía del Libertador instaló una oficina para elaborar el PDUL que partió de la Fase Cero y logró avanzar hasta mediados del 2004 con el Diagnóstico. A raíz de la elección del nuevo Alcalde en octubre del 2004 se cambió al equipo de trabajo con profesionales que luego se asignaron a otras funciones lo que difiere las aspiraciones de contar con un PDUL a mediano plazo. El PDUL para Mérida es uno de los retos del Alcalde para 2008.

En cuanto a Planes Especiales se ha hablado del Parque Metropolitano Albarregas y del Casco Central como Planes Especiales pero ninguno se ha concretado como Plan específico. El Parque Metropolitano Albarregas es uno de los retos interinstitucionales para la Mérida del 2008, fundamentalmente de los Alcaldes de Mérida y Ejido, aunque la principal responsabilidad recae sobre el Municipio Libertador, que implica además al Equipo Rectoral de la ULA, el apoyo del Gobernador, el concurso de Aguas de Mérida, Inparques y el MARN, extensivo al Gobierno Nacional y la Presidencia de la República.

Referente a los barrios, ya se observó que aplicándose la metodología de CONAVI se realizaron entre 2001 y 2002 algunos Proyectos de Habilitación en barrios que se consideraron Unidades de Diseño Urbano (UDU) organizándose para cada uno ellos una Agencia Autogestionaria de Desarrollo Urbano Local (AADUL). Por otra parte desconocemos si existe un Plan Integral sobre los Asentamientos Urbanos No Regulados para Mérida o su zona metropolitana. En el libro “El desarrollo integral de las Comunidades Populares” (Jugo, 2004) se recoge entre varios temas, los estudios sobre Mérida y sus barrios como macrosistema en 1974, y la aplicación como ejemplo del microsistema barrios Pueblo Nuevo-Simón Bolívar-Santo Domingo, alrededor de un Centro Comunal y bajo el concepto Barrio Parque, por estar ubicados dentro de la poligonal urbana del Parque Metropolitano Albarregas, el cual se concibió como una propuesta integral. Complementado el estudio en 1980 creemos mantiene en buena parte su vigencia, a pesar de que los problemas en las comunidades populares han aumentado y las condiciones socio ambientales han empeorado.

9.2 ASPECTOS DEL “POU”: MÉRIDA-EJIDO-TABAY.

La Resolución de MINDUR del 08 de enero de 1999 por la cual se aprueba el “**Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay**” (Gaceta Oficial, lunes 1º de febrero de 1999, N° 5.303 Extraordinario) consta de Tres Títulos. El Título I se refiere a **Disposiciones Fundamentales** (artículos 1 al 7). El Título II **Del Contenido del Plan** desarrolla su estructura (6 Capítulos y 25 artículos: del 8 al 33). El Título III se refiere a **Disposiciones Finales** (artículos 34 a 39).

En el Título I refiere que al POU lo integran los Planos de Ordenación Urbanística y el Programa de Actuaciones Urbanísticas (artículo 2) y que establece los lineamientos de aplicación necesarios para el área comprendida dentro de la poligonal del Sistema Urbanístico objeto del Plan, fijando las pautas para la realización de los programas sectoriales y las actuaciones urbanísticas previstos para lograr tal cometido, de acuerdo con los plazos establecidos, y demás conceptos, criterios, determinaciones y disposiciones dirigidos a orientar el desarrollo físico-espacial del Área Metropolitana (artículo 3). En el artículo 4º señala que se fundamenta en varios estudios como

1. Lineamientos Superiores de Planificación
2. Diagnóstico Urbano de los siguientes aspectos:
 - 2.1 Físico-Geográfico
 - 2.2 Demográfico y Socio Económico
 - 2.3 Vialidad y Transporte
 - 2.4 Infraestructura de Servicios Básicos y Complementarios
 - 2.5 Estructura Urbana
3. Prospectiva de Desarrollo
4. Formulación del Plan de Ordenación Urbanística.

El artículo 6º establece que las actuaciones urbanísticas de la Administración Pública Nacional en el ámbito de este POU se realizarán mediante el Programa de Actuaciones Urbanísticas, elaborado conforme a lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, y que tal Programa precisará los objetivos, prioridades, plazos de ejecución y las acciones previstas; y establecerá las responsabilidades de los organismos de la administración central y descentralizada que participarán en dicho programa.

El artículo 7º establece que las acciones de los organismos públicos a que se contrae el artículo precedente, deberán ser ejecutadas en principio, dentro de los plazos especificados en el Plan, así mismo, los programas, proyectos y obras correspondientes se ajustan a los conceptos, criterios, especificaciones, índices, estándares, disposiciones y recomendaciones, contenidos en los estudios que fundamenten el presente POU, aludidos en el artículo 4º de esta Resolución. Las acciones que los organismos públicos involucrados desarrollarán, estarán dirigidas a las necesidades que se refieren a:

1. Estructuras para Servicios Especiales: acueducto, cloacas, drenajes, electricidad, teléfonos y desechos sólidos, mercados y cementerios.
2. Vialidad y transporte.
3. Vivienda.
4. Equipamiento Urbano: Administrativo-Gubernamental, Educacional, Médico- Asistencial, Recreacional-Deportivo, Socio-cultural y Religioso, Seguridad y defensa.
5. Servicios Industriales.
6. Estudios Especiales.

De la estructura del Plan Título II extraemos y en algunos casos observamos lo relacionado a temas de interés socio ambiental, lo que refiera al Parque Metropolitano Albarregas, a los ríos Chama, Mucujún, Milla y Albarregas y a aspectos claves sobre la calidad de la vida global y sectorial del área metropolitana.

Los lineamientos superiores de planificación del POU (Capítulo I, Sección I, artículo 8) obedecían a lineamientos estratégicos derivados de las políticas y directrices contenidas en el IX Plan de la Nación, el Plan Nacional de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación del Territorio del Estado Mérida, de los cuales tomaban como premisas, entre otros:

...el rol de Centro Sub-regional de Primer Orden que se le asigna al Área Metropolitana Mérida-Ejido-Tabay, área que debería liderar el espacio funcional que incluye los centros poblados de Lagunillas, San Juan, Pueblo Nuevo, El Morro, Mucurubá y Mucuchies. Consolidando y reforzando la infraestructura, equipamiento y base económica de la ciudad de Mérida, se debería propiciar en forma paulatina una integración más eficiente, con el desarrollo del estado a través de una mayor articulación y equilibrio del sistema urbano. Para que pudiera desempeñar realmente la jerarquía urbana asignada se debían promover proyectos agrícolas y turísticos, así como emprender programas de dotación de equipamientos, infraestructuras y viviendas de manera. Asimismo dar preferencia a las labores específicas de protección de cuencas hidrográficas, atendiendo a las regulaciones que se establecen en los reglamentos de uso de Áreas Bajo Régimen de Administración

Especial. Finalmente, indicaban que las importantes limitaciones de este medio ambiente de carácter especial, exigían evitar las grandes concentraciones de población, debiendo adaptarse un patrón equilibrado de asentamiento, cónsono con la dispersión que presentan los recursos naturales renovables y acordes con la capacidad de soporte que indiquen sus potencialidades.

La extensión territorial del Área Metropolitana (Artículo 9º, Sección II, Delimitación del Sistema Urbanístico) comprende 9.410,18 hectáreas definida por los puntos de la poligonal localizada en jurisdicción de los municipios Libertador, Campo Elías y Santos Marquina del Estado Mérida.

Constituyen restricciones y limitaciones al desarrollo urbano del Área Metropolitana (Capítulo II, Sección I Aspectos Ambientales Urbanos, Artículo 10) las siguientes determinaciones:

1. Las condiciones topográficas, geomorfológicas y ecológicas de las vertientes montañosas que bordean a los diferentes niveles de terrazas y otras acumulaciones sedimentarias, sobre las que se han desarrollado los centros urbanos de Mérida, Ejido y Tabay, y se han delimitado las áreas de expansión.
2. Los taludes erosionables y el seccionamiento de las acumulaciones cuaternarias, que dificultan la continuación de numerosos sectores urbanos, y la integración espacial de Mérida con Ejido y Tabay.
3. El riesgo hidrológico y las condiciones de drenaje natural en sectores bajos y planos de los ríos Chama, Mucujún y Albarregas.
4. La presencia de áreas con alta fragilidad ecológica y valor escénico, que deben ser preservadas y protegidas.
5. El alto potencial sísmico, asociado a las características tectónicas de la región andina y a las condiciones de alta fragilidad de los sedimentos que conforman la terraza donde se ubican las ciudades de Mérida, Ejido y Tabay, amerita el control de las densidades urbanas y la altura de las edificaciones, además de la aplicación de la normativa vigente.
6. Las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) correspondientes al Parque Nacional Sierra Nevada, según Decreto N° 3939 de fecha 02-05-52 (Gaceta Oficial N° 393 del 02-05-52); del Parque Metropolitano Albarregas, según Decreto 1.515 de fecha 03-06-82 publicado en la Gaceta Oficial N° 32.492 del 09-06-82 y a la Zona Protectora de la Cuenca del Río Mucujún, según Decreto N° 773 de fecha 14-08-85 y publicado en Gaceta Oficial N° 33.285 del 14-08-85 y a la Zona Protectora de una porción de la Cuenca del Río Albarregas, según Decreto N° 1.379 de fecha 22-08-73, publicado en Gaceta Oficial N° 30.186 del 23-08-73.

Aquí observamos en el numeral 6 que se incluye como ABRAE al “Área de recreación a campo abierto o de uso intensivo”, Decreto de 1982, figura jurídica que en la Ley del Ambiente no figura como ABRAE, al tiempo que falta en la enumeración de los Decretos Presidenciales el de 1979 declarando al sector urbano del Río Albarregas como “área crítica con prioridad de tratamiento”, figura jurídica que si es ABRAE en la Ley referida. Este Decreto se sustentaba en las atribuciones que confiere el artículo 190 ordinal 1º de la anterior Constitución (hacer cumplir la Constitución y las leyes), de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 3º numeral 3º de la Ley Orgánica del Ambiente en concordancia con los artículos 22, 24 y 25 de la Ley Forestal de Suelos y Aguas y el artículo 52 de su Reglamento que establecen:

22. El Ejecutivo Nacional protegerá las Cuencas Hidrográficas, contra todos los factores que contribuyan o puedan contribuir a su destrucción o desmejoramiento. El Ministerio de Agricultura y Cría elaborará los planes relativos al manejo, ordenación y protección de las Cuencas Hidrográficas sobre las cuales, el Consejo de Ministros determinará las prioridades.

24. El deslinde de las áreas correspondientes a las cuencas hidrográficas, declaradas con

prioridad de tratamiento por el Ejecutivo Nacional, deberá ser iniciado de inmediato por los organismos catastrales o por aquellos a quien compete su manejo.

25. La permanencia de los habitantes que hagan uso de los Recursos Naturales Renovables en el área crítica de una cuenca, sólo se permitirá cuando estudios integrales así lo determinen. En tales casos el Estado les proporcionará la asistencia técnica y financiera necesaria para garantizar la conservación de dichos recursos.

Finalmente, para adelantar en 2005 y 2006 el trabajo pendiente acumulado desde hace tantos años, cabe señalar que en el numeral 6 corresponde incluir el Decreto 5.305 del 13 de Enero de 1999 (Gaceta Oficial N° 5.305 Extraordinario del 01-02-99) que contiene El “Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas” correspondiente al Decreto N° 1.379 de fecha 22-08-73, publicado en Gaceta Oficial N° 30.186 del 23-08-73 de la Zona Protectora de una porción de la Cuenca del Río Albarregas”, al cual referimos más adelante.

La Sección II del Capítulo II del POU en cuatro artículos, trata sobre los “Parámetros de Calidad Urbano- Ambiental”. Estos son:

Artículo 11. Como consecuencia de las condicionantes señaladas en el artículo precedente, se orienta el crecimiento o expansión urbana del Área Metropolitana... a los sitios o lugares que presentan menos restricciones y/o limitaciones físico-naturales; para lograr la integración de elementos físico geográficos a la estructura espacial que se propone.

Artículo 12. Se establece como requisito indispensable para el logro de adecuadas condiciones de ambiente y salubridad, y por ende de una aceptable calidad de vida urbana, la cabal provisión de los servicios de infraestructura: acueducto, cloacas, drenajes, electricidad, teléfonos y recolección y disposición final de desechos sólidos, en todo el ámbito de aplicación del POU del Área Metropolitana...

Artículo 13. A fin de preservar el recurso vegetación con valor ambiental y paisajístico existente en el área de estudio, se deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Cuando existan conjuntos de vegetación de interés paisajístico o ambiental, éstos deberán integrarse a las áreas verdes previstas para los nuevos desarrollos urbanísticos.
2. Conjuntos arbóreos de señalada importancia deberán ser preservados, a cuyo efecto los Planes de Desarrollo Urbano Local del Área Metropolitana... y sus Ordenanzas de Zonificación establecerán las disposiciones que correspondan, en función del tratamiento especial que en este sentido ameriten las parcelas afectadas por tal condición.
3. Se deberán establecer planes de reforestación con especies que se adopten a las condiciones naturales de la zona, para contribuir al mejoramiento climático de la misma.
4. Deberá preservarse la vegetación alta y media existente e lo largo de los cursos de agua, ya que constituyen elementos protectores de los mismos. Estos conjuntos vegetales podrán utilizarse con fines de recreación pasiva.

Artículo 14. Se deberá armonizar los elementos naturales con la estructura urbana, garantizando así la conservación y protección del ambiente natural, para ello se establecen las disposiciones siguientes:

1. No intervenir áreas con topografía accidentada con pendientes mayores al 35% que constituyan conjuntos topográficos integrados.
2. Los movimientos de tierra deberán regirse por las “Normas para Movimiento de Tierra y Conservación Ambiental con fines Urbanísticos”, publicados en la Gaceta Oficial N° 32.887 del 02-01-84.

3. Evitar la intervención y modificación de la red primaria de drenaje de Mérida; cualquier alteración de estos cursos de agua deberá responder al Plan de Drenaje Urbano diseñado para la ciudad.
4. Preservar las microcuencas hidrográficas comprometidas con el abastecimiento de agua, tal es el caso de los ríos donde existen tomas de agua para abastecer a las poblaciones respectivas.

La Sección III en un artículo (el N° 15) refiere once “Lineamientos de Estructura Urbana” partiendo de la premisa de organizar el Área Metropolitana para una población estimada en 470.000 habitantes en el año 2018. El ordenamiento físico-espacial de esta área se estructura en función de las condicionantes y limitaciones que lo caracterizan y de los objetivos planteados para definir una estructura espacial urbana que permita el análisis, tratamiento y asignación de roles y funciones diferenciados a cada uno de los centros urbanos que la conforman, a fin de garantizar que mantengan su propia identidad y gocen de una relativa autonomía. Para el logro de este objetivo se plantean los siguientes lineamientos esenciales:

1. Estructurar el Área Metropolitana en unidades espaciales de análisis y tratamiento denominados ámbitos urbanos cónsonos con las características físico-espaciales conformado en dos (2) escalas territoriales: Un (1) Ámbito General y Doce (12) Ámbitos Intermedios.

Se considera Ámbito General, la totalidad del área objeto del plan, concebida como una unidad integral que está conformada por los centros urbanos de Mérida-Ejido-Tabay, que contiene los Ámbitos Intermedios, identificables por su integralidad y continuidad espacial y funcional y, cuyos límites territoriales son en general coincidentes (con) las parroquias urbanas. Su objetivo en el comportamiento del espacio metropolitano, será ofrecer opciones a la población que alberga en cuanto al necesario equipamiento y servicios a distancia vehicular, que permita disminuir flujos interurbanos, racionalizar los presupuestos municipales con base en las necesidades de las distintas áreas urbanas y orientar las acciones del estado hacia aquellos ámbitos con mayores requerimientos.

Los ámbitos intermedios propuestos son los siguientes: Juan Rodríguez Suárez, Pedregosa, Humboldt, Domingo Peña, Centro, Milla, Jacinto Plaza, San José-Santa Ana, Los Curos, Fernández Peña, Matriz, Montalbán y Tabay.

2. Consolidar los núcleos centrales de Mérida, Ejido, Tabay y La Parroquia, preservando su valor histórico-arquitectónico, controlando los usos incompatibles que generan conflictos urbanos y funcionales, a través del cumplimiento de los planes especiales existentes y propuestos.
3. Integrar, en la medida de lo posible, la estructura urbana existente con la futura expansión, buscando en la continuidad del espacio urbano, una mayor coherencia y, por ende la relación con los diversos componentes.
4. Lograr una distribución racional de los usos del suelo en los ámbitos urbanos, según la vocación, recursos, usos existentes y requisitos de diferenciación funcional, para minimizar los flujos interurbanos.
5. Propiciar una organización del espacio urbano que favorezca la integración comunal y la organización social de la población, como mecanismo para una eficiente participación ciudadana.
6. Crear opciones para las soluciones de vivienda según las categorías socio-económicas y el tamaño de las familias que se generen en el Área Metropolitana, dotándolas de los servicios complementarios requeridos.
7. Promover programas sectoriales orientados a permitir la reubicación de áreas residenciales, cuya localización resulta inadecuada para la salubridad y la seguridad de la población.
8. Consolidar el desarrollo del sector turístico del Área Metropolitana de manera de maximizar su aporte futuro a la economía urbana, considerando las potencialidades existentes en el área.
9. Atraer la localización de industrias altamente especializadas no contaminantes, hacia el área industrial propuesta en Ejido, conforme a las potencialidades generales del área y los recursos humanos disponibles, relacionadas con la industria farmacéutica y médica, la informática, la electrónica y con la tecnología de la construcción, entre otras

10. Lograr una adecuada interconexión vial y de transporte entre los diferentes ámbitos y centros urbanos, para garantizar el adecuado flujo de personas y bienes, generado por las actividades en las distintas áreas urbanas.
11. Proveer los equipamientos y servicios de infraestructura necesarios para reforzar y consolidar los ámbitos urbanos.

El Capítulo III “Usos del Suelo y sus Intensidades” en su Sección I (artículo 16) establece los sectores y áreas del Plan. Para muchas de las Áreas se señala que las variables urbanas se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local PDUL. Las **Áreas Residenciales** son:

1. AR-5: desarrollos de viviendas a lo largo de la Avenida Las Américas con una densidad bruta máxima de 350Hab/ha., (habitantes por hectárea);
2. AR-4: desarrollos de multifamiliares...densidad bruta máxima de 300 Hab/ha.
3. AR-3: desarrollos de vivienda planificados y espontáneos...densidad bruta máxima 250 Hab/ha.
4. AR-2: desarrollos vivienda unifamiliar planificados y espontáneos...densidad bruta máxima 150 Hab/ha.
5. AR-1: desarrollos de viviendas unifamiliares...con una densidad bruta máxima de 100 Hab/ha.

En cuanto a las **Áreas de Acción Especial** son:

1. Área de Valor Tradicional de Mérida (AVT-1)...
2. Área de Valor Tradicional de Ejido (AVT-2)...
3. Área de Valor Tradicional de Tabay (AVT-3)...
4. Área de Valor Tradicional de La Parroquia (AVT-4)...
5. Área Residencial de Acción Especial del Sector La Hoyada de Milla-Los Guáimaras (AR-E1)...
6. Área Residencial de Acción Especial a Consolidar (AR-E2). Comprende sectores de desarrollo espontáneo cuyo uso actual está en concordancia con la organización espacial y funcional propuesta, que por su baja calidad ambiental, deficiencia en la dotación de servicios, trazado irregular, crecimiento acelerado y anárquico, hacen necesario la elaboración de un Plan Especial.
Comprende los siguientes sectores: San Isidro, Pie del Tiro, San Benito, Simón Bolívar, Santo Domingo, San José de Las Flores Alto, Medio y Bajo, Pueblo Nuevo, Primero de Mayo, El Caucho, Mocotíes, Santa Bárbara, los Maitines, Los Naranjos, El Pedregal, Chamita, San Antonio, La Carbonera, El Portachuelo, La Pueblita, Lourdes, Negro Primero, El Cafetal (Chama), La Cueva (El Chama), El Arenal, La Joya, San Jacinto, Zumba, Nueva Bolivia en La Pedregosa Media, Liria Chiquita, San Pedro, Santa Rosa, Virgen del Carmen y Bicentenario, en Mérida; Aguas Calientes, San Martín, El Cobre, San Buenaventura, El Salado, Las Cruces, Pan de Azúcar y Caucagüita en Ejido.
7. Área Residencial de Acción Especial (AR-E3). Comprende a sectores cuyas condiciones de deterioro ambiental y social, deficiencia en la dotación de servicios, condiciones de tenencia de la tierra y alto valor de la misma y por su ubicación en la trama urbana, justifican la elaboración de un Plan Especial.
Comprende los barrios: Pie del Llano, Cuatricentenario, Campo de Oro, San José Obrero y Gonzalo Picón en Mérida.
8. Área Residencial de Acción Especial con Identidad Socio-Cultural (AR-E4). Corresponde a sectores representativos de la imagen del Área Metropolitana..., que por su valor ambiental ambiental-arquitectónico y de identidad socio-cultural, ameritan la elaboración de un Plan Especial.
Comprende los sectores de Belén, Milla, Santa Bárbara Sur y El Espejo, en Mérida, así como los sectores Pozo Hondo, San Onofre, Las Mesitas, los Guáimaras, Agua Dulce y Las Monjas en Ejido.
9. Área Residencial de Acción Especial de Alto Riesgo Natural (AR-E5). Corresponde a sectores ubicados en zonas de alto riesgo natural. Comprende los barrios: Cuesta de Belén, Loma de los

Vientos, Cuesta del Teleférico y cuesta del Cuartel. Dichos sectores ameritan la elaboración de un Plan Especial.

Se contemplan además **Áreas Turísticas Existentes y Propuestas; Nuevos Desarrollos Residenciales** (ND-1, ND-2, ND-3, ND-4, ND-5 respectivamente con una densidad de 100, 150, 250, 300 y 350 habitantes por hectáreas); **Áreas Comerciales** (Comercio General C-3 y Comercio intermedio C-2) y **Áreas Industriales** (Instalaciones Industriales en Parcelamiento IE-1; Industrias Extractivas Existentes IE-2; Nuevos Desarrollos de Servicios Industriales NDSI).

En cuanto a la Sección II del Capítulo III, en el artículo 17 se establecen áreas destinadas a Equipamiento Urbano (los resaltados son a propósito del transcriptor):

EQUIPAMIENTOS GENERALES EXISTENTES: 1. Administrativo-Gubernamental. 2. Educacional. 3. Médico-Asistencial. 4. **Recreacional-Deportivo: Comprende las áreas ocupadas por el Parque Metropolitano Albarregas**, el Complejo Feria, la Plaza de Toros y el Complejo Deportivo Campo de Oro, Parque Chorros de Milla y el Estadio Lourdes de Mérida. 5. Socio-Cultural y Religioso. 6. Seguridad y Defensa. 7. Estructuras para Servicios Especiales: 7.1 Planta de Tratamiento de Aguas Blancas. 7.2 Estanque de Agua. 7.3 Estación de Bombeo de Aguas Blancas. 7.4 **Planta de Tratamiento de Aguas Servidas**. Comprende las áreas ocupadas por las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas. 7.5 Sub-Estación Eléctrica. 7.6 Central Telefónica. 7.7 **Disposición de Desechos Sólidos**: Comprende un área ocupada por el relleno sanitario ubicado fuera del límite urbano en la vía a Lagunillas. 7.8 Terminal de Transporte Aéreo. 7.9 Terminal de Transporte Terrestre. 7.10 Mercado. 7.11 Cementerio.

EQUIPAMIENTOS INTERMEDIOS EXISTENTES: 1. Administrativo-Gubernamental. 2. Educacional. 3. Médico-Asistencial. 4. **Recreacional-Deportivo: Comprende las áreas ocupadas por las instalaciones deportivas y parques de recreación activa y pasiva**. 5. Socio-Cultural y Religioso. 6. Seguridad y Defensa.

EQUIPAMIENTOS GENERALES PROPUESTOS: 1. Educacional. 2. Médico-Asistencial. 3. **Recreacional-Deportivo: Comprende las áreas destinadas a espacios abiertos de uso público y a las nuevas instalaciones de los complejos deportivos-recreacionales tales como: Jardín Botánico, Parque Mecánico y Museo de los Niños, y Zoológico en Mérida; un Polideportivo en el Sector El Palmo y un Parque Urbano en la Avenida Centenario, en Ejido y un Polideportivo en Tabay**. 4. Socio-Cultural y Religioso. 5. Seguridad y Defensa. 6. Estructuras para Servicios Especiales: 7.1 Estanque de Agua. 7.2 **Planta de Tratamiento de Aguas Servidas**. Son las áreas donde se localizarán las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, necesarias para el Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay. 7.3 Sub-Estación Eléctrica. 7.4 Central Telefónica. 7.5 Terminal de Transporte Terrestre. 7.6 Mercado. 7.7 Cementerio.

EQUIPAMIENTOS INTERMEDIOS PROPUESTOS: 1. Educacional. 2. Médico-Asistencial. 3. **Recreacional-Deportivo**: Son las áreas para uso público, destinadas a la localización de plazas, parques, canchas deportivas de usos múltiples, deportes de competencias, gimnasios y polideportivos. 4. Socio-Cultural y Religioso.

La sección III del Capítulo III establece (artículo 18) **Áreas con Restricciones de Uso**, a saber:

1. **Áreas No Desarrollables (ARU-1)**.
Comprenden los derechos de vías, **las franjas protectoras de ríos y quebradas**, así como las franjas de seguridad y protección de líneas de alta tensión presentes en el ámbito de aplicación del POU. Estas áreas no son susceptibles de desarrollo urbanístico y el régimen para su utilización será establecido por las autoridades competentes, de acuerdo con las normas respectivas.- **Para los retiros de protección del río Chama se fija un ancho mínimo de 25 metros, según lo establecido en la Ley Forestal de Suelos y Aguas; en aquellos sectores que por sus**

condiciones topográficas e hidrológicas representen potenciales riesgos de inundación, los retiros deberán ser mayores, o en su defecto, la urbanización de estos sectores deberá cumplir previamente con el estudio, diseño y construcción de la infraestructura que garantice la protección del área y la estabilidad de las edificaciones.

2. **Áreas de Protección Integral (ARU-2).**
Corresponden a espacios protectores del Área Metropolitana, sin intervención o escasamente intervenidos, con fuertes restricciones por pendientes y condiciones geológicas, geomorfológicas, ecológicas e hidrológicas. Incluye zonas potencialmente inundables, zonas afectadas por procesos de socavación basal de ríos y quebradas, y zonas cubiertas en buena parte por vegetación natural. No se consideran susceptibles de desarrollo urbanístico y todo uso existente con infraestructura permanente o incompatible a los fines protectores, debe ser reubicado. **Para los retiros de construcción del borde de la terraza, se recomienda una franja de anchura equivalente a 1/3 de la altura del talud.**
3. **Áreas de Uso Restringido (ARU-3).**
Comprenden zonas de alto valor ecológico y escénico, afectadas por variables condiciones morfoestructurales, e incluidas o no dentro de áreas protegidas (ABRAE), que han sido ocupadas por usos residenciales rurales y urbanos no planificados, así como por actividades agropecuarias, vías, telecomunicaciones y usos forestales; servidas en algunos casos por redes de aguas blancas o de energía eléctrica. La susceptibilidad de desarrollos urbanísticos se restringe a las siguientes: áreas inmediatas a los barrios consolidados no sometidos a procesos de reubicación, previa definición de su poligonal de expansión; áreas con pendiente menor de 25% y áreas no comprometidas en la franja protectora de ríos y quebradas ni en los derechos de vías, de acuerdo con las leyes que rigen la materia.

Los usos permitidos son los siguientes: Recreacional y turístico, vivienda de apoyo a actividades agropecuarias factibles de realizar en estas áreas, vivienda unifamiliar aislada, servicios metropolitanos; equipamientos metropolitanos, general e intermedio de tipo recreacional, deportivo, y de seguridad y defensa como guardería ambiental.
4. **Áreas Protegidas (ARU-4).**
Comprende las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) cuyas limitaciones al uso urbano están contenidas en sus respectivos decretos.

En este último numeral mencionan de nuevo los 4 Decretos a los que referimos en el numeral 6 del artículo 10, por lo que cabe de nuevo la observación para incluir a la zona crítica con prioridad de tratamiento como ABRAE.

En el Capítulo IV **Red Vial y Sistema de Transporte** refieren en la Sección I a la Descripción de la vialidad (Sistemas troncal, ramal, arterial, colector) y en la Sección II a las Secciones transversales. En la Sección III artículo 22 (Sistema del Transporte Público) refieren que éste quedará constituido por los siguientes subsistemas:

1. El Sistema Extraurbano, tiene su centro de llegada y salida en el Terminal de Pasajeros del Área Metropolitana... Los vehículos utilizarán exclusivamente las vías arteriales que conectan a la ciudad con otros centros poblados.
2. El Sistema Interurbano servirá a los mayores generadores del área urbana, a las zonas más afectadas de la ciudad y a las zonas pobladas próximas a la misma. Este sistema operará exclusivamente sobre la vialidad Arterial y Colectora.
3. El Sistema de Transporte Masivo para el Área Metropolitana... se implementará de acuerdo al proyecto de tecnología TROLEBÚS adaptado a la vialidad existente, asegurando la interconexión entre las principales actividades que se realicen en la ciudad.

En el Capítulo V **Servicios Básicos de Infraestructura** refieren en la Sección I a Sistema de Acueducto, Cloacas y Drenajes, con la información sobre Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas y el Sistema de Drenaje. El Artículo 24 se refiere a los elementos que conforman el Sistema de acueducto del Área Metropolitana en función de Fuentes de Abastecimiento, Obras de Captación, Aducciones y Alimentadoras, Sistema de Tratamiento, Estación de Bombeo y Estanques de Almacenamiento. Citamos lo referido a fuentes de abastecimiento:

Sistema Mérida: Fuentes de Abastecimiento: Río Mucujún (gasto mínimo: 1.000 lps., litros por segundo), Río Albarregas (gasto mínimo: 1000 lps.), Quebrada La Cuesta (gasto mínimo: 70 lps.), Quebrada La Pedregosa (gasto mínimo: 180 lps.), Quebrada La Fría II (San Jacinto), Quebrada La Fría (Carabobo) (gasto mínimo: 229 lps.), Quebrada La Mariposa (gasto mínimo: 80 lps.), Quebrada Pozo Azul (gasto mínimo: 40 lps.).

Sistema Ejido: Fuentes de Abastecimiento: Quebrada La Portuguesa (con un caudal mínimo anual de 46 lps., y un caudal medio anual de 136 lps.), Quebrada Montalbán (con un caudal mínimo anual de 65 lps., y un caudal medio anual de 305 lps.), Quebrada La Fría (Carabobo) con un caudal mínimo de 229 lps., propuesto.

Sistema Tabay: Quebrada La Muñoz (gasto mínimo: 20 lps.), Quebrada El Murciélagos (gasto mínimo: 5 lps.).

El Artículo 25 se refiere al **Sistema de Recolección y Disposición de Aguas Servidas** del Área Metropolitana estructurado en Colectores (aparece uno en Los Chorros de Milla señalándose que recibe el aporte cloacal del Parque Los Chorros, sectores Los Pinos, Campiña, barrios La Providencia y Escuela de Geografía y Forestal de la ULA, descarga en la Quebrada Milla y otro titulado Colector Marginal del Río Albarregas). Sin embargo debe haber sectores que no están empotrados al colector pues la Quebrada Milla se ve contaminada desde el Parque Los Chorros. Y el colector del Albarregas debe ser algún tramo aislado que exista. **En cuanto al Sistema de Tratamiento aparece enunciada Planta de Tratamiento, ubicada en las cercanías de Ejido, con capacidad suficiente para tratar las aguas residuales de Mérida y Ejido, aproximadamente 2.300 lps.** Esta planta no existe ni existe todavía proyecto para ella. En cuanto a los cuerpos receptores de las aguas servidas estos son los Ríos Albarregas Chama y las quebradas que afluyen a ellos.

El artículo 26 establece que la población del Área Metropolitana está servida por el **Sistema de Drenaje** compuesto por los siguientes cauces naturales: Río Chama, Quebrada San Jacinto, Río Albarregas, Quebrada Las Morochas, Quebrada Carvajal, Quebrada La Calera, Quebrada Pedregosa, Quebrada Lomas de Pueblo, Quebrada Milla, Quebrada El Cucharito, Quebrada Gavidia, Quebrada Muñoz, Río Mucujún, Quebrada La Cuesta, Quebrada Rincón, Quebrada La Mariposa, Quebrada La Perla, Río La Portuguesa. **Aquí deberíamos señalar que falta la Quebrada La Resbalosa y un sinnúmero de pequeñas quebradas y acequias que completan la red natural de drenajes.**

En cuanto al Capítulo VI **Actuaciones de los Organismos Públicos** en la Sección I **Alcance General** se establece en el artículo 27 que las acciones prioritarias en el POU del Área Metropolitana... están dirigidas a ordenar el crecimiento de la ciudad y a la superación del déficit actual y demanda futura de servicios para la población, las cuales se constituyen en obras de ejecución prioritaria para los organismos responsables, vinculados dentro de la administración Pública Nacional. El Plan Quinquenal de Inversiones para la realización de estas obras debió tener vigencia a partir del año 1998.

La Sección II **Estructura para Servicios Especiales** en el Artículo 28 plantean las obras referidas a las estructuras para servicios de infraestructura básica (acueducto, cloacas y drenajes) y servicios complementarios (electricidad, teléfonos, disposición de desechos sólidos) y otros servicios como cementerios, las cuales debieron ser programados, presupuestadas y ejecutadas por parte del MARN, HIDROANDES, CADELA, CANTV y la Gobernación. Así pautan las obras “A corto Plazo 1998-2002”, estableciendo prioridades para cada uno de los aspectos enunciados.

En cuanto a Cloacas aparece como PRIMERA PRIORIDAD **el Proyecto y construcción del Colector Marginal al Río Albarregas**, con diámetro variable según proyecto, y el **Proyecto y construcción del Sistema de Tratamiento de aguas servidas generadas por la población de las ciudades de Mérida y Ejido, a ubicarse en la parte baja de la ciudad de Ejido con capacidad aproximada de 2.300 Ips**. Aparecen además los proyectos y construcción de los colectores cloacales principales en Ejido, Mérida, Tabay, San Rafael de Tabay, Los Llanitos de Tabay, La Mucuy Alta y Baja, el Colector Marginal a la margen izquierda del Río Chama entre la Vega de San Antonio y Chamita y del Río Mucujún, de Tabay, y para todos proyectos y construcción de Sistemas de Tratamiento. **Construcción de la Red de Recolección de aguas servidas del Barrio Santa Rosa y su conexión a la planta de tratamiento del Jardín Botánico.**

En cuanto a Drenajes, como **primera prioridad** aparece la Construcción del dique de contención, canalización y construcción de torrenteras sobre la Quebrada El Rincón, Canalización de la Quebrada Gavidia, de la Quebrada Milla frente a los barrios Andrés Eloy Blanco y Chorros de Milla, del Río Albarregas frente a los Barrios Simón Bolívar y Pueblo Nuevo, de la Quebrada La Portuguesa frente a la ciudad de Ejido, y la construcción del muro de contención del Río Chama frente a los sectores Hacienda y Vega. Como **segunda prioridad** aparece la **elaboración del Plan Maestro de Drenajes** del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay.

Otras Secciones en este Capítulo VI son referidas Vialidad y Transporte (III) en el cual encontramos Estudio y Construcción del Sistema de Transporte Masivo en el Área Metropolitana... con el fin de complementar el sistema actual de transporte urbano, Vivienda (IV) y Equipamiento Urbano (V), referido a lo Administrativo Gubernamental, lo Educacional, lo Médico Asistencial, lo Recreacional Deportivo, lo Socio Cultural y Religioso y la Seguridad y Defensa. Referido a **lo Recreacional Deportivo** se establece para 1998-2002 como PRIMERA PRIORIDAD entre diversas obras la Conclusión del Jardín Botánico, **la construcción del Parque Albarregas en el sector comprendido entre el Viaducto Campo Elías y el Viaducto Sucre.**

Las Sección VI se refiere a **Planes Especiales Programados** dirigidos a la ordenación, creación,

defensa y mejoramiento de algún sector particular de la ciudad, el cual amerite un tratamiento especial (Artículo 32) al Corto Plazo 1998-2002, como Primera Prioridad, para La Hoyada de Milla, Belén, Milla, Santa Bárbara y El Espejo, Campo de Oro, Pie del Llano, Cuatricentenario, San José Obrero, Gonzalo Picón y La Milagrosa en Mérida, y Pozo Hondo, Los Guáimaras, Agua Dulce y Las Monjas en Ejido.

En la Sección VII **Planes Especiales Concluidos** (Artículo 33) incluyen prioridades referidas al Estudio de Renovación Urbana de Ejido, el Plan Especial de Tabay y señalan como concluidos los siguientes Planes Especiales:

- El Estudio de Renovación Urbana de Ejido y el Plan Especial de Tabay, cuyas acciones se realizarán entre MINDUR, Gobernación, las Alcaldías y privados...
- Plan Especial de Asentamientos No Controlados de Glorias Patrias – Milla, cuyas acciones previstas en este estudio, estarán sujetas a la aplicación de los Planes Integrados para la urbanización de barrios de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 140 del 10 de abril de 1994, mediante la cual la Comisión de Equipamiento de Barrios está facultada para la formulación de los Planes, estableciendo las prioridades y lineamientos a seguir por los organismos ejecutores: MINDUR, MTC, INAVI, HIDROVEN, FUNDACOMÚN, FONVIS
- Plan Especial del Núcleo Tradicional de Mérida y
- Plan Especial del Núcleo Tradicional de La Parroquia.

El Título III **Disposiciones Finales** establece en el artículo 34 que el POU entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial (apareció como ya vimos el 1º de febrero de 1999) y en el artículo 35 que “será objeto de un proceso permanente de seguimiento por parte del MINDUR y podrá ser objeto de revisión a los fines de ajustarlo a la dinámica de desarrollo que experimente la ciudad”. En el artículo 36 se establece que **El Programa de Actuaciones Urbanísticas** de la Administración Pública Nacional derivado de este presente POU... precisará las prioridades, objetivos, acciones, plazos de ejecución y los organismos de la administración central y descentralizada que participarán en este Programa.

El Parágrafo único que acompaña el artículo 36 establece que la estimación de los costos de las acciones serán establecidos en los correspondientes programas de gestión, una vez concertado con el Gabinete de Infraestructura del Estado Mérida, oportunidad esta en que se definirán y precisarán los gastos e inversiones que a cada organismo involucrado le corresponde realizar, a fin de que puedan incluir en sus presupuestos, las partidas necesarias para atender dichos gastos e inversiones en el área del POU.

El Artículo 37 establece que toda actuación pública o privada deberá sujetarse a lo establecido en el presente instrumento de planificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. El artículo 38 establece que toda persona natural o jurídica que realice obras o actividades urbanísticas en contravención con lo dispuesto en el presente

instrumento será sancionado según lo dispuesto en el Artículo 109 de la referida Ley y las actuaciones realizadas serán nulas de nulidad absoluta.

Finalmente el artículo 39 establece que el MINDUR velará (velaría) por el cumplimiento de este Plan y evaluará conjuntamente con los demás organismos competentes los resultados de la ejecución de las políticas y programas específicos de ordenación y desarrollo urbanísticos en él contenidos o de él derivados.

COMENTARIO CONCLUSIVO SOBRE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE 1999

La existencia del Plan de Ordenación Urbanística de 1999 es un aporte requerido en el proceso de Planificación Urbana de Mérida desde la promulgación de la Ley de Ordenación Urbanística en 1987 y base de apoyo para ser complementado con el Plan de Desarrollo Urbano Local, que se requiere con urgencia, sobre todo a la nueva luz que da la Constitución Bolivariana de la Republica de Venezuela, vigente desde 1999, en la cual se establece en el ya citado artículo 128 que la política de ordenación del territorio la desarrollará el Estado, atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana; y en el artículo 168 que las actuaciones de los Municipios se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de los resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley. La revisión que se ha hecho en MINFRA desde 2003 culminada preliminarmente en julio del 2005 centrándose en los ejes estructurantes del área metropolitana permite vislumbrar un mejor futuro para la ciudad en el siglo XXI si logra articularse como una acción interinstitucional y transdisciplinar. Vendría a ser además la primera vez que se lograría continuidad en la planificación urbana de Mérida desde que se comenzó a pensar en ello en 1953.

9.3 EL “PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTO DE USO DE LA ZONA PROTECTORA DE LA CUENCA DEL RÍO ALBARREGAS” 1999.

Fue publicado este Plan en la Gaceta Oficial N° 5.305 Extraordinario del 1° de Febrero de 1.999 como Decreto 3.221 del 13 de Enero de 1.999 y como veremos no incluye el recorrido urbano del río Albarregas dentro del área metropolitana a excepción del sector norte de la ciudad. Está constituido por tres Títulos (I. Del Plan de Ordenamiento; II. Del Reglamento de Uso y III. Disposiciones Finales, Transitorias y Especiales) cada uno de los cuales está organizado en Capítulos.

El Título I (Del Plan de Ordenamiento) consta de tres capítulos (I. Disposiciones Generales, II. De las Unidades de Ordenamiento y III. De los Programas Operativos).

El Capítulo I del Título I, **Disposiciones Generales** del Plan comprende cuatro artículos donde se establecen el objetivo general de la Zona Protectora, su ubicación, las directrices y los lineamientos del Plan a saber:

El Plan **tiene como objetivo general** (Artículo 1º) ordenar el proceso de ocupación del espacio físico de la cuenca, mediante la regulación de la localización de actividades y el establecimiento de pautas, condiciones y restricciones para la intervención, uso y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su conservación integral, sus condiciones de productora de agua y reguladora de las condiciones climáticas y escénicas de la ciudad de Mérida y su Área Metropolitana.

El Plan **rige** (Artículo 2º) para zona delimitada en el Decreto de 1973, ubicada en jurisdicción de las Parroquias Osuna Rodríguez, Lasso de La Vega, Mariano Picón Salas, Antonio Spinetti Dini y Milla del Municipio Libertador y la Parroquia Montalbán del Municipio Campo Elías del Estado Mérida.

Son sus Directrices (Artículo 3º):

1. Definir los usos más adecuados a los objetivos de la Zona Protectora considerando los recursos del área, la vocación de uso, y demanda de los recursos naturales renovables.
2. Definir el aprovechamiento integral de los recursos naturales del área, en especial los recursos suelo y agua.

Son sus Lineamientos (Artículo 4º):

1. Implementar el empleo de Normas Técnicas y Administrativas y prácticas conservacionistas que aseguren el adecuado uso y localización de las actividades permitidas en la zona.
2. Asegurar el abastecimiento eficiente y sostenido del recurso agua y mejorar su calidad en beneficio a la población del Área Metropolitana de Mérida.
3. Aplicar medidas de control que contribuyan a prevenir y minimizar los procesos erosivos en sus distintas formas, así como el consecuente deterioro paisajístico y desmejoramiento de los valores escénicos.

El Capítulo II del Título I, **De las Unidades de Ordenamiento** del Plan comprende el artículo 5º

donde se establecen tres unidades de ordenamiento: Las Unidades I (Parque Nacional Sierra de La Culata, PNSC) y II (Área de Amortiguación al Parque Nacional Sierra de La Culata y Cordón Protector del Área Metropolitana de Mérida) se definen en función del análisis de conjunto de las características físico-naturales, económicas y socio territoriales, y de criterios conservacionistas. La Unidad III fue determinada por el uso actual (urbano), por las condiciones hidráulicas y geomorfológicas, y por la existencia de infraestructuras de servicios que condicionan su desarrollo. El **ámbito administrativo de estas Unidades dentro de la Zona Protectora** está determinado por una poligonal cerrada, que abarca los siguientes espacios:

1. Unidad I: Corresponde al espacio geográfico afectado por la declaratoria de la figura jurídica de administración especial "Parque Nacional Sierra de La Culata", estando conformado por bosques naturales altos y medios, áreas de páramos y zonas de nacientes de agua del Río Albarregas y sus principales afluentes, que ameritan de protección absoluta, y en las cuales el ambiente natural no debe tener intervención humana... Los usos permitidos, restringidos y prohibidos son los establecidos por el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Sierra de La Culata (Decreto Presidencial N° 670 del 10 de Mayo de 1995, publicado en Gaceta Oficial N° 4.907 Extraordinario del 26 de Mayo de 1995).
2. Unidad II: Área de Amortiguación al Parque Nacional Sierra de La Culata y Cordón Protector del Área Metropolitana de Mérida. Se localiza en la parte media inferior de la Zona Protectora, entre el límite del Parque Nacional Sierra de La Culata y la poligonal urbana definida en el artículo 1° de la Resolución N° 61 del 16 de septiembre de 1981, Gaceta Oficial N° 2.858 Extraordinario del 17 de septiembre de 1981, del Ministerio de Desarrollo Urbano, la cual contiene el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Mérida-Ejido. Comprende áreas periféricas al citado Parque Nacional y a la poligonal urbana del Área Metropolitana de Mérida. Esta unidad está cartográficamente representada por dos (2) Sub-unidades identificadas como II.1 "De Severas Restricciones" y II.2 "De Uso Regulado".

2.1 **Sub-Unidad: II.1 "De Severas Restricciones"** (SR): Comprende parte de la loma La Carbonera, parte media superior de las microcuencas del Río Montalbán y la quebrada Carvajal, Loma La Morita, Loma de La Virgen, el Monte Zerpa, cerro La Hechicera y Loma de Los Troconis. Encierra espacios montañosos de muy poca intervención, de alta fragilidad natural debido a las fuertes pendientes predominantes (superiores al 50%) e inestabilidad geológica y geomorfológica. La mayor proporción de esta sub-unidad corresponde a terrenos cubiertos por una masa boscosa natural y en ella se localizan tomas de agua de comunidades, del Acueducto Metropolitano de Mérida y de la ciudad de Ejido ubicadas sobre los ríos La Pedregosa y Montalbán y la Quebrada Carvajal.

Usos Permitidos: Protector: Asociado a la recuperación y reforestación de áreas degradadas. **Servicios Públicos:** Asociado con instalaciones vinculadas con las funciones de Administración, Guardería, Vigilancia y Control Ambiental, y con los Programas de Conservación de Cuencas e Información Ambiental y de Infraestructura, así como con las de apoyo al uso científico y al educativo formal y no formal, que desarrolle el Estado.

Usos Restringidos: Agrícola-Vegetal: Asociado al desarrollo y ejecución de plantaciones y cultivos conservacionistas. **Turístico-Recreacional:** Asociado con instalaciones receptoras y recreativas a campo abierto, establecidas antes de la fecha del presente Decreto. **Científico:** Asociado a investigaciones vinculadas con las actividades y con los recursos presentes en el área, y con instalaciones de apoyo a los estudios científicos. **Comunicación y Obra Pública:** Asociado a infraestructuras e instalaciones: vías tipo tres (III) y antenas receptoras y transmisoras, así como con otras afines.

2.2 **Sub-Unidad: II.2 "De Uso Regulado"** (UR): Comprende áreas de montaña que presenta restricciones físico naturales al uso y que han sido intervenidas bajo diferentes grados de intensidad; requiriendo el establecimiento de medidas de control que permitan la recuperación natural de los espacios más afectados o frágiles. Comprende tres (3) sectores: Las Carmelitas-Loma de la Carbonera: el Minual-Loma de Los Angeles; y La Pedregosa Alta.

Usos Permitidos: Protector: Asociado a la recuperación y reforestación de áreas degradadas. **Servicios Públicos:** Asociado con instalaciones vinculadas con las funciones de Administración, Guardería, Vigilancia y Control Ambiental, y con los Programas de Conservación de Cuencas e Información Ambiental y de Infraestructura, así como con las de apoyo al uso científico y al educativo formal y no formal, que desarrolle el Estado.

Usos Restringidos: Agrícola-Vegetal: Asociado al desarrollo y ejecución de plantaciones y cultivos conservacionistas. **Agrícola-Animal:** Asociado al desarrollo y ejecución de actividades agrosilvopastoriles, apicultura y cunicultura. **Residencial-Rural. Turístico-Recreacional:** Asociado con instalaciones receptoras y con recreación a campo abierto. **Científico:** Asociado a investigaciones vinculadas con las actividades y con los recursos presentes en el área, y con instalaciones de apoyo a los estudios científicos. **Comunicación y Obra Pública:** Asociado a infraestructuras e instalaciones: vías tipo tres (III), líneas telefónicas aéreas y subterráneas, tendidos eléctricos, y antenas receptoras y transmisoras, así como con otras afines.

3. **Unidad III: Unidad Urbana (UU):** Corresponde a la poligonal de expansión del Área Metropolitana de Mérida-Ejido. Los Usos permitidos y sus condiciones, se regirán por lo establecido en el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Mérida-Ejido definido en la Resolución del Ministerio de Desarrollo Urbano N° 61 del 16 de septiembre de 1981, Gaceta Oficial N° 2.858 Extraordinario del 17 de septiembre de 1981. Sus usos y actividades se regirán de acuerdo a las disposiciones establecidas en el referido Plan Rector, Ordenanzas de Zonificación vigentes, y en los Planes de Desarrollo Urbano Local una vez que sean aprobados.
Esta Unidad está cartográficamente representada por dos (2) sectores identificados como Los Curos - Pozo Azul (III-1) y La Pedregosa - El Rincón - Chorros de Milla (III-2) que incluye un punto en la Divisoria de Aguas Cuencas Río Albarregas-Río Mucujún Avenida Los Próceres (Panamericana).

El Capítulo III del Título I, **De los Programas Operativos del Plan** comprende un artículo (el 6º) donde se establece que los Programas Operativos son instrumentos dirigidos al ejercicio de la actividad de control de todos aquellos ámbitos necesarios para garantizar los objetivos de creación de la Zona Protectora. Ellos comprenderán las actividades de regulación de la ocupación territorial y del aprovechamiento de los recursos naturales, la recuperación de las áreas degradadas, la prevención y control de incendios forestales y la contaminación ambiental, la educación ambiental, la investigación, entre otras, y son los siguientes:

1. **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO.** Está orientado a coadyuvar en el ordenamiento espacial, a través de los planes de Ordenamiento Urbano y de otros instrumentos legales, o la revisión de los existentes, que faciliten la administración y gestión del área. Este Programa comprende los siguientes subprogramas:
 - 1.1 **Sub programa Regularización de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial:** Tiene como objetivo la elaboración del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento "Parque Albarregas", incluida dentro de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas.
 - 1.2 **Programa de Ordenamiento Urbano:** Su objetivo es el de regular el crecimiento urbano del Área Metropolitana de Mérida hacia las áreas zonificadas para tal fin y de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida, a través del cual actúa el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Mérida – Ejido (contenido en Resolución MINDUR N° 61 del 16 de Septiembre de 1981) y las Ordenanzas Municipales de Zonificación de Mérida y de la ciudad de Ejido.
2. **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE CUENCAS E INFORMACIÓN AMBIENTAL:** Tiene como finalidad el desarrollo de actividades relacionadas con la protección integral de la Cuenca del Río Albarregas y ríos y quebradas afluentes, la conservación de los recursos forestales y aguas, la investigación ambiental, el monitoreo de la calidad y cantidad de agua, y la cooperación científica. Este programa consta de los siguientes subprogramas:
 - 2.1 **Subprograma de Conservación Integral de Cuencas:** Tiene como finalidad prevenir y minimizar la degradación de los territorios y recursos que conforman las cuencas altas de

los Ríos Albarregas, Pedregosa y Montalbán y las quebradas El Rincón, La Gavidía, La Resbalosa y Carvajal, fuera del Área Metropolitana de Mérida.

- 2.2 Subprograma de Investigación y Monitoreo de Aguas:** Tiene como finalidad desarrollar investigaciones sobre calidad de las aguas y sobre el comportamiento hidráulico e hidrológico de los ríos Albarregas, Pedregosa y Montalbán y quebradas Milla, La Gavidía, La Resbalosa y Carvajal; función protectora de la Selva Nublada; y el comportamiento geológico-geomorfológico y sísmico de la Zona Protectora.
3. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:** Tiene por finalidad sensibilizar y motivar a la población para lograr una mejor utilización del territorio y de los recursos naturales renovables, y su mayor participación en la protección y conservación de la zona protectora.
4. **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA:** Tiene por finalidad controlar los procesos de erosión, regular el régimen hídrico y mantener las obras de infraestructuras ambientales existentes. Este programa consta de los siguientes subprogramas:
- 4.1 **Subprograma de Reforestación:** Tiene por finalidad establecer e incrementar la cobertura vegetal en el suelo, como un medio para evitar su degradación y deterioro.
- 4.2 **Subprograma de Manejo y Operación de Obras de Infraestructura:** Tiene por finalidad prevenir y reparar daños causados por sedimentación y torrencialidad en las obras de infraestructura hidráulica.
- 4.3 **Subprograma de vialidad:** Tiene por finalidad coordinar la construcción de vías de acceso necesarias a la población permitiendo a su vez realizar las funciones de Guardería Ambiental.
5. **PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DEL AMBIENTE:** Tiene por finalidad administrar la Zona protectora, planificar, ejecutar, vigilar y controlar las autorizaciones para ocupar territorio y afectar recursos naturales en la Zona protectora. Consta de los siguientes subprogramas:
- 5.1 **Subprograma de Vigilancia y Control Ambiental:** Tiene por finalidad la supervisión, regulación y el control de los usos y actividades establecidas en el Plan de Ordenamiento y su respectivo Reglamento de Uso, incluyendo las actividades existentes.
- 5.2 **Subprograma de Guardería Ambiental:** Tiene por finalidad evaluar, vigilar y controlar todos aquellos usos y actividades que directa o indirectamente afecten la conservación de los recursos naturales renovables, velando por el cumplimiento de los diferentes lineamientos establecidos para ello en la legislación ambiental.
- 5.3 **Subprograma de Prevención y Control de Incendios:** Tiene por finalidad prevenir, detectar y controlar los incendios de vegetación en la Zona Protectora.
- 5.4 **Subprograma de Señalización de Linderos:** Tiene por finalidad materializar a través de botalones, los linderos que abarca la Zona Protectora. Incluye colocar vallas y carteles indicando la importancia que para la Región tiene la Zona Protectora del Río Albarregas.

Un Parágrafo Único del Artículo 6º establece que **la ejecución de los programas operativos se harán a través del Programa de Acción Anual.**

El Título II **Del Reglamento de Uso**, se inicia con el Capítulo I **Disposiciones Generales**. Contiene dos artículos:

Artículo 7º: Este Reglamento de Uso está elaborado con los lineamientos, directrices y políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas, estableciendo al efecto las normas para la administración, utilización, conservación, recuperación, vigilancia y control de la referida Zona Protectora.

Artículo 8º: El Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas, tiene como objetivo primordial, normar los usos y las actividades, el desarrollo físico-espacial y el aprovechamiento de los recursos naturales, a objeto de promover su conservación integral y garantizar el abastecimiento de agua y la preservación de ambientes y escenarios de resaltante valor para la ciudad de Mérida y su Área Metropolitana.

El Capítulo II del Título II **De la Administración**, tiene 3 artículos. El Artículo 9º establece que la administración de la Zona corresponde al MARNR, que la ejercerá a través del Director de Región

del Estado Mérida. Un primer párrafo establece que las solicitudes administrativas que correspondan al Parque Nacional Sierra de La Culata serán tramitadas y decididas por INPARQUES. Un segundo párrafo establece que las solicitudes administrativas que correspondan con afectación de recursos naturales dentro de la Unidad III "Urbana", serán tramitadas y decididas por las Alcaldías de los Municipios Libertador y Campo Elías, cada uno dentro del ámbito de su jurisdicción.

El resto de dos artículos de este Capítulo II del Título II crea una **Comisión Interinstitucional** (ad Honorem) y le asigna sus atribuciones. Estos artículos son:

Artículo 10: Se crea **una Comisión Interinstitucional (ad Honorem), con carácter permanente**, presidida por el Gobernador del Estado Mérida (1), e integrada por el Director de la Región Mérida del MARNR quien será su Secretario Ejecutivo(2), y por representantes de los Ministerios de Defensa (3), Agricultura y Cría (3), de Sanidad y Asistencia Social (4), del Desarrollo Urbano (5), de Transporte y Comunicaciones (6), la C. A. de Electrificación de Los Andes (CADELA) (7), la C. A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES) (8), del Instituto Nacional de Parques (9), por los Alcaldes de los Municipios Libertador (10) y Campo Elías (11), y por un representante de las siguientes instituciones: Corporación de Los Andes (12), Universidad de Los Andes (13), Asamblea Legislativa del Estado Mérida (14), y un representante por las asociaciones de vecinos registradas y organizadas (15), con jurisdicción en la circunscripción administrativa de la Zona Protectora (los subrayados que siguen son del transcriptor).

Artículo 11: **La Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:**

- a) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento.
- b) **Colaborar en la elaboración del Programa de Acción Anual para la Zona Protectora, bajo los lineamientos del Plan de Ordenamiento, responder de su ejecución y gestionar el aporte de la cuota presupuestaria correspondiente a cada organismo.**
- c) Asesorar a la Dirección de Región del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables con jurisdicción en el área, en el proceso de administración y gestión de la Zona Protectora.
- d) **Colaborar con el MARNR y las dependencias de las Fuerzas Armadas de Cooperación en la elaboración e implementación del Plan de Guardería Ambiental para la vigilancia de la Zona Protectora.**
- e) **Fomentar la participación de la comunidad organizada**, para coadyuvar al logro de los objetivos previstos en el Plan de Ordenamiento y el Reglamento de Uso de la Zona Protectora.
- f) Emitir opinión, acerca de las solicitudes realizadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para la utilización o ejecución de actividades o proyectos en la Zona Protectora, a requerimiento de la Dirección del MARNR, Región Mérida.

De acuerdo al Párrafo Único del Artículo 10 **la Comisión Interinstitucional (ad Honorem) debía haberse instalado 45 días después de publicado el Decreto en la Gaceta Oficial**, es decir debió instalarse el 17 de marzo de 1999. Por supuesto para esa fecha ya existía un nuevo gobierno nacional y que sepamos hasta el 22 de abril del 2005 dicha Comisión no ha sido instalada. Sin embargo el Plan y el Reglamento tienen legalidad. Habría que colocar los nombres de los nuevos organismos cuando sea el caso, actualizar el título de los planes más recientes (por ejemplo Plan de Ordenación Urbanística en lugar de Plan Rector), los aspectos que corresponda y proceder a cumplir con su cometido.

El Parágrafo Único del Artículo 11 establece que **el Plan de Acción Anual deberá estar dirigido, fundamentalmente, a la implementación de los programas operativos, y deberá ser ejecutado bajo la responsabilidad y la asignación presupuestaria de los organismos que intervienen en su elaboración.** Si la Comisión Interinstitucional se instalará y estableciera Plan de Acción Anual con presupuestos asignados entre los diversos organismos ya podríamos comenzar a darle vida al proceso de gestión tanto de la Zona de Protección de la Cuenca del Albarregas, como al Parque Metropolitano Albarregas, ya que el Subprograma 1.1 del artículo 6º insta a elaborar el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Área Crítica con prioridad de Tratamiento “Parque Albarregas”.

El **Capítulo III** del Título II, se organiza en dos secciones, que nos limitaremos a enunciar: Sección I **De las Autorizaciones y Aprobaciones Administrativas** (artículos 13 a 16) y Sección II **De las Afectación de los Recursos Naturales** (artículo 17). **El Capítulo IV** (De Los Usos) comprende los artículos 18 a 61, y se organizan en 8 secciones a saber: Sección I: **Del Uso de las Aguas**, Sección II: **Del Uso Agrícola**, Sección III: **Del Uso Protector**, Sección IV: **Del Uso Residencial Rural**, Sección V: **De los Usos Turísticos y Recreacional**, Sección VI: **Del Uso Urbano**, Sección VII: **Del Uso Industrial**, Sección VIII: **Del Uso Especial**.

El **Capítulo V** del Título II se titula **De la Guardería Ambiental** y comprende los artículos 62 a 65, que insertaremos aquí por cuando una de las acciones inmediatas requeridas con urgencia en el Plan de Gestión del Parque Metropolitano Albarregas se refiere a Guardería Ambiental. Los postulados de este Capítulo son los siguientes:

Artículo 62: Las **actividades y labores de vigilancia y control de la Zona Protectora**, la ejercerán los funcionarios del MARNR y del INPARQUES en coordinación con los efectivos de las Fuerzas Armadas de Cooperación (F.A.C.) y demás organismos autorizados.

Artículo 63: **El Plan de Guardería Ambiental**, deberá establecerse de conformidad con los lineamientos de acción establecidos en el **Plan de Vigilancia y Control del área administrativa correspondiente de la Zona Protectora**, el cual será evaluado anualmente y reformulado si **fuere necesario**.

Artículo 64: Son **funciones de la Guardería Ambiental**:

- 1) Prevenir y evitar la realización de actividades y usos no conformes con este Reglamento.
- 2) Verificar si las actividades permisadas en la Zona Protectora se desarrollarán de conformidad con la autorización emitida.
- 3) Velar y hacer cumplir el Plan de Guardería Ambiental que se establezca para la Zona Protectora.
- 4) Recibir y procesar las denuncias en materia ambiental planteadas por los ciudadanos, en relación al cumplimiento de este Reglamento.
- 5) Ejecutar las labores y acciones inherentes a la extensión conservacionista, acción cívica y de difusión, para el mejor aprovechamiento y manejo de la Zona Protectora.
- 6) Las demás funciones de Guardería Ambiental que señalen las leyes y Reglamentos.

Artículo 65: **Los organismos de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal con jurisdicción en el área de la Zona Protectora, prestarán la colaboración**

necesaria para el cumplimiento integral y armónico de las funciones y actividades de vigilancia y control, y apoyarán a la Dirección de Región del MARNR, cuando así lo requieran.

En relación a Guardería Ambiental y lo establecido en el artículo 62 establecen que las labores de vigilancia y control la ejercerán los funcionarios del MARN e INPARQUES con los efectivos de las Fuerzas Armadas “y demás organismos autorizados”. Aquí consideramos necesario y conveniente se analice la necesidad de establecer un organismo dentro de cada comunidad organizada (adonde deben tender todas las comunidades) que forme parte del sistema de Guardería Ambiental. Es decir, en cada comunidad organizada debe existir una red de personas que cumplen misión de vigilancia y control dentro del Plan de Guardería Ambiental, que vendrían a ser “organismos autorizados” para activar acciones de guardería ambiental cuando se requieran. Esto podría ser una de las facetas claves del programa de voluntarios ambientales que forma el Ministerio del Ambiente y para la participación de la comunidad organizada.

El Título III comprende tres capítulos del artículo 66 al 81 y se refiere a **Disposiciones Finales, Transitorias y Especiales.**

COMENTARIO CONCLUSIVO SOBRE EL DECRETO PRESIDENCIAL DE 1999:

La existencia de este Decreto **vigente** de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso sobre la Zona Protectora nos da a las instituciones y a la ciudadanía merideña una base jurídica para solicitar e incorporarnos en acciones por el Río Albarregas y la totalidad de sus afluentes, en sus trayectos y zonas como microcuencas fuera del área metropolitana.

Del área urbana sólo se incorporan el sector norte de la ciudad de Mérida que comprende la microcuenca del río Milla y la zona norte del Albarregas que comprende las instalaciones del Núcleo Universitario de La Hechicera. Sin embargo al hacer alusión al Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, por allí hay una tácita extensión al resto del recorrido urbano del Río Albarregas. Por otra parte, al considerar **el manejo integral de cuencas** el deslinde de la cuenca del Albarregas en dos partes, una zona protectora fundamentalmente rural y una zona urbana no hace sino complicar el manejo integral de la cuenca, de una cuenca que requiere aplicar sus planes operativos en forma coherente. De allí que, en función de superación de trabas administrativas que han obstaculizado la administración del Parque Metropolitano Albarregas, me atrevo a plantear, por la lógica funcional, se considere a la cuenca como unidad fisiográfica, se elaboren para la Zona de Protección, el Área Crítica con Prioridad de Tratamiento y el Parque Albarregas un programa coherente de Programas Operativos de acuerdo a lo pautado en este Decreto de 1999, lo cual no va en contradicción con los objetivos de los decretos y resoluciones, lo cual nos permitiría en muy breve lapso de tiempo, iniciar acciones interinstitucionales sobre cada uno de los frentes de trabajo

requeridos y así, avanzar, día a día, semana tras semana, mes tras mes, trimestre tras trimestre, año tras año, para llegar al 2008, a los 450 de la fundación de Mérida con una estrategia articulada para la ciudad sostenible, la ciudad y el municipio ecológico.

Dado que todas las Cuencas del Municipio, del Estado y del País (pero también del Continente y del Planeta) requieren Planes de Gestión de sus Zonas Protectoras, la experiencia que de aquí se derive bien puede servir de referencia—y realizarse comparaciones e intercambios con situaciones similares en otros ámbitos dentro o fuera del país—para deducir y/o enriquecer metodologías prácticas que permitan recuperar cuencas y microcuencas, y actuar previendo situaciones de riesgo y ordenamientos, involucrando los recursos locales de cada comunidad asentada en las diferentes cuencas y reforzando a través de las instituciones aquellas organizaciones que representen debilidades. Pero ahora más que nunca hay que incentivar la organización coherente de comunidades y a través de la educación y animación ambiental, involucrarlas a través de la transferencia de conocimientos en la preservación de las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo sostenible a nivel local, desarrollando una cultura de la participación por la calidad de la vida, que pueda ser transmitida de generación en generación.

9.4 LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y DEL INSTITUTO PARQUE METROPOLITANO

ALBARREGAS DEL AÑO 2000.

Fue sancionada por la Cámara del Municipio Libertador del Estado de Mérida el 23 de mayo del 2000 en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 76 Ordinal 3º de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, fungiendo como Presidente Encargado del Concejo Municipal el ciudadano Víctor Rojas, firmada para publicación y ejecución al día siguiente 24 de mayo por el Alcalde Rigoberto Colmenares quien estaba culminando su mandato (publicada en Gaceta Municipal de ese mismo día, 24 de mayo, Depósito Legal N° 79-0151 Extraordinaria N° 42 Año II).

La Ordenanza cuenta con 9 Títulos y 39 artículos a saber:

- I. Disposiciones Generales (Artículos 1 y 2).
- II. Del Área Parque Metropolitano Albarregas y Área Crítica del Parque Metropolitano Albarregas (Artículos 3 y 4).
- III. De Los Usos de Suelo que se definen a través de 6 tipos de áreas (Artículos 5,6, y 7) con un capítulo referido a la Clasificación de los Establecimientos (Artículo 8).
- IV. De las Condiciones de Desarrollo, con 6 Capítulos referidos a los tipos de desarrollo que corresponde a cada una de las áreas antes definidas.
- V. De los Tramos. Artículo 17 que establece 10 tramos.

- VI. Del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas (Artículos 19 a 24).
- VII. Disposiciones Complementarias (Artículos 25 a 32).
- VIII. Disposiciones Transitorias. (Artículo 33). Y:
- IX. Disposiciones Finales (Artículos 34 a 39).

El **Título I** establece en el **Artículo 1** que la presente **Ordenanza** de Zonificación y Creación del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas **tiene por objeto** “reglamentar la clasificación y regulación de los usos del suelo del Parque Metropolitano Albarregas, Decreto 1.515 de la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.492 de fecha 09-06-1.982 y el Decreto N° 194, emplazados dentro del Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay, y la creación del ente municipal encargado de la administración y control del Parque Metropolitano Albarregas”. El Artículo 2 considera parte integrante de esta Ordenanza “el plano de zonificación contentivo de trece (13) hojas a escala 1:2.500.”

En el **Título II** se identifica en el Artículo 3 a lo que “se denominará Área Parque Metropolitano Albarregas la superficie de aproximadamente seiscientos doce hectáreas con 38 áreas (612,38 Has) comprendida dentro de la poligonal cerrada según el Decreto 1.515 de la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.492 de fecha 09-06-1.982, cuyos trescientos cuarenta y cuatro (344) vértices están definidos por las coordenadas rectangulares planas con origen local en el vértice de Cartografía Nacional denominado El Tiro (M-3AT), de latitud norte: 8° 36' 24", 195 y Longitud Oeste: 71° 09' 44", 120 Datum La Canoa y al cual se le asignó un valor plano de N-20.000,00 m y E – 50.000,00”.

El **Artículo 4** refiere que “se denominará **Área Crítica con Prioridad de Protección de Tratamiento**, el área delimitada por la poligonal cerrada de ciento sesenta y tres (163) vértices, definidas por coordenadas U.T.M. (Universal Transversa de Mercator) Huso 19, Datum de La Canoa, según Decreto N° 194 de la Presidencia de la República, publicada Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.770 de fecha 03-07-1.979”. (Resaltados del transcriptor).

En el **Título III “De los Usos del Suelo”** bajo el **Capítulo I** se establece en el **artículo 5** que “a objeto de definir los usos del suelo que rigen la Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas, se definen especialmente áreas enmarcadas dentro de las poligonales descritas en el artículo 3 y 4 de la presente Ordenanza, sobre los cuales se establecerán usos complementarios y una clasificación de los establecimientos correspondientes”. En el **artículo 6** se establece que “**las áreas del Parque Metropolitano Albarregas, sobre las cuales se asignan usos complementarios**, son las siguientes:

- Área Urbana Desarrollada (Z-1)
- Área Crítica Desarrolladas (Z-2)

- Área Borde Área Urbana y Parque Metropolitano (Z-3)
- Área Borde Área Urbana y Área Crítica (Z-4)
- Borde Parque Metropolitano y Área Crítica (Z-5)
- Áreas de Acción Especial (AAE).

En el **artículo 7** se establece que “las áreas que se refiere el artículo anterior formarán parte del Plan de Desarrollo Urbano Local de Mérida, como instrumento de planificación inferior al Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay, de común acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística”.

El **Capítulo II** de este **Título III** bajo el título “**De la Clasificación de los Establecimientos**” establece en el **artículo 8** que “La Asignación de usos del suelo públicos y privados para las áreas especificadas en el artículo 6 del presente reglamento (sic) se definen en concordancia con la Clasificación de Establecimientos, Título IV, Capítulo II de la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Libertador, de fecha 26-08-1.999 Extraordinaria N° 32, el cual define los establecimientos comerciales y de servicios, establecimientos talleres de producción, establecimientos industriales, establecimientos recreacional – turístico y equipamientos urbanos”.

El **Título IV “De las Condiciones de Desarrollo”** contiene 6 Capítulos donde definen cada una de las áreas listadas en el artículo 6, a saber (destacados del transcriptor):

Capítulo I: Área Urbana Desarrollada (Z-1) Artículo 9: Corresponde a áreas urbanas ya desarrolladas dentro de la poligonal del Parque Metropolitano Albarregas. Estas áreas conservarán el uso y las condiciones de desarrollo según la zonificación más próxima establecida en el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay y la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo, según planos anexos que conforman la presente Ordenanza.

Capítulo II: Área Crítica Desarrollada (Z-2) Artículo 10: Corresponde a áreas urbanas ya desarrolladas dentro de la poligonal del Área Crítica con Prioridad de Protección de Tratamiento. Estas áreas conservarán su uso y condiciones de desarrollo según zonificación establecida en el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay y la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo, según planos anexos que conforman la presente Ordenanza.

Capítulo III: Área Bordes en Área Urbana y Parque Metropolitano (Z-3) Artículo 11: Corresponde a áreas urbanas desarrollables dentro de la poligonal del Parque Metropolitano Albarregas, colindantes con la estructura urbana de la ciudad. Estas áreas conservarán su uso de acuerdo a la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo y al tramo donde se encuentran ubicadas y su intensidad de uso será definida por este reglamento, según planos anexos que conforman la presente Ordenanza.

Capítulo IV: Área Borde Área Urbana y Área Crítica (Z-4) Artículo 12: Corresponde a áreas urbanas desarrollables dentro de la poligonal del Parque Metropolitano Albarregas, colindantes con la poligonal del Área Crítica con Prioridad de Protección de Tratamiento y/o con el área de inundación del Río Albarregas. Estas áreas conservarán su uso de acuerdo a la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo y al tramo donde se encuentran ubicadas y su intensidad de uso será definida por este reglamento, según planos anexos que conforman la presente Ordenanza.

Capítulo V: Borde Parque Metropolitano y Área Crítica (Z-5). El Artículo 13 establece que estas: Son “Áreas urbanas desarrollables dentro de la poligonal del Parque Metropolitano colindantes con áreas del Parque Metropolitano Albarregas y Área Crítica con Prioridad de Protección de Tratamiento. Estas áreas conservarán su uso de acuerdo a la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo y al tramo donde se encuentran ubicadas y su intensidad de uso será definida por este reglamento, según planos anexos que conforman la presente Ordenanza. El Artículo 14 establece “las intensidades de usos para las áreas Urbanas Desarrollables (Z), de acuerdo al perfil urbano del sector donde estén ubicadas se regirán por las condiciones de desarrollo expresadas en el siguiente cuadro” (sic):

ÁREA DE USO	INTENSIDAD UBICACIÓN	% DE PARQUE	ÁREA CONSTRUCCIÓN	% DE (H)	ALTURA
AR-1	Baja	65	35	130	PB + 1
AR-2	Media	60	40	180	PB + 2
AR-3	Media/Baja	55	45	220	PB + 3
AR-4	Alta/Media	50	50	300	PB + 5
AR-5	Alta	45	55	405	PB + 8

El Artículo 15 de este Capítulo V establece que “**Todos los desarrollos** a ejecutarse en el área del Parque Metropolitano Albarregas **deberán respetar las siguientes variables ambientales:**

1. Vegetación (mediante inspección realizada por la Dirección de Desarrollo Urbanístico y Ambiental de la Alcaldía del Municipio Libertador), la ubicación de las áreas definidas como:
 - 1.1 Bosque alto denso
 - 1.2 Bosque alto abierto
 - 1.3 Bosque bajo Denso
2. Pendientes: no se podrá construir edificaciones en zonas pendientes de mayores al treinta y cinco (35) por ciento.
3. Retiros mínimos: 3.1 Todas las edificaciones deberán conservar los retiros de taludes, cursos de agua, áreas de inundación del Río Albarregas establecidos en las leyes vigentes.
4. Respetar los lineamientos de sismología en las áreas determinadas por FUNDAPRIS”

Capítulo VI: Áreas de Acción Especial (AAE) Artículo 16: “Son áreas de desarrollos espontáneos ubicados en el área del Parque Metropolitano Albarregas y Área Crítica con Prioridad de Protección de Tratamiento. **Ameritan un estudio especial, para definir la acción urbana a ser aplicada: consolidación, renovación, rehabilitación o reubicación”.**

Del Título V “De Los Tramos”, el Artículo 17 señala que “**El área del Parque Metropolitano Albarregas está definida por diez (10) tramos**, en concordancia con la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo, expresados en el Plano de Zonificación adjunto a la presente Ordenanza, cuyos usos se describen a continuación:

1. TRAMO 1. Límite de la poligonal urbana en el Sector Santa Rosa hasta la Arterial 4 Av. Los Próceres.

USO COMPLEMENTARIO - Educacional
- Institucional
- Recreacional y deportivo
- Equipamientos urbanos metropolitanos

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

2. TRAMO 2. Intersección con la Arterial 4 Av. Los Próceres hasta enlace vial Germán Briceño Ferrigni.

USO COMPLEMENTARIO - Educacional
- Institucional
- Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

3. TRAMO 3. Enlace vial Germán Briceño Ferrigni hasta Viaducto Campo Elías.

USO COMPLEMENTARIO - Educacional
- Institucional
- Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Asistencial
- Equipamientos urbanos metropolitanos

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

4. TRAMO 4. Viaducto Campo Elías hasta Viaducto Miranda.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico RT-R-1 y RT-R-2
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos
- Comercio turístico.

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

5. TRAMO 5. Viaducto Miranda hasta Viaducto Sucre.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos

USO COMPATIBLE
- Comercio

6. TRAMO 6. Viaducto Sucre hasta Jardín Acuario.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos
- Comercio.
- Residencial.

USO COMPATIBLE

7. TRAMO 7. Jardín Acuario - Enlace vial Coronel Gámez Arellano.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos
- Comercio.
- Residencial.

USO COMPATIBLE

8. TRAMO 8. Enlace vial Coronel Gámez Arellano – Puente Río Albarregas.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos
- Comercio C3. Grupo 8.
- Residencial.

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

9. TRAMO 9. Puente Río Albarregas – Límite del Municipio Libertador.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos
- Comercio.
- Servicios Industriales.

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

10. TRAMO 10. Límite del Municipio Libertador – Meseta de Zumba.

USO COMPLEMENTARIO - Recreacional y deportivo
- Turístico
- Cultural
- Equipamientos urbanos metropolitanos - Comercio C3. Grupos 2, 8 y 15.”

USO COMPATIBLE
- Residencial, en la áreas ya desarrolladas.

Artículo 18: se establece que las áreas desarrollables que se encuentran ubicadas, parte en área urbana y parte en área del Parque Metropolitano Albarregas conservarán los usos y zonificación asignadas en el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida – Ejido – Tabay y la Ordenanza de Lineamientos de Usos del Suelo.

Los artículos del Título VI, “Del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas”:

Artículo 19: Se crea el Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos y funciones se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 20: Los objetivos del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas son los siguientes:

1. **Objetivo General.** Dotar a la Alcaldía del Municipio Libertador, de un Instituto que defina, controle y gestione el uso y las actividades del Parque Metropolitano Albarregas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas.
2. **Objetivos Específicos:**
 - 2.1 **Alcanzar el desarrollo sustentable de la comunidad de Mérida, ordenando la intervención del Parque Metropolitano Albarregas,** estrechamente vinculado al aprovechamiento del espacio urbano y de los recursos naturales para la mejor calidad de vida.
 - 2.2 Lograr el **saneamiento** ambiental del área del Parque Metropolitano Albarregas, para incentivar y ofertar a la comunidad las instalaciones públicas y privadas, que conforman el parque.
 - 2.3 **Aprovechar racionalmente los recursos naturales presentes en el área del Parque Metropolitano Albarregas, los afluentes, la geomorfología, la vegetación y la fauna, los paisajes en general para la recreación y esparcimiento de la comunidad, y como atractivo turístico de particular relevancia.**
 - 2.4 **Determinar el régimen urbanístico aplicable (tratamiento de renovación, rehabilitación, reubicación y consolidación) de los desarrollos urbanos no controlados ubicados dentro de la poligonal Parque Metropolitano Albarregas.**

Artículo 21: Las funciones del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas:

1. **Elaboración del catastro** en conjunto con la Alcaldía del Municipio Libertador.
2. **Elaborar en conjunto con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, el Diseño Urbano** del Parque Metropolitano Albarregas.
3. **Ejecutar, administrar y controlar todas las áreas del Parque Metropolitano,** que estén definidas por los organismos involucrados, bajo convenio con la municipalidad.
4. **Establecer convenios con organismos locales, regionales, nacionales y organización no gubernamentales, entidades privadas, para la ejecución de las obras de infraestructura y servicios del Parque.**
5. Cualquier otra que el directorio considere necesario previa aprobación de la Cámara Municipal.

Artículo 22: La estructura organizativa del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas:

1. Para su funcionamiento el Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas estará conformado por un **Directorio integrado por: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales: designados** de la siguiente manera: **el presidente por el Alcalde del Municipio Libertador, el Vicepresidente por la Cámara Municipal, los demás miembros serán un representante del Ministerio del Ambiente, un representante de Inparques y un representante nombrado por la Alcaldía del Municipio Libertador, las cuales serán designadas en un lapso no mayor de 60 días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.**
2. **El Directorio designará un Director Gerente** que se encargará de todas las funciones administrativas del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas.

Artículo 23: Del Patrimonio: El Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas **tendrá patrimonio propio e independencia administrativa.** El patrimonio estará conformado por:

1. **Los aportes que le sean asignados en la Ordenanza de presupuesto,** previo estudio presentado por el Instituto al Alcalde y a la Cámara Municipal para su respectiva aprobación.
2. **Impuestos municipales proveniente de los inmuebles y actividades, ubicadas dentro del área desarrollable de la poligonal del Parque Metropolitano Albarregas,** previo ingreso a la Tesorería Municipal.
3. **Asignaciones que destinen los organismos nacionales, regionales y/o locales, para su funcionamiento.**
4. **Cualquier donación de instituciones privadas locales, regionales, nacionales e internacionales.**

Artículo 24: El Directorio del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas **deberá presentar a la Cámara Municipal para su aprobación la Ordenanza de funcionamiento del**

Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas, en un plazo no mayor de sesenta días a partir de su nombramiento.

Los artículos del **Título VII** establecen las “**Disposiciones Complementarias**” y son:

Artículo 25: El **Instituto Nacional de Parques, administrará cinco (5) hectáreas aproximadamente** ubicadas en el TRAMO 5, como parques de recreación a campo abierto y el del área del Parque Metropolitano Albarregas (Parque Urbano), será administrado por el municipio Libertador mediante convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Parques y el Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas.

Artículo 26: El **Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales** mediante **convenio suscrito con el Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas, delegará la administración, ejecución y control del área crítica con prioridad de protección de tratamiento al Municipio Libertador.**

Artículo 27: **Aguas de Mérida y el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, ejecutará los estudios, proyectos y ejecución del saneamiento ambiental del Río Albarregas y sus afluentes.**

Artículo 28: El **Ministerio del Ambiente y el Instituto Nacional de Parques, actualizará los estudios de vegetación, áreas de inundación, áreas de inundación y áreas afectadas por desechos sólidos dentro del área crítica.**

Artículo 29: El **catastro definitivo determinará las áreas sujetas a adquisición, negociación, o expropiación que sean necesarias** para la consolidación del Parque Metropolitano Albarregas.

Artículo 30: El **Municipio Libertador a través del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas incentivará la participación ciudadana, en la protección y conservación de los recursos naturales presentes en el Parque.**

Artículo 31: **Los desarrollos** privados, gubernamentales, institucionales, recreacional-deportivo, equipamiento urbano y residenciales, **que se ejecuten dentro del área del Parque Metropolitano Albarregas, deberán integrarse física, espacial y funcionalmente a la estructura urbana del sector donde se encuentren ubicados.**

Artículo 32: Los **desarrollos no controlados** se reglamentarán a través de **Planes Especiales** y el ente que desarrolle dicho plan deberá **establecer como imagen – objetivo la CIUDAD – PARQUE.**

El **artículo 33** del **Título VIII** establece las “**Disposiciones Transitorias**” que son:

Artículo 33: La **Dirección de Desarrollo Urbanístico y Ambiental de la Alcaldía del Municipio Libertador,** ejercerá las funciones de **administración y control de las áreas urbanas desarrollables, ubicadas dentro de la poligonal del Parque Metropolitano Albarregas según lo dispuesto en esta Ordenanza hasta tanto no entre en funcionamiento el Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas.**

Los artículos del **Título VIII** establecen las “**Disposiciones Finales**” que son:

Artículo 34: La **Cámara Municipal del Municipio Libertador** velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas.

Artículo 35: La presente Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Artículo 36: Quedan derogados las disposiciones normativas sobre el área urbana de carácter municipal, que colidan con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 37: Los casos no previstos en la presente Ordenanza serán resueltos por la Comisión de Urbanismo previo asesoramiento de la Dirección de Desarrollo Urbanístico y el Departamento Técnico Ambiental del Municipio Libertador y aprobación de la Cámara Municipal.

Artículo 38: La autoridad respectiva, solo otorgará Patentes de Industria y Comercio de acuerdo a los usos conformes previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 39: La Cámara Municipal podrá proponer modificaciones y complementos a la presente Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, La Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, por propia iniciativa o a solicitud de la autoridad competente, previo estudio técnico que justifique tales modificaciones.

OBSERVACIÓN CONCLUSIVA SOBRE LA ORDENANZA. AL ALCALDE CARLOS LEÓN MORA:

Llama la atención en la elaboración de la Ordenanza que no se haya incorporado a la Universidad de Los Andes ni se incorpora en ninguna de las actividades, lo cual luce poco conveniente no sólo dada por la importancia de la ULA en la vida de la ciudad y en su funcionamiento diario, sino porque la Universidad es una de las principales propietarias de los terrenos que están dentro de la poligonal del Parque Metropolitano, en las cuales hay además una multiplicidad de instalaciones de infraestructura que quedan de hecho incorporadas dentro del Parque. La ULA debe ser aliada permanente por la Ciudad y la microcuenca del Albarregas, por la Región y las cuencas.

Por estar la aprobación de la Ordenanza tan cerca del final de un mandato municipal entró en vigencia sólo unos meses antes de finalizar la gestión del Alcalde Rigoberto Colmenares. 60 días a partir de su aprobación no fueron designados los integrantes del Directorio del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas. El Alcalde entrante Carlos Belandria encarga a inicios del 2001 del Instituto al Ingeniero Forestal Benito Flores cuyo trabajo principal en la Alcaldía era la de Director de Catastro. Este elaboró una propuesta para separar la Ordenanza en dos: una de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas y otra del Instituto, las cuales no fueron sancionadas. Dos años después, a mediados del año 2003 el Alcalde designó al Ingeniero Forestal Luis Mora, para encargarse de todo lo referido al Parque Metropolitano entre otras funciones que cumplía en la Alcaldía. Fue a su vez incorporado al estudio del Plan de Desarrollo Urbano Local PDUL.

El Alcalde a su vez impulsó gestiones para firmar convenio con Inparques. Algunos funcionarios habían participado en los talleres para la elaboración de la Ordenanza y al parecer hubo un acuerdo preliminar. Pero posteriormente en gestiones con su Consultoría Jurídica e intercambios con la Dirección Regional se formó el criterio de que no podían aceptar el postulado de la Alcaldía en torno al papel de Inparques. Y las relaciones empeoraron a partir del momento en que hubo consultas para desarrollar construcciones dentro del perímetro de la poligonal del Parque, que implicaron una demanda a la Alcaldía y una orden del Tribunal de Barinas que obligó a otorgar el permiso para construir unas instalaciones (reseñado en Jugo, 2004, pp. 305 a 309). Por otra parte se argumentó que el MARN no puede delegar la administración, ejecución y control de un ABRAE como es el área crítica con prioridad de

tratamiento. Sin embargo el MARN hasta la fecha poco ha hecho al respecto desde 1979: ni por el área que es crítica ni por la prioridad de su tratamiento.

Aunque la Ordenanza tenga defectos y no se haya podido crear al Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas no se puede decir que todo lo que se plantea es malo. El Artículo 39 establece que la Cámara Municipal le podrá proponer modificaciones y complementos. En todo caso, al modificarla o complementarla surgirá una nueva Ordenanza. Parece sensato plantearse interinstitucionalmente unas jornadas intensivas de trabajo para revisar los planteamientos de zonificación y adaptarlos a los parámetros para alcanzar una **Ciudad Sostenible, Una Ciudad Para La Gente**, que a su vez sostengo caen dentro de los postulados de **Ciudad Educativa y Ciudad Parque**. En general estoy de acuerdo con lo referido en el Título VI al Instituto, su objetivo general, sus objetivos específicos y sus funciones, pero no comparto todas las disposiciones complementarias donde está lo que generó dificultades con instituciones. En cuanto a la estructura organizativa considero necesario incorporar vocales por Aguas de Mérida, por la Gobernación y por la Universidad de Los Andes. Por otra parte insisto en el plan de acciones inmediatas a saber:

1. **La ingeniería de detalle del saneamiento corresponde plantearlo a Aguas de Mérida**, pero el proyecto integral ha de ser desarrollado en forma interinstitucional, pues siendo fundamentalmente infraestructura al lado de un curso de agua, debe concordar con la infraestructura para el manejo del torrente y manejo de la cuenca—en el cual se maneja la escala total de la microcuenca y la escala sectorial urbana—y siendo parte de un parque urbano en un contexto regional, tales infraestructuras son determinantes para el proyecto de urbanismo, paisajismo y las dotaciones de arquitectura. De allí se deduce **Un Proyecto Integral** donde se contempla alrededor del Proyecto de Saneamiento que realice Aguas de Mérida, el Manejo del Torrente y de la Cuenca (MARN y ULA—Cidiat, Facultades de Ingeniería, Ciencias Ambientales—y del Proyecto de Diseño Urbano, de Paisaje y Arquitectónico (Alcaldía, Inparques, ULA—Facultades de Arquitectura, Ciencias y Ciencias Forestales entre otras y hasta profesionales en ejercicio libre de la profesión, y podrían realizarse algunos concursos).
2. **El catastro** corresponde coordinarlo a la Dirección de Catastro de la Alcaldía con la metodología establecida por el Instituto Simón Bolívar y la participación de la ULA y la ciudadanía.
3. El estudio de las **Unidades de Ordenación** es base para la elaboración del **Diseño Integral**, tanto en la escala global—la visión integral del proyecto señalada en el punto 1— como en las escalas sectoriales a nivel de parroquias y comunidades, en el cual las diversas instituciones acompañan y promueven la participación de comunidades.
4. El **Plan de Guardería Ambiental** es fundamental. Coordinado por la Guardia Nacional involucra la acción interinstitucional y la incorporación de comunidades. Debe complementarse, abarcando por un lado la microcuenca—el área del Decreto de 1999, población dispersa y es relativamente rural—y la zona urbana donde la población está concentrada. En ambos casos implica la autogestión.
5. El **Plan de Educación y Animación Ambiental** es una de las claves fundamentales para conseguir **centrar a las comunidades y su participación hacia el desarrollo sostenible y para poder alcanzar con las instituciones y entre todos la orientación hacia el municipio ecológico**.

La Alcaldía debe acometer la instalación del Instituto y el establecimiento de Convenios y Alianzas con Instituciones y con comunidades para consolidar el Proyecto desde 2006 hasta 2008.

10. RETOMANDO LA ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL DESDE MAYO DEL 2001.

10.1 SOBRE SANEAMIENTO DEL RÍO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE EN 2001.

El 23 de mayo del 2001 se realizó una reunión en la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Aguas de Mérida (en Oficentro El Encanto) a instancias de quien esto escribe, como ciudadano y como miembro de la Comisión de Asuntos Ambientales de la Universidad de Los Andes. Aspiraba con ello retomar la promoción del Proyecto Parque Metropolitano Albarregas por el saneamiento del río, uno de los frentes más importantes del plan de acciones inmediatas. Asisten por Aguas de Mérida la coordinadora de la Unidad, la Gerente de Planificación Ing. Elizabeth Parra, y el Ingeniero Forestal del equipo de Planificación de Recursos Hídricos, Leonardo Trejo. Además asisten la representante del ICLAM (Instituto para la Conservación del Lago de Maracaibo) Nancy Salcedo, el recién nombrado Presidente del Instituto Parque Metropolitano Albarregas, Ing. Benito Flores y un representante del CIDIAT-ULA, Ingeniero Civil Luis Mora.

Allí se nos informa del estudio Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario que entre 1997 y 1998 realizó la empresa israelí *Tajal Consulting Engineers LTD*, la que actualizó el estudio de la red de cloacas y formuló un Sistema de Saneamiento de la ciudad de Mérida (ríos Milla, Chama y Albarregas). Se nos informa los adelantos del estudio del proyecto: el trazado del colector marginal de aguas negras y las tres alternativas de tratamiento propuestas: 1) Construir una planta de tratamiento en la Urb. Campo Claro, 2) Construir dos plantas de tratamiento (una en Campo Claro y otra bajo el Viaducto Sucre), y 3) construir tres plantas de tratamiento (las dos mencionadas y una tercera en la Cruz Verde de Milla, a la altura del enlace vial Briceño Ferrigni, donde el Milla vierte sus aguas sobre el Albarregas).

Se informa que la Alcaldía de Mérida, sobre la base de este estudio está solicitando al FONVIS, el **financiamiento** de US\$ 240.000 para que Tajal realice el proyecto de ingeniería de detalle en 12 meses (en tres desembolsos de \$ 56.000 y uno de \$ 72.000 repartidos a lo largo del año), a través de un **cronograma de actividades** que contempla en los primeros tres meses cuatro actividades: Recolección de Información, Elaboración de Estudios Básicos, Análisis de la Calidad del Agua, y Análisis y Estudio de la alternativa seleccionada; seguido del Diseño de Detalle de los Elementos en los siete meses siguientes, para culminar con un mes de Preparación del presupuesto y otro mes para la Preparación de Documentos para la Licitación, preparándose para una inversión de **30 millones de dólares que se estima costará ejecutar la alternativa seleccionada.**

Allí hago una intervención donde manifiesto la misma conclusión a que había llegado en 1994: nunca se ha elaborado un estudio de saneamiento integral, donde se analicen las alternativas posibles con sus ventajas y desventajas, y se comparen los costos y las factibilidades que permitan

tomar una decisión objetiva sobre el sistema de tratamiento más conveniente. Además manifiesto observar que no se planteó la posibilidad inmediata de sanear el Albarregas en el sector norte con sólo construir menos de un kilómetro de cloacas para el sector Santa Rosa que se conecte a la planta de tratamiento que ya existe en las inmediaciones del Jardín Botánico. Finalmente señalo, que al enfrentar este saneamiento, podemos iniciar en forma emblemática el Parque Albarregas en el sector norte, y así poder plantear el gran problema del río Milla, quizás el reto socio ambiental a escala humana más complejo y accesible en la ciudad Mérida, que en ciertos sectores tiene sus márgenes completamente invadidas por barrios, lo que representa no sólo un grave problema socio ambiental, sino que implica una zona de riesgo en vista de lo cual debemos considerarnos en emergencia, dado los fenómenos de deslave que ha vivido el país (las tragedias de El Limón como un aviso, y luego la del Estado Vargas y la región centro costera del país en 1999), sabiendo además de la creciente que se manifestó en ese río a inicios del los años cincuenta. Por otra parte, la importancia de estudiar integralmente el saneamiento y el complejo trabajo socio-económico y socio-ambiental con las comunidades que ocupan áreas de inundación del río (teniendo como referencia la importante experiencia del Consorcio Catuche en Caracas), para derivar de allí metodologías que puedan ser útiles para orientar la manera de enfrentar ese problema no sólo en municipios del Estado, sino también en los municipios a nivel regional en el área de influencia del ICLAM, o del país.

La reunión concluyó en que se iba a elaborar un calendario de trabajo para el corto plazo a fin de considerar la estrategia más conveniente. El calendario se entregó la semana siguiente pero se suspendió en vista de que el proceso tomó otros destinos. Diversos contactos interinstitucionales se realizaron las siguientes semanas con el profesor Tomas Bandes, Director del CIDIAT y en entrevista con el Profesor del CIDIAT Pedro Misle, quien estuviera al frente de empresas hidrológicas tanto en la región como en el país; éste informa que sostuvo una reunión con la gerencia de Planificación de Aguas de Mérida y que allí plantearon lo siguiente:

- 1) el desarrollo del Parque trasciende el saneamiento del río;
- 2) es necesario analizar y evaluar las alternativas de los tipos de saneamiento (un tesista del CIDIAT, Ing. Jorge Rodríguez Ayala estaba estudiando las alternativas de tratamiento de las aguas servidas para Mérida, bajo la tutoría del profesor Armando Cubillos);
- 3) están convencidos de que cualquier plan de saneamiento debe hacerse por etapas y en forma progresiva;
- 4) intentaron esbozar un plan de trabajo que retome la conveniencia de sanear el sector norte lo que es posible a corto plazo sin grandes inversiones, así como evaluar la planta de tratamiento anexa al Jardín Botánico, la cual parece tiene problemas de funcionamiento además de que no es apta para procesar los desechos tóxicos que salen de la Facultad de Ciencias en La Hechicera;
- 5) plantearon revisar por expertos del CIDIAT-ULA el proyecto de Tahal, y
- 6) esbozar una propuesta de organización para integrar un equipo de trabajo interinstitucional, bajo una coordinación neutral que favorezca el trabajo de instituciones que son actores del Parque, cuyos funcionarios están adscritos a ideologías políticas diferentes, para así favorecer la concertación y no la confrontación, en este proyecto por la calidad de la vida, el bienestar de la población y la búsqueda del desarrollo sustentable.

El 20 de junio se realiza en CIDIAT-ULA una reunión a la que asisten varios profesores de esta dependencia (ingenieros Pérez Roa, Cubillos, Misle, Mora, Nelsy Ramírez, Rodríguez Ayala), Leonardo Trejo por Aguas de Mérida, Eduardo Jáuregui por el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la ULA y en donde representaba a la Comisión de Asuntos Ambientales de la ULA. De allí reseño que inicialmente se plantea aquello con lo que contamos para el saneamiento:

- 1) una excelente red de aguas negras para la ciudad que funcionan por gravedad, lo que se pudo determinar en la evaluación de la compañía Tahal;
- 2) al no haber industrias en la ciudad, la mayoría de las aguas servidas son de origen doméstico, a excepción de los desechos químicos de la Facultad de Ciencias, lo que requiere un control estricto;
- 3) para justificar la purificación del Albarregas hay que vislumbrar el aspecto integral del proyecto, por lo que se habla de un estudio sobre "Valoración de los beneficios del Saneamiento del río Albarregas".
- 4) Se señala que hay mucha información para arrancar el proyecto.

En el desarrollo de la reunión se observó que la planta de tratamiento del Jardín Botánico se puede recuperar...pero se requiere consolidar el servicio de mantenimiento. Por otra parte se observó que las aguas de lluvia también se contaminan por lo que requieren de tratamiento, así como la necesidad de separar el alcantarillado de aguas de lluvia de la red de cloacas de aguas servidas, porque aumenta el volumen de tratamiento de las aguas servidas, lo que implica mayores costos— aparte de que colapsa la red de cloacas cuyas tapas de bocas de visita son expulsadas en momentos torrenciales de lluvia lo que puede generar accidentes y que se convierten en trampas a los vehículos que circulan por la calzada que al caer en los huecos sufren daños costosos de reparar. También se observa que Tahal planteaba una cuarta alternativa con una 4ª planta de tratamiento en las afueras de Ejido para el área de Mérida-Ejido, que se descartó porque implicaba una laguna muy grande (una hectárea por cada 5.000 habitantes) además de que era un sistema muy costoso. Se requiere escoger una tecnología simple de operar con la menor inversión posible. La prioridad es remover nitrógeno y fósforo de las aguas servidas. Hay que evaluar a fondo el proyecto Tajal. ICLAM funciona como una Agencia de Cuencas, como en Francia: se fijan objetivos de calidad y se articulan los actores. Se reconoce que Venezuela está urgida en avanzar en la resolución de los problemas de saneamiento. Se esperaba terminar en octubre del 2001 un estudio que podría orientar los sistemas de tratamiento de aguas servidas mediante un análisis comparativo para determinar la alternativa más idónea para la ciudad de Mérida. (En realidad el proceso continuó por tres años más. El trabajo continuo por el año 2002 a nivel de la Comisión de Ambiente del Consejo Legislativo donde se intentó sin éxito que fuera incluido en el presupuesto regional. Con ICLAM a través del Profesor Perrolo, Aguas de Mérida adelantó un estudio de caracterización de las aguas residuales en la cloaca más importante de la ciudad del Estado, desde fines del 2003 y parte del 2004; a mediados del 2004 el estudio se entregó al CIDIAT; a fines del 2004 se hablaba de construir los colectores de cloacas a lo largo del Albarregas y una sola planta más abajo de Ejido con tratamiento aeróbico; se esperaba que para inicios del 2005 se tuviera claridad en el asunto. En el CIDIAT, el Ingeniero Rodríguez espera que a mediados del 2005 se pueda tener alternativas para el Manejo de las Aguas Residuales en la ciudad de Mérida).

Al día siguiente, 21 de junio de 2002, día de Solsticio de Verano en el Hemisferio Norte el profesor Pedro Misle del CIDIAT entrega el siguiente documento: **SANEAMIENTO RÍO ALBARREGAS: TÓPICOS PARA LA DISCUSIÓN** partiendo de una serie de preguntas para la reflexión y la acción.

- **¿Es Prioritario el Saneamiento del Río?** Para responder esta pregunta debería considerarse:
 - i) la importancia de dicho saneamiento en un programa de visión más amplia, el cual debería analizar por lo menos los siguientes aspectos: los usos del río, la gravedad de la contaminación, la capacidad de autodepuración y los costos;
 - ii) la posibilidad de consecución de recursos, lo cual está muy ligado a la justificación que se le de al proyecto y al convencimiento de las autoridades respectivas.
- **¿Cuánto sanear?** La respuesta a esta pregunta está vinculada al uso que se le pretenda dar al cuerpo de agua, lo cual a su vez está asociado con las propuestas del Proyecto Parque Albarregas y con posibles usos y daños causados por el río aguas abajo. Definido el grado de descontaminación que pretendemos alcanzar (las metas de calidad), debemos conocer las fuentes de contaminación y los índices de contaminación de dichas fuentes; ¿disponemos de suficiente información? ¿con la información de que disponemos podemos actuar?
- **¿Cómo sanear?** Deben considerarse:
 - i) medidas de prevención de la contaminación, lo cual guarda relación con la cantidad y calidad de los vertidos en sus fuentes de origen, en los colectores por donde se efectúa su recorrido y en los sitios de entrega al río;
 - ii) tecnologías de saneamiento adecuadas;
 - iii) disponibilidad de espacios;
 - iv) recursos disponibles.Es necesario diseñar un programa que aborde el saneamiento de manera gradual:
 - i) espacialmente (por tramos del río) y
 - iii) por fases de tratamiento.
- **¿Con qué contamos?**
 - i) Una planta en el Norte de la ciudad (Jardín Botánico de la ULA) diseñada para tratar los vertidos del núcleo La Hechicera y un proyecto de incorporación de cloacas de los barrios ubicados en el Sector Santa Rosa; ¿es posible el funcionamiento de esa planta?; ¿podrían incorporarse a ella otros desarrollos?; ¿qué de los vertidos tóxicos y peligrosos del núcleo de la Hechicera?;
 - ii) Un proyecto (¿a nivel de factibilidad?) de la Empresa Tahal;
 - iii) Todo un conjunto de trabajos de tesis realizados sobre el tema;
 - iv) La experiencia de instituciones como el CIDIAT y la ULA.
- **¿Con quien contamos?**
 - Los Posibles Ejecutores: Aguas de Mérida, las Alcaldías, La Gobernación, el MARN.
 - Los Colaboradores: ULA (Jardín Botánico), CIDIAT, Fundación Parque Albarregas (sic).
 - Los Financistas: FIDES, CAF.
- **¿Cómo Arrancamos?** Definir un programa de Trabajo estableciendo acciones, compromisos, responsabilidades y tiempos.

Este ciclo de reuniones del 2001 en CIDIAT se cierra con una reunión preparatoria de la conferencia "La ciudad sustentable" que se dictaría el 13 de julio del 2001 por el arquitecto Rubén Pesci, Director de FLACAM (Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales, Institución Argentina en red cuya sede local es el CIDIAT, donde se desarrolló como investigación-acción bajo la tutoría del Ingeniero Miguel Cabezas, el trabajo de tesis: Ciudad Educativa/Ciudad Parque: Mérida y el

Río Albarregas, que dio origen a la 1ª edición de “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales”, investigación-acción que aspiro continuar hasta consolidarla como un proyecto interinstitucional y transdisciplinar). En ese sentido se promovió el 4 de julio una reunión interinstitucional presidida por el Director del CIDIAT, a la que asistieron el Presidente de Aguas de Mérida Ing. Oscar Ramírez y la gerente de Planificación Ing. Elizabeth Parra, un representante del MARN (Ing. Víctor Araque), uno de INPARQUES (Ing. Elides Salazar), el geógrafo Luis Sandia por CIDIAT, el encargado por la Alcaldía del Instituto Metropolitano Albarregas Ing. Benito Flores, la profesora Maritza Rangel y quien esto escribe por la Comisión de Asuntos Ambientales de la ULA. Allí se acuerda que las instituciones relacionadas con el Parque Albarregas pasarán un pequeño informe de síntesis de actualización y visión sobre lo que se ha hecho en relación al Parque Metropolitano, a presentar en una reunión interinstitucional que se realizará el mismo día de la conferencia y que sirva para retomar acciones conjuntas. En la reunión los representantes del MARN e INPARQUES señalan que al no estar clara la autoridad y la competencia de quien administra, cualquier decisión que se tome puede ser rebatida en el plano jurídico. Aluden a las observaciones del ex-alcalde, profesor Abogado Fortunato González que ponen en duda la legalidad de la Ordenanza Municipal de Zonificación y del Instituto Parque Metropolitano Albarregas.

El representante de la Alcaldía señala que en el camino se nos van a presentar muchos obstáculos, y propone que lo del marco jurídico pueda resolverse en paralelo a otras acciones para que podamos avanzar y sacar del estancamiento el desarrollo del Parque a través de esfuerzos integrados. Por ello en esta reunión expongo e insisto en la necesidad de abrir los frentes de trabajo: 1) sobre el saneamiento del río; 2) sobre afinación de la propuesta de diseño tanto general como por sectores específicos del Parque Metropolitano; 3) sobre los programas de Educación Ambiental, que con las Escuelas y las comunidades de Mérida hay que desarrollar tanto en el problema de los desechos sólidos como en la recuperación y saneamiento del río y la cuenca en función del desarrollo sustentable, mientras 4) se designa a los Consultores Jurídicos de las instituciones involucradas para que analicen y resuelvan el problema jurídico, superando así el obstáculo burocrático y administrativo legal que en parte ha sido el motivo por el cual se han estancando las acciones para desarrollar el Parque desde hace casi 20 años (desde 1982).

En esta reunión del 4 de julio del 2001 el Presidente de Aguas de Mérida señala la importancia y la gran expectativa del tema para la ciudad, y la responsabilidad de todos para con ese espacio que es la Cuenca del Albarregas y el Parque Metropolitano, donde el Concejo Municipal está en el centro del problema, y la necesidad del trabajo interinstitucional, quizás coordinado por el CIDIAT, en donde debe ser incluido el recién creado Instituto de Infraestructura del Estado Mérida (INFRAM, que maneja las inversiones sobre la base de proyectos de detalle). La inversión en saneamiento es muy alta y están haciendo esfuerzos para la búsqueda de financiamiento, no sólo

para la ciudad sino para todo el Estado, y como se avencinan grandes proyectos quieren fortalecer los lazos técnicos entre Aguas de Mérida y el CIDIAT-ULA. Quieren revisar el proyecto del Plan Maestro de Tahal y el costo mismo de la ingeniería de detalle. Está consciente de la posibilidad de conectar el sector Santa Rosa a la Planta de Tratamiento de La Hechicera. Plantea el problema de la ecuación entre presupuesto y gastos, el cual debe estar ajustado, y cómo en Venezuela va a tenerse que implementar cobros a los usuarios por las aguas servidas. Ve fundamental la búsqueda de los recursos y el financiamiento, y reconoce que en el Estado Mérida en relación a coordinación y asesoría hay una alta capacidad técnica. Señala que el equipo de Aguas de Mérida está en la mejor disposición para discutir los problemas tanto a nivel interno como externo, para llevar el tema a la discusión con la gente, en las Juntas Parroquiales, porque de abajo hacia arriba se potencia a las instituciones para que se resuelva la cuestión jurídica y procedan a las acciones.

La última reunión antes de iniciar el ciclo de reuniones en el Consejo Legislativo se efectuó en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la ULA, con el Decano Carlos Álvarez y el profesor Ricardo Rico del Jardín Botánico, Jorge Uzcátegui del Laboratorio Regional de Servicios Analíticos de la Facultad de Ciencias (quienes tienen un Convenio con Aguas de Mérida), el profesor Eduardo Jáuregui (Ingeniería ULA), Pedro Misle, Armando Cubillos y Jorge Rodríguez Ayala (por CIDIAT/ULA) y quien esto escribe por la Comisión de Asuntos Ambientales de la ULA, no pudiendo asistir los representantes de Aguas de Mérida, comisionándose al profesor Uzcátegui para informarles. Allí se constata que en la Facultad de Ciencias se pueden hacer estudios de caracterización de aguas residuales; que se hace necesario caracterizar las aguas que entran a la Facultad de Ciencias y las que salen, y las que entran a la planta del Jardín Botánico, la cual sólo está capacitada para tratar aguas residuales domésticas—ello representa un problema social por cuanto aguas abajo, arriba de la Avenida Los Próceres se ha detectado bañistas en el río Albarregas dado que las aguas parecen limpias y que hay sitios favorables para la recreación y el esparcimiento aunque están en franco deterioro. Hay incertidumbre en torno a la operación de la planta. Se reconoce la complejidad del problema ya que son muchos los actores y los técnicos se encuentran primero con las barreras políticas y burocráticas que entran los procesos, y luego con las dificultades económicas, que siembran el desánimo cuando no se llega a soluciones. Se reconoce la necesidad de realizar reuniones sobre el tema “Saneamiento del Sector Norte del río Albarregas”, presentar estimaciones de análisis de costos para la caracterización de las aguas así como los datos actuales de la Planta de Tratamiento y la conveniencia de inyectarle las aguas residuales del sector Santa Rosa. Finalmente se reconoce la importancia de poder hacer participar no sólo a Aguas de Mérida, sino también a los Directores de MARN, de Sanidad e incluso Gobernación, y se alude a un trabajo similar que se realiza en Trujillo, en donde se ha logrado armar un equipo de ese carácter, en función del saneamiento ambiental.

10.2 LOS INFORMES DE LAS INSTITUCIONES PARA LA REUNIÓN DEL 13 DE JULIO DEL 2001 SOBRE EL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS.

A continuación presentaremos cuatro de los cinco informes recibidos para la reunión interinstitucional pautada después de la conferencia “La ciudad sustentable” de Rubén Pesci en este orden: MARN, INPARQUES, ALCALDÍA y AGUAS DE MÉRIDA. Por la ULA presenté el “Informe de actualización hasta julio del año 2001 de avances y estancamientos del Parque Metropolitano Albarregas y los Planes de Saneamiento del Río”, que no presento pues se refiere a buena parte del contenido de lo informado en esta tercera parte del libro.

10.2.1 OBSERVACIONES MARN: PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS

1. CARENCIA DE UN VERDADERO INSTRUMENTO LEGAL QUE PERMITA SU ADMINISTRACIÓN.

Si bien la Cámara Municipal, en junio del 2000, sanciona una ordenanza sobre zonificación y usos en la poligonal del referido Parque Metropolitano, tal instrumento, en su aplicación, puede ser tildado de ilegal al haber sido declarado su propio territorio, o parte del mismo, como Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, figura que sí constituye un ABRAE de las definidas en la Ley Orgánica para al Ordenación del Territorio.

Se hace necesario entonces, unificar los objetivos de ambos instrumentos: Parque Metropolitano Albarregas - Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, y que a partir de los estudios y esquemas de ordenamiento existentes, previa actualización de los mismos, se defina el correspondiente Plan de Ordenamiento y su correspondiente reglamento de Uso u ordenanza de zonificación y usos.

2. AUSENCIA DE UN ÓRGANO VERDADERAMENTE COMPETENTE, COMO ADMINISTRADOR DE LA FIGURA DEL PARQUE METROPOLITANO.

La figura del Parque Metropolitano Albarregas se ubica dentro del poligonal urbana del Área Metropolitana de Mérida – Ejido – Tabay, Resolución MINDUR N° 3001 de fecha 08-01-99; de allí pudiera inducirse que la administración de sus espacios corresponda a las alcaldías del Libertador o Campo Elías, por estar los terrenos en área urbana. No obstante, al persistir la figura del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento sin reglamentación, tal administración no puede ser competencia exclusiva de aquellas.

3. INEXISTENCIA DE VERDADEROS PROGRAMAS DE GESTIÓN QUE PERMITAN EL SANEAMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS.

Al no estar perfectamente definida la administración del citado Parque Metropolitano Albarregas y no disponerse del instrumento para su regulación, no se pueden armonizar los diferentes actores que tiene vinculación con el mismo, especialmente en la confección de programas de gestión y sus prioridades; produciéndose, igualmente, la desvinculación de compromisos presupuestarios que puedan ser destinados al saneamiento del referido Parque.

10.2.2 INPARQUES INFORME SÍNTESIS: ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS (JULIO 2001, por Ingeniero Forestal Elides Sulbarán y Perito Forestal Mauro Sánchez Rey).

1. INSTITUCIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES). Instituto autónomo, adscrito al MARNR...Es el órgano del Ejecutivo Nacional encargado de lo correspondiente a la planificación, construcción, ampliación, organización, acondicionamiento, conservación y administración de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo.
2. VINCULACIÓN DE INPARQUES A LA GESTIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS. Mediante Decreto N° 1515, de fecha 03.06.82...se crea un “ÁREA DE RECREACIÓN A CAMPO ABIERTO O DE USO INTENSIVO”, ordenándose en el mismo Decreto la construcción, en la misma,

de un "Parque Recreacional que llevará el nombre de Parque Metropolitano Albarregas, para fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población", quedando el MARNR encargado de la ejecución del Decreto; esta, a través del órgano de adscripción competente en la materia: INPARQUES.

3. ACCIONES DESARROLLADAS POR INPARQUES.

- 1982-1984: Desarrollo del Parque, construcción de obras civiles y áreas verdes en los sectores Cruz Verde, Pompeya y Viaducto Miranda. Inversión Bs. 9.258.337,10
- Actualmente (julio 2001) se ejecuta el sector FONDUR, que no ha sido consolidado, así como la Plaza Ambiental, la cual estará integrada a las sedes de INPARQUES y del MARNR.
- 1984-1990. Se ejecutaba obras de conservación, mantenimiento y mejoras de los sectores Cruz Verde, Pompeya, Viaducto Miranda, a través de presupuesto coordinado con la Gobernación.
- A partir de 1994, se viene realizando la obra de conservación, mantenimiento y mejoras del sector FONDUR, con una inversión, en 7 años, de 51.244.199,05.

4. BREVE DIAGNÓSTICO.

- **Ubicación:**...a ambas márgenes del Río Albarregas, dentro área urbana de Mérida Ejido
- **Superficie:** 612,38 Has.
- **Otras figuras legales que confluyen en el área**

Fecha de Creación	Denominación	Objetivos	Organismo Competente
03.07.79 por el Presidente de la República en Consejo de Ministros	Área Crítica con Prioridad de Protección de Tratamiento	Someterla a un régimen de manejo, ordenación y protección, para mantenerla y preservarla con fines ecológicos, conservacionistas y recreacionales.	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, MARN.
05.09.79, por el Concejo Municipal del Distrito Libertador Estado. Mérida	Parque del Río Albarregas	Preferentemente destinado a zonas verdes y de recreación	Comisión del Parque del Río Albarregas (interinstitucional)
Decreto N° 1379 de fecha 22.08.73, publicado en G.O. N° 30.186 de fecha 23.08.73	Zona Protectora Río Albarregas	Ordenar y manejar los recursos naturales de la cuenca, por relevancia ecológica y escénica	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, MARN.

- **Uso residencial.** Se localizan dentro del área del Parque Metropolitano Albarregas, 32 asentamientos residenciales que van desde viviendas aisladas hasta urbanizaciones y áreas de crecimiento sostenido, no planificado.
- **Uso comercial.** Existen sitios de comercio asociado a los núcleos residenciales o de apoyo a espacios urbanos mayores del Área Metropolitana (panaderías, ferreterías, peluquerías, automercados, abastos, licorerías, carnicerías, papelerías, viveros, etc.)
- **Uso industrial:** Existen una zona industrial, talleres mecánicos, industrias textiles, carpinterías, laboratorios.
- **Uso turístico y recreacional.** Existen 35 instalaciones que van desde los parques Zoológico Chorros de Milla y La Isla y el Complejo Ferial COREALSA, hasta hoteles de diferentes tipos, canchas deportivas, plazas y parques y el Museo Escultórico Mariano Picón Salas.
- **Infraestructura de Servicios:** 51 edificaciones y otros sitios de servicio público, como las instalaciones de la Universidad de Los Andes, FUNDACITE, diferentes ministerios, Corpoandes, Centro de Convenciones, CIDIAT, diferentes instituciones educativas de nivel Básico y Diversificado, entre otras.
- **Uso agropecuario y forestal:** Es incipiente dentro del perímetro del Parque. Se encuentran desarrollos de ganadería privados y de carácter experimental, cañaverales, plantaciones de coníferas y relictos de bosques originarios.
- **Problemática:** Proliferación dentro de la poligonal del Parque, de desarrollos habitacionales de magnitudes y pesos relevantes, asentados en los taludes, conjuntos residenciales dentro del

área de inundación del Río Albarregas, desarrollos espontáneos y progresivos en los taludes, márgenes e incluso dentro del cauce.

Asimismo, el Río Albarregas y sus afluentes son los mayores receptores de aguas residuales de la ciudad y de desechos provenientes de los desarrollos espontáneos, constituyendo canales abiertos de aguas servidas que son foco de enfermedades de origen hídrico.

Por último, el problema más grave para la gestión del área lo constituye el solapamiento de figuras legales de protección, derivando en un ejercicio difuso, y en algunos casos contradictorios, de la autoridad entre el Gobierno Nacional, el ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Parques.

5. Alternativas para la consolidación del Parque Metropolitano Albarregas.

- Respalda la iniciativa del Gobierno Municipal del Libertador de asumir la gestión del área como organismo a quien, por su naturaleza, corresponde esta. Es pertinente, a fin de preservar la visión integral del espacio que cubre el Parque Metropolitano Albarregas, que se incorpore a la Alcaldía de Campo Elías a la gestión.
- Contribuir con la gestión a través de mecanismos de asesoría técnica permanente por el MARN, MINFRA, INPARQUES y la Universidad de Los Andes.
- Evaluación de la Ordenanza de Zonificación y del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas, en cuanto al ordenamiento territorial y la reglamentación de usos, para producir el Plan de Ordenamiento y reglamento de Uso, bajo la figura legal de "Plan Especial", establecido en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, llenando así el vacío legal.
- Promover la transferencia de competencias de administración del Parque Metropolitano Albarregas, de INPARQUES a las alcaldías de Libertador y Campo Elías, a través de la suscripción del correspondiente convenio establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques.

10.2.3 OBSERVACIONES ALCALDÍA: PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS. INFORME DEL ING. JOSÉ BENITO FLORES, PRESIDENTE INSTITUTO PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS, JULIO 2001.

Introducción: Se denomina Parque Metropolitano Albarregas a la superficie aproximada de 612,38 hectáreas dentro del Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida- Ejido-Tabay...debe su nombre al Río Albarregas, curso permanente de agua que atraviesa el parque en su totalidad; a su vez el nombre del río...fue dado por los conquistadores al recordarles este río, latitudes de las cuales eran oriundos.

Si bien es cierto que existe un basamento jurídico en nuestras leyes que definen las competencias del Poder Público, la actuación de estos entes no ha sido lo suficientemente oportuna para el saneamiento, desarrollo y consolidación del parque, presumimos las diferentes limitaciones (sic). La Ordenanza de Zonificación y del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas ha generado también incertidumbre jurídica; mientras tanto el cúmulo de problemas en que se encuentra inmerso el parque sigue creciendo.

El Parque Metropolitano Albarregas requiere de sus ciudadanos y de sus instituciones el conocimiento global de los aspectos legales, administrativos, financieros y de control; que conlleven a discernir sobre las deficiencias y fallas para maximizar la eficiencia y la eficacia bajo un enfoque sistemático que permitan propiciar y potenciar la participación y el compromiso.

Antecedentes. La zona protectora del Río Albarregas a lo largo del tiempo ha sido tema de preocupación, análisis, discusión y problemática no sólo por instituciones gubernamentales sino también por ciudadanos preocupados por los aspectos ambientales de la ciudad. Mucho se ha dicho, mucho se ha planificado pero los resultados no se corresponden con las expectativas que se generaron.

Para la década de los años sesenta surgen algunas inquietudes con el propósito de proteger esta zona verde, como estrategia para el desarrollo y atractivo turístico. A partir del año 1970 se comienza a emitir por parte de los entes gubernamentales: Decretos Municipales y Decretos Presidenciales que irían a consolidar desde el punto de vista de la ley las aspiraciones de muchos ciudadanos merideños. El 24 de Mayo del año 2000 en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 42 se publica la Ordenanza de Zonificación y del Instituto Municipal Parque Metropolitano Albarregas; este

instrumento jurídico también iría a reforzar por parte del Municipio Libertador del Estado Mérida la reglamentación, clasificación y regulación de los usos del suelo del Parque.

El Instituto Parque Metropolitano Albarregas. Es un instituto autónomo adscrito a la Alcaldía del Municipio Libertador, se crea con personalidad jurídica y patrimonio propio y define la ordenanza el objetivo general, los objetivos específicos y las funciones. Su estructura organizativa estará conformada por un Directorio.

Situación actual. A comienzos del año 2001 el ciudadano Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida Prof. Carlos Belandria Mora, consciente y preocupado por los aspectos ambientales del municipio y su visión dentro del contexto global de lo que los aspectos ambientales representa como un todo, designa el primer presidente del recién creado Instituto Parque Metropolitano Albarregas.

La puesta en marcha de un instituto desde el punto de vista gerencial, operativo y administrativo conlleva a realizar gestiones puntuales y en este sentido se dio inicio al plan estratégico de acciones con sus fortalezas y debilidades.

Estrategias.

- La creación reciente del Instituto, permitiría la adecuación de los procesos administrativos, operativos y gerenciales en el logro de los objetivos. De allí la conveniencia de ratificar en el proyecto de ordenanza del Instituto, la representación del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y del Instituto Nacional de Parques en el Directorio del Instituto Parque Metropolitano Albarregas; aunado a esto, se estableció la creación del Consejo Asesor integrado por todas las fuerzas vivas del Estado.
- La unificación interinstitucional basada en la participación con actores bajo el enfoque de mancomunar esfuerzos en un beneficio común: el Parque Albarregas.
- El apoyo y la disposición de colaboración del Ciudadano Alcalde del Municipio Libertador.

Acciones.

- Modificación de la Ordenanza de Zonificación del Parque Metropolitano Albarregas
- Ordenanza del Instituto Parque Metropolitano Albarregas.
Los proyectos fueron aprobados por el Ciudadano Alcalde y en los actuales momentos (julio del 2001) están bajo revisión de los Concejales de la Cámara Municipal del Municipio Libertador. (Sin embargo no fueron aprobados en el resto de la gestión del Alcalde Carlos Belandria que entregó la Alcaldía a Carlos León Mora el 8 de noviembre del 2004).
- Consciente de que el saneamiento del Parque Metropolitano Albarregas es responsabilidad de todos, se iniciaron reuniones interinstitucionales con representación de: CIDIAT, INPARQUES, MARN, GUARDERÍA AMBIENTAL DEL MARN, AGUAS DE MÉRIDA, OFIMETRO, MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMISIÓN DE AMBIENTE DE LA CÁMARA MUNICIPAL, PARTICULARES.
- Como resultado de las reuniones es importante acotar la concertación y el inicio de una serie de inspecciones coordinadas interinstitucionalmente por: MARN, Guardería Ambiental del MARN, INPARQUES, Comisión de Ambiente de la Cámara Municipal, Departamento de Conservación Ambiental de la Alcaldía del Libertador y del Instituto Parque Metropolitano Albarregas. Dentro del respeto y del marco de las competencias el objetivo principal es la de cuantificar las personas que ocupan en forma irregular el parque, de manera tal que podamos tener el censo, que conlleve a las gestiones pertinentes para el saneamiento del Parque Metropolitano Albarregas desde esta óptica.

Conclusión: Asumimos la conducción del instituto pero también estamos convencidos de que la responsabilidad es de todos. La palabra clave es: **Integración**. Esperamos la promulgación de las ordenanzas (lo que no se dio) para establecer en forma definitiva el Plan Operativo que permita dentro de esta integración, el saneamiento del Parque Metropolitano Albarregas y así proporcionar en un futuro inmediato a propios y visitantes un parque para la recreación, el esparcimiento, la educación, la cultura y el turismo entre otras actividades. Con ello se permitiría mejorar la calidad de vida dentro del concepto de Ciudad Parque. Estamos a tiempo hoy, mañana podría ser muy tarde.

10.2.4 OBSERVACIONES AGUAS DE MÉRIDA: PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS POR ING. ELIZABETH PARRA, GERENTE DE PLANIFICACIÓN.

Aguas de Mérida C.A.: Empresa encargada de prestar los servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Estado Mérida.

Responsabilidad de la Institución en el Proyecto del Parque Metropolitano: Contribuir al Saneamiento del Río Albarregas, a través de la construcción de la Infraestructura física requerida, para la recolección tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Disponibilidad de Recursos: Aguas de Mérida, posee un plan maestro de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Mérida (1998), el cual plantea a nivel de prefactibilidad, el proyecto a desarrollar para sanear el río Albarregas. Actualmente está en trámite una solicitud de financiamiento para la ejecución de inversiones para el saneamiento del Estado Mérida, el cual incluye la preinversión, para la elaboración de la Ingeniería de Detalle del proyecto de Saneamiento de la ciudad de Mérida.

Planes a Corto y Mediano Plazo: Aguas de Mérida, una vez obtenga el financiamiento para desarrollar la ingeniería de detalle del Saneamiento de la Ciudad de Mérida, y esté culminado el proyecto, procederá a la búsqueda de financiamiento para la ejecución de la obra.

10.3 CONCLUSIONES EN 2005 DE ESTE CONJUNTO DE DOCUMENTOS:

En primer lugar no debe haber duda de que la ciudadanía e instituciones de Mérida deben plantearse con Aguas de Mérida el saneamiento del río Albarregas y con el MARN los planes de manejo de riesgo y de la cuenca hacia el desarrollo durable, sustentable o sostenible, así como deben plantearse a las comunidades e instituciones para cada una de las cuencas y los asentamientos humanos urbanos o rurales que en ellas se ubican, e instar su participación.

La abundante información para Mérida y sus ríos (en el contexto de la cuenca del Río Chama, hoya del Lago de Maracaibo) debe servir de referencia y orientación para todas y cada una de las microcuencas en los municipios y valles del Estado, y como esquema alternativo para coadyuvar a los programas estatales en el país.

No se debe diferir más el mandato del Decreto de 1.999 (Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso) para el Decreto de 1973, instalando por ello la Comisión Interinstitucional para programas de gestión en la Zona de Protección de la Cuenca del Albarregas. Paralelamente se puede establecer el Programa de Acciones Inmediatas y Mediatas, con objetivos a corto, mediano y largo plazo en los frentes requeridos para adelantar las acciones, compromisos, responsabilidades y tiempos en base a un plan transitorio de gestión integral del Parque Metropolitano Albarregas (saneamiento, catastro, unidades de ordenación, proyecto de diseño global y sectorial, guardería ambiental, educación y animación ambiental sobre la organización de comunidades, y acuerdo interinstitucional y transdisciplinario para la administración de las áreas).

Ello implica la disposición de las instituciones para superar dificultades y trabas. Un frente de trabajo en el campo jurídico implica la reformulación de la Ordenanza Municipal del 2000 para

armonizarla con los objetos de los Decretos Presidenciales sobre Área Crítica con Prioridad de Tratamiento y sobre Parque Metropolitano Albarregas y así llegar al Plan de Ordenamiento Global que favorezca el Convenio Interinstitucional. Esta nueva Ordenanza que derogue la anterior se propone realizarla en forma urgente entre la Alcaldía del Libertador, el MARN e INPARQUES, invitando a la colectividad, bajo el auspicio y con el concurso de la Gobernación, de la Universidad de Los Andes, de Aguas de Mérida, con el concurso y Monitoreo de la Academia de Mérida.

La participación de la Alcaldía de Campo Elías es necesaria pues le corresponde administrar la parte baja de la microcuenca del Albarregas aparte de tener muchos microcuencas en su territorio. Igualmente la incorporación como observadores de la Alcaldía de Santo Marquina a la cual le corresponde a su vez una serie de microcuencas. A las tres Alcaldías les corresponde integrarse en la propuesta de saneamiento del Área Metropolitana y el qué y cómo hacer con el río Chama además del ordenamiento urbano y ambiental de sus márgenes dentro del perímetro urbano.

El grueso de la responsabilidad recae en la Alcaldía de Mérida, la cual tiene la misión de administrar la ciudad de Mérida en el Plan de Ordenación Urbanística POU, que es a su vez el centro poblado más denso del Estado. Tiene además el reto de elaborar exitosamente el Plan de Desarrollo Urbano Local PDUL y los Planes Especiales que correspondan para generar las experiencias que puedan ayudar y animar al resto de Municipios del Estado.

Y entre todos, al nivel local, manteniendo la idea de desarrollar el concepto de Ciudad Parque tomando como eje entre otros al Albarregas y sus afluentes, definiendo los lineamientos que ello implica y actuar con la población en forma sostenida y participativa a través de programas al corto, mediano y largo plazo, consolidar en forma participativa, en los años que nos separan de 2008, programas por Mérida Sostenible, Una Ciudad para la Gente. Y así prepararnos para los 450 años de la Ciudad, articulando con ello nuestra estrategia de futuro urbano en un marco rural y socio ambiental para el desarrollo durable, sustentable o sostenible en las primeras décadas del siglo XXI.

CAPÍTULO 11. MÉRIDA Y LA CUENCA DEL ALBARREGAS 2008:
MODELO DE CONSERVACIÓN Y DE CIUDAD PARQUE.

Ante todo se hace necesario insistir para que entre ciudadanos y funcionarios logremos que las instituciones lleguen a acuerdos inmediatos que permitan acciones en cada uno de los frentes requeridos sobre la cuenca y la ciudad, y a la vez afinen con celeridad los detalles para establecer Planes Operativos Anuales en la cuenca del Río Albarregas dentro de la cuenca del Río Chama, tanto en su zona de protección rural como en su sector urbano, en los Municipios Libertador y Campo Elías—los cuales a su vez caen en la escala regional dentro de la esfera de los Planes Anuales de los Parques Nacionales Sierra Nevada y La Culata, del plan sobre la cuenca del río Chama y del Plan de Ordenación del Territorio del Estado Mérida. Sobre la cuenca del Albarregas que es **una unidad fisiográfica, pesa un enredo jurídico administrativo que se ha constituido en una especie de nudo gordiano institucional que se hace necesario cortar ya.**

Los decretos presidenciales dictados a sub sectores de la cuenca del Albarregas armaron un lío que maléficamente ha retrasado la gestión de la unidad de la cuenca por tres décadas. En 1973 se dicta el decreto para la Zona Protectora que abarca las nacientes del río y de sus afluentes, el sector rural de la cuenca y el norte del área urbana de Mérida, uno de los sectores hacia donde comenzaba a extenderse la ciudad; en 1979 se dicta el decreto de Área Crítica con Prioridad de Tratamiento delimitada en el área urbana a lo largo del valle del río; un tercer decreto se dicta en 1982 como Parque Metropolitano Albarregas, en la misma área urbana del valle del río, que generalmente se superpone al Área Crítica pero que es más amplia que esta; en enero de 1999 un decreto se refiere al Plan de Ordenamiento Urbano (POU) de Mérida-Ejido-Tabay donde la zona urbana del Albarregas es un Plan Especial Parque Metropolitano y una resolución corresponde al Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso para la zona de protección del decreto de 1973 que implicaba **instalar en marzo de 1999 una comisión interinstitucional** para:

- elaborar un Programa de Acción Anual,
- responder de su ejecución,
- gestionar aportes presupuestarios de cada organismo,
- asesorar al MARN en la administración de la Zona,
- colaborar con el MARN y la Guardia Nacional (en vez de Fuerzas Armadas de Cooperación) en el Plan de Guardería Ambiental y
- fomentar la participación de la comunidad organizada, para coadyuvar al logro de los objetivos previstos en el Plan de Ordenamiento. (Esta Plan establece cinco Programas Operativos sobre los cuales hemos tratado en sección anterior y a los cuales referiremos de inmediato por la urgente necesidad de ponerlos en práctica desde 2005. Definen los Programas como instrumentos para el ejercicio de la actividad de control de los ámbitos, necesarios para alcanzar los objetivos).

Partiendo de la cuenca como una unidad fisiográfica sugerimos por tanto centrarnos ya en **aplicar a toda la cuenca los 5 Programas** (superando con voluntad, conciencia y buena disposición las

trabas que surjan, y así desarrollar experiencias y metodologías para derivar lineamientos generales de utilidad en los programas de otras cuencas). Estos son:

- 1) El Programa de Ordenamiento.
- 2) El Programa de Conservación de Cuencas e Información Ambiental.
- 3) El Programa de Educación Ambiental.
- 4) El Programa de Infraestructura y
- 5) El Programa de Administración del Ambiente.

El primer programa (Ordenamiento) en 1999 debía orientarse a coadyuvar al ordenamiento urbano revisando los planes urbanos y los demás instrumentos legales para **facilitar la administración y gestión del área**. Es lo mismo que procede actualmente en 2005 y en 2006, poniendo en marcha los dos Subprogramas contemplados en 1999:

Uno referido a la **Regularización de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial**: (el Área Crítica con Prioridad de Tratamiento y la Zona Protectora de la Cuenca del Río Albarregas)...

Otro referido al **Ordenamiento Urbano**, con el objetivo de regular el crecimiento urbano del Área Metropolitana de Mérida (hace referencia al Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida, a través del cual actúa el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Mérida – Ejido, contenido en Resolución MINDUR N° 61 del 16 de Septiembre de 1981) y las Ordenanzas Municipales de Zonificación de Mérida y de la ciudad de Ejido.

En realidad en 2005 tenemos:

- 1) un Plan de Ordenación Urbanística POU elaborado a inicios de los noventa, pero aprobado en 1999, sobre el cual en MINFRA se culminó su revisión y actualización en julio de 2005, estando a la espera de la resolución a nivel de Caracas,
- 2) la urgente necesidad de realizar el Plan de Desarrollo Urbano Local por ámbitos primarios que pueden ser los sectores urbanos de las parroquias dentro del área metropolitana, el cual implicará un trabajo de revisión, actualización y modernización de las Ordenanzas por parte de cada una de las Alcaldías implicadas en el Área Metropolitana Mérida – Ejido – Tabay según POU de 1999, dentro de los lineamientos que se vayan a dar para la ciudad del siglo XXI –hoy se habla de Mérida, Ciudad Ecoturística—, lo cual debe estar dentro del contexto de:
- 3) un necesario Plan de Ordenación Territorial para el Municipio, acorde con los lineamientos de:
- 4) El Plan de Ordenación del Territorio del Estado Mérida, a su vez encuadrado por
- 5) El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007.

Por lógica suponemos que todos estos planes desde lo local (comunal, parroquial, municipal, estatal y nacional) estarán inspirados hacia el desarrollo durable, sustentable o sostenible dentro de los Planes por la Humanidad y por la Biosfera del Sistema de las Naciones Unidas. Y teniendo en cuenta la realidad a la que los humanos estamos sometiendo nuestro ambiente, ámbitos, cuencas y microcuencas, en función del futuro del hombre parece necesario considerar el reordenamiento socio ambiental de los asentamientos humanos incorporando en los planes y programas los aspectos referidos a **no sobrepasar la capacidad de carga de los ecosistemas, de las cuencas**, y así coadyuvar en el sentido socio ambiental de las estrategias para la construcción de los 5 equilibrios (económico, social, político, territorial, internacional) desde lo local hasta lo regional, que son las escalas en las que tenemos posibilidades de actuar desde los Municipios y los Estados.

El segundo programa (Conservación de Cuencas e Información Ambiental) en 1999 tenía como finalidad el desarrollo de actividades relacionadas con la protección integral de la Cuenca del Río Albarregas, y sus ríos y quebradas afluentes, la conservación de los recursos forestales y aguas, la investigación ambiental, el monitoreo de la calidad y cantidad de agua, y la cooperación científica. Este programa consta de dos subprogramas. En 2005 la finalidad es la misma. En cuanto a los dos subprogramas sólo requieren para 2005 pequeños ajustes para adaptarlos a toda la cuenca como veremos a continuación:

Subprograma de **Conservación Integral de Cuencas**: Tiene como finalidad prevenir y minimizar la degradación de los territorios y recursos que conforman las cuencas altas de los Ríos Albarregas, Pedregosa y Montalbán y las quebradas El Rincón, La Gavidia, La Resbalosa y Carvajal, fuera del Área Metropolitana de Mérida. **Para 2005 y 2006** sugerimos se incorpore a estos cursos de agua, el río Milla y otros que faltan, aunque sean menores para **identificar e incluir todos los cursos de agua en el área metropolitana y la microcuenca**—por ejemplo entre Corealsa y el Mercado hay 4 microcuencas que caen al Albarregas. Todos estas cursos de agua, con sus zonas de protección, 25 metros a cada lado del cauce, dentro de la poligonal urbana pasen a ser considerados como ejes ecológicos, zonas de recreación y paisajismo que le dan sentido al concepto de CIUDAD PARQUE y articulan en toda la ciudad y sus sectores estrategias locales de comunidades y parroquias por el desarrollo durable, sustentable o sostenible.

Subprograma de **Investigación y Monitoreo de Aguas**: Tiene como finalidad desarrollar investigaciones sobre: calidad de las aguas y sobre el comportamiento hidráulico e hidrológico de los ríos Albarregas, Pedregosa y Montalbán y quebradas Milla, La Gavidia, La Resbalosa y Carvajal; función protectora de la Selva Nublada; y el comportamiento geológico-geomorfológico y sísmico de la Zona Protectora. (Lo que aquí se plantea es fundamental comenzarlo en 2005, pero ampliando el trabajo a todos los cursos de agua, quebradas en la cuenca).

Este segundo programa es fundamental para alimentar el plan de saneamiento de la red hidrográfica del Albarregas (el cual ha avanzado Aguas de Mérida en la zona urbana del Albarregas y del Chama) y articular el estudio integral de los cursos de agua y así no sólo establecer los planes de manejo del torrente y definir las infraestructuras requeridas en función de la gestión de riesgos para prevenir y mitigar efectos de posibles deslaves, sino incorporar de inmediato las propuestas de infraestructuras como determinantes de diseño de la microcuenca que impliquen los planes urbanos, arquitectónicos y paisajísticos con fines socio ambientales y ecoturísticos. Por aquí también se derivan las acciones para establecer la gestión de riesgo ante un sismo o cualquier otro tipo de riesgo, y todo el plan de conservación de la cuenca que implica protección de las nacientes, reconstitución de bosques y la instauración de su manejo y explotación racional, así como los corredores ecológicos requeridos a nivel de la selva nublada para la fauna, entre cuyas especies destaca a nivel regional el oso frontino—así como por ejemplo en Centroamérica se habla de un corredor ecológico para el puma—y a nivel urbano y de los asentamientos humanos con educación y gestión ambiental con la ciudadanía, el corredor ecológico para la ardilla—la cual proponemos como animal emblemático del Parque Albarregas—corredor del que se beneficiarían no sólo los humanos—además de coadyuvar a combatir la pobreza física porque es un plan socio económico, este trabajo ayuda en la purificación mental y el desarrollo espiritual—sino muchas otras especies con que compartimos la vida: insectos, aves y mamíferos, al desarrollar la arborización y el paisajismo que permiten restablecer zonas continuas

de árboles: por ejemplo entre el río Milla y el Albarregas, para que pueda de nuevo transitar la ardilla, este pequeño roedor, típico y tradicional residente de los hábitats de nuestros valles.

En cuanto al Programa de Educación Ambiental tal y como se planteó en 1999 tiene por finalidad sensibilizar y motivar a la población para lograr una mejor utilización del territorio y de los recursos naturales renovables, y su mayor participación en la protección y conservación de la zona protectora. Esta finalidad **se mantiene en 2005** teniendo como referencia los postulados aplicables de la Agenda 21 para el desarrollo sostenible. La educación ambiental debe implicar definición y acción de una serie de programas permanentes (debe conducir siempre a la acción constructiva por el ambiente, lo cual induce socialmente hacia la calidad de la vida).

Al nivel local de los asentamientos humanos estos programas deben institucionalizarse tanto para los distintos grupos de edades como para grupos de edades mezclados, sobretodo reforzando el papel que juegan las instituciones educativas, los ancianos, los profesionales en la programación y la ejecución, ampliándose a las comunidades educativas—es decir del educando a sus familias, de las familias a la comunidad de la escuela y la sociedad—y a todas las comunidades a través de coordinaciones con el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP Municipal) y la red de los Consejos Parroquiales y Comunales, cuyas propuestas sumadas e integradas en la Sala Técnica del CLPP son las que permiten articular el Plan Municipal de Desarrollo al que corresponde el Proyecto de Presupuesto y Municipal de Inversiones. A nivel municipal—y si es necesario, a través de programas mancomunados, para desarrollar la colaboración y cooperación intermunicipal, así como la interparroquial y la intercomunal—se deben afinar los programas sustentables referidos entre otros a:

- 1) los desechos sólidos (la basura es un tesoro, si se separa, se procesa y se recicla) y
- 2) la red de viveros y jardines que se derivan en conexión con la producción de abono orgánico lo cual puede llegar a implicar hasta programas de apicultura, que requieren cultivar muchos jardines de flores—implica escuelas y programas de jardinería con el INCE y otras instituciones como el Jardín Botánico, Pastoral Social, reinstalando el Museo de la Apicultura que fue desmantelado en las instalaciones del Parque La Isla, etc., y de allí los procesos con las abejas, los panales, y la derivación de la miel— aprovechando e identificando unidad en la diversidad ya que en el Parque Metropolitano Albarregas tenemos pisos altitudinales desde 1.900 metros sobre el nivel del mar en La Hechicera con una vegetación de bosque premontano hasta 1.100 m.s.n.m en Ejido donde comienza a manifestarse una vegetación xerófila que se extiende hasta Estanques e incluye los ecosistemas de las Lagunas de Caparú, San Juan, la laguna de Lagunillas, entre otro;
- 3) desarrollar el concepto de los ámbitos espaciales como aulas ambientales (de acuerdo al planteamiento del Profesor Pedro Durant en el Departamento de Ecología Animal de la Facultad de Ciencias el aula ambiental implican cuatro proyectos: docente, de investigación, de protección animal y de infraestructura básica) el cual incluye el programa de estudio sobre la biodiversidad;
- 4) el estudio, manejo y ordenación de la cuenca según plan, implicando la inspección y la limpieza previa al período de lluvias como manifestación socio cultural permanente de las comunidades, el establecimiento de los senderos ecológicos, el manejo de los bosques escolares y municipales y
- 5) el establecimiento de las Jornadas de Conservación, como un programa anual, por etapas trimestrales, que incluya actividades socio ambientales en los períodos vacacionales y de algunos fines de semana, a través de concursos que estimulen la participación de los educandos, individualmente o en grupos que puedan incluir miembros de sus familias, para tender a sustituir con actividades constructivas por los humanos y la cultura, la humanidad y la biosfera, espacios de tiempo y energía que se suelen tornarse de aburrimiento y derroche de vida, perdiendo tiempo o

frente a un televisor, al cual en algún momento de la década de los setenta se le llamó “la caja del idiota”, quizás por algunas múltiples programaciones extrañamente estructuradas por donde se cuelean buenas dosis de mensajes subliminales hacia un consumismo irracional, una transculturación nefasta, violencia desmedida contradictoria hacia la cultura de paz y cooperación de la cual estamos urgidos en todo el planeta, subutilizando el tremendo potencial cultural y educativo y constructor del hombre y de la sociedad que tiene como medio de comunicación de masas. (El Programa permanente de Jornadas de Conservación es un viejo ideal que está desarrollado en “El desarrollo integral de las comunidades populares” pp. 320 a 322, como Propuesta a la Dirección de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación, al MARN e Inparques en 2003. Véase en el mismo libro en las pp. 255 a 278 la respuesta a una Consulta sobre el Currículo Básico Estatal “Ambiente y Turismo”, solicitada por la Dirección de Educación, Cultura y Deportes. El libro está agotado pero es accesible en algunas bibliotecas de la ULA y por internet a través de www.saber.ula.ve, buscando Luis Jugo).

El Programa de Infraestructura en 1999 tenía por finalidad controlar los procesos de erosión, regular el régimen hídrico y mantener las obras de infraestructuras ambientales existentes a través de los siguientes subprogramas:

Subprograma de **Reforestación**: Tiene por finalidad establecer e incrementar la cobertura vegetal en el suelo, como un medio para evitar su degradación y deterioro.

Subprograma de **Manejo y Operación de Obras de Infraestructura**: Tiene por finalidad prevenir y reparar daños causados por sedimentación y torrencialidad en las obras de infraestructura hidráulica.

Subprograma de **Vialidad**: Tiene por finalidad coordinar la construcción de vías de acceso necesarias a la población permitiendo a su vez realizar las funciones de Guardería Ambiental.

Todos estos subprogramas son necesarios en 2005 para todas las microcuencas y cuencas. El de reforestación implica Recuperación de Bosques, su Conservación y Manejo. El de manejo y operación de la infraestructura—a la cual hay que incorporar la vialidad—implica todo un plan y una cultura de mantenimiento de las obras que progresivamente, a medida que se articule la cultura de la participación va a significar el traspaso de esa responsabilidad a los Municipios y por ende a la red de Consejos Parroquiales y Comunales. El plan de vialidad implicará una red de caminos en el territorio que una vez trazada requerida sólo mantenimiento y ampliaciones según las necesidades.

El cuanto al Programa de Administración del Ambiente tenía en 1999 por finalidad administrar la Zona protectora, planificar, ejecutar, vigilar y controlar las autorizaciones para ocupar territorio y afectar recursos naturales en ella, a través de los siguientes cuatro subprogramas:

Subprograma de **Vigilancia y Control Ambiental**: Tiene por finalidad la supervisión, regulación y el control de los usos y actividades establecidas en el Plan de Ordenamiento y su respectivo Reglamento de Uso, incluyendo las actividades existentes.

Subprograma de **Guardería Ambiental**: Tiene por finalidad evaluar, vigilar y controlar todos aquellos usos y actividades que directa o indirectamente afecten la conservación de los recursos naturales renovables, velando por el cumplimiento de los diferentes lineamientos establecidos para ello en la legislación ambiental.

Subprograma de **Prevención y Control de Incendios**: Tiene por finalidad prevenir, detectar y controlar los incendios de vegetación en la Zona Protectora.

Subprograma de **Señalización de Linderos**: Tiene por finalidad materializar a través de botalones, los linderos que abarca la Zona Protectora. Incluye colocar vallas y carteles indicando la importancia que para la Región tiene la Zona Protectora del Río Albarregas.

Igualmente son todos estos subprogramas requeridos con urgencia en 2005 y 2006 para la Cuenca del Albarregas y para cualquier cuenca como unidad fisiográfica. El de **Vigilancia y Control**

Ambiental está muy relacionado con el de **Guardería Ambiental** y el de **Prevención y Control de Incendios**. Requieren de una eficiente acción interinstitucional y transdisciplinar pues la comunidad a través de la cultura participativa a desarrollar cumple aquí un papel importante como vigilantes y guardianes de los ámbitos espaciales y de la calidad del ambiente. Todo esto implica en las comunidades una red de voluntarios y vigilantes ambientales de todas las edades desde la edad escolar, formados interinstitucionalmente para actuar en coordinación con la división de Guardería Ambiental de la Guardia Nacional, que tiene una compleja y delicada misión al tocarle velar por todo el territorio del Estado, en especial aquellos protegidos por Decretos Especiales, como ABRAE. Sin embargo todo el territorio está subdividido en cuencas ocupadas por el hombre—las cuencas representan variables naturales así como diferenciación de cultura. Las cuencas significan nacientes, ríos y bosques e implican para las comunidades en el siglo XXI (derivado de las enseñanzas del siglo XX) una eficiente educación ambiental. Todo ello entra en un Plan Integral de Conservación siendo tan vastas las dimensiones del problema de cuidar las cuencas que no podemos pensar en un plan eficiente de Guardería Ambiental sino por la eficiente colaboración entre las comunidades con las instituciones, la Guardia Nacional y viceversa. En cuanto a la **Señalización de Linderos** y la colocación de vallas y carteles, incluyendo identificación de especies, planos y guías de visita que son área de investigación y promoción, implican programas permanentes, mantenimiento y también forman parte de la educación ambiental por la orientación e información que contienen tanto para los pobladores como para los visitantes.

CONCLUSIÓN: En términos generales, los ciudadanos de Mérida debemos bogar porque se integren y armonicen en un Plan Integral de Manejo de la Cuenca del Albarregas los lineamientos derivados de los Planes de Ordenación del Territorio del País y del Estado y los de Ordenación de los Municipios (que como no existen deberán elaborarse). Así mismo, lo que corresponde en:

- el Plan de Ordenamiento Urbano (implica 2 de los 3 municipios que lo integran: Libertador y Campo Elías, con observación de Santos Marquina),
- los Planes de Desarrollo Urbano Local por Parroquias o ámbitos diferenciados (que corresponden a cada Municipio: el Municipio Libertador adoptó como lema en 2005 hacer de Mérida Capital Ecoturística de Venezuela),
- del Plan de la Zona de Protección de la Cuenca del Albarregas, del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento y
- del Parque Metropolitano Albarregas.

Entre 2005 y 2008 podríamos tener aquí una experiencia que progresivamente derive metodologías y lineamientos para otras cuencas. Aquí cabe además considerar una de las posibilidades de expansión de la ciudad en el Municipio Libertador para el siglo XXI. Se trata de la conexión que parece viable entre las microcuencas de la Quebrada La Resbalosa y la de la Quebrada Santa Rosa, desde La Pedregosa a La Hechicera. Ya muchos profesionales están vislumbrando esta posibilidad, sobre todo después de difundirse profusamente la foto satelital de la ciudad de Mérida donde se ve la factibilidad. Estamos de acuerdo en ello pero sugerimos que no sea un tipo de urbanismo siglo XX, con vías que causas impactos ambientales y desórdenes



urbanísticos incontrolados. Sugerimos se estudie un tipo de urbanismo socio ambiental, ecológico. Asentamientos a la escala humana de acuerdo a la capacidad de carga de los ecosistemas del sector, con todas las comodidades mínimas y equipamiento como células autogestionarias experimentales en función de la energía solar, el aprovechamiento de las aguas de lluvia, mantenimiento de la pureza del aire y evitando la degradación de los suelos y todo tipo de erosión, procesando los desechos sólidos en su totalidad, manteniendo al máximo el silencio sagrado de la naturaleza, y conectándose con la ciudad abajo, no por automóviles, sino por un silencioso teleférico en un hermosísimo paseo que puede significar un anillo circular, enlazando en ambos sentidos La Pedregosa con La Hechicera, continuando por el valle del Milla al Mucujún, conectando con el valle del Chama y subiendo por La Parroquia acceda de nuevo a La Pedregosa. Como complemento una red de caminos y senderos ecológicos y el rescate de la cría de caballos, mulas y burros, para coadyuvar no sólo a ayudar al transporte sino a desarrollar actividades de esparcimiento, la recreación y el turismo, ofrecer el servicio de equinos—por ejemplo servicio de burro taxi en el Parque Albarregas—a lo largo de la interconexión de las cuencas como una alternativa más para el Parque Metropolitano Albarregas y la ciudad de Mérida. Queda hecho el planteamiento el cual aspiro sea recogido en las instituciones y los espacios educativos del diseño

instalados en la ciudad (ULA, Humboldt, Santiago Mariño, donde sin alarde, con moderación, entendiendo mi carácter, aspiro presentar las propuestas y ser consultado sobre los proyectos urbanos de la Mérida del siglo XXI).

Se trata de integrar la ciudad de Mérida con la cuenca del Albarregas, involucrar a sus ciudadanos con su cuidado y manejo, quizás uno de los principales proyectos socioambientales de Venezuela, por todo lo que ello implica a futuro por la calidad de la vida, como enseñanza para la nación. Se trata de una acción delimitada a dos ámbitos claramente definidos, lo urbano y lo rural. Caracas, que es un desastre urbano tiene el Parque Cerro El Ávila que intenta conservar con grandes esfuerzos y la cuenca del río Güaire y sus microcuencas totalmente desnaturalizadas. Mérida y la Zona Protectora de la Cuenca del Albarregas imbricadas como Proyecto Piloto Modelo de Conservación de la zona rural y de páramo, cuyas nacientes de los cursos de agua se ubican en el Parque Nacional Sierra de La Culata, y su Parque Metropolitano (del Albarregas y sus afluentes) como Modelo de Creación y Desarrollo del concepto de la Ciudad Parque. He ahí un planteamiento factible, con visión de un mejor futuro para nosotros y para las generaciones futuras, que puede comenzar de inmediato y que consolidado puede ser quizás el mejor regalo que todos nos demos en 2008, con proyecciones a 2058, al siglo XXI.

En el Área Metropolitana de Mérida-Ejido-Tabay los acuerdos fundamentales siguen correspondiendo a las ALCALDÍAS de los Municipios Libertador, Campo Elías y Santos Marquina, al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales MARN, al Instituto Nacional de Parques INPARQUES, a AGUAS DE MÉRIDA, a la GUARDIA NACIONAL bajo el auspicio de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (la ULA) y la GOBERNACIÓN del Estado Mérida (lo cual involucra en principio a todo el cúmulo de unidades académicas y administrativas de la Universidad, todas las direcciones, institutos y unidades de la gobernación y de las Alcaldías). Pero también involucra a otros ministerios e instituciones referidos a Educación Cultura y Deportes, Salud, Defensa, Economía Popular, Vivienda y Hábitat, Corpoandes, Fundacite, etc., para intentar sacar algunas conclusiones generales y particulares que permitan formular lineamientos para el Plan de Acción 2005-2008 y proceder de inmediato a ejecutarlos dentro de una visión a más largo plazo. Y llegar a procedimientos lógicos y factibles para poder servir de referencia porque en todas las cuencas las comunidades están potencialmente esperando participar en acciones interinstitucionales—los seres humanos están potencialmente esperando los grandes proyectos sociales que han de ser ambientales, socio-ambientales, que implican cultura y economía—, interdisciplinarios y transdisciplinarios, si queremos orientarnos todos, con el Estado y el país, hacia el desarrollo durable, sustentable o sostenible, por la calidad de la vida.

CAPÍTULO 12. AVANCES PROSPECTIVOS EN TORNO A CADA UNO DE LOS 6 ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS PARA EL PARQUE METROPOLITANO (1995) A PARTIR DE 2005.

12.1 EN CUANTO AL CALENDARIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RÍO Y SUS AFLUENTES.

En 2005 se requiere la alternativa de solución definitiva para proceder a hacer planteamientos integrales con el manejo de cuencas y diseño urbano de sectores para urbanismo y paisajismo. En todo caso el saneamiento de la microcuenca del río Albarregas cae dentro del plan de Saneamiento que adelanta Aguas de Mérida para todo el Estado. Y al respecto, en la ocasión del Día Mundial del Agua 2005 se publica declaración del nuevo Presidente de Aguas de Mérida, Ingeniero José Gregorio Albarrán (por Elba Durán, Diario de Los Andes, martes 22 de marzo de 2005, p. 6) de la cual referiremos algunas partes:

“El agua es fuente de vida” es el tema central seleccionado para la conmemoración del Día Mundial del Agua en el año 2005...Lema que supone tanto un desafío, como una oportunidad para que celebremos el Decenio Internacional 2005-2015, decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de que todos los habitantes del planeta tomen conciencia de la importancia del agua... (Nota del autor: la UNESCO proclamó los próximos 10 años, 2005-2014 como **“La Década de la Educación Para El Desarrollo Sostenible”** para que aprendamos sostenibilidad para 2005, año pautado para alcanzar las metas del milenio por el Sistema de las Naciones Unidas).

Aguas de Mérida consolidará saneamiento en el Estado: Todos los programas de aguas y del saneamiento se diseñan para contribuir a la meta del desarrollo del milenio: partir en dos, antes del 2015, la proporción de gente sin el acceso sostenible al agua potable y el saneamiento básico... En lo que se refiere a nivel regional...dio a conocer el arduo trabajo que a partir del 2005 inició la empresa en el área del saneamiento, para cumplir con lo que establece la misión de la institución: “garantizar de manera efectiva y oportuna, la administración de los servicios públicos de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas...” dando cumplimiento a su vez, a lo contemplado en la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento.

El Plan de Saneamiento...está en su fase de formulación...ya se tiene adelantada la Base Conceptual, los Términos de Referencia y la elaboración del Proyecto. Actualmente la empresa está en la búsqueda de los recursos financieros para la inversión, tomando en cuenta que existe una muy buena disposición de la gobernación del Estado Mérida, a través del primer mandatario, Florencio Porras, para llevar adelante el Plan de Saneamiento en toda la geografía regional. Con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y la calidad de la vida, manifestó que **se iniciará el saneamiento de los ríos Milla, Albarregas y Chama**, (resaltado por el transcriptor) con un criterio de sustentabilidad, adaptado a la realidad social, económica, ambiental, financiera y tecnológica de la población.

Unas semanas después fue “Presentado plan de saneamiento de aguas en el Páramo merideño” (por Elba Durán, Departamento de Imagen y Mercadeo de Aguas de Mérida, diario Pico Bolívar, lunes 18 de abril de 2005, p.2). Allí se reseña que el gerente general de Ingeniería y Operaciones de Aguas de Mérida, Ing. Manuel Padilla, se reunió en Mucuchies con un grupo de representantes de los municipios Rangel, Miranda y Cardenal Quintero, con la finalidad de dar a conocer “los objetivos, beneficios, logros e impactos esperados mediante el saneamiento de los principales ríos del Páramo—Motatán, Chama y Santo Domingo—los cuales reciben 11,19 millones de litros de aguas servidas al día”.

Para Manuel Padilla la participación y coordinación interinstitucional es fundamental, por ello se formó un equipo técnico especialista en la materia, integrado por los Ingenieros Elizabeth Parra y

Leonardo Trejo del Departamento de Planificación de Aguas de Mérida, y el Ing. Edgar Pérez, asesor de la empresa en el área de saneamiento... La exposición estuvo a cargo del coordinador de Recursos Hídricos del Departamento de Planificación, Ing. Leonardo Trejo quien resaltó que el saneamiento de los ríos y quebradas del Páramo se llevará adelante con un criterio de sustentabilidad. El plan se adaptará a la realidad social, económica, ambiental, financiera y tecnológica de la población, con el fin de contribuir con la protección de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El plan, que incluye el saneamiento de todas las aguas servidas del Estado Mérida, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 304, y la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, implica el aprovechamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y la construcción de nuevos sistemas. Acción que cuenta con el respaldo del gobernador del Estado Mérida, Florencio Porras, quien ha manifestado públicamente el apoyo al desarrollo del proyecto y a la consecución de los recursos financieros.

Cuenca Estratégica: el concejal Oscar Albarrán, presidente de la Comisión Agrícola del municipio Rangel expresó que es en el Páramo donde nacen las principales cuencas hidrográficas, de ahí la importancia que tiene la recuperación de los ríos Chama y Santo Domingo, fuentes que desembocan en las cuencas del Lago de Maracaibo y del río Orinoco. Para Carmen Táбата, representante del Consejo Local de Planificación del Municipio Cardenal Quintero, la reunión resultó de gran interés, por la posibilidad de participación e integración con el poder municipal, en la búsqueda de la protección del recurso acuático; pues en la medida en que se tengan las fuentes de abastecimiento libres de contaminación, se garantiza la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. El gerente general de la alcaldía del municipio Miranda, TSU Emiro Barrios informó que el plan de saneamiento del río Motatán, es fundamental para esta fuente de abastecimiento, que surte, a su vez, a 5 municipios del Estado Trujillo. Agregó que actualmente están evaluando algunos proyectos, que les permitan instalar plantas de tratamiento y su utilización para la actividad agrícola, como fertilizantes y el establecimiento de núcleos de desarrollo endógeno.

Pero igualmente Aguas de Mérida (empresa constituida por la Gobernación y las Municipalidades) está promoviendo exposiciones del **Proyecto de Saneamiento de la Ciudad de Mérida** dentro del Plan de Saneamiento del Estado. En un tríptico de promoción en este sentido señalan que la base legal del saneamiento está en el artículo 304 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que citan: "Todas las aguas son bienes del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La Ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de **garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación**, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio".

Consideran a la **coordinación interinstitucional** como un factor determinante para el Saneamiento: "sin él no se lograría realizarlo". Por eso "es necesario, la participación de las ALCALDÍAS del área metropolitana de la ciudad de Mérida, de los CONSEJOS LOCALES DE PLANIFICACIÓN, la GOBERNACIÓN del Estado, MARN, ICLAM, CIDIAT-ULA, Inparques, MINFRA y COMUNIDADES ORGANIZADAS entre otros".

En una sesión de trabajo realizada el 28 de abril del 2005 en la sede de Aguas de Mérida explican que el Saneamiento de las Aguas Servidas incluye Recolección, Tratamiento y Disposición (Manejo de los Subproductos y los Vertimientos). En una exposición realizada al día siguiente, 29 de abril del 2005 en la sede de la Alcaldía del Municipio Libertador, ante el Gerente General Lic. Amará

Briceño, demás gerentes y directores, iniciando actividades para intentar organizar una unidad de estudio y desarrollo sobre la planificación de la Alcaldía, el Ingeniero Leonardo Trejo de Aguas de Mérida explicaba que en la Disposición de los Subproductos estaba una de las claves socioeconómicas para coadyuvar al desarrollo endógeno pues de allí deriva el manejo de los lodos del cual se puede extraer abono, aguas tratadas para huertos aguas abajo, gas (como energía) por lo que es un proyecto socio económico ambiental fundamental.

Por conclusión y recomendación del estudio de 2003-2004 con el ICLAM (Instituto para la Conservación del Lago de Maracaibo) para el sistema de saneamiento del área metropolitana de Mérida se propone una sola planta de tratamiento de aguas servidas a ubicarse en el valle del Chama aguas abajo de Ejido lo que permitiría incorporar al sistema de aguas servidas la red de cloacas que hay que construir en este poblado (a falta de red de cloacas en Ejido se funciona a través de una red de acequias). Además es allí en el valle del Chama donde se disponen de ensanches suficientes para instalar un tratamiento aeróbico, el cual demanda amplios espacios de terreno por el volumen de aguas a tratar (las aguas servidas en Mérida incluyen buena parte de las aguas de lluvia que son descargadas en las cloacas). Aquí cabe hacer un comentario del cual se deduce una recomendación del autor: Las aguas de lluvia deberían ser conducidas a un sistema de alcantarillado y drenajes distinto al sistema de cloacas. Esto debe cumplirse en toda construcción nueva y corregirse en lo posible en las construcciones existentes. Dos consecuencias se derivan de no cumplir con esto a la que se añade una observación: 1) se aumentan considerablemente los costos del saneamiento porque aumentan considerablemente el volumen de aguas servidas a tratar (debe saberse que los costos del tratamiento de las aguas servidas es alto y que a la larga va a ser pagada por los ciudadanos). 2) Se corren riesgos de saturar en períodos de lluvia los sistemas de cloacas, y en algunos casos en la ciudad podemos observar cómo en períodos de lluvia algunas de las pesadas tapas de bocas de visita ubicadas en algunas calzadas son desplazadas de su sitio, lo cual no es normal y representa situaciones de riesgo de accidentes y de daños a personas y vehículos. 3) En una sesión de trabajo en CIDIAT entendimos que las aguas de lluvia que han corrido por calzadas y el sistema de recolección por alcantarillado también requieren tratamientos antes de ser consideradas aptas para ciertos usos humanos, lo cual en nuestras ciudades quizás sólo podamos llegar a plantear cuando hayamos logrado resolver enormes problemas socio ambientales y alcanzado el bienestar generalizado de la población.

Una vez hecho el planteamiento general del sistema de saneamiento Aguas de Mérida requiere con diversas instituciones conseguir los fondos para los estudios de preinversión (proyecto, ingeniería de detalle: en abril 2005 se estimaban en 300 a 500 millones de bolívares) y para inversión (ejecución de la obra que se supone es muy alta, se menciona por ejemplo 20 o 30 millones de dólares—de 45 a 65 millardos en bolívares actuales—cantidad sólo precisable a través del estudio anterior). **Sin proyecto no se conseguirán recursos de inversión.** Se han estimado

10 fases para diseñar y ejecutar los colectores, que permiten iniciar por el norte de Mérida una vez calculado el proyecto (Río Milla y sector urbano norte del Albarregas) hasta el tramo final más abajo de Ejido que incluye el tratamiento de las aguas servidas desde Tabay y con ello, el saneamiento del Río Chama, para el cual como ya se vio, existe un plan para saneamiento desde el páramo. En el caso del saneamiento de la ciudad de Mérida y su área metropolitana que se extiende desde Tabay a Ejido, al estar programada por fases, al tener la ingeniería de detalle de una fase se puede proceder a conseguir los recursos para la ejecución, lo que permitiría ir avanzando el saneamiento por sectores y así repartir los gastos de inversión en el tiempo. Las primeras fases son los ríos Milla y Albarregas hasta su confluencia. Luego desde esta confluencia el Albarregas hasta el viaducto Sucre (a la altura de Pie del Llano). Otra fase desde el viaducto Sucre hasta la confluencia del Albarregas con el Chama. El resto de fases se refieren a la recolección de las descargas que caen al río Chama: su saneamiento desde Tabay hasta los límites de la ciudad de Mérida, el saneamiento del río Mucujún, el Chama hasta la confluencia con el Albarregas y de allí hasta la planta de tratamiento, que recoge el sistema de descarga de Ejido.

Se considera que estamos en coyuntura y que es la hora de involucrar (concienciar) a los políticos. Aguas de Mérida en relación con el Parque Metropolitano Albarregas quiere establecer alianza con la Alcaldía del Municipio Libertador y con Campo Elías. Una vez conseguidos los recursos para la preinversión para todo el sistema, incluyendo el municipio Santos Marquina, el tiempo para elaborar la ingeniería de detalle se estima en 16 meses. Por ello consideramos que si se hace una buena programación y una buena gestión y se consigue prontamente los recursos para preinversión comenzando los estudios de ingeniería de detalle de las fases, lo que permitiría buscar los recursos de inversión para las primeras fases, estaríamos en capacidad de alcanzar el logro del saneamiento del Albarregas antes de octubre del 2008 cuando se cumplen los 450 años de la fundación de Mérida, para el cual desde junio de 2005 sólo faltaban 40 meses. Dado los altos costos se está conciente que la única manera de hacer sostenible los procesos de saneamiento es sensibilizar a las comunidades sobre su importancia, cuidado y mantenimiento, pues va a implicar que se va a tener que pagar por el sistema de saneamiento, así como se paga por la disposición del agua potable y acueducto, que seguramente se puede abaratar con trabajo social.

12.2 EN CUANTO AL CATASTRO.

La elaboración del catastro de las áreas e inmuebles que corresponden a los terrenos del Parque Metropolitano Albarregas de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Catastro de la Alcaldía del Municipio Libertador no conviene diferenciarse del sistema de Catastro de la ciudad. Se sabe que la ciudad tiene un catastro muy desactualizado pues aparentemente el último levantamiento catastral data de 1971 y de los 60.000 inmuebles que se supone existen una buena parte no están registrados. Por ello a fines de 2004, al tomar posesión la nueva dirigencia en la Alcaldía, al

respecto se formuló de acuerdo con la metodología del Instituto de Geografía Simón Bolívar un “Proyecto de Fortalecimiento del Catastro” que persigue la actualización y modernización del sistema con una inversión estimada en 800 millones de bolívares. El trabajo se comenzó a inicios del año 2005 por la Parroquia Sagrario con pocos recursos y la ayuda de pasantes de instituciones educativas, mientras se consigue los recursos necesarios para la totalidad del proyecto.

Algunas de las parroquias dentro de la poligonal urbana de la ciudad de Mérida comparten entre sí sectores del Parque Metropolitano. Las nacientes del río Albarregas se ubican en la Laguna Albarregas en el páramo de la parroquia Milla, a una altura de unos 4.200 metros s.e.n.m. (sobre el nivel del mar). Es un pequeño río de 31 kilómetros, cuyas aguas cristalinas recorren abruptamente sus primeros 9 kilómetros, hasta los 1900 m.s.n.m., entrando en el área definida por la poligonal urbana del área metropolitana por Santa Rosa y La Hechicera donde recibe sus primeras cloacas, convirtiéndose en una cloaca abierta por las descargas de aguas servidas que recibe hasta su desembocadura en el Municipio Campo Elías donde desemboca en el río Chama, después de un descenso por 22 kilómetros hasta los 1.100 m.s.n.m. Esbozaremos seguidamente su recorrido a través de las parroquias:

- entra al área urbana por la parroquia Milla en Santa Rosa recibiendo las aguas de la quebrada de este sector y a la altura de La Hechicera, por la margen derecha su cauce se convierte en línea divisoria con la Parroquia Spinetti Dini;
- a la altura del final del Parque La Isla recibe las aguas del río Milla y en su margen izquierda culmina la parroquia Milla a la altura la calle 18 del casco central y comienza la parroquia El Sagrario que se extiende hasta la calle 26 (a la altura del viaducto) donde comienza la parroquia El Llano;
- en la margen derecha, la parroquia Spinetti Dini se extiende hasta la vía que viniendo de la Cruz Verde hacia La Otra Banda después de cruzar el puente sobre el Albarregas se convierte en divisoria con la Parroquia Mariano Picón Salas en la cual nace la quebrada Gavidia, parroquia que a su vez se extiende hasta aproximadamente la altura del Terminal de Pasajeros donde su límite se enfila hasta llegar al río. A partir de este sitio comienza la parroquia Caracciolo Parra Pérez hasta la entrada a La Pedregosa, cruzada por la Quebrada Gavidia cuyo cauce final antes de desembocar al Albarregas se establece como límite con la Parroquia Lazo de La Vega—sector La Pedregosa. Esta última parroquia contiene el cauce de la quebrada La Resbalosa que desemboca en la Gavidia en este tramo final; su borde Sur es el río Albarregas y su borde Oeste da con el río La Pedregosa. Por la margen izquierda del río La Pedregosa finalmente la parroquia J. J. Osuna Rodríguez que contiene la Quebrada Carvajal, la cual se extiende hasta la Quebrada las Morocotas (¿o Las Morochas? Un texto dice una cosa y un plano dice otra) en el límite con el Municipio Campo Elías;
- por la margen izquierda del Albarregas, después de la parroquia El Llano que se extiende hasta Pie del Llano a la altura del viaducto Sucre, comienza la parroquia Juan Rodríguez Suárez que se extiende hasta La Parroquia y Zumba hasta el límite con el Municipio Campo Elías.
- El Río Albarregas continúa en su margen derecha por espacios del Municipio Campo Elías desde la Quebrada las Morocotas que sirve de límite con el Municipio Libertador, recibiendo las aguas de otros cauces menores y las del Río Montalbán, donde se enfila a verter sus aguas al Río Chama culminando en terrenos que ahora son urbanos del poblado de Ejido. En la margen izquierda ha labrado el final de la meseta en Zumba.

En una visita realizada a la Alcaldía el 15 de abril del 2005 por el Geógrafo Ernesto Flores del Instituto de Fotogrametría de la ULA manifestó estar en conocimiento y tener una opinión favorable

de lo que se está haciendo en relación a catastro del Municipio. Ante una pregunta referida a por qué no se coordinan los censos que se hacen cada 10 años aproximadamente con la información para alimentar el catastro, indicó que el día que se tenga un buen catastro que se actualice permanentemente no habrá necesidad de realizar censos. Imaginamos que un buen proyecto de catastro debe articular un sistema de información que parte de las comunidades y pasa por las parroquias para centralizarse en los Municipios, para poder apoyar el trabajo de las redes de consejos comunales y parroquiales que de acuerdo a la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública CLPP deben elaborar los mapas de necesidades, diagnósticos y propuestas a ser enviados a la Sala Técnica de los CLPP para ayudar a conformar los Planes de Desarrollo Municipal y por ende articular los Proyectos de Inversión Anual del Municipio. El catastro de la ciudad de Mérida (y del Municipio) es vital para recolectar buena parte de los ingresos de la Alcaldía y fundamental para identificar propietarios y propiedades dentro de los límites del Parque Metropolitano Albarregas y así poder viabilizar un Proyecto Integral de su desarrollo.

12.3 EN CUANTO A LAS UNIDADES DE ORDENACIÓN.

Las Unidades de Ordenación entran dentro del contexto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso que se requiere definir para una ABRAE, pero también en el contexto del proceso de ordenamiento que significa el desarrollo urbano y finalmente, cuando se trata de una cuenca, refiere a las pautas de ordenación que se derivan de un plan de gestión de riesgo. Es por eso que referiremos primero al anteproyecto del Plan de Ordenamiento elaborado por el MARNR en 1990, nunca considerado por el Presidente en Consejo de Ministros. Luego a la evolución de la ordenanza de planificación urbana de Mérida en 1999, que es el prelude inmediato a la Ordenanza Municipal de Zonificación y del Instituto Parque Metropolitano Albarregas del 2000 y los desacuerdos de allí derivados, una breve referencia a la ULA la cual debía ser tomada en cuenta y finalmente a las consideraciones que estimamos generales para manejos de cuenca y planes de gestión de riesgos derivadas del informe producido por el MARN en febrero de 2005 después de la emergencia presentada por esos días en el río Mocotíes y sus afluentes.

Partiendo de **las Unidades de Ordenación establecidas en el proyecto del Parque Metropolitano Albarregas por el MARN en 1990** (referidas a cinco tipos de áreas: Conservación, Ambiente Natural Manejado, Recuperación, Desarrollo Expansivo y Regulación Urbana) se procedería a revisar los criterios de su formulación y de ser necesario su reformulación, para actualizarlas tomando en consideración aspectos fundamentales para el Manejo de la cuenca y los planes de gestión de riesgos como son las zonas de inundación del río y sus afluentes, estado de las zonas de protección y los taludes, zonas de vegetación, zonas ocupadas y tipo de ocupación, zonas críticas con prioridad de tratamiento, los potenciales espacios de conservación, de recuperación y/o desarrollo. Estas actividades correspondería realizarlas a las Alcaldías con la

asesoría y participación del MARN e Inparques (y donde concierna la ULA) siendo fundamental la incorporación de los Consejos Parroquiales y de los Consejos Comunales. Durante el año 2004 el Ingeniero Forestal Luis Mora asignado en la Alcaldía desde mediados del 2003 al Instituto Parque Metropolitano, realizó en visitas de campo un estudio preliminar de vegetación dentro de la poligonal del Parque.

Referido a **ordenación del área urbana del río**. El 26 de agosto de 1999 se publica una Gaceta Municipal (Depósito Legal N° 79-0151 Extraordinaria N° 32 Año II) una nueva Ordenanza de Usos del Suelo para la ciudad, que vendría a sustituir la de mediados de los años setenta. Eso quiere decir que se venía revisando desde hace tiempo. En 1992 se inició ese estudio en la elaboración fallida del PDUL. Inmediatamente después de aprobada la nueva ordenanza sobre Usos de Suelo, a finales de ese mismo año de 1999 a través de la Alcaldía del Municipio Libertador se convocaron una serie de reuniones (según J. A. Albornoz fueron 20 sesiones de las cuales están las actas) que condujeron a elaborar una propuesta de Ordenanza Municipal de Zonificación y del Instituto Parque Metropolitano Albarregas la cual fue aprobada el 23 de mayo del 2000. Sin embargo esta última Ordenanza no favoreció la firma de Convenio con el MARN, al que por Decreto Presidencial de 1979 corresponde administrar el “Área Crítica con Prioridad de Tratamiento” ABRAE que requiere Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (en la propuesta de 1991 no se cumplió el proceso de consulta pública, para ser considerado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; se revisó y reformuló en 1994, pero no tuvo mejor suerte) ni Convenio con INPARQUES por el Decreto Presidencial de 1982 del sector como “Área de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo” para la ciudad (el mismo J. A. Albornoz señala que Inparques estaba de acuerdo con lo que en la Ordenanza se planteaba y que hubo una carta al respecto). No está de más indicar aquí que hay una nueva Ordenanza sobre Usos de Suelos para la ciudad publicada en Gaceta Municipal el 25 de marzo de 2002.

La nueva Ordenanza de 1999 sobre la ciudad se sancionó durante la gestión del Alcalde Rigoberto Colmenares, así como la convocatoria a las reuniones sobre el Parque Albarregas y la confección de la Ordenanza aprobada el 23 de mayo del 2000. A mediados del año 2000 el Alcalde Colmenares culmina su gestión y comienza la del Alcalde Carlos Belandria. Sobre la Ordenanza del Albarregas el ex – alcalde Fortunato González publica artículo en el diario Frontera (19 de enero de 2001) señalando que es “una agresión al corazón de Mérida”, lo cual refuta J. A. Albornoz por el mismo diario (24 de enero de 2001) destacando la necesidad de dejar la polémica y crear un clima favorable para ejecutar el proyecto. (Detalles en Jugo, 2004, pp. 305-309). Durante parte de 2001 y el inicio de 2002 se debe haber reformulado la Ordenanza de Zonificación sobre la ciudad que se aprobó en marzo de 2002. Inparques de Mérida desde el año 2000 envía la Ordenanza 2000 a su Consultoría Jurídica en Caracas y ante una primera manifestación favorable apoyando la firma de un Convenio con la Alcaldía no progresa porque observan que la Gaceta Municipal no considera la normativa vigente. El Alcalde Belandria solicita directamente a la Presidencia de Inparques en Caracas la firma del Convenio, y por un informe pormenorizado solicitado a la Dirección Regional, considera impropio la suscripción de un convenio de cooperación que implique un desarrollo urbano...contrario a la normativa vigente, apoyando el planteamiento de sincerar la figura del Parque de Recreación, afectado además por el Decreto de Área Crítica con Prioridad de Tratamiento “todo ello considerando que la Cuenca del Río Albarregas, requiere un régimen especial conforme a los correspondientes planes de manejo, ordenación y protección elaborados por el MARN”.

En síntesis llegamos a 2003 con el conflicto de definición por la administración y manejo del Parque Metropolitano... El conflicto o indefinición conllevó a una situación indeseada. El 14.05.02 funcionarios de la Alcaldía otorgan un permiso en terrenos delimitados del Parque Metropolitano... luego se retractan. Los propietarios acuden ante el Juzgado Superior de Mérida el cual declinó ante el Juzgado Superior Regional Los Andes en Barinas... que culminó en una decisión de Amparo Constitucional del propietario contra el Gerente de Ordenación Territorial y Urbanístico de la Alcaldía, declarando la nulidad de la resolución de la Alcaldía y ordenando darle estricto cumplimiento a la sentencia. El Gerente se vio obligado a conceder el permiso el 20.04.03, con lo cual el propietario comenzó la construcción de una bomba dispensadora de combustible a inicios de mayo del 2003 en el sector 8 del Parque Metropolitano. Inparques no pudo al final actuar señalando finalmente que había prescrito el tiempo para cualquier acción. En mi opinión, lo lamentable es que esta situación se resuelva por conflictos y no por acuerdos entre las partes sobretodo cuando en la comunicación de la Alcaldía del 14.05.02 esta suministra información al propietario sobre usos complementarios y compatibles en el terreno según la Ordenanza del 2000, figurando entre los requisitos "presentar la propuesta ante Inparques a los efectos de su conformación". (Jugo, 2004, pp. 305 a 309).

La gestión del Alcalde Belandria culminó la primera semana de noviembre del 2004 cuando asume el Alcalde Carlos León Mora. Desde Enero de 2005 hubo contactos interinstitucionales entre funcionarios de la Alcaldía, Inparques y el MARN, donde quizás por primera vez en mucho tiempo, se estuvo revisando **la poligonal** del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, para tratar de derivar conclusiones y recomendaciones en torno al Área, análisis en el cual se encuentran sorpresas y desajustes. Allí se está planteando la necesidad de revisar la Ordenanza Municipal del año 2000 y formular una nueva Ordenanza que permita dar los pasos para establecer los Convenios Interinstitucionales.

En Diciembre de 2004, por solicitud del Rector de la ULA Léster Rodríguez, una Comisión le presentó para su estudio una **propuesta** de **Convenio** Interinstitucional con las Alcaldías en torno al Parque Metropolitano Albarregas, donde se toma en cuenta al resto de instituciones involucradas. En todo caso, se estima que la ULA se debe incorporar, no sólo por el interés por la ciudad y por el campo de trabajo que le significa para sus actividades académicas: la extensión por el desarrollo durable, sustentable o sostenible, sino porque la ULA es la principal propietaria de terrenos en algunos tramos del Parque en los cuales se ubican o colindan importantes instalaciones a saber: en la microcuenca del Río Milla (Facultad de Ciencias Ambientales, Ciclo Básico, Comedor Universitario, CIDIAT), y en el Albarregas (Núcleo Universitario de La Hechicera e instalaciones en Santa Rosa, Aula Ambiental, CIULAMIDE, Jardín Botánico, Núcleo La Liria, Laboratorio de Hidráulica, Museo de Ciencia y Tecnología y la laguna, en instalaciones del antiguo Central Azucarero colindando con instalaciones de la ULA, etc.). En todo caso en 2004 existía un Convenio Marco de Cooperación entre la ULA y la Alcaldía, y otro convenio entre la ULA con las Alcaldías del Libertador, de Santos Marquina, Campo Elías y de Sucre para la elaboración del PDUL, ambos firmados por los anteriores dirigentes de la ULA y de la Alcaldía, convenios que opinamos deberían ser ratificados, sobretodo para darle efectividad en este momento cuando los períodos de las gestiones actuales del Rector y de los Alcaldes represente quizás el momento culminantes para consolidar una estrecha colaboración permanente entre la Universidad y las Alcaldías.

CONSIDERACIONES EN CUANTO AL MANEJO DE LA CUENCA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Tomando como referencia las conclusiones y recomendaciones del reciente estudio del MARN “Emergencia por crecida del río Mocotíes y sus afluentes” de febrero de 2005, pareciera conveniente tener en cuenta las acciones que formulaban para el corto, mediano y largo plazo, a objeto de ir realizando las programaciones para todas y cada una de las cuencas y en nuestro caso para la microcuenca del río Albarregas. En síntesis estas son:

A largo plazo:

- El Estudio y la programación de ejecución de las obras de control de torrentes a saber diques abiertos o cerrados, plazoletas de sedimentación, muros laterales, espigones direccionales y torrenteras, así como la construcción de obras de control de inundaciones en los ríos y quebradas;
- la construcción de las obras mayores de infraestructura vial, puentes, cajones de paso y otras, que impliquen una mayor asignación de recursos presupuestarios, que no puedan ser logrados a mediano plazo.

A corto y mediano plazo, en cuanto al manejo de la cuenca, su ordenamiento y plan de gestión de riesgo:

- Realizar el inventario, diagnóstico y priorización de los torrentes activados (y de los intermitentes), con el propósito de elaborar los respectivos proyectos de control.
- Acometer las canalizaciones (o los proyectos especiales cuando existen proyectos de paisajismo y recreacional) de los ríos y quebradas que lo ameriten para proteger viviendas, obras de infraestructura pública, que estén en riesgo.
- Coordinar con las Alcaldías y otros organismos e instituciones con competencia en la materia, la elaboración de planes de ordenamiento, tomando como referencia los eventos de desastre ocurridos en el Estado y el país, que permitan regular la ocupación de los espacios de acuerdo con la vulnerabilidad torrencial, riesgos por inundación y movimientos en masa.
- Propiciar cambios en el uso del suelo en las vertientes, a través de la implementación de proyectos agroforestales y de desarrollo social con la participación activa de la comunidad. En aquellos casos donde el uso de suelo está acorde a su vocación, implementar prácticas conservacionistas que garanticen la estabilidad del mismo.
- Propiciar cambios de actitud y toma de conciencia tanto en la población usuarias de la cuencas, como en políticos, gobernantes e instituciones con competencia en materia ambiental, acerca de los riesgos que representa la ocupación de planicies de inundación, conos de deyección, zonas protectoras, borde de taludes y pie de laderas.
- Realizar el mantenimiento de las obras de control existentes en los torrentes que incluyan trabajos orientados a la reparación de daños por efectos de socavaciones de fondo y laterales, y por impacto de rocas a nivel de las secciones de flujo y estribos en diques.
- Mantener planes de evaluación y mantenimiento periódico de las infraestructuras viales, puentes, cajones de paso, alcantarillas, cunetas, etc., incluyendo la sustitución de aquellas estructuras que lo ameriten, cuando haya reducida capacidad hidráulica.
- Mantener una red de estaciones pluviométricas y meteorológicas, que permitan la recolección de la información básica en la ocurrencia de eventos relacionados con el clima.
- Establecer y entrenar a la población en el sistema de alertas tempranas y de planes de contingencia en caso de presentarse una situación de riesgo que representen peligro para la comunidad como es el caso de ocurrencia de precipitaciones extraordinarias o de movimientos sísmicos.

12.4 SINTETIZAR UNA PROPUESTA INTEGRAL DE DISEÑO DEL PARQUE METROPOLITANO EN SU CONJUNTO Y POR SECTORES.

La propuesta Integral de Diseño y la propuesta para cada sector—escala parroquial y comunal—requerirá de sus Ordenanzas Municipales respectivas. Para este estudio se sugieren amalgamar las ideas factibles contenidas en todas las propuestas anteriores (de 1980, 1991, 1994) con el mapa de necesidades actuales y las propuestas de la población y las comunidades, aprovechando la coyuntura que significa la red de Consejos Parroquiales y Consejos Comunales para dar

cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación con miras a articular el Plan Municipal de Desarrollo, el presupuesto participativo y establecer con respecto al Parque Metropolitano un programa calendario de factibilidades al corto, mediano y largo plazo. A continuación nos referiremos a tres aspectos que consideramos conveniente tomar en cuenta a la hora de diseñar el Parque: los proyectos integrales en cuencas y Microcuencas, consideraciones de Inparques en torno a los Parques de Recreación o de Uso Intensivo, y la situación del Parque Albarregas en relación a algunos aspectos de la Ley de Inparques.

En todo caso hay que estar conscientes de que el proyecto integral implica un marco conceptual en torno a la ciudad y unos lineamientos generales que derivan del carácter municipal (tanto en Libertador como en Campo Elías) con los cuales deben estar en consonancia las propuestas parroquiales y comunales dentro de su significación como Plan Especial dentro del Plan de Ordenamiento Urbano POU del Área Metropolitana de Mérida Ejido Tabay y sus incidencias en las propuestas para los ámbitos del Plan de Ordenamiento Urbano Local PDUL. Todo ello dentro del marco de una micro cuenca sobre la cual pesan tres decretos presidenciales que la sectorizan e intersecta parte del Parque Nacional de La Culata. Así se han generado conflictos que han retrasado su administración y manejo, por lo cual ante todo quizás convenga **anteponer la unidad fisiográfica de la cuenca**, para armonizar el plan de ordenamiento y los programas que lo acompañan, tanto en la zona de protección de la cuenca como en el área urbana que está involucrada. Todo esto requerirá acuerdos interinstitucionales, concordar funcionarios y ciudadanos para sacar adelante tan magno proyecto, de tan compleja microcuenca.

a) Los Proyectos integrales de las Cuencas y Microcuencas: las propuestas de diseño físico deben comenzar por la consideración del trazado del curso de agua y sus zonas de protección, el sistema de drenajes para establecer las estrategias del manejo integral de la cuenca, el plan de gestión de riesgos (las infraestructuras puede implicar muros, diques, y otras obras) y las requeridas para el saneamiento del curso de aguas, recolección y conducción de las aguas servidas (proyectos de los colectores). Con todas estas determinantes los equipos técnicos integrados por profesionales de la ingeniería civil, forestal, sanitaria, geológica entre otros (manejo de cuencas, torrentes, saneamiento) con los arquitectos, urbanistas, paisajistas proceden a diseñar las propuestas físico espaciales... las cuales son chequeadas en conjunto para obtener la concepción integral de los proyectos sobretodo cuando se trabaja en diseño de infraestructuras para urbanismo, recreación, paisajismo, tanto urbano como rurales, parques metropolitanos, parques nacionales...

Tanto el saneamiento (que promueve Aguas de Mérida) **como el manejo de torrentes** (que debe ser asesorado y avalado por el MARN) **implican infraestructuras que son determinantes para las propuestas de arquitectura, urbanismo y paisajismo** (que correspondería adelantar en sus lineamientos generales y en algunos específicos a la Alcaldía a través del Instituto Parque Metropolitano Albarregas en coordinación con Inparques) más la ULA que

en todos los estudios puede aportar conocimiento y personal técnico. En este sentido se propone se establezca una acción interinstitucional—que quizás puede significar una Oficina por el tiempo que dure el proyecto AGUAS DE MÉRIDA-MARN-ALCALDÍA con presencia de Inparques y la ULA, para que la ingeniería de detalle del proyecto de saneamiento y del manejo del torrente en el área que corresponde al Municipio Libertador se pueda hacer en coordinación al tiempo que se hacen las propuestas del Parque Metropolitano, como la mejor manera de obtener los mejores resultados.

Se sugiere que sólo los lineamientos generales y algunos específicos de las propuestas arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas sean adelantados por el Instituto Parque Metropolitano Albarregas y por Inparques, para dejar alternativas de participación en el diseño de los proyectos de sectores específicos de las parroquias (sería ideal alcanzar una mecánica de concursos) cuya sumatoria conforman el Parque en su totalidad. Se trata de tener una propuesta preliminar de conjunto donde se han tomado en consideración las infraestructuras determinantes para saneamiento y manejo de los torrentes y abriendo la posibilidad de que sean las mismas comunidades organizadas de las parroquias (o mancomunidad de parroquias o de comunidades) las que con sus escuelas e instituciones puedan hacer proposiciones y estrategias de ejecución participativa para sus sectores de parque como aulas ambientales, como centros para la recuperación del hábitat, como espacios ecoturísticos, etc. Las comunidades pueden participar en la confección programa arquitectónico, urbanístico y paisajístico y diversos grupos de diseño presentarían las propuestas. Las respuestas cumpliendo los lineamientos generales vendrían a convertirse en ejes de las propuestas locales de desarrollo físico ambiental y socio económico. Con ello se insta a la participación y la formulación de propuestas por parte de los Consejos Comunales para coadyuvar a articular los planes de los Consejos Parroquiales, que llevados a la agenda de los Consejos Locales de Planificación, aprobados pasan a formar parte de los Planes Municipales de Desarrollo y sus Presupuestos. Los proyectos deben estar formulados por etapas anuales al corto y mediano plazo: ejemplo: el primera año y los dos subsiguientes y la visión prospectiva de futuro. Estas actividades son parte de la educación ambiental y de ellas pueden salir una serie de programaciones y dinámicas como foros, concursos, exposiciones, acciones e intercambios no sólo dinamizar acciones permanentes de los Consejos Parroquiales y Comunales sino también para ejecutar obras locales y desarrollar la cultura de la participación en el municipio.

De lo que se haga en la cuenca del Albarregas deben salir esquemas operativos viables para los demás proyectos integrales de saneamiento, manejos de torrentes, diseño de paisajismo urbano o rural de otros cursos de agua tanto de la ciudad, como son Mucujún y Chama—aunque este implica una mancomunidad de municipios—y sus afluentes, como de la cuenca del río Nuestra Señora en las Parroquias El Morro y Los Nevados, para coadyuvar al Plan de Desarrollo del Municipio Libertador, que incluirá a su vez el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio. El éxito socio ambiental podría estar en la cooperación interinstitucional para elaborar el proyecto integral que incluya la participación organizada de la comunidad, la cual incorpora en sus equipos a los profesionales accesibles, cuya participación enriquecerá el proceso y le dará el carácter interdisciplinar (sociólogos, economistas, abogados, trabajadores sociales, educadores, médicos, ingenieros, geógrafos, arquitectos, educadores, etc.). En la ejecución es importante que la mano de obra de las comunidades participe a través de cooperativas de construcción u otras formas, no sólo para fortalecer su organización y desarrollar la economía popular, sino por el sentido de pertenencia que así se le da a las obras y la educación socio ambiental y comunitaria que ello implica.

Se ha esbozado preliminarmente el diseño de una sección tipo para el plan de saneamiento. Por Ley Forestal de Suelos y Aguas se establecen retiros de 25 metros a cada lado de los cursos de agua no navegables, permanentes o intermitentes para constituir zonas de protección (teniendo en cuenta que en algunos sectores esos retiros se puedan incrementar de acuerdo a las características del curso de agua). Al definir así una línea mínima de retiros a ambos lados del cauce se piensa que en esos límites se puede sembrar especies aptas para la protección de las márgenes, guadua o bambú (o setos para contrarrestar el desbordamiento y cualquier desgracia posterior, tal y como lo reseñan en Frontera, 7 de mayo del 2005 p.7b, al referir el estudio y conservación del río Mucujún que los profesores Ernesto Pérez Baptista y Jaime Bautista expusieron recientemente en la Academia de Mérida y en el Consejo Legislativo del Estado Mérida). Donde se considere necesario incorporar caminerías al borde del curso de agua—las cuales deben quedar en el límite o preferiblemente fuera de los 25 metros de retiro—, las cuales se resolverían como senderos ecológicos o sendas de interpretación (senda, sendero, pavimentado o de grava u otras alternativas según las circunstancias) adosado a la caminería puede ir un muro como protección y que a la vez pueda servir para sentarse. **Bajo la caminería, en los límites o más allá de la zona de protección cuando no hay caminería deben ir los colectores de aguas servidas cuando sea el caso que se**

conectan en red hasta desembocar a los sitios de tratamiento, que quedan cubiertos con sus bocas de visita correspondientes y toda las obras de arte que impliquen, las cuales se diseñarán de tal manera que se garantice que no serán afectadas por las crecidas del río, al tiempo que no deberán generar impacto visual para maximizar la calidad del diseño paisajístico. Con el mismo criterio deberán asimismo incorporarse en el proyecto integral las propuestas de diques abiertos o cerrados, plazoletas de sedimentación, muros laterales, espigones direccionales, torrenteras y canalización de cauces donde se considere imprescindible, requeridos para las obras de control del torrente, algunas de las cuales cuando no hay riesgos quizás pueden servir para apoyar las actividades de recreación y esparcimiento.

El trabajo integrado de diseñadores de arquitectura, urbanismo, paisajismo con los de infraestructura se hace imprescindible dado que el carácter recreacional y turístico de muchos sectores implica la posibilidad de construir lagunas artificiales donde se pueda remar, cadenas de pozos para recrear los balnearios de río, y sectores específicos para desarrollar proyectos especiales. En el Albarregas entre La Hechicera y el Parque La Isla se aspira proponer un Parque Temático de Agua en un ambiente de Bosque, adosado al Jardín Botánico, con un diseño audaz que implique juegos interactivos entre los visitantes y el agua (rápidos, balsas, toboganes, recorridos misteriosos, troncos flotantes, combinados con artistas locales, gastronomía, en un ambiente tropical exuberante) que sea un atractivo obligado para visitantes y residentes, los cuales podrían tener facilidades especiales para que provoque visitarlo con frecuencia. El proyecto, podría ser de inversión mixta (pública y privada con el aporte de la mano de obra comunitaria que se integraría a la propiedad social). Puede ser un proyecto cooperativo rentable en la ciudad, a través del cual se pueden conseguir ingresos para amortizar los altos costos derivados del saneamiento y de la ejecución del Parque, el cual por un tiempo, por lo que acabamos de ver, quizás sea el proyecto más ambicioso con el que haya contado la ciudad, el cual debe ser concebido y construido como empresa, que implique la participación de los merideños para poder hacerlo viable, aunque a la larga el proyecto más ambicioso es el bienestar generalizado y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Ya estamos claros que en las instituciones y en las comunidades de Mérida se debe comenzar a entender al Parque Metropolitano, dentro de la cuenca, como un proyecto integral de la ALCALDÍA: requiere el plan de saneamiento motorizado desde AGUAS de MÉRIDA con ayuda de todos, cumpliendo con los postulados del decreto de 1979 como "Área Crítica con Prioridad de Tratamiento" que ha de administrar el MARN; el manejo de la cuenca y el plan de gestión de riesgo en el cual juegan papel determinante el MARN y el decreto de 1982 del área como "Parque de Recreación A Campo Abierto o De Uso Intensivo" que se denominará "Parque Metropolitano Albarregas" donde juega papel importante INPARQUES a través de sus normas para este tipo de Parques las cuales referiremos en el párrafo siguiente. En el planteamiento de diseño general y por sectores (por parroquias, por comunidades), en la Alcaldía se deberán incorporar las necesidades derivadas de las propuestas de las comunidades, enriquecidas con las propuestas factibles que se puedan derivar de otras instituciones presentes o que signifiquen factor de peso en el área como son algunas dependencias de la ULA. Conviene además conjugar estrategias locales para definir una red de **Centros para la Conformación del Hábitat**, no sólo a nivel del sistema de parques, sino a nivel de la reestructuración de la ciudad para su mejor funcionamiento futuro, urbanismo siglo XXI, sobre la base de subcentros cívicos, parroquiales o comunales.

b) En cuanto a los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo.

El 20 Julio de 1978 se aprueba una Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques promulgada por el Presidente de la República y refrendada por el Ministro del Ambiente y y publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 21 de julio de 1978 bajo el N° 2.290 Extraordinario. Allí en el Capítulo de las Disposiciones Generales, se establece que la presente Ley rige "todo lo relativo a la planificación, construcción, ampliación, organización, acondicionamiento, conservación y administración de los Parques Nacionales y de Recreación a campo abierto o de uso intensivo (Artículo 1). El Artículo 2 establece los Parques a que se contrae esta Ley:

- 1° Las áreas e instalaciones de recreación a campo abierto o de uso intensivo que así sean declarados por el Ejecutivo Nacional por motivo de ornamentación, embellecimiento saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población;
- 2° Las áreas o regiones declaradas o que se declaren **Parque Nacionales y Monumentos Naturales** de conformidad con la Ley Forestal de Suelos y Aguas.

En octubre de 1998 (Decreto 2.817) el Presidente de la República en Consejo de Ministros decreta el **Reglamento Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques para la Administración de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo, adscritos al Instituto Nacional de Parques**, veinte años después de promulgada la Ley de Reforma Parcial del Instituto.

El Decreto está estructurado en los siguientes XII Capítulos:

- I. Disposiciones Generales.
- II. De la Creación de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- III. De los Planes de Desarrollo, Administración y Manejo de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- IV. De las Actividades de los Usuarios en los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- V. De los Órganos Funcionales
- VI. De las Actividades de Recreación y de Educación Ambiental en los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- VII. De la Vigilancia de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- VIII. De la Prestación de Servicios Asociados al Manejo de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- IX. De la Fijación de Tarifas en los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- X. Del Horario de Visita a los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- XI. De la Circulación de Vehículos y de Estacionamientos dentro de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo
- XII. Disposiciones Finales.

c) Consideraciones en torno al Parque Albarregas y la Ley de INPARQUES:

Casi cuatro años después de reformada la Ley de INPARQUES que incorpora los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo al Instituto en julio de 1978, en junio de 1982 el Presidente de la República en Consejo de Ministros decreta (Nº 1.515) “**área de recreación a campo abierto o de uso intensivo**” un inmueble de aproximadamente 612,38 Has., para construir un Parque Recreacional que llevará por nombre Parque Metropolitano Albarregas, “para fines de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población”. El artículo 3º del Decreto determina “Efectúense las negociaciones y expropiaciones totales o parciales según los casos del terreno y demás bienes, comprendidas dentro del área señalada...y que sean necesarios para la construcción de la obra en referencia”. Ese mismo año 1982, unos meses antes había comenzado la crisis económica por la deuda externa que implicó la devaluación de la moneda venezolana cuya paridad con el dólar se había mantenido estable por años. Con la devaluación muchos proyectos dejaron de ser pertinentes. Han pasado mas de veinte años y esperamos sea esta la década cuando el Parque se concrete, por el carácter socio ambiental que ahora tiene y su importancia como eje estructurante para el área metropolitana.

Muchas razones pueden justificar que la Dirección Regional de INPARQUES Mérida-Barinas nunca asumiera la planificación, construcción, ampliación, organización, acondicionamiento, conservación y administración del Parque Metropolitano Albarregas. La más frecuente suele ser el conflicto de competencias no precisado ya que previo al Decreto de 1982, desde julio de 1979 estaba el Decreto sobre el sector como **área crítica con prioridad de tratamiento**, una ABRAE (Área Bajo

Régimen de Administración Especial) que correspondía administrar al MARNR, hoy MARN. Las áreas de los dos decretos se superponen en buena parte y además por estar en zona urbana tienen ingerencia las Alcaldías. Además el río está contaminado y hay barrios. Total, todo un dolor de cabeza. Finalmente nunca se había legislado sobre los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo, adscritos a INPARQUES. Pero con el Decreto 2817 del 30.9.98 publicado en Gaceta Oficial el 15 de Octubre de 1998, la cosa cambia.

El Decreto de 1998 tiene por objeto “establecer las normas generales que regirán la administración” de este tipo de Parques “a los fines de su aprovechamiento racional, atendiendo a los principios de recreación, educación ambiental y ornato público” (artículo 1º) y sólo referidos a “los creados por Decreto del Presidente de la República, como áreas de recreación a campo abierto o de uso intensivo” (artículo 2º).

El Capítulo II, referido a la Creación de estos Parques, establece en el artículo 3º que sólo podrán declararse estos en “áreas con potencial para servir de ornamentación, embellecimiento, saneamiento ambiental, esparcimiento y bienestar de la población”. Y en el artículo 4º se indica que esta creación “**se efectuará previo al estudio técnico que justifique la afectación del área**”. Dicho estudio deberá evaluar los siguientes aspectos:

1. Potencialidades escénicas, recreativas y educativas del área.
2. Potencialidades de incorporación de servicios básicos.
3. Necesidades recreativas y educativas de los usuarios potenciales del parque.
4. Localización de otros parques en el área.
5. Usos actuales y potenciales del área.
6. Catastro físico y condición jurídica de los terrenos que conforman el área.
7. Disponibilidad de recursos para el saneamiento y desarrollo del área.
8. Características geográficas, geológicas, biológicas, históricas y otras circunstancias que pudieran influir en la declaratoria del Parque y la definición de su extensión y linderos.

El artículo 5º del Capítulo III, establece que “la conservación y mantenimiento de los Parques de Recreación a Campo Abierto o de Uso Intensivo se adelantará mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes Planes de Desarrollo, Administración y Manejo...” por INPARQUES y aprobados por el Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales, mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República (artículo 6º). “En estos planes deben establecerse los lineamientos y directrices en materias de estos”:

1. Saneamiento físico y legal.
2. Conservación y manejo.
3. Prestación de servicios recreativos, directamente o mediante concesión.
4. Equipamiento físico.
5. Vigilancia y control.
6. Actividades permitidas, restringidas y prohibidas para cada parque.
7. Educación ambiental y participación ciudadana.
8. Régimen tarifario para el uso del parque.
9. Determinación de los distintos usos para cada una de las áreas del parque.
10. Cualquier otro aspecto que se estime necesario a los fines de la conservación y manejo del área.

Con todo esto queremos significar que hay suficientes elementos que provienen de normativas del MARN y de Inparques y del Reglamento de 1998 para planificar, construir, ampliar, organizar, acondicionar, conservar y administrar el **área de recreación a campo abierto o de uso intensivo** Parque Metropolitano Albarregas, y así transitar el camino con experiencias transferibles a otros. Lo que se necesita es voluntad y disposición de los dirigentes de las instituciones para alcanzar los acuerdos que faciliten la formulación de los planes y las gestiones para iniciar las actividades de los diferentes programas operativos en todos y cada uno de los frentes del proyecto integral que significa el Municipio y sus cuencas y la cuenca del río Albarregas por un lado, y el proyecto

Parque Metropolitano por otro. Ello deja planteado el resto del proyecto del área metropolitana en las demás microcuencas y a lo largo del valle del Río Chama en el sector entre Tabay-Ejido incluyendo la cuenca del río Mucujún, y aún más allá dentro del sistema de ciudades a lo largo del valle. De esta manera estamos integrados en el área metropolitana que corresponde al Plan de Ordenación Urbanística. A su vez cada uno de los municipios deben por un lado estructurar sus Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, y por otro lado deben sumarse al resto de municipios a los que corresponde articular el Plan Integral para la Cuenca del río Chama, dentro del marco de saneamiento y conservación del Lago de Maracaibo.

d) Propuesta de “Convenio de Cogestión entre Inparques y las Alcaldías de los Municipios Libertador y Campo Elías para la Administración y Manejo del Parque Metropolitano Albarregas”. El Director Encargado de la Región Mérida-Barinas de Inparques se dirigió en Junio del 2005 a las Alcaldías de los Municipios Libertador y Elías entregándoles esta propuesta, ya que INPARQUES está “incorporado al logro de los objetivos estratégicos del Plan de Acción de la Nación para el período 2005-2006 y en el marco del ejercicio de la corresponsabilidad garantizar la suscripción de convenios de cogestión con las autoridades Municipales y Regionales, incorporando a las comunidades organizadas como Contraloría Social para garantizar el desarrollo, mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo de los Parques Recreacionales”. Aspira se hagan las correcciones pertinentes y emitan las opiniones pertinentes en el menor tiempo posible, a los fines de lograr cristalizar este objetivo, en el marco de la legislación vigente.

La propuesta de Convenio de Cogestión refiere a una serie de elementos y argumentos justificadores (artículo 127 de la Constitución; Artículo 6º numeral 10 y Artículo 2º ordinal 1º de la Ley de Inparques, el Decreto de Creación 1515 del 3 de Junio de 1982, el Reglamento Parcial de 1998, la conveniencia de las Alcaldía de anar esfuerzos con Inparques, “en beneficio de la comunidad regional...garantizando la consolidación del área destinada para la recreación de la población, el resguardo del patrimonio que comprenden las instalaciones, bienes y equipos existentes en el mismo, en aplicación de las normas legales antes citadas, y especialmente en concordancia con los principios de derecho ambiental consagrados en la Constitución en su artículo 127”... “La norma constitucional contempla los principios de participación y cogestión en la protección del medio ambiente, atendiendo al derecho individual y colectivo de los ciudadanos, a desarrollarse disfrutando de una vida y ambiente sanos y ecológicamente equilibrados, lo cual además de ser un deber del Estado, compromete, en forma corresponsable, a la población para prestar su cooperación en el mantenimiento del Sistema Nacional de Parques”... “Por cuanto el Estado dentro de una política de desarrollo integral de la Nación, ha establecido los principios rectores para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en beneficio de la calidad de la vida y que los organismos colaboraran con INPARQUES, dentro de los límites de sus respectivas competencias, para lograr los objetivos indicados en la Ley del Instituto Nacional de Parques, y asegurar la debida coordinación en la materia ambiental, de acuerdo a lo que establece el artículo 8, Eiusdem; INPARQUES Y LAS ALCALDÍAS DE LOS MUNICIPIOS LIBERTADOR Y CAMPO ELIAS, han decidido celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación”...

Son quince cláusulas que transcribo a continuación para ilustración de los ciudadanos:

1ª ...objeto: establecer y regular acciones de cooperación institucional...a fin de definir, regular las acciones, recuperación, mejoramiento y conservación del Parque “Metropolitano Albarregas”...así como lograr la realización de actividades relacionadas con la recreación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, en paralelo con la ejecución de actividades de vigilancia y control dentro de las poligonales

del Parque en la zona de recreación a campo abierto o de uso intensivo, para generar el funcionamiento adecuado, eficiente y auto sustentable del mismo.

2ª ...conjuntamente, podrán celebrar alianzas estratégicas con entes públicos y privados, bajo la figura de aportes o donaciones sin que las mismas puedan otorgar derechos en cabeza de personas naturales o jurídicas para exigir contraprestación alguna dentro del Parque...Tales alianzas deben estar dirigidas a garantizar la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, educación ambiental, ampliación, recuperación y mejoramiento de áreas verdes, infraestructura, instalaciones, enseres y equipos dentro del lindero...

3ª Las Alcaldías se comprometen por este convenio a efectuar las siguientes actividades:

1. Realizar la recuperación, acondicionamiento, mantenimiento y conservación de áreas verdes en general, incluyendo los sistemas de riego y alumbrado así como toda la infraestructura de servicios: caminería, construcción de elementos de entrada y taquilla, estacionamiento, módulo para sanitarios públicos, módulo de vigilancia, oficinas administrativas, terminación de la plaza ambiental, todo ello en el sector Fondur. De igual forma en los sectores Cruz Verde y Pompeya se deberá recuperar: caminerías, Museo Escultórico Mariano Picón Salas. Así como en el sector Viaducto Miranda se deberá recuperar caminerías, canchas deportivas, mesas de ping pong, módulo depósito, así como los cestos de basura y cualquier otra instalación existente en el parque o que sea construida posteriormente a la suscripción de este convenio, garantizando a su vez la conservación y mantenimiento, durante la vigencia de este convenio, en las 612,38 Has, que conforman el Parque..., de las cuales 12 Has, se encuentran desarrolladas y solo 5 Has, mantenidas en el sector Fondur.
2. Asignación de personal en su nómina y pagar todo lo referente a sueldos, prestaciones sociales y demás beneficios contemplados en el ordenamiento jurídico laboral, a fin de que presten servicios bajo la figura de técnicos y obreros en el Parque... coordinados por INPARQUES.
3. En caso de construcción de nuevas instalaciones en el Parque LAS ALCALDÍAS deben efectuar dichos trabajos en el marco del diseño y las especificaciones técnicas establecidas en Iso Parques de Recreación administrados por INPARQUES, previa aprobación de este y quedarán como bienes de INPARQUES.
4. LAS ALCALDÍAS se comprometen a financiar los programas de Educación Ambiental y Extensión Comunitaria, en los cuales participara la comunidad, a desarrollarse en el Parque... con el propósito de lograr la sensibilización, valoración y uso racional de los recursos naturales existentes en el Parque y el ambiente en general.
5. LAS ALCALDÍAS se comprometen a cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2817...así como las demás Leyes que rigen la materia ambiental y las que se crearen.

4ª Dentro de los objetivos enunciados INPARQUES se compromete por el presente Convenio a:

1. Ser rector del proceso en el desarrollo de los compromisos que las Alcaldías asumen en el marco del convenio.
2. Planificar, diseñar, prestar asesoría y apoyo técnico en el desarrollo de los programas ordinarios y especiales de educación ambiental, vigilancia y control, extensión comunitaria, actividades turísticas y operativos especiales, aprobados previamente por la parte, los cuales serán aplicados dentro del Parque...
3. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades para la conservación, mantenimiento y mejoras del Parque..., establecidas en los lineamientos y directrices del Plan de Mantenimiento del Parque.
4. Asignación del personal técnico, de supervisión u obreros de su nómina y pagarles todo lo referente a sueldos, prestaciones sociales y demás beneficios contempladas en las normas que rigen el ordenamiento jurídico laboral, a los fines de que presten asesoría y apoyo al personal asignado por las ALCALDÍAS.

5ª INPARQUES y LAS ALCALDÍAS deben fomentar la participación directa e indirecta de la Gobernación del Estado Mérida, organismos, empresas, cooperativas, asociaciones, personas naturales o jurídicas, propias de la comunidad del área de influencia del Parque para alcanzar el desarrollo de proyectos o actividades deportivas, educativas, recreativas o turísticas a ser implementadas en el Parque...

6ª INPARQUES y LAS ALCALDÍAS coordinarán las acciones dirigidas a elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo, Administración y Manejo del Parque..., en el cual se incluirán los lineamientos y directrices para el mantenimiento y conservación del mismo.

7ª Las partes, sin perjuicio de la elaboración del Plan de Desarrollo citado en la cláusula anterior, procederá (sic) simultáneamente y de inmediato a planificar, programar, coordinar, controlar y fomentar la participación real y efectiva de la comunidad organizada en función de las necesidades propias del Parque, atendiendo directrices nacionales, estatales o municipales en beneficio de las generaciones presentes y futuras. En tal sentido INPARQUES y LAS ALCALDÍAS se obligan a crear conjuntamente los

canales de comunicación y participación de la comunidad en la toma de decisiones que afecten el Parque.

8ª A los efectos de seguimiento de este convenio de cooperación INPARQUES y LAS ALCALDÍAS se comprometen a implementar un **comité de planificación y seguimiento de la gestión del parque** con su respectivo reglamento, el cual estará integrado por un representante de cada uno de los entes firmantes y una representante de la comunidad la cual fungirá como Contraloría Social, el cual deberá constituirse en un plazo de 15 días a partir de la suscripción de este convenio, procederá a elaborar los programas de trabajo asociados a cada una de las áreas de cooperación ya acordadas y serán sometidos a la consideración y aprobación de cada una de las partes. Este comité deberá reunirse por lo menos una vez al mes a fin de hacer el seguimiento de las metas propuestas, en el lugar elegido de común acuerdo, este comité será también responsable del control y seguimiento de los programas que se aprueben entre las partes para lo cual deberá presentar a cada una de ellas informes trimestrales donde se indique el nivel de avance en la ejecución de los mismos y cualquier otra atribución o competencia designada para alcanzar su natural desenvolvimiento.

9ª **El comité de planificación y seguimiento**, estará encargado de planificar, diseñar y ejecutar los siguientes programas:

- Programa de Recuperación, Conservación, Mantenimiento y mejoras de áreas verdes, instalaciones e infraestructuras dentro del Parque...
- Plan de Desarrollo, Administración y Manejo del Parque...
- Programa de Seguridad y Vigilancia en las áreas, instalaciones, enseres y equipos del Parque...

10ª LAS ALCALDÍAS podrán hacer uso de las áreas verdes e instalaciones del Parque...previa notificación a la Dirección regional Mérida de INPARQUES, para la realización de actividades propias de LAS ALCALDÍAS que sean cónsonas con las disposiciones del Reglamento Parcial...

11ª Este convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa evaluación... las partes en caso de incumplimiento...podrá o podrán rescindirlo unilateralmente, sin la necesidad de intervención judicial previa, ni dará lugar al pago de daños y perjuicios causados en virtud de la rescisión unilateral.

12ª Las partes, de mutuo acuerdo, coordinarán las actividades inherentes a la publicidad de este convenio, al igual que la colocación de avisos informativos, siempre y cuando las mismas se rijan por el Manual de Señalización vigente, todo ello en caso de que los avisos se encuentren dentro de los linderos del Parque...

13ª Las dudas y controversias que puedan suscitarse en la ejecución de este convenio, deberán ser resueltas amistosamente y de mutuo acuerdo por las partes.

14ª Queda expresamente entendido que cada una de las partes será responsable de su propia competencia de acuerdo a lo estipulado en este convenio.

15ª Las notificaciones que deban hacerse en virtud de este Convenio serán enviadas a (direcciones).

La propuesta del Convenio de Cogestión es un paso adelante, que muestra además la complejidad que significa comenzar a cumplir lo postulado en el artículo 1º de la Ley de Reforma Parcial de INPARQUES arriba referida que comienza por la planificación de estas áreas, ley vigente desde 1978. No sabemos cuál es la posición de la Alcaldía y no es conveniente aquí emitir ningún juicio ni ninguna sugerencia ni recomendación sino aspirar y desear que las partes lleguen a buen acuerdo para poder concretar a corto plazo planes interinstitucionales y transdisciplinarios para la gestión del área, por donde se cuele la calidad ambiental futura de la ciudad. La inclusión de esta propuesta en esta publicación persigue coadyuvar a que las instituciones y los ciudadanos de Mérida se den cuenta de la complejidad del asunto y se presten a colaborar para que avancemos por la vía de lo posible a realizar el proyecto, para nuestro bien y el de las generaciones futuras.

12.5 ESTABLECER CON LAS FUERZAS ARMADAS DE COOPERACIÓN Y LAS COMUNIDADES, UN PROGRAMA DE GUARDERÍA AMBIENTAL.

Sobre este aspecto de guardería ambiental ya aludimos en el capítulo sobre el programa necesario de guardería, de la Guardia Nacional que por un lado debe velar por el aspecto ambiental a nivel

del Estado, luego a nivel de ABRAES. Allí indicábamos que era necesario una interacción que involucre a las comunidades a través de la cultura de la participación.

Sobre Guardería Ambiental no ha habido un plan específico para la zona del río Albarregas aunque en algunos sectores ha habido acciones puntuales cuando se han evidenciado invasiones, pero en otros las ocupaciones o expansiones de los barrios no han sido controladas (Ej: barrios La Milagrosa, Simón Bolívar, sector viaducto Sucre, Avenida Andrés Bello, La Parroquia, Municipio Campo Elías, etc.).

En el Parque Albarregas, constituido por espacios parroquiales y comunales socio ambientales se requiere diseñar un plan donde las mismas comunidades actúen como controladores y reguladores de los que sucede en sus espacios o ámbitos. Viene al caso por cuanto se están presentando innumerables situaciones irregulares, entre las cuales podemos referir por ejemplo: la expansión del barrio La Milagrosa (en las vertientes de la cuenca del río Milla) sobre un talud muy inclinado que da al río Albarregas, el cual ha sido sometido a incendios, deforestación, instalación de cloacas, creación de caminos, establecimientos de ranchos y casas sin servicios, generación de huertos, lo cual en conjunto desestabiliza el talud por erosión y aumenta la posibilidad de riesgo en período de lluvias. Otro sector es en la llamada Quebrada La Liria en el Barrio Santo Domingo, rescatada y protegida en un sector del Barrio por la Fundación Salud para Todos, en un pequeño valle previo entre una Escuela y una cancha abandonada se ha instalado recientemente un rancho y en febrero de 2005 se estaba preparando el terreno para instalar otros más, sin instalaciones que van a ir a descargar sobre la quebrada la cual ha sido en parte recuperada. Otro frente se está dando en el sector abajo del viaducto Sucre donde al parecer se está formando un nuevo barrio (en los setenta se intentó formar allí un barrio que fue desalojado de inmediato) lo cual vendría a hacer más complejo el problema del Parque en ese sector.

12.6 ESTABLECER PROGRAMAS COORDINADOS DE EDUCACIÓN Y ANIMACIÓN AMBIENTAL.

No se han formulado en la ciudad de Mérida ni en su área metropolitana entre 1995 y 2005 como se proponía en las acciones inmediatas del Convenio propuesto en 1995, programas generalizados sobre la biodiversidad, ni sobre limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas y de los cursos de agua con participación comunitaria, ni programa generalizado de reciclaje de los desechos sólidos, ni definición de aulas ambientales. Tampoco ha habido un **Plan Integral Interinstitucional de Educación Ambiental**. Por la importancia de la Educación Ambiental enfocaremos su consideración en tres aspectos: antecedentes, la propuesta 2005 para las Jornadas Nacionales de Conservación entre el 22 de Abril (Día Mundial de la Tierra) y el 5 de Junio (Día Mundial del Ambiente) convocadas por la coordinación de Educación Ambiental del MARN en Mérida dentro del marco del inicio del **Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo**

Sostenible (2005-2014) y la propuesta que allí les hicimos para que las Jornadas incluyan un Programa Anual Permanente que abarque escuelas, instituciones, educandos y sus familias, en sus períodos escolares y vacacionales, derivado de una experiencia que de manera interinstitucional y transdisciplinar durante varios meses de 2003 se intentó iniciar desde el Instituto Merideño de Cultura IMC, la cual está detallada en el capítulo 16 de “El desarrollo integral de las comunidades populares” (Jugo, 1974).

Antecedentes: La concepción de la educación ambiental tomó forma durante la década de los setenta del siglo XX, a raíz de la conciencia que se venía formando ante el deterioro ambiental, que tímidamente encontramos en algunas manifestaciones en el siglo XIX, pero que comienzan a tomar forma después de la Primera Guerra Mundial y se articulan después de la Segunda Guerra Mundial, en aras del “desarrollo” ante el desmesurado incremento de la explotación de los recursos naturales bajo criterios economicistas y la imposición del comercio y el consumismo como sustento de la “economía del desarrollo” que entre otras cosas ha resultado en la generación desmedida de desechos sólidos, basura que se convierte en el dolor de cabeza de las organizaciones municipales y en actitudes irreverentes de las sociedades, comunidades e individuos frente al ambiente. La revelación de la conciencia ambiental ante los deterioros llevó en la década de los sesenta llevó al sistema de las Naciones Unidas a convocar una conferencia mundial de ministros sobre el medio ambiente, que se realizó en Estocolmo, Suecia, en 1972. De allí emerge la noción de ecodesarrollo (que años después dará razón de ser a la noción del desarrollo sustentable o sostenible) y los conceptos que dan fundamento en la UNESCO para dar unos pasos que llevan a una conferencia mundial en 1977 en Tbilisi, Georgia (en ese momento país de la URSS) para la definición de la educación ambiental y la necesidad de incorporarla en todos los niveles educativos.

La persistencia de los deterioros ambientales regionales aunados al calentamiento global que se comenzaba a detectar, más el incremento de la pobreza y los desequilibrios económicos a nivel planetario durante las décadas de los setenta y los ochenta del siglo XX, entre diversos asuntos condujo a la realización de un informe donde para buscar orientar al mundo a la noción del desarrollo sustentable o sostenible se propuso realizar la Conferencia de Presidentes y Jefes de Gobierno sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se llamó Cumbre de la Tierra y que se efectuó en Río de Janeiro en 1992. De allí emergió el lema “Pensar Globalmente, Actuar Localmente” y el Programa o Agenda 21, que para orientar a la humanidad al desarrollo sustentable o sostenible contiene más de 2.500 recomendaciones de amplio espectro (desde el marco global hasta el local), incluyendo propuestas detalladas sobre la manera de reducir las modalidades antieconómicas de consumo, combatir la pobreza, proteger la atmósfera, los océanos y la diversidad biológica, y promover la agricultura sostenible. Las propuestas de la Agenda 21 siguen siendo tan válidas que desde 1992 se han ampliado y fortalecido en varias conferencias de las NNUU como las de población, desarrollo social (en Copenhague, 1995 llamada “Cumbre contra la Pobreza”), la mujer, las ciudades y los asentamientos humanos, la seguridad alimentaria y la Cumbre del Milenio realizada en la sede de Nueva York en el año 2000. Para 2002, el Secretario de las Naciones Unidas reconoce que el Desarrollo Sostenible no es fácil de lograr, por lo que a 10 años de Río se decide convocar una nueva reunión de los líderes del mundo en Johannesburgo, para avanzar hacia el Desarrollo Sostenible, adoptando medidas concretas e identificando objetivos cuantificables y así mejorar la ejecución del Agenda 21.

En la lista de la AGENDA 21 DE 1992 hay un sub-punto referido al FOMENTO DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL en donde establecen que “la educación es esencial para fomentar el desarrollo sostenible y una participación pública y eficaz en la toma de decisiones. Las propuestas que figuran en el Programa 21 tienden a la reorientación de la educación hacia un desarrollo sostenible, aumentando la conciencia pública y el fomento de la capacitación”. Son una serie de aspectos para configurar una política de educación ambiental de los cuales destaco algunos que considero relevantes para Mérida y para Venezuela. Es así como, al reconocer que “la capacitación es uno de los recursos más importantes para facilitar la transición a un mundo más sostenible” establecen que “los países, las escuelas y las instituciones y organizaciones internacionales y nacionales competentes deberían...”:

1. Hacer suyas las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Educación Para Todos (UNESCO: Jomtiem, Tailandia, 1990) sobre la satisfacción de las necesidades básicas de la enseñanza.

2. Establecer, desde la infancia hasta la edad adulta, educación en materia de medio ambiente y desarrollo.
3. Integrar en todos los programas de enseñanza conceptos sobre el medio ambiente y el desarrollo, incluida la demografía, prestando particular atención al examen de los problemas ambientales en un contexto local.
4. Establecer una junta nacional, en la cual estén representados todos los intereses ambientales y de desarrollo, que preste asesoramiento sobre la enseñanza.
5. Interesar a los escolares para que participen en estudios locales y regionales sobre la higiene ambiental, inclusive el agua potable, el saneamiento, la alimentación y los ecosistemas.
6. Fomentar los cursos universitarios en esferas que tengan efectos sobre el medio ambiente.
7. Promover programas de enseñanza para adultos fundamentándolos en problemas locales relacionados con el medio ambiente y desarrollo.

En Venezuela se han aceptado en forma general y teórica las pautas hacia el desarrollo sostenible pero no se han aplicado ni se han concretado a nivel práctico en forma generalizada, lo cual no significa negar la posibilidad de que se hayan cumplido algunas iniciativas particulares y estén rindiendo buenos frutos. Si ese fuere el caso, deberían promocionarse y difundirse adecuadamente para actuar como factores multiplicadores, ya que en nuestro medio se hace urgente al nivel local (en municipios, parroquias, comunidades, vecindades y familias, tanto entre ciudadanos como entre funcionarios) profundizar en la cultura de la participación hacia el desarrollo sostenible, con calidad de vida y bienestar generalizado.

El 26 de mayo de 1999, a tres meses y tres semanas de haberse iniciado el primer gobierno del Presidente Chávez, se firmó un **Convenio sobre Educación Ambiental entre el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y el Ministerio de Educación** que contiene 12 cláusulas referidas a los siguientes aspectos:

1ª. El Convenio tiene por objeto formular, fomentar y coordinar programas y proyectos orientados hacia el manejo sustentable de los recursos naturales renovables y la formación ambiental, para consolidar la Educación Ambiental en el proceso educativo nacional y así coadyuvar en el logro de los objetivos que se propone el Estado Venezolano.

2ª. La ejecución del presente Convenio se ajustará a la programación que al efecto aprobarán las partes, tomándose en consideración las siguientes acciones:

- a. Realizar una evaluación diagnóstica de la educación ambiental en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- b. Realizar un análisis del componente ambiental en los diseños curriculares de los diferentes niveles del sistema educativo: Preescolar, Básica, Media Diversificada Profesional y Superior.
- c. Propiciar la incorporación del eje ambiente en todos los niveles del sistema educativo donde no haya sido incluido.
- d. Promover la incorporación de la educación ambiental en todas las modalidades del sistema educativo: Educación Especial, de Adultos, Militar, Indígena y Fronteriza.
- e. Coordinar esfuerzos y recursos para el desarrollo de eventos de educación ambiental a nivel municipal, local, estatal, regional y nacional.
- f. Desarrollar una pedagogía ambiental que permita orientar los Proyectos pedagógicos de Plantel y de Aula.
- g. Afianzar el desarrollo de programas y proyectos educativo-ambientales en la comunidad mediante la generalización de los Proyectos Pedagógicos de Plantel sobre la base de situaciones ambientales concretas.
- h. Diseñar un plan de capacitación y actualización de recursos humanos en educación ambiental.
- i. Propiciar la constitución de equipos de trabajo a nivel municipal, local, estatal, regional y nacional para llevar a cabo este convenio.
- j. Realizar en forma conjunta programas extraescolares, de divulgación y concientización dirigidos a la comunidad, para promover la defensa y conservación del ambiente.

3ª. Ambos Ministerios se comprometen a elaborar material educativo-ambiental necesario para la formación integral del venezolano.

4ª. Las partes deben prever una partida dentro de su presupuesto anual para la ejecución de los planes y programas vinculados con este Convenio.

5ª. La Dirección General Sectorial de Educación Ambiental y Participación Comunitaria del MARNR y la Dirección General Sectorial de Educación Superior del Ministerio de Educación formularán lineamientos en educación ambiental, con el objeto de orientar y consolidar la incorporación de la educación ambiental en las áreas de docencia, investigación y extensión en los Institutos y Colegios Universitarios y proponer al Consejo Nacional de Universidades que se incluya el componente ambiental en los currícula de dichas Casas de Estudios Superiores.

6ª. Las partes propiciarán la consolidación de equipos para la ejecución de planes y programas en educación ambiental conjuntamente con las universidades y los medios de comunicación.

7ª. Las partes coordinarán lo pertinente con las unidades o entes encargados de la planificación y ejecución de los procesos educativos, adscritos a las Gobernaciones y Alcaldías para el apoyo de los programas y proyectos que se generen con ocasión de este Convenio, pudiendo celebrar convenios específicos en materia educativo-ambiental.

8ª. Se realizarán evaluaciones periódicas para medir las acciones y metas de los planes operativos.

9ª. Con la finalidad de garantizar la coordinación, ejecución y evaluación del presente convenio, las partes convienen en crear un Comité Ejecutivo, integrado por la Dirección general de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación y la Dirección general Sectorial de Educación Ambiental y Participación Comunitaria del MARNR.

10ª. El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será sometido a revisión y evaluación permanente de las partes.

Las cláusulas 11ª y 12ª se refieren a las dudas y controversias que susciten la interpretación del Convenio que serán decididas entre las partes y que para los efectos de él derivados establecen a Caracas como domicilio especial. Estimamos sin embargo que tan maravilloso convenio sin muchas complicaciones debía dar pautas para las acciones regionales y locales, de las políticas y programas socio-ambientales tanto a nivel de las Gobernaciones, como de las Alcaldías, parroquias, Comunidades y vecindades.

Tan importante se considera la materia que en dos artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece por un lado la obligatoriedad de la Educación Ambiental y en otro que la política de ordenación del territorio se atenderá a las premisas del desarrollo sustentable:

Artículo 107. La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano.

Artículo 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Las Jornadas Nacionales de Conservación 2005. El 7 de abril 2005 fuimos convocados por la coordinación de Educación Ambiental del ahora Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales MARN Mérida a una reunión en INPARQUES para organizar las Jornadas Nacionales de Conservación JNC 2005, para lo cual se distribuyó unos Lineamientos Generales derivados de la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria, ya que las Jornadas son un proyecto nacional que persigue “consolidar y generar nuevos espacios de participación en

proyectos y actividades que impulsen la organización comunitaria en la toma de decisiones para la solución de los problemas ambientales y en la valoración del espacio habitado”. Las Jornadas se enmarcan entre el Día de la Tierra (22 de Abril) y el Día Mundial del Ambiente (5 de junio), definiendo “un período para conformar un Programa de Divulgación y promoción para el inicio, desarrollo y/o evaluación de las acciones a nivel nacional, regional y local”. La propuesta de 2005 se enmarca en siete líneas de acción y sugiere los siguientes lineamientos generales:

- Lema nacional: “**Hacia una Gestión Ambiental Compartida**” ...con el propósito de hacer énfasis sobre la participación protagónica y popular de la ciudadanía en la conservación del ambiente, como responsabilidad compartida entre las diferentes expresiones de las comunidades organizadas y del Estado.
- Aprovechar el período de las JNC para la divulgación de la gestión ambiental regional de acuerdo a sus potencialidades y prioridades
- Construir de manera participativa y consensuada el programa de las JNC a través de comités interinstitucionales constituidos o creando los mismos en aquellas regiones que no existan. De igual manera fortaleciendo proyectos que ejecuta el MARN conjuntamente con las comunidades y otras instituciones.
- Tomar en consideración la “municipalización del programa a través de las áreas administrativas”, esto permitiría que las Jornadas no se queden en las capitales de estado y ampliar la participación hacia el municipio como instancia primaria de participación ciudadana.
- Desarrollar eventos de acuerdo a compromisos y nuevas realidades del país, en función de los objetivos estratégicos nacionales, las misiones y núcleos de desarrollo endógeno, especialmente durante las principales efemérides ambientales.
- Es de resaltar que el Día Mundial del Agua es el 22 de marzo y que dada la importancia para la gestión ambiental también debe formar parte de la celebración de las jornadas.
- En cuanto a los lemas y propuestas internacionales tenemos:
 1. Para la celebración del Día Mundial del Ambiente (5 de junio) el lema del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente PNUMA es: **Ciudades Verdes, para planear el planeta.**
 2. Para la celebración del Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre) la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se enfoca hacia: **El agua: fuente de seguridad alimentaria**, para crear conciencia pública de que el agua es fuente de seguridad alimentaria, y promover un mejor conocimiento de las medidas necesarias para asegurar su futuro suministro.
 3. 2005 ha sido declarado por la UNESCO como **Año Internacional de la Física.**
 4. La UNESCO desde diciembre 2002, adoptó la resolución 57/254 relativa al **Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)**, que es una invitación a los gobiernos, comunidades universitarias y de científicos, profesores, ONGs, sociedad civil, medios de comunicación y público en general, para brindarle a la educación un papel determinante en la formulación de políticas, programas y valores que beneficien a las esferas del desarrollo sostenible. En esta propuesta los educadores formarán un papel determinante en la formación de conciencia de los miembros de la sociedad para el manejo adecuado de los recursos del ecosistema y el aprendizaje de lo que significa un futuro durable. Todo ello a fin de alcanzar el pleno respeto por los derechos humanos, principalmente su derecho al desarrollo, esenciales para lograr el desarrollo sustentable y asegurar que éste beneficie a todos.

Los asistentes a la reunión del 07.04.05 por razones operativas fuimos invitados a integrar tres grupos (uno de instituciones educativas, otro de instituciones oficiales y otro de organizaciones no gubernamentales) para hacer propuestas específicas al período concernido. Allí rehice una propuesta que ya había hecho en 2003 en el intento de trabajo interinstitucional desde el IMC, cuando no se realizaron Jornadas Nacionales de Conservación por las dificultades económicas que se presentaron en el país ese año y perseguía hacer jornadas con pocos recursos.

La propuesta consiste en incluir en las Jornadas Nacionales de Conservación ahora dentro del “Decenio 2005-2014 de las Naciones Unidas para la Educación con Miras al Desarrollo Sostenible”, un **Programa Anual de Educación Ambiental permanente** a elaborar del 22 de abril al 5 de junio, gerenciado/coordinado por el MARN con las instituciones locales a nivel municipal, que coordinarán a nivel parroquial comunal, para:

1. Trimestre 1. De abril a junio de cada año: **Diseñar a nivel de cada Estado** (o del Estado Mérida) **un Concurso Municipal para el Plan Vacacional** que incluya a todas las Escuelas, que convoque a todos los educandos, individual o en grupo y a sus familias, a un **Concurso Socio Ambiental sobre Cuencas y Asentamientos**, sobre 1) Programas de Ordenamiento, 2) Programas de Conservación de Cuencas e Información Ambiental, 3) Programas de Educación Ambiental, 4) Programas de Infraestructura y 5) Programas de Administración del Ambiente. (MARN e INPARQUES y Direcciones Educativas del Gobierno Nacional, Regional y Municipal y Universidades con ONGs y con voluntarios).
2. Trimestre 2. De julio a septiembre de cada año: **Realizar el Concurso como Plan Vacacional del Año en referencia.**
3. Trimestre 3. De octubre a diciembre de cada año: **Evaluar los Resultados. Selección de Ganadores por Municipio y para el Estado. Organización de una Exposición itinerante** (Reproducción de un juego de láminas para cada Municipio que recorrerá todos los asentamientos programándose actividades con las escuelas de cada sector del municipio).
4. Trimestre 4. De enero a marzo de cada año: **Recorridos de la exposición itinerante con Foros socio ambientales en todas y cada una de las Escuelas y comunidades sobre los resultados y programación del Concurso para el año siguiente.** (Todas las Escuelas, todos los Municipios y parroquias del Estado). Reinicio del proceso con la entrega de premios y con la nueva Convocatoria.

Un Concurso como el que se propone, en función de incluir en las Jornadas Nacionales de Conservación un Programa Permanente Anual en los cuatro trimestres del año, requiere una organización interinstitucional y una coherencia que permita ser insertado como una serie de actividades transversales dentro del Currículo Escolar. Pueden servir para promover la conciencia comunal en la elaboración de Presupuestos Participativos. Nuestra propuesta no fue acogida porque estimamos no estamos aún preparados para un trabajo eficiente interinstitucional, el cual es una necesidad urgente, y por cuanto un trabajo como el formulado implica una organización compleja que compromete a todos los institutos educativos del Estado (sean privados o dependientes del Gobierno Nacional, del Regional o del Municipal), al Ministerio del Ambiente con la ayuda de otras dependencias del Estado, con Universidades e instituciones de Educación Superior, medios de comunicación y las parroquias y comunidades que apenas están en proceso de organización. En todo caso se había formulado como El papel de las Escuelas y un Plan Vacacional en anexo a un informe de fecha 26.05.03 desde el IMC (a la Dirección Estatal de Educación, Educación Ambiental del MARN e Inparques y otros entes, véanse detalles en Jugo, 2004, pp. 311 a 322) bajo el título PROPUESTA A LA DIRECCIÓN ESTADAL DE EDUCACIÓN., en el cual en el punto (4) se formulaba la pregunta “**¿Cómo empezar estrategias hacia el desarrollo sustentable en los asentamientos humanos?**” y se respondía:

1. Ante todo debe existir **un programa en relación con los desechos sólidos** que implique reducción de su producción, separación de lo que se genera, conduciendo los desechos orgánicos a los sitios de procesamiento para producir abono, y el resto de desechos a los centros de acopio o unidades recolectoras para incorporarlos a las cadenas de reciclaje. Deben

establecerse controles que determinen debilidades y fortalezas de los procesos. Implica la participación de todas las alcaldías, las instituciones educativas, la comunidad educativa, las dependencias oficiales, las comunidades todas. **Por aquí comienza la conciencia ambiental.**

2. Debe **conocerse la cuenca en que se está establecido**, si existe programa para el manejo de la cuenca y adecuarlo o elaborarlo en función de las premisas del desarrollo sustentable. Ello incluirá Bosques Municipales, Aulas Ambientales, Zonas de Protección, para combatir la erosión y ayudar a combatir la pobreza obteniendo al tiempo recuperación del ambiente y calidad de vida.

Por una experiencia integral interinstitucional para la educación ambiental Estatal desde los Municipios en 2003 desde el Instituto Merideño de Cultura IMC. En febrero de 2003 un grupo de artistas y ambientalistas promotores de la Asociación de Amigos del Museo de Esculturas al Aire Libre “Mariano Picón Salas” intentaron rescatar el Museo que en 1985 sin un plan de trabajo fue creado en el tramo 4 del Parque Metropolitano Albarregas. La iniciativa tuvo cabida en el IMC (Instituto Merideño de Cultura) cuyo Presidente Lic. Giandoménico Puliti (+) la remitió a la Dirección de Patrimonio Cultural (y Natural). Desde allí se vislumbró como un programa de educación ambiental a escala comunal y parroquial, pero siendo el Parque Albarregas un proyecto municipal que abarca a la mayoría de las parroquias del Municipio Libertador, se trató de perfilar como estrategia municipal de educación ambiental para lo cual se invitaron a participar entre diversas instituciones a representantes del MARN, INPARQUES. Siendo el IMC un instituto estatal y ya que todos los municipios debían tener su estrategia de educación ambiental (lo cual es uno de los postulados del libro “Ríos y Municipios como Proyectos Socio Ambientales”) bajo la óptica de **cultura para la participación por la calidad de la vida y el desarrollo sostenible**, lo cual debe incorporar a todas las escuelas y liceos y todas las comunidades educativas, se invitó a la Dirección de Educación, Cultura y Deportes (Gobernación) y coincidiendo con el proceso de constitución de los Consejos Locales de Planificación Pública (cuya ley fue aprobada en la Asamblea Nacional el 16 de mayo del 2002, Gaceta Oficial N° 37.643 del 12 de junio del 2002), se produjeron documentos entregándose copias al Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas CEPCPP, a la Comisión de Ambiente del Consejo Legislativo y a la Comisión de Asuntos Ambientales de la ULA. Sin embargo el grupo interinstitucional no se llegó a consolidar. No estaban dadas las condiciones para la acción interinstitucional. Había tensiones políticas exacerbadas en el país desde agosto de 2003. Además las instituciones tenían sus programaciones de 2003 hechas y no se alcanzó un clima de interacción suficiente como compromiso para pensar en un programa conjunto para 2004 con asignaciones presupuestarias provenientes de diversas instituciones.

La iniciativa quedó como un experimento a aplicar cuando se tome conciencia de la conveniencia de una política integrada en Educación Ambiental y quizás desde el CEPCPP se convoque para un trabajo interinstitucional, interdisciplinario y transdisciplinar coherente que partiendo de la educación ambiental desemboque en la gestión ambiental. La experiencia quedó reseñada en

detalle en el capítulo 16 referido a “Evolución del Trabajo: Universidad, Ciudad, Parque Albarregas, Barrios” del libro “El desarrollo integral de las comunidades populares” (Jugo, 2004). En el informe “Respuesta a una Consulta sobre el Currículo Básico Estatal ‘Ambiente y Turismo’”, a la Dirección de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación del Estado Mérida, entre diversas informaciones hay referencias al “Fomento de la Conciencia Ambiental” del Programa 21 derivado de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río, Brasil, 1992) que ya reseñamos; postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la Educación sobre el Ambiente (artículos 102, 103, 107, 108, 127, 128 y 129) y orientaciones para los contenidos curriculares que derivan de la Constitución; una carta de “Reflexiones sobre la Televisión” tomada de *Scientific American* (junio, 2002) en la cual se señala que la programación interrumpida por comerciales en la televisión “debe tener algo que ver con el déficit y desorden de la concentración” de los educandos y de ciudadanos en general (*attention-deficit disorder ADD*). En este capítulo sugiero para toda la Educación Básica, en todas las escuelas y Liceos:

...insistir en la necesidad de introducir actividades experimentales y de investigación, como el trabajo con plantas, a través del huerto escolar, el invernadero, etc., de procesamiento de los desechos orgánicos para generar abono, de mantenimiento de viveros y de estudios directos de la biodiversidad, de visitas a cursos de agua, ríos y quebradas, contaminados y no contaminados con reflexiones sobre saneamiento ambiental y sobre cuencas y micro-cuencas, su manejo y sus relaciones con los asentamientos, zonas de protección, acueductos, plantas de tratamiento de aguas servidas, sistemas de riego, de la valoración del agua potable y del agua dulce, de los espacios para la recreación, el mantenimiento y la conservación, el papel de los bosques, etc., en programas que con las actividades científicas de exploración y realización de experimentos sencillos deberán estar siempre presentes para comenzar a darle a la formación básica un sentido más integral, y derivar de todo ello, recomendaciones para saber cómo ayudar desde los centros educativos a orientarnos en la vía del desarrollo sostenible y la calidad de la vida local.

Culmina con un listado de actividades socio ambientales que pueden desarrollarse al nivel local y en el cual las Escuelas y las Comunidades Educativas tienen un papel preponderante. Se trataba de ayudar a orientar la práctica de los programas de Ambiente del Currículo Básico Regional. El listado era una síntesis reestructurada de “Reto para un Desarrollo Humano y Sustentable” tomada de la primera edición de “Ríos y Municipios como Proyectos Socioambientales” que podrán revisar en la primera parte de esta edición. Se incluía además el listado de las **actividades socio ambientales** (con que culmina la ponencia de Ríos y Municipios...) enunciadas en el informe del 2002 para la Dirección de Educación, Cultura y Deportes pero iniciando por la reducción de la producción de los desechos sólidos (basura) y su procesamiento para reciclaje, actividad que por ser inmediata creemos que es por donde comienza la conciencia ambiental de los ciudadanos,

Para la reflexión y acción: La moraleja de todo lo expuesto es que hay que estar consciente de las dificultades que representan acciones interinstitucionales comunes, las cuales hoy son una necesidad. De por sí es muy probable que el éxito de los planes de gestión socio ambientales (que se necesitan en comunidades, parroquias, municipios, en todas las cuencas y microcuencas de la geografía del Estado) dependan del grado de compromiso, responsabilidad, así como de conciencia ambiental de los funcionarios más el grado de coordinación y efectividad de la acción

interinstitucional y su transdisciplinariedad, es decir cuando se logre la incorporación efectiva de la participación de las comunidades.

En ciertas ocasiones nos referimos a educación y animación ambiental para comprender que la educación ambiental debe trascender en la gestión ambiental. No se trata de una educación teórica sino combinada con la práctica con resultados evaluables en el avance por la calidad de la vida y el bienestar generalizado hacia el desarrollo sustentable o sostenible (investigación-acción). La conciencia que se deriva de tales programas implica que estos sean permanentes y consistentes, en avance espiral de superación de problemas, a todos los niveles de edades, con responsabilidades a nivel de miembros de las familias, representantes de las organizaciones comunitarias incluidos los líderes religiosos, funcionarios, dirigentes políticos de todas las tendencias y educadores, por cuanto siendo procesos por la calidad de la vida, son favorables para la integración de las comunidades por encima de diferencias ideológicas, políticas, religiosas, económicas, culturales o de cualquier índole. Por aquí atacamos no sólo la pobreza física, sino también la mental y la espiritual.

12.7 Un Séptimo aspecto: La necesidad de Convenios Interinstitucionales.

El interés por el río Albarregas y el Parque Metropolitano se ha manifestado en forma creciente a través de la prensa desde mediados y fines del 2004 previamente a las elecciones tanto por el Rector de la ULA Léster Rodríguez como por el Alcalde del Municipio Libertador Carlos León Mora. De la misma manera, en 2005 por el gobernador del Estado Mérida Florencio Porras a través de Aguas de Mérida y por legisladores del Consejo Legislativo del Estado Mérida (CLEM), lo cual se deduce en diversas manifestaciones entre las cuales la reseña periodística del inicio de actividades de la Comisión de Agricultura y Ambiente del CLEM, en cuya instalación su presidente, legislador Jairo Rivas habló con el equipo que lo acompañará en su gestión, sobre las metas que aspiran lograr durante el período legislativo 2005, entre los cuales mencionó impulsar a Mérida—tal y como es el deseo del gobernador—como estado ecológico, para lo cual estima necesario impulsar un marco jurídico en materia ambiental, como por ejemplo un Proyecto de Ley para el Control de Incendios Forestales, y retomar el proyecto “Mérida libre de Transgénicos”, tema en el cual—aseguró—el presidente Chávez ha hecho especial énfasis; así como apoyar la recuperación del Parque Metropolitano Albarregas (Diario Frontera, 03.02.05, p. 2b).

A fines del 2004 una Comisión de la ULA a través de una solicitud del Rector, le presentó para su estudio una propuesta de Convenio Interinstitucional con las Alcaldías en torno al Parque Metropolitano Albarregas, donde se toma en cuenta al resto de instituciones involucradas. En todo caso la ULA debe jugar un papel importante tanto por el interés por la ciudad como por el campo


de trabajo que le significa para sus actividades académicas dando así cumplimiento a lo establecido en los primeros seis artículos de la Ley que la rige.

Desde inicios de 2005 hay contactos interinstitucionales entre un funcionario de la Alcaldía, Inparques y el MARN, donde se está revisando quizás por primera en mucho tiempo la poligonal del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, para tratar de derivar conclusiones y recomendaciones en torno al área. Asimismo sobre la Ordenanza Municipal del año 2000 se está planteando revisarla, sacar conclusiones y recomendaciones para rehacerla para establecer los tan necesarios Convenios interinstitucionales. Asistí a una de esas reuniones, el 22.02.05 y tenían establecida una agenda preliminar para el trabajo de los próximos meses de tres puntos de trabajo administrativo y jurídico, a saber:

1. Definición de los linderos del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, de las cuales están haciendo una revisión exhaustiva y descubriendo fallas, a 25 años y 6 meses de promulgado el Decreto Presidencial.
2. Elaborar un informe único de las 3 instituciones sobre los fundamentos legales de la gestión del Parque Metropolitano Albarregas.
3. Evaluación técnico legal de las Ordenanzas Municipales sobre el Parque Albarregas, y en especial la Ordenanza del año 2000.

Por ello propuse y se aceptó un cuarto punto que implicara una gestión transitoria. A la Agenda se le incorporó entonces como punto 4, un programa transitorio de acciones inmediatas para adelantar las 6 acciones siempre señaladas en cuanto al desarrollo del Parque Metropolitano.

Pero dadas las circunstancias y todo lo aquí narrado, a las 6 acciones para un Plan de Acciones Inmediatas ahora conviene incorporar **un séptimo frente de acción referido a las relaciones interinstitucionales**, que tengan como base las figuras jurídicas para llegar a acuerdos, alianzas o convenios en torno a la administración del Parque por consenso entre instituciones, y que permitan superar los obstáculos y contradicciones que han retrasado avanzar en su ejecución. En este caso seguimos insistiendo en la necesidad de incorporar a la ULA y a la Gobernación. La ULA no sólo por el apoyo técnico que ella pueda facilitar, sino porque ella es quizás la principal propietaria de terrenos dentro de algunos de los tramos del área delimitada como Parque. En cuanto a la Gobernación porque es la institución regional clave para tutelar un Proyecto tan importante para el desarrollo sostenible a nivel local, al tiempo que es interlocutor conveniente para llevar el Proyecto a otras instancias de Gobierno, como el Consejo Estadal, Corpoandes, el Consejo Federal, el Consejo Legislativo, la Asamblea Nacional, y al Gobierno Nacional, un aliado tácito tanto por el apoyo interno como por la relación a establecerse con organismos multilaterales como la Corporación Andina de Fomento, entidades del Sistema de las Naciones Unidas como el PNUD, la UNESCO y sus programa MAB (El Hombre y la Biosfera), Clubes UNESCO y Escuelas con la UNESCO, el PNUMA, la UNICEF, y hasta con las entidades de cooperación internacional de diversos gobiernos o entidades públicas o privadas.



Orientaciones, Lineamientos y Planteamientos para las Estrategias Locales por el Desarrollo Humano Sustentable.

Período 2004-2008

Hacia los 450 años de la fundación de Mérida: Año 2008

**Incluye propuesta preliminar de
Núcleo de Desarrollo Endógeno en la Zona de Norte de Mérida,
a lo largo de los ríos Milla y Albarregas, con centro en el Parque La Isla.**

Luis Jugo Burguera
Profesor Escuela de Arquitectura ULA
Mérida, octubre, 2004.

verdes montañas. Su topografía está marcada por las cumbres de los Andes, originadas por antiqüísimos movimientos verticales, así como por profundos valles interiores y planicies que llegan hasta las playas del Sur del lago de Maracaibo, que ostentan las tierras de mayor fertilidad y el punto geográfico más bajo de todo el país. Esta complejidad del relieve sustenta una gran

Sur, descargan en el océano Atlántico a través del río Orinoco.



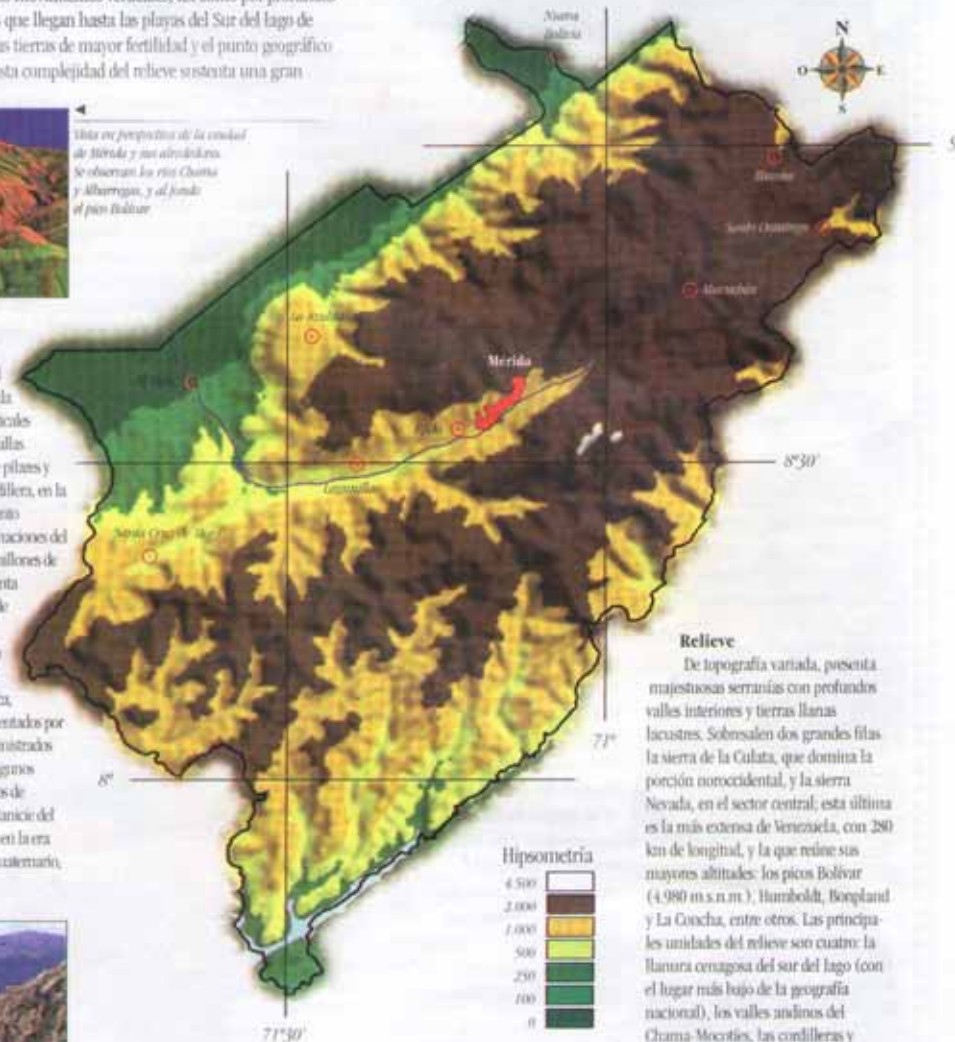
Vista en perspectiva de la ciudad de Mérida y sus alrededores. Se observan los ríos Chama y Albarregas, y al fondo el pico Bolívar.

Geología

La abrupta del relieve es consecuencia de la complejidad geológica. La cordillera de Mérida se originó por movimientos verticales que resultan en una serie de fallas escalonadas y una estructura de pilares y fosas. La culminación de la cordillera, en la sierra Nevada, es un levantamiento tectónico en el cual afloran formaciones del Precámbrico, con más de 600 millones de años. El anticlinal andino presenta rocas mesocénicas, y en la zona de El Batallón se inicia una hendidura axial conectada a un sistema de fallas longitudinales pertenecientes a la era Paleocénica, con numerosos depósitos sedimentados por los ríos, además de aportes suministrados por vertientes que forman, en algunos valles, mormas, terrazas y conos de deyección. El piedemonte y la planicie del Sur del lago tienen sus orígenes en la era Cenozoica, en el Terciario y el Cuaternario, respectivamente.



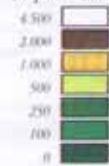
Sierra Nevada



Relieve

De topografía variada, presenta majestuosas serranías con profundos valles interiores y tierras llanas lacustres. Sobresalen dos grandes filas: la sierra de la Guata, que domina la porción noroccidental, y la sierra Nevada, en el sector central; esta última es la más extensa de Venezuela, con 280 km de longitudinal, y la que reúne sus mayores altitudes: los picos Bolívar (4.980 m.s.n.m.), Humboldt, Borja y La Concha, entre otros. Las principales unidades del relieve son cuatro: la llanura cenagosa del sur del lago (con el lugar más bajo de la geografía nacional), los valles andinos del Chama-Mercedes, las cordilleras y páramos, y los valles altos periféricos de Santo Domingo, Urbante y Motatán.

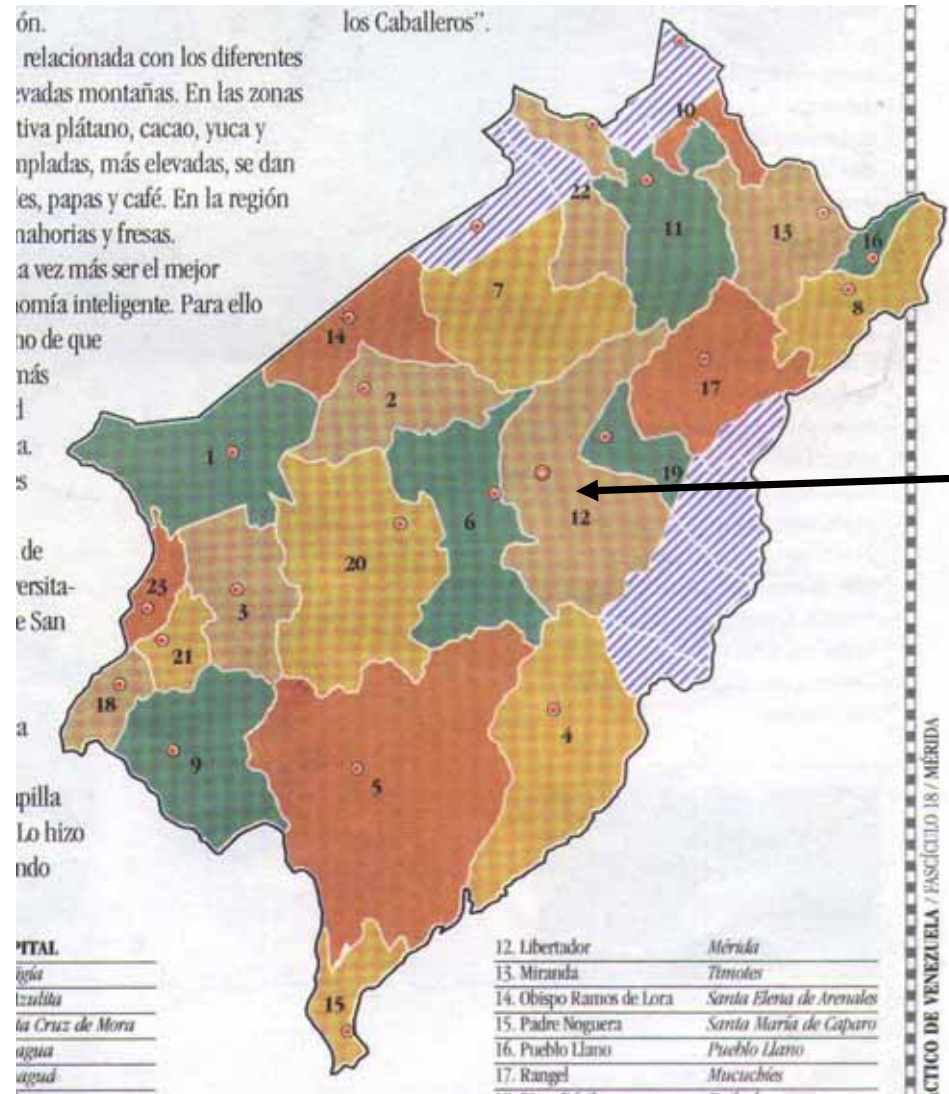
Hipsometría



MAPA FÍSICO DEL ESTADO MÉRIDA



MAPA DE RÍOS, VÍAS Y POBLACIONES SOBRE EL MAPA POLÍTICO DEL ESTADO MÉRIDA

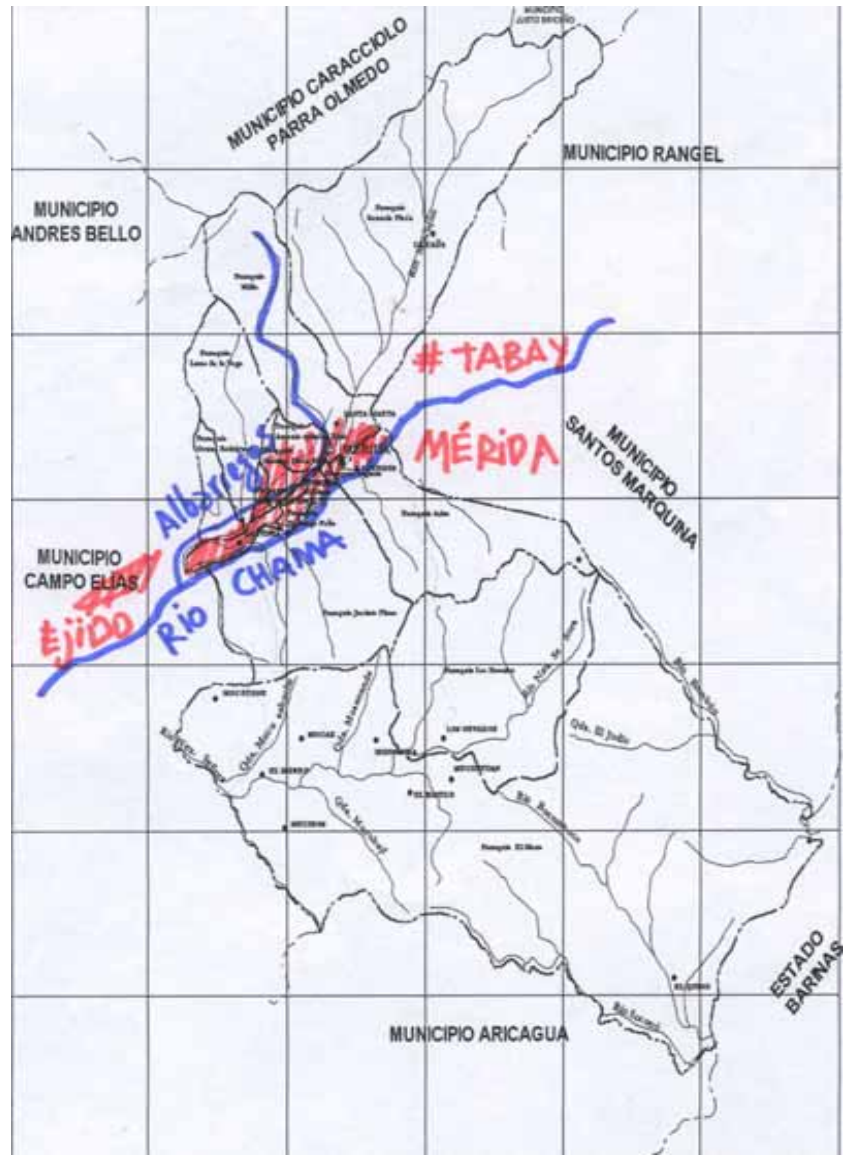


Municipio Libertador

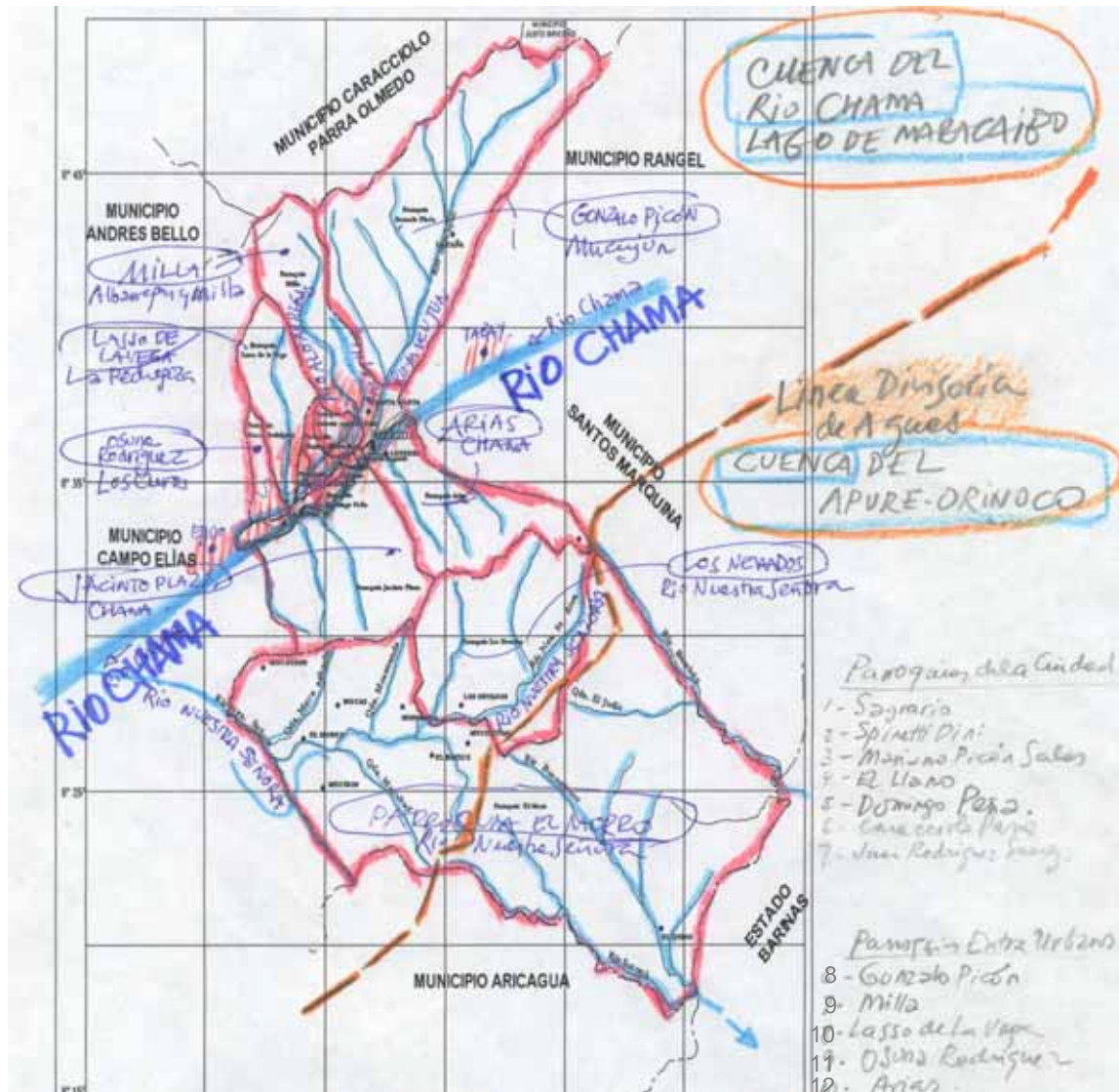
MAPA POLÍTICO DEL ESTADO MÉRIDA POR MUNICIPIOS



SISTEMA DE POBLACIONES EN LA CUENCA DEL RÍO CHAMA
Y demás cuencas y mini cuencas del Estado Mérida

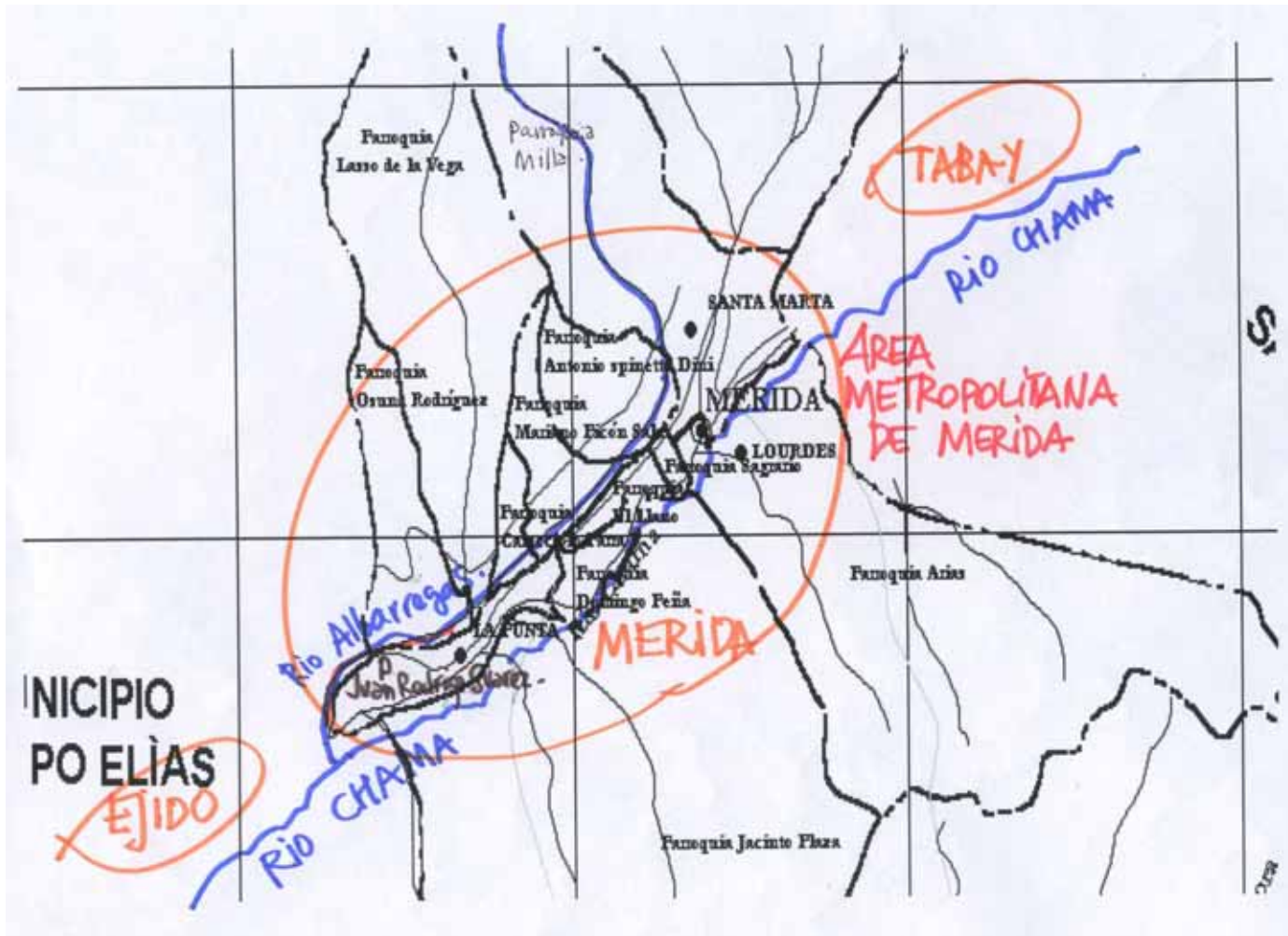


AREA METROPOLITANA DE MÉRIDA EN RELACIÓN AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR



Municipio Libertador

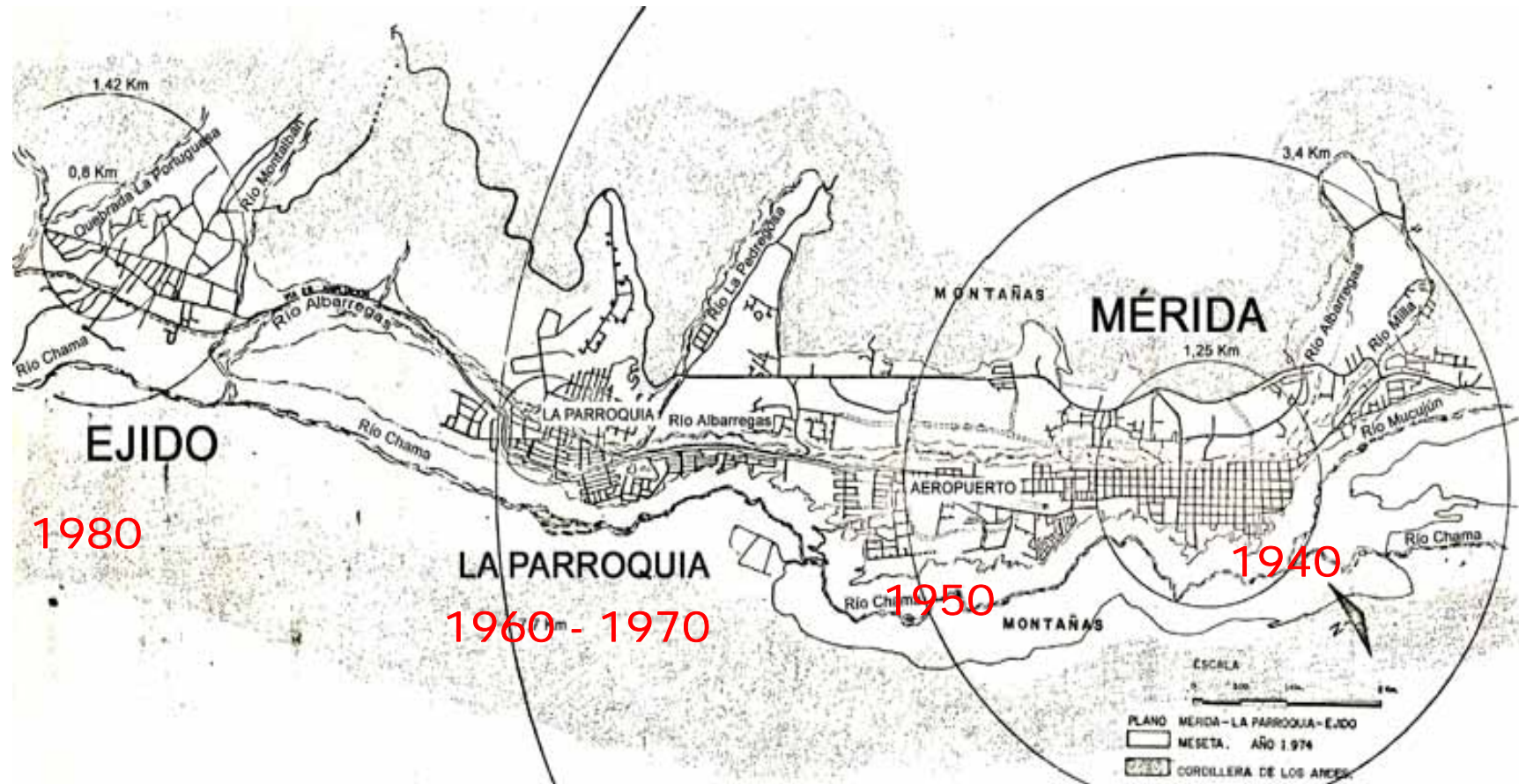
PLANO DE RÍOS Y LAS 15 PARROQUIAS DEL MUNICIPIO LIBERTADOR



Área
Metropolitana en
el Municipio
Libertador

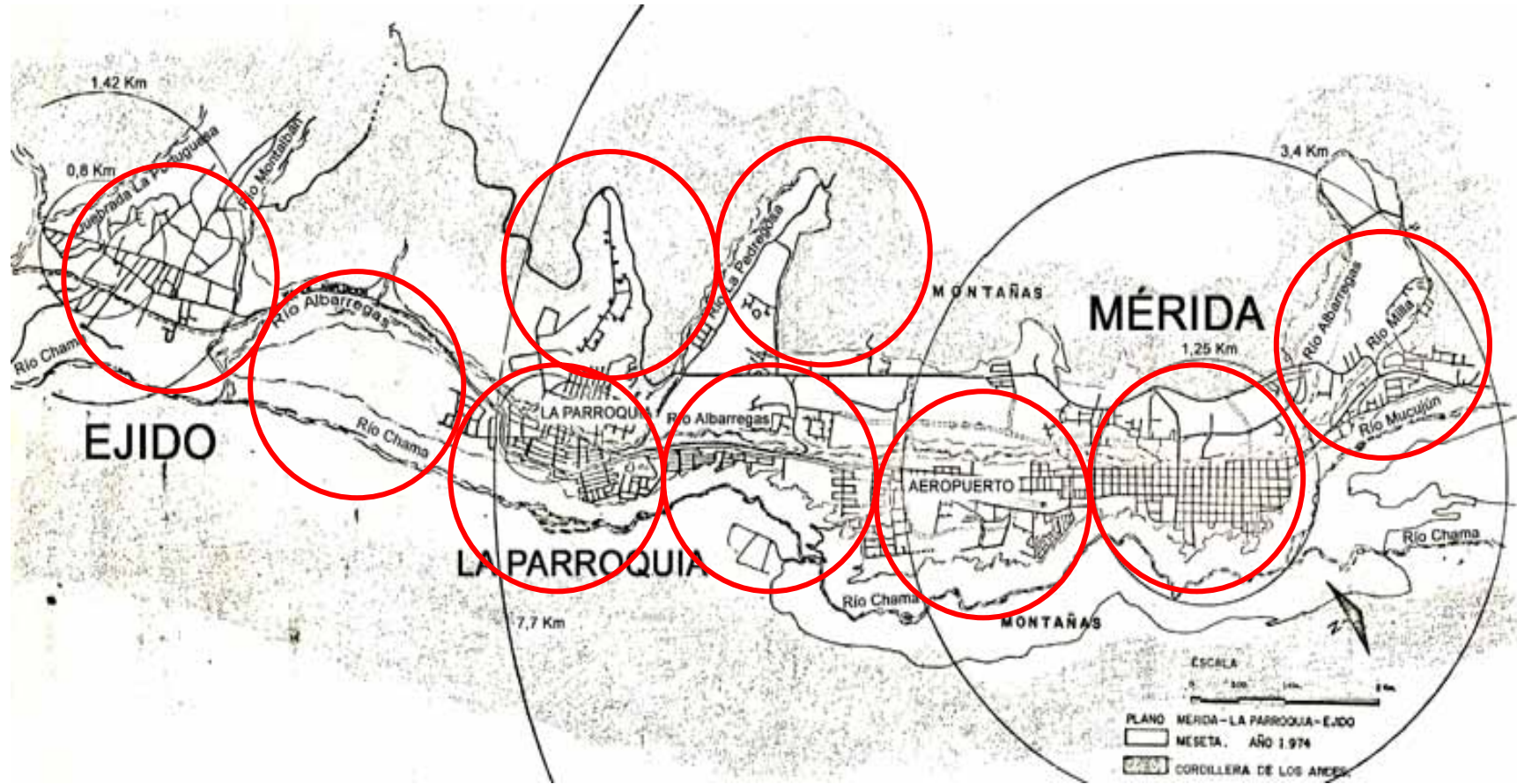
PARROQUIAS DEL MUNICIPIO LIBERTADOR ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

Hay parroquias sólo urbanas y hay parroquias con territorio urbano y rural lo que plantea estrategias específicas a los Consejos Comunales y a los Planes de Ordenamiento Parroquial y Comunal



2000: Impacto en Tabay y Lagunillas

CRECIMIENTO DE MÉRIDA: 1940, 1950, 1960, 1970 Y 1980,
 como etapas concéntricas alrededor del Centro.
 Resultado: Centro permanentemente colapsado en días laborables



LA LÓGICA DEL URBANISMO CONTEMPORANEO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MÉRIDA-EJIDO Y LA DESCONCENTRACIÓN DEL CASCO CENTRAL
Ámbitos Locales a escala humana con Sub-Centros y Plazas Cívicas

El impacto metropolitano a inicios del siglo XXI, a lo largo del Río Chama se extiende desde Tabay hasta Lagunillas: Reto de 4 Municipios al Plan de Ordenamiento Urbano (POU)

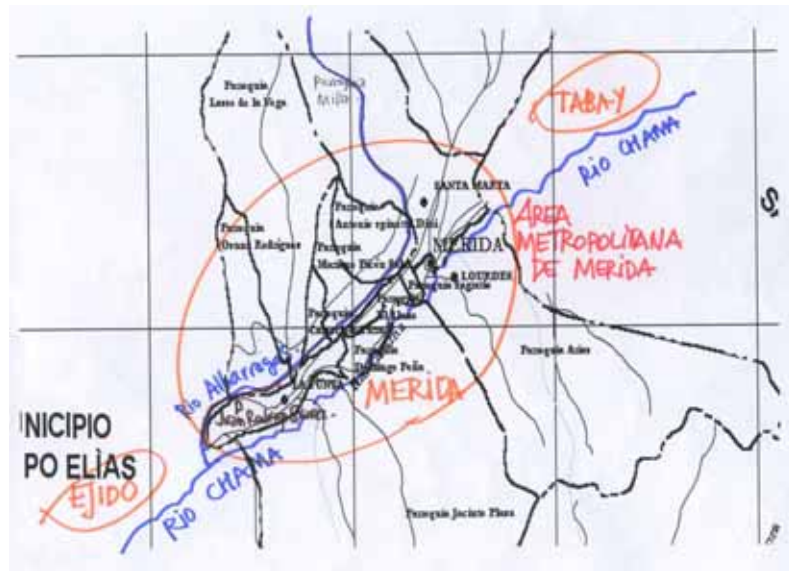
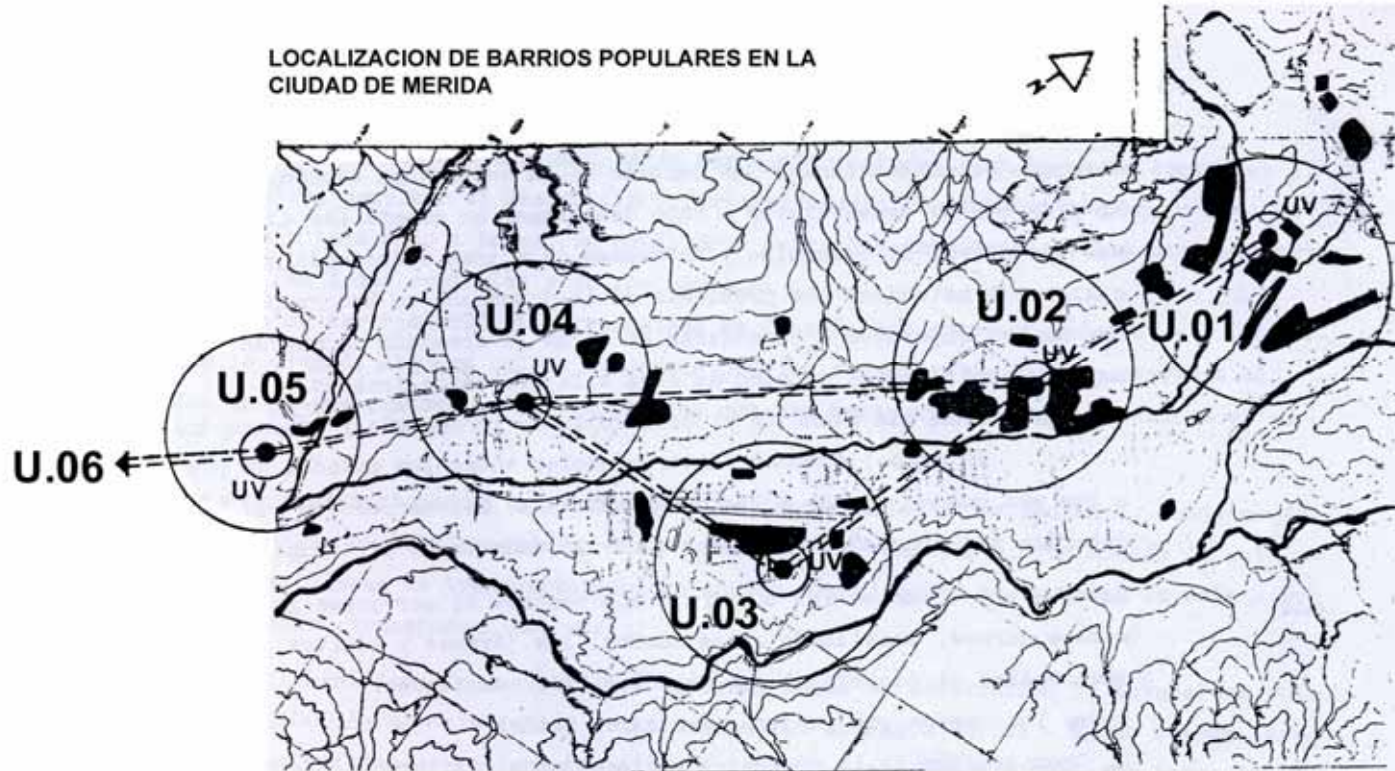


Foto Aérea de la Ciudad de Mérida: al borde inferior, el Valle del Chama.

Al centro: la franja verde del Río Albarregas de la cual se desprende la franja verde de la Quebrada Gavidia.

A la izquierda se observa la cuenca del Río la Pedregosa y La Quebrada las Resbalosa.

LOCALIZACION DE BARRIOS POPULARES EN LA CIUDAD DE MERIDA



U.O = Unidad de Ordenamientos para 20.000 habitantes
U.V = Unidad Vecinal de Servicios a la U.O

U.01 = Norte de Mérida
U.02 = Centro
U.03 = Aeropuerto
U.04 = Sur de la Otra Banda
U.05 = La Parroquia
U.06 = Ejido

MACRO SISTEMA URBANO DE BARRIOS SOBRE LA BASE DE MICRO SISTEMAS: Planes Integrales de Barrios cercanos.
(Según la Propuesta de 1974 vigente al 2004 por extensión a las Parroquias y ámbitos comunales del Plan de Desarrollo Urbano Local PDUL)

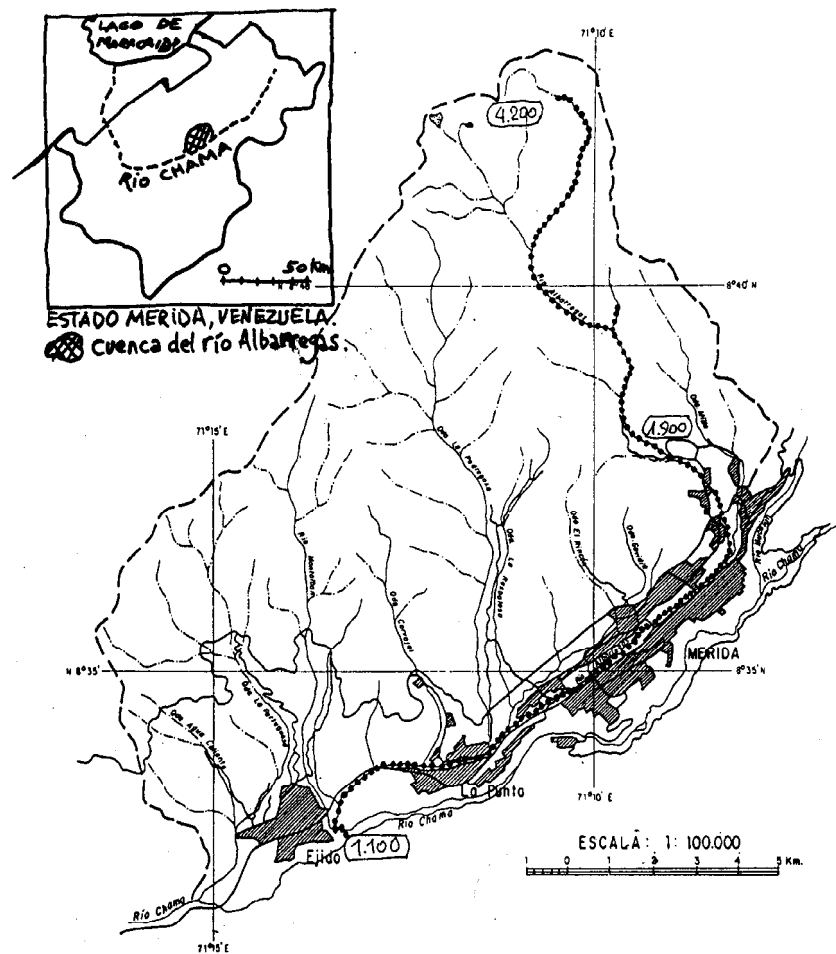
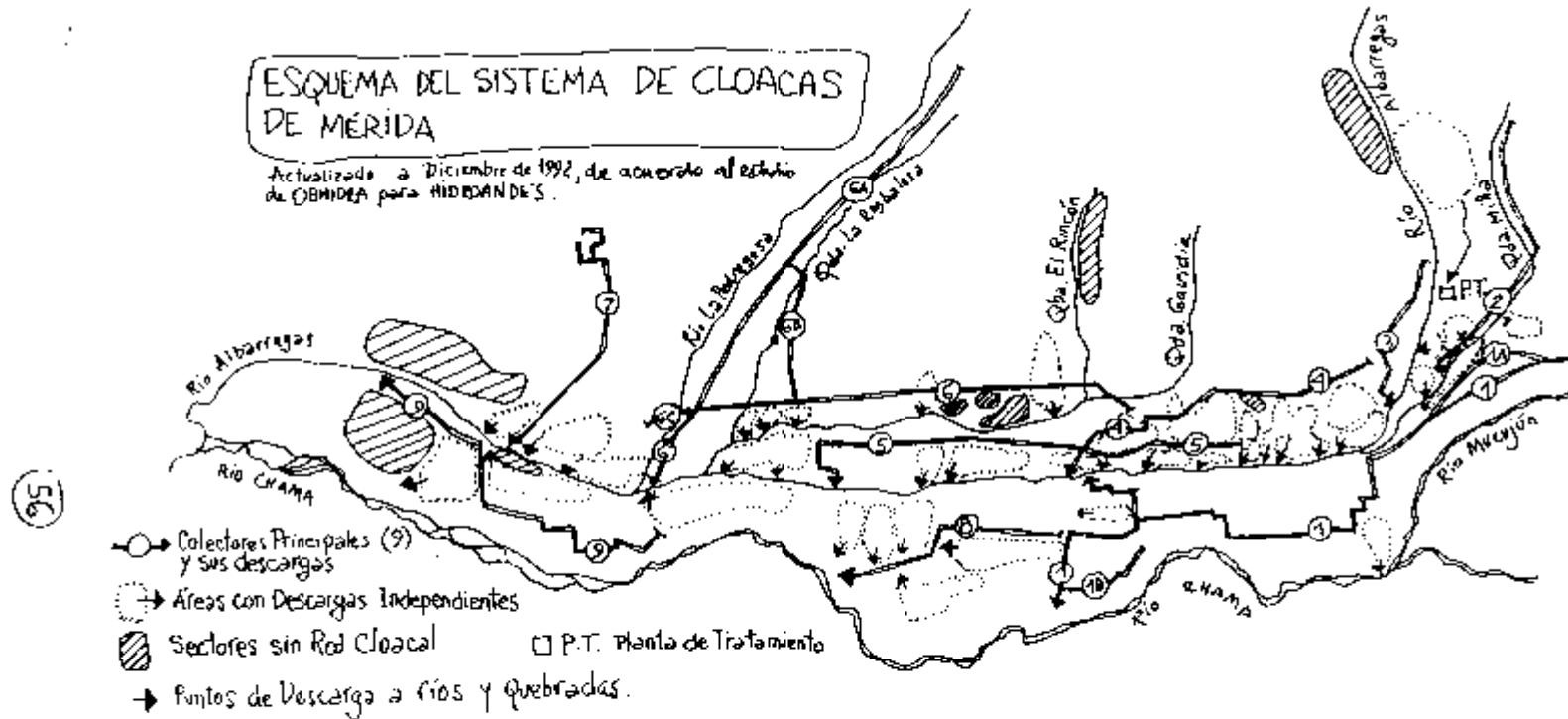


Figura 1.- Red hidrológica del Área Metropolitana de Mérida. Fuente: MARNR (1991). Se resalta punteado al río Albarregas (.....). Los números señalan su altura sobre el nivel del mar.

PLANO DE LA CUENCA DEL RÍO ALBARREGAS CON EL ÁREA METROPOLITANA DE MÉRIDA-EJIDO

ESQUEMA DEL SISTEMA DE CLOACAS DE MÉRIDA

Actualizado a Diciembre de 1992, de acuerdo al estudio de OBMIDEA para HIDROANDES.



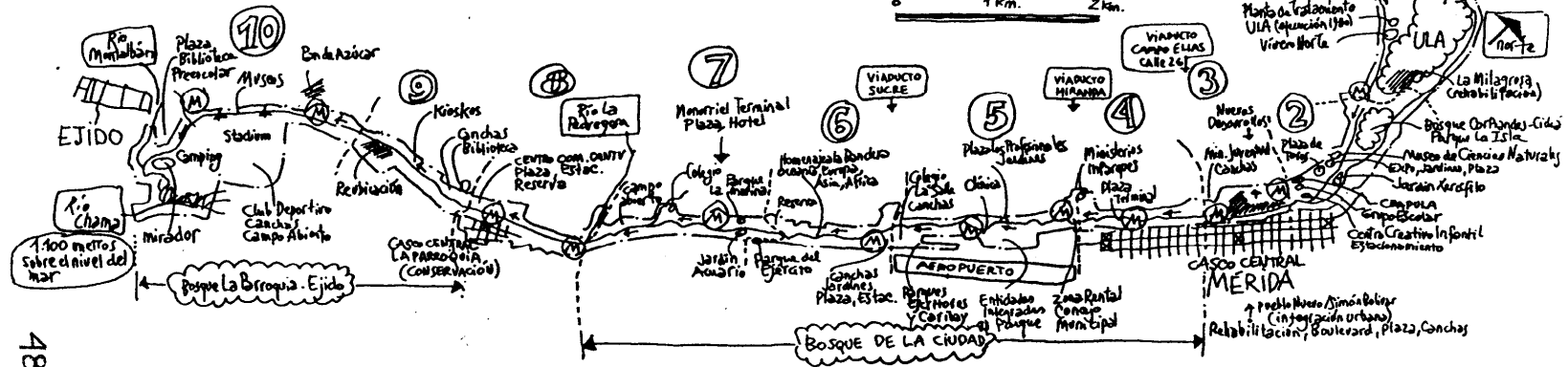
Actualmente 49 descargas de las cloacas de Mérida van a cursos de agua, de las cuales 40 las recibe el Albarregas: 30 directamente y 10 indirectamente a través de sus afluentes, principalmente en las Quebradas Milla y Garidía.

LA MAYORÍA DE LAS CLOACAS DE MÉRIDA CAEN AL RÍO ALBARREGAS

PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS

Incluido en el Plan Rector Mérida-Ejido, MINDUR 1981.
 Síntesis de la Propuesta del Arq. J.A. Albornoz para INPARQUES.
 Con las 10 etapas o sectores.

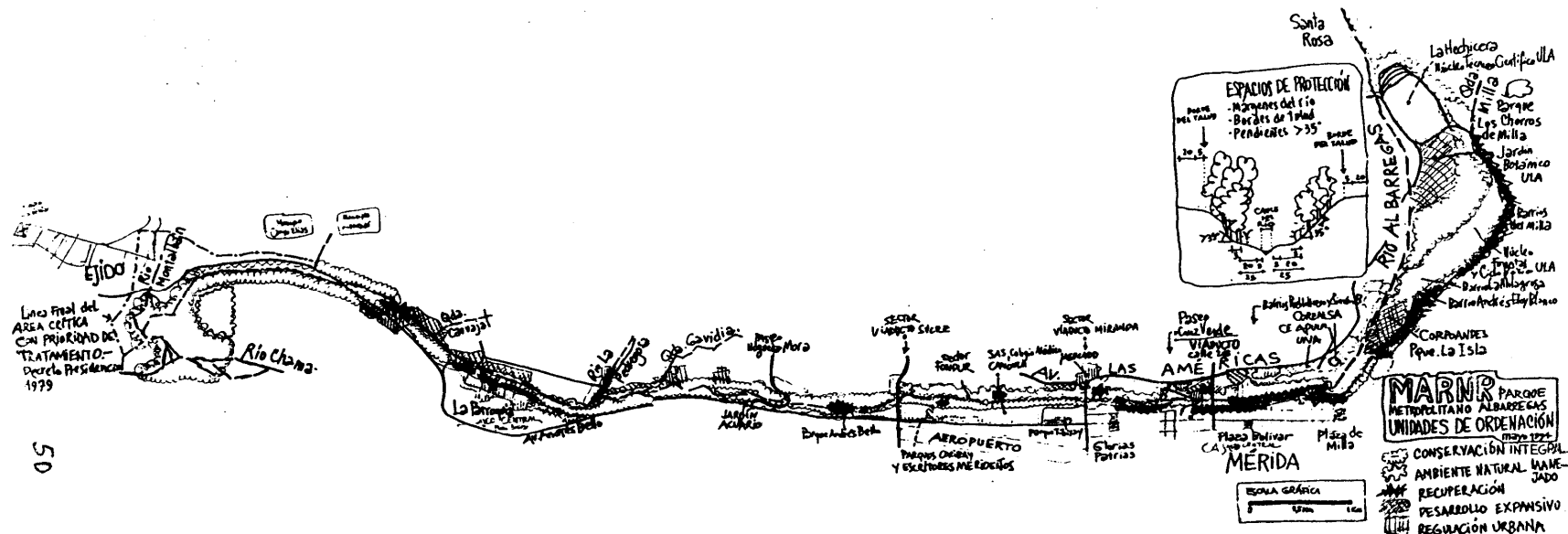
- - - - Poligonal del Parque según el Decreto Presidencial (1982)
- Líneas de Separación de las 10 etapas o sectores
- (M) Estación de Monorriel (con Jardines, Estacionamiento, Plazas)
- Nota: A todo lo largo y transversalmente se estableció una red de caminerías
- /// Barrios
- Río ALBARREGAS



48

Del Parque Albarregas a partir de 1981, se construyeron algunos sectores en la etapa 4, en la que se hicieron caminerías y se plantaron miles de árboles; y en la etapa 2, como continuación del Parque La Isla, en la confluencia de la Quebrada Milla al río Albarregas. El bosque Corporación/Civiat fue destruido para construir una Sala de Convenciones, lo que causó disturbios, y un ensayo de reforestación; allí actualmente se construye de nuevo. En el sector nor-oeste, la ULA construye el Jardín Botánico y existe el proyecto de AULA AMBIENTAL (Etapa 1). La Gobernación construyó en 1990 el paseo peatonal Cruz Verde (etapa 4) y el paseo peatonal Noquera Mora (en la etapa 7). Actualmente INPARQUES desarrolla un sector de Parque en la etapa 5.

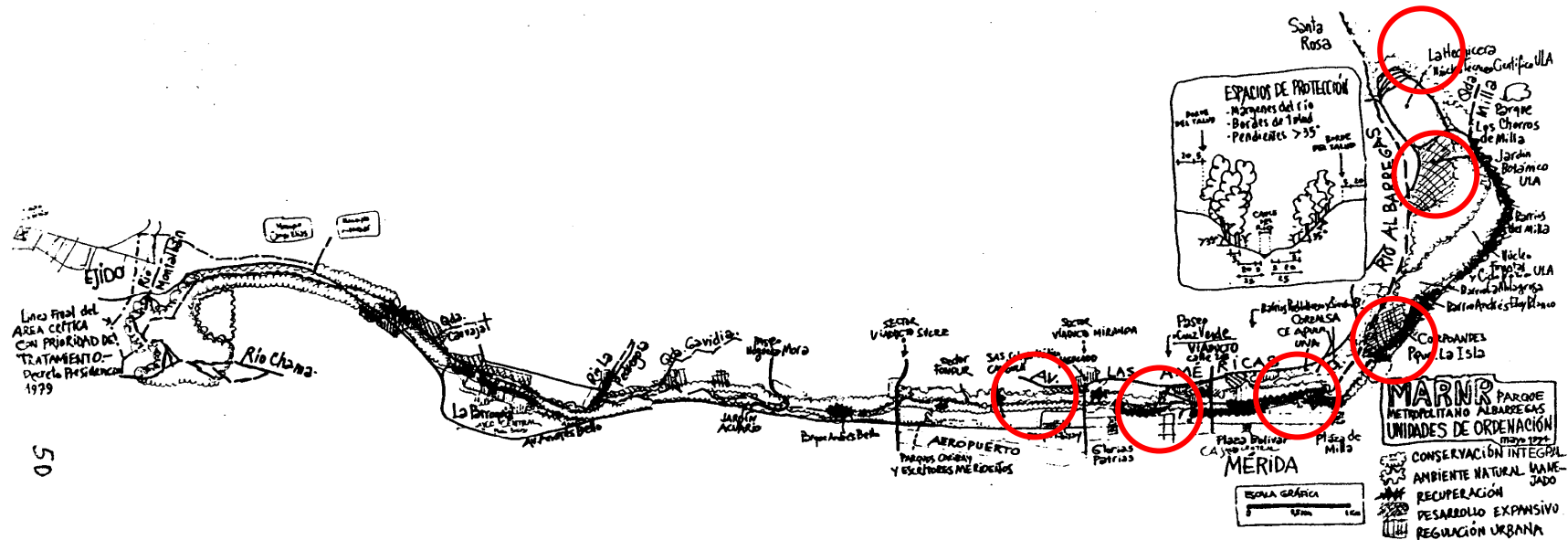
PROPUESTA DEL PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS PARA INPARQUES 1980



50

El Gráfico contiene la sectorización de Unidades del Plan de Ordenación y Reglamento de uso que el MARNR elaboró y presentó en mayo de 1991. Para su elaboración no se tomó en cuenta la propuesta de Ordenación del Proyecto de 1980, ni alguno de sus estudios, por lo que hoy se requiere un Plan Integral que sintetice las propuestas, y las actualice en base a las necesidades y posibilidades. Se destaca en el gráfico las posibilidades de mantener en forma continua la Unidad de Conservación Integral, desde Ejido hasta la Hechicera, lo que es un potencial ecológico de bosques secundarios apropiados para la fauna y la flora. Hay urgencia de tratamiento para las Unidades de recuperación: generalmente Barrios de Población de Bajos Ingresos que requieren programas de Educación y Animación Ambiental en torno al Parque.

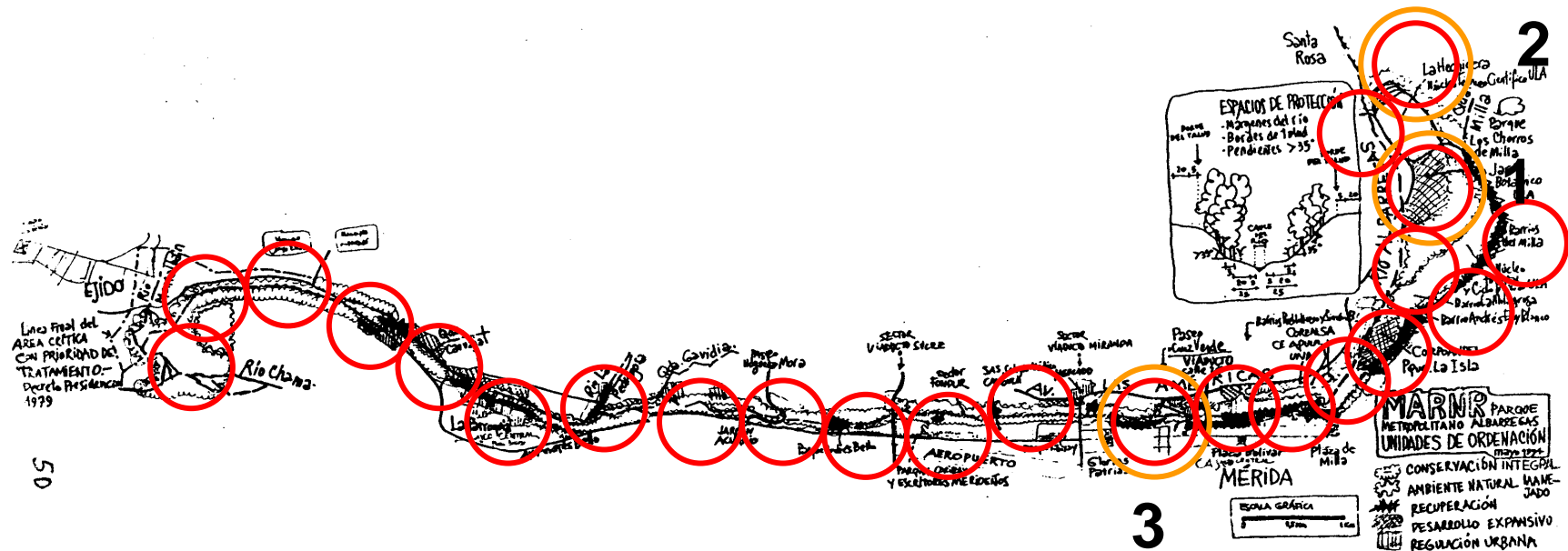
PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTO DE USO PARA EL
 “PARQUE METROPOLITANO ALBARREGAS”, Área Bajo Régimen de Administración
 Especial (ABRAE) por el Decreto Presidencial de 1979 como “Área Crítica con Prioridad
 de Tratamiento” MARNR, 1991



El Gráfico contiene la sectorización de Unidades del Plan de Ordenación y Reglamento de uso que el MARN elaboró y presentó en mayo de 1991. Para su elaboración no se tomó en cuenta la propuesta de Ordenación del Proyecto de 1980, ni alguno de sus estudios, por lo que hoy se requiere un Plan Integral que sintetice las propuestas, y las actualice en base a las necesidades y posibilidades. Se destaca en el gráfico las posibilidades de mantener en forma continua la Unidad de Conservación Integral, desde Ejido hasta La Hechicera, lo que es un potencial ecológico de bosques secundarios apropiados para la fauna y la flora. Hay urgencia de tratamiento para las Unidades de recuperación: generalmente Barrios de Población de Bajos Ingresos que requieren programas de Educación y Animación Ambiental en torno al Parque.

○ Infraestructuras Desarrolladas en el Parque Albarregas

Sub-Sectores desarrollados en el Parque Albarregas: La Isla, Caminerias y Museo de Esculturas al Aire Libre "Mariano Picón Salas", Jardín Botánico de la ULA e Infraestructura de Caminerias en el Barrio Simón Bolívar y en el sector 5 del parque.



El Gráfico contiene la sectorización de Unidades del Plan de Ordenación y Reglamento de uso que el MARNR elaboró y presentó en mayo de 1991. Para su elaboración no se tomó en cuenta la propuesta de Ordenación del Proyecto de 1980, ni alguno de sus estudios, por lo que hoy se requiere un Plan Integral que sintetice las propuestas, y las actualice en base a las necesidades y posibilidades. Se destaca en el gráfico las posibilidades de mantener en forma continua la Unidad de Conservación Integral, desde Ejido hasta la Hechicera, lo que es un potencial ecológico de bosques secundarios apropiados para la fauna y la flora. Hay urgencia de tratamiento para las Unidades de recuperación: generalmente Barrios de Población de Bajos Ingresos que requieren programas de Educación y Animación Ambiental en torno al Parque.

- 1 Jardín Botánico ULA, 2 Aula Ambiental ULA, 3 Museo Mariano Picón Salas: Tres Proyectos Potenciales de Aulas Ambientales
- Aula Ambiental Local: En Red Configuran el Parque Metropolitano base del Proyecto Comunitario del Desarrollo Humano y Sustentable a Nivel Local.

De la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL (1995 vigente para 2004) Alcaldías de Mérida y Ejido, Ministerio del Ambiente, Inparques, bajo el Auspicio de la Universidad de Los Andes y la Gobernación del Estado Mérida, para la Administración Transitoria del Parque Metropolitano Albarregas estancada inter institucionalmente desde su creación hace más de veinte años.

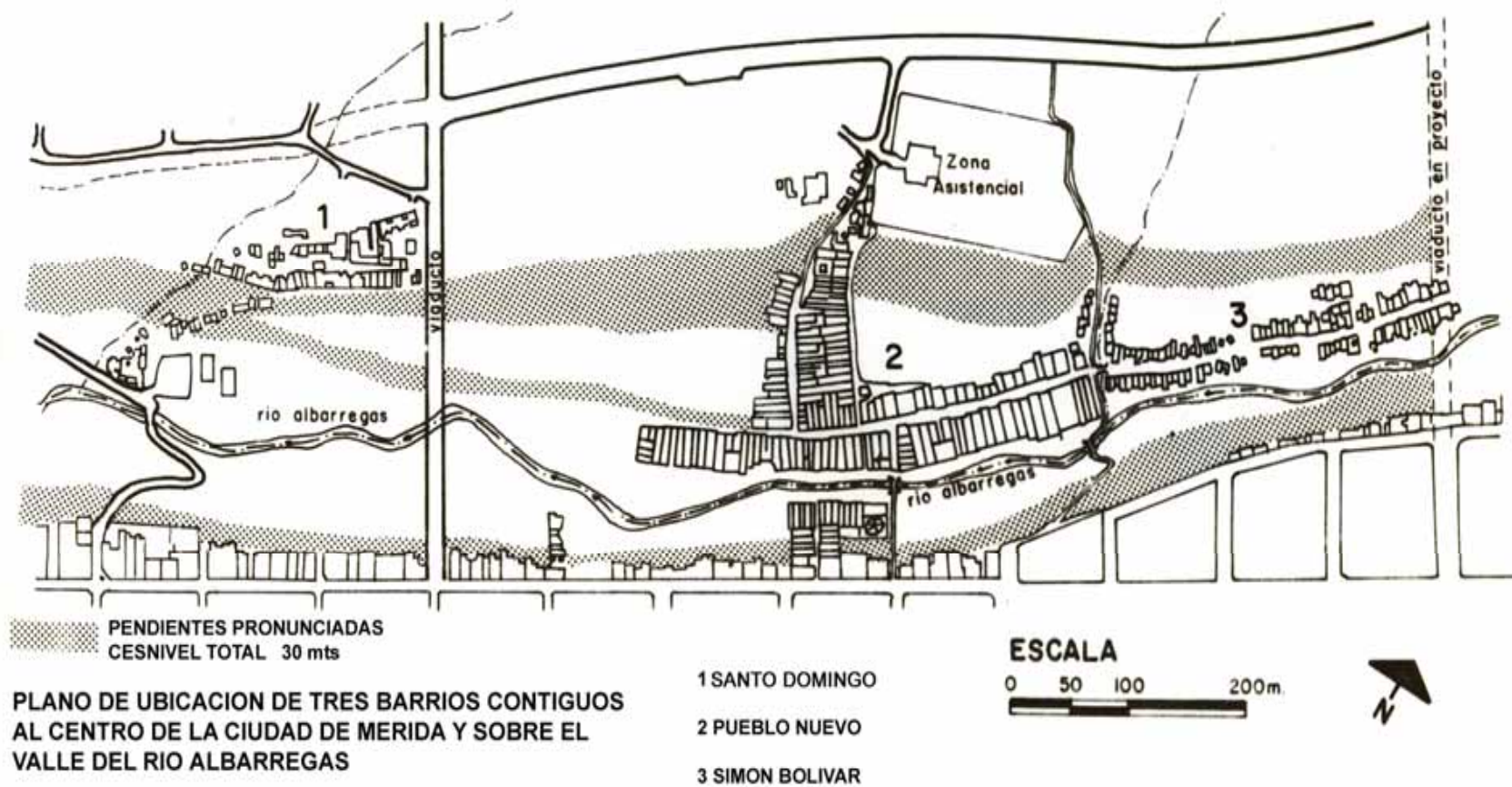
El Plan de Acciones Inmediatas:

1. Calendario de saneamiento ambiental del río y sus afluentes...
2. Levantar el Catastro del área y acuerdos con los propietarios...
3. Actualizar los perímetros de las Unidades de Ordenación y el plan de ordenamiento del Parque...
4. Sintetizar una propuesta Integral de Diseño del Parque Metropolitano en su conjunto y por áreas específicas en función del concepto de Aulas Ambientales que implican: 4 proyectos: Docente, de Investigación, de protección Ambiental y de Infraestructura Básica.
5. Establecer el programa de Guardería Ambiental con la FAC y las comunidades...
6. Establecer un programa coordinado de Educación y Animación Ambiental para las acciones locales que incorpore a la comunidad en el estudio de la biodiversidad: mejoramiento, conservación y mantenimiento del área, reciclaje y uso de los desechos sólidos, aulas ambientales

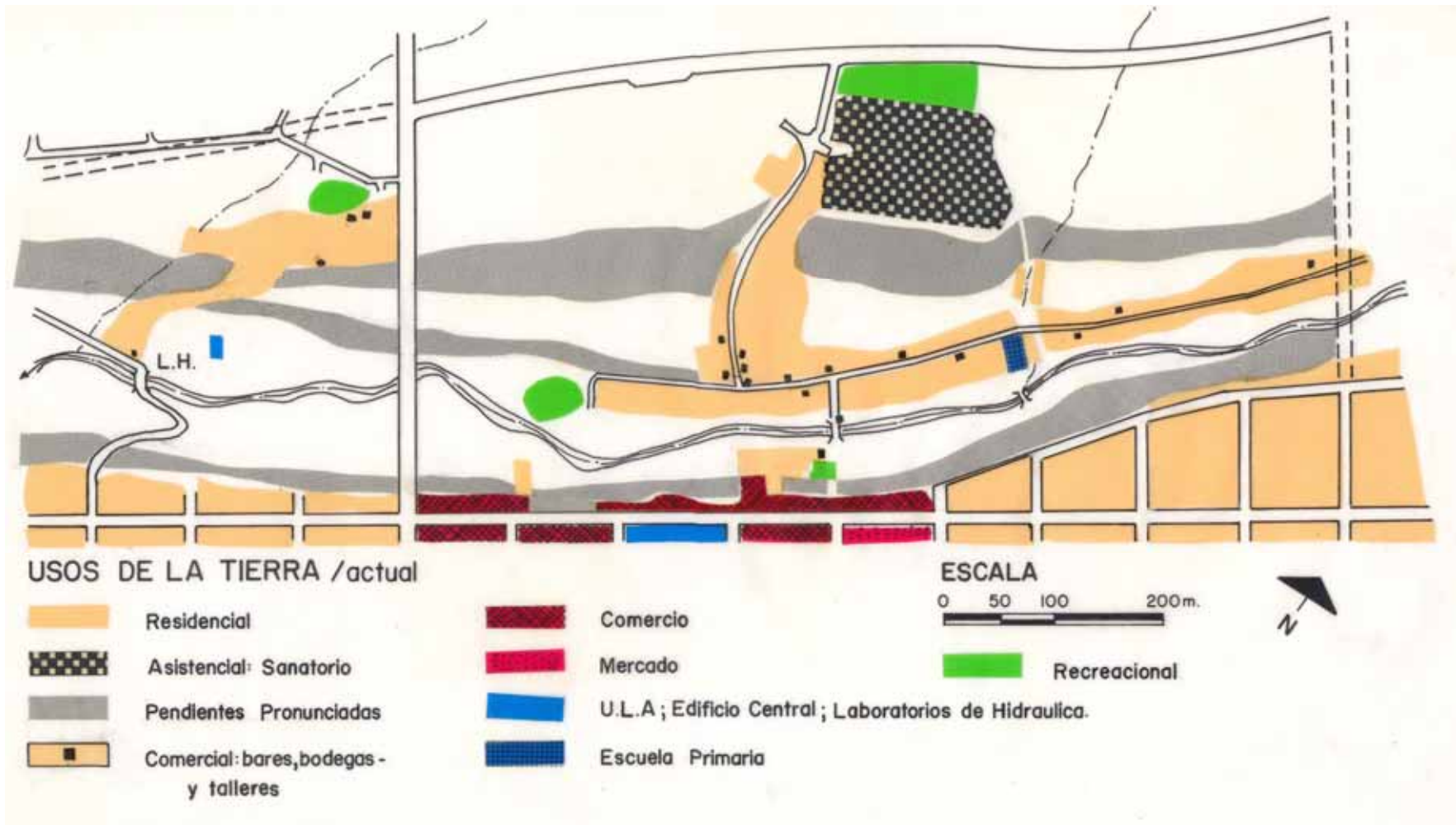


V Punto desde donde fue tomada esta foto del barrio Pueblo Nuevo.

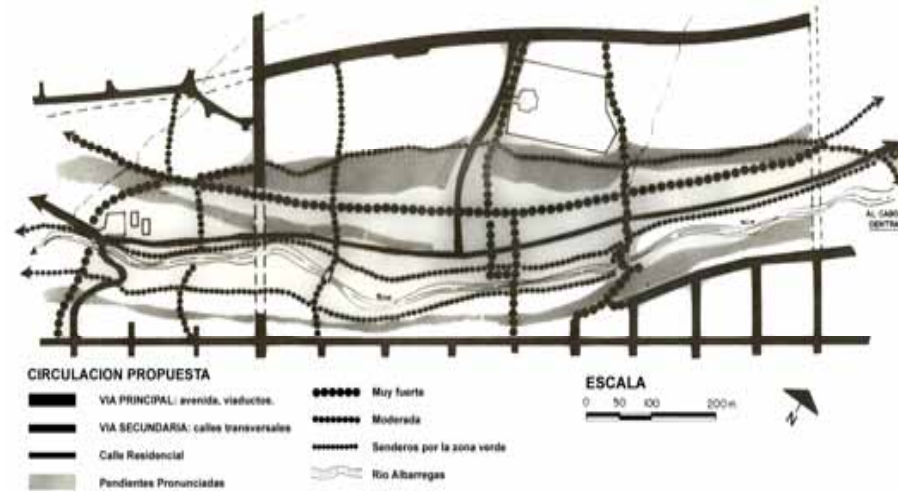
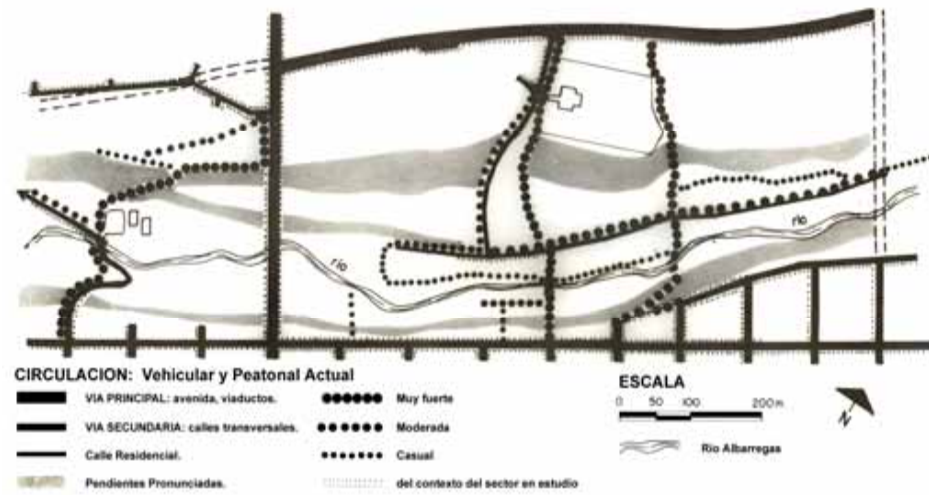
El concepto de Barrio-Parque aplicado a los Barrios Pueblo Nuevo, Simón Bolívar y Santo Domingo. Alternativa de 1974 vigente para 2004. Metodología para el Plan de Desarrollo Físico Ambiental complemento del Plan de Desarrollo Socio Económico Autogestionario, para EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES POPULARES.



Análisis del Sitio: La Estructura del Sector (implica levantamiento y censo)



Análisis del Sitio: Usos del Suelo



Análisis del Sitio y Prospectiva: Circulación Existente y Circulación propuesta.



VIVIENDA EXISTENTE

- Mejoramiento de la vivienda
- Reubicación de familias; cambio de uso del suelo.

ESCALA

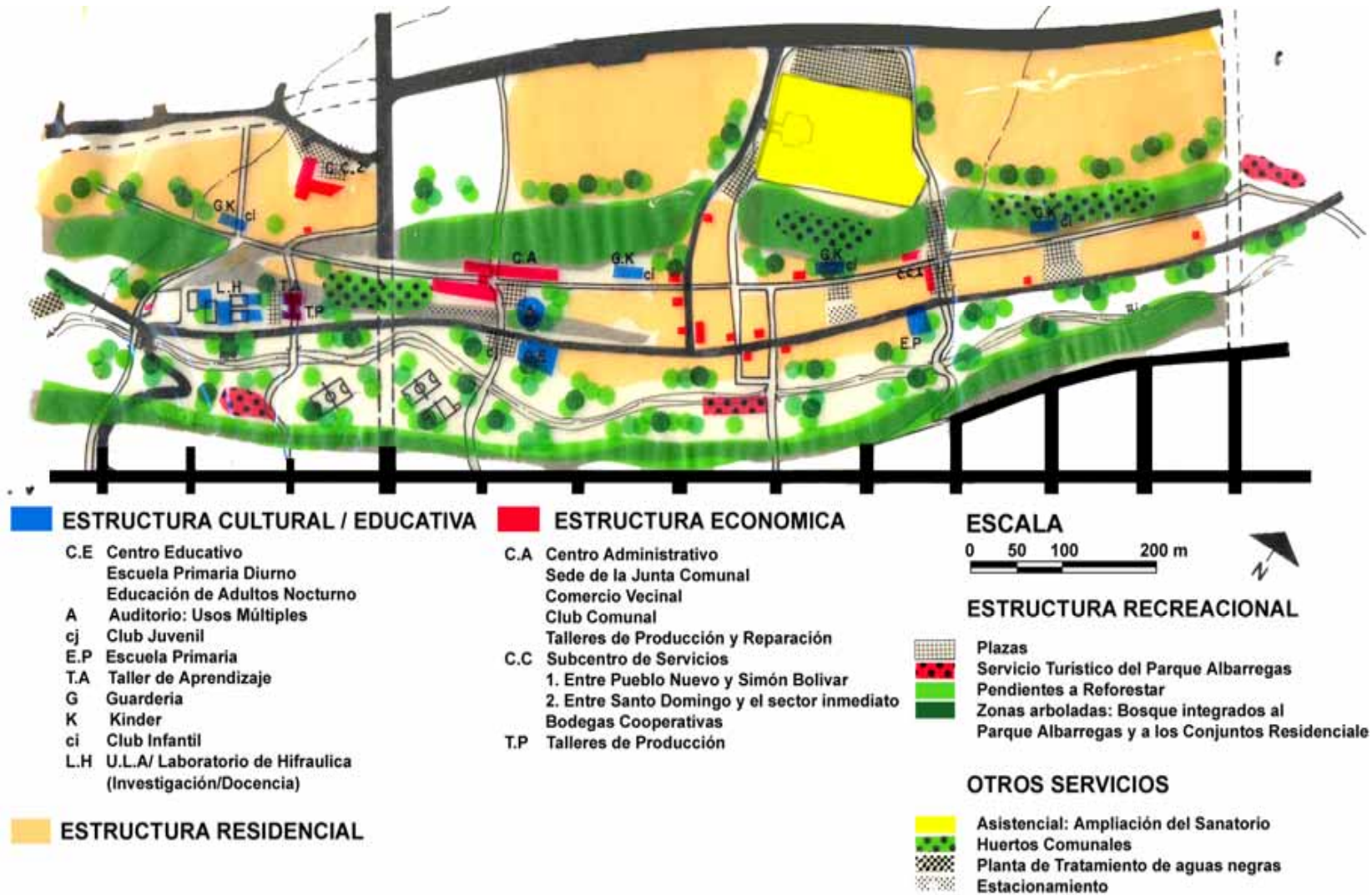
0 50 100 200 m



VIVIENDA PROPUESTA


- Unifamiliar, Bifamiliar
- Multifamiliar: 4 plantas; planta baja libre, otros usos.
- Alta Densidad - Edif. altos con bajo % de ubicación.
- Modulo de Servicios para 20.000 habitantes.

Prospectiva: propuesta residencial

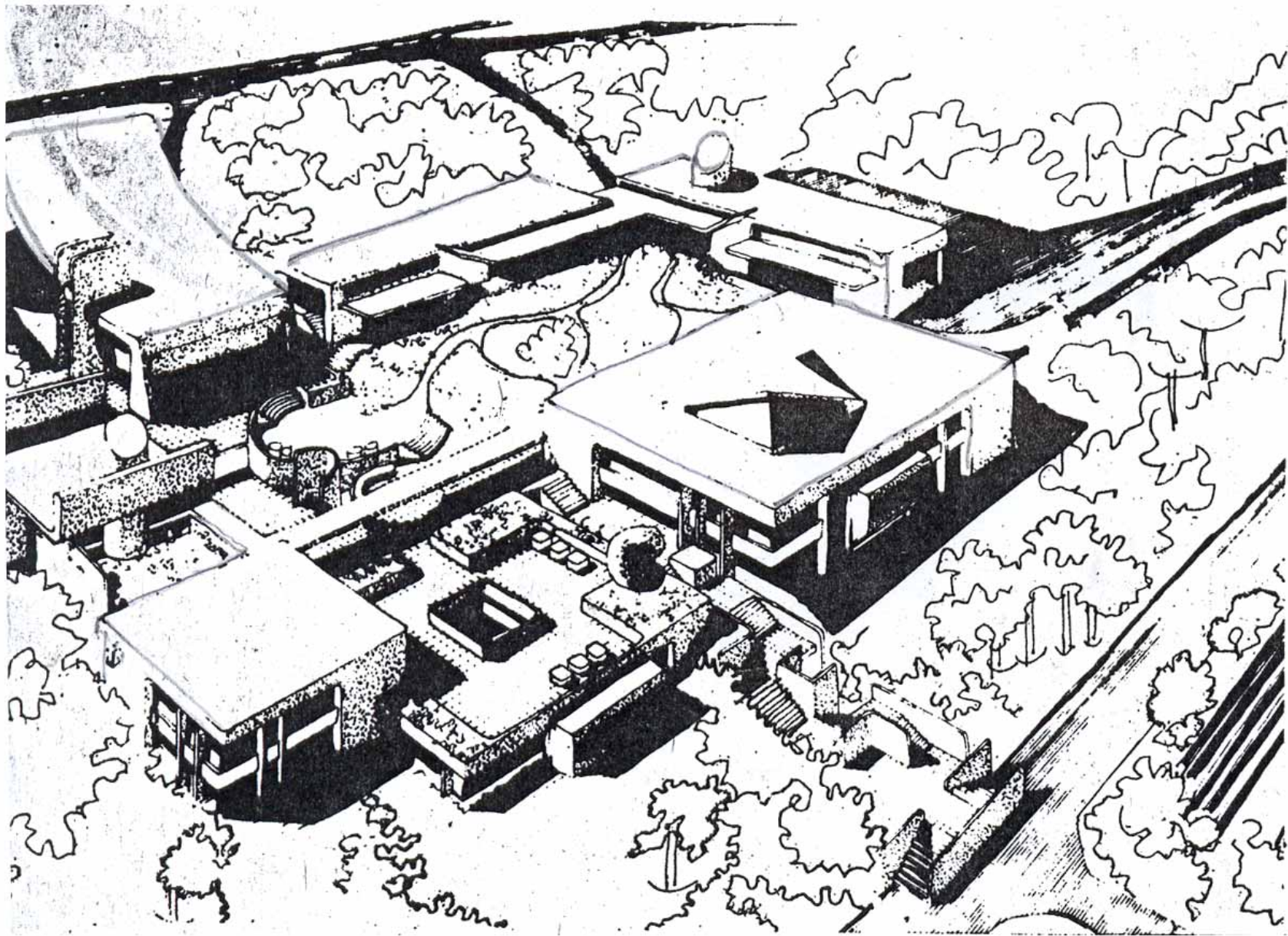


Prospectiva: Propuesta Integral de Desarrollo del Barrio

CUADRO RESUMEN DEL PLAN POR ETAPAS PARA LOS BARRIOS Pueblo Nuevo - Simón Bolívar - Santo Domingo, de Mérida. Año 1974

Cuadro General del Plan por Etapas - EL BARRIO -			
	1º etapa (1974 - 1978)	2º etapa (1978 - 1982)	3º etapa (1982 - 1986)
Sistema vial peatonal Sistema de alcantarillado	1ª fase	2ª fase	
	Via principal Veredas del Parque Albarregas Canalización de aguas negras		
Reubicación de familias que viven en las zonas de protección del río Mejoramiento de viviendas Construcción de viviendas unifamiliares y bifamiliares multifamiliar	 ←-----→ ←-----→ ←-----→ - - - - - 1ª fase - - - - -	2ª fase Desarrollo en el barrio adquisición de terrenos en la otra banda	3ª fase
Centro Comunal Centro Educacional Cooperativa Recreación	1ª fase Plaza, Clubes (Comunal Juvenil) Auditorio aire libre 1ª fase Guardería Kinder Escuela Primaria y de capacitación Zona Deportiva 1ª fase Habilitación de locales para talleres de aprendizaje y taller de Producción Empresa de la Construcción 1ª fase Implementación Parque Albarregas en el sector; creación de servicios turísticos Reforestación de los taludes Planificación del río; dotación de Planta de tratamiento de agua	2ª fase Construcción del Edificio Sede de la junta comunal Construcción estructura Auditorio 2ª fase Ampliación del Centro Educativo y la Zona Deportiva Construcción de edificio sede Instalación de Servicios Turísticos Desarrollo Parque Albarregas	3ª fase Ampliación sede Construcción de cubierta para auditorio Ampliación de edificio sede Instalación de Servicios Turísticos Desarrollo Parque Albarregas

Esquema del Plan por etapas de las variables del Plan Integral propuesto desde 1974.

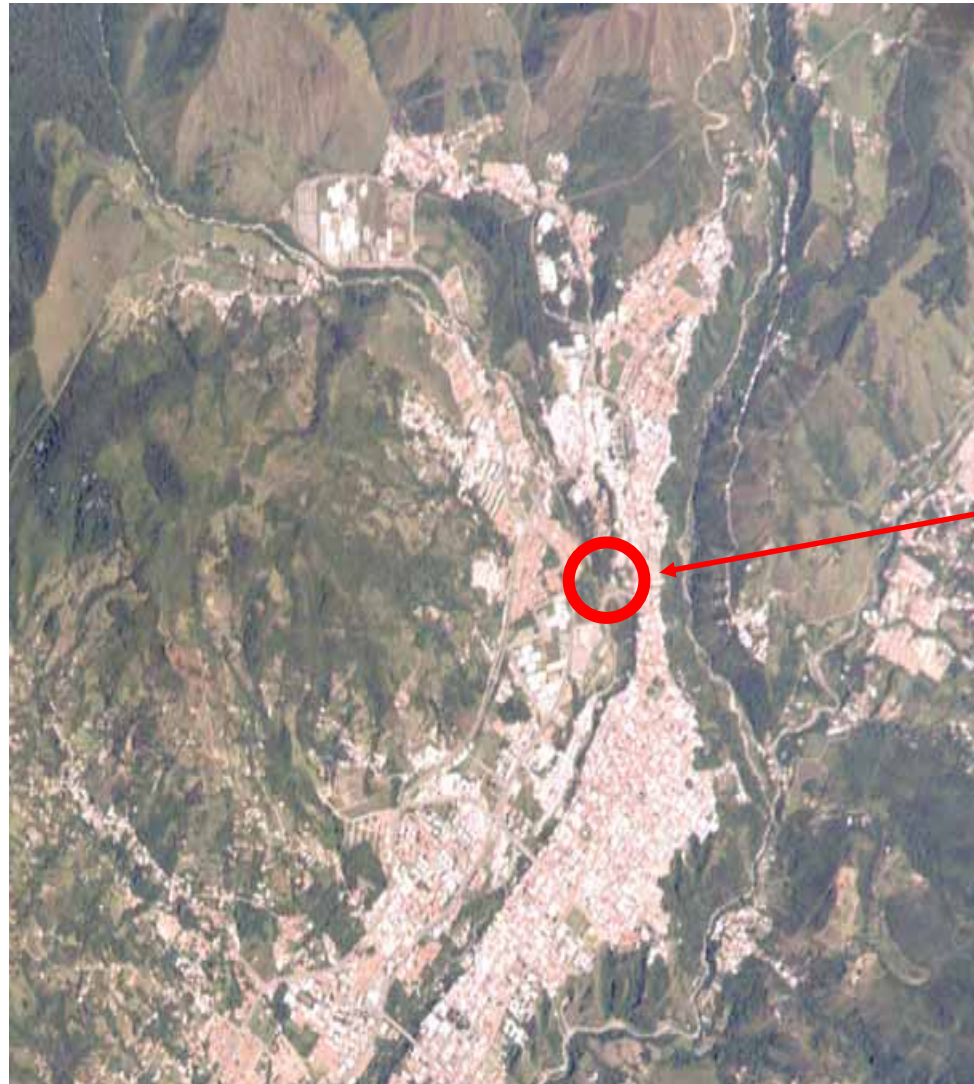


Bosquejo del Centro Comunal del futuro para Pueblo Nuevo y Simon Bolivar



El nuevo modelo de gestión de la Corporación de Los Andes plantea la planificación y promoción del desarrollo endógeno, y la articulación de redes sociales para tal fin. Para que el proyecto de recuperación del Parque La Isla esté en resonancia con el destino y la finalidad de la nueva corporación debe, entonces, concebirse como un Núcleo de Desarrollo Endógeno en sí mismo, pero también, debe expresarse como una vitrina del desarrollo regional, es decir, devolver la imagen especular de un proceso de metamorfosis cultural. Hablamos de un Parque Temático que es un Núcleo de Desarrollo Endógeno cuyo tema y motivo es precisamente el Desarrollo Endógeno de la región.

CORPOANDES: NÚCLEO DE DESARROLLO ENDÓGENO DEL PARQUE LA ISLA



**Parque La
Isla**

EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PROPUESTO
PARA INICIAR LA ESTRATEGIA LOCAL POR EL DESARROLLO
HUMANO Y SUSTENTABLE CON LAS COMUNIDADES
Y LOS RÍOS MILLA Y ALBARREGAS

LOS TRES
FRENTE POR
EL ESARROLLO
ENDÓGENO,
INTEGRAL
HUMANO Y
SUSTENTABLE
EN EL NORTE
DE MÉRIDA:



1. Rescate de la minicuenca del Río Milla
2. Rescate del Tramo Norte del Río Albarregas
3. Rescate del tramo intermedio del Río Albarregas: incluye los Barrios Pueblo Nuevo, Simón Bolívar, Santo Domingo, las Residencias La Ribera, el Museo de Esculturas al Aire Libre Mariano Picón Salas hasta el Viaducto Miranda y las instalaciones del MARN, INPARQUES y la ALCALDÍA DEL LIBERTADOR.



IMÁGENES DEL RESCATE DE LAS CAMINERÍAS DEL PARQUE ALBARREGAS EN EL SECTOR DEL MUSEO DE ESCULTURAS AL AIRE LIBRE MARIANO PICÓN SALAS, como iniciativa de la Asociación de Amigos del Museo, hacia el ECO MUSEO, a través de un programa contenido en un proyecto apoyado por el CONAC, y en una actividad coordinada por el Ingeniero Forestal Luis Dávila, y artistas y ambientalistas entre los cuales Edgar Varela y Gerardo Gil.



...hermosearla (la ciudad) a la escala del servicio y el amor humano, pulir su alma para la solidaridad, la justicia y la belleza debe ser su prospecto moral que se concilie con el plan técnico de los ingenieros. Sólo el espíritu habrá de salvarla de la excesiva tensión de la aventura y aún de las demasías del dinero.

MARIANO PICÓN SALAS, AL OBSERVAR EL
DETERIORO URBANO DE CARACAS EN 1957

...Del balance que ahora hace la ciudad labriega y estudiosa al cumplir 400 años...pudiéramos descubrir hacia el futuro cuál es el destino y la voluntad de Mérida: qué prospecto de Historia quiere fijarse para el tiempo y las generaciones que está emplazando...

...Y seguir estudiando—porque cada época trae nuevas técnicas y nueva organización de los conocimientos y experiencias humanas—parece ser la mejor meta que puede fijarse nuestra ciudad en los días venideros.”

MARIANO PICÓN SALAS, EN EL MENSAJE QUE DIRIGE
A LOS MERIDEÑOS EN LA OCASIÓN DEL
CUATRICENTENARIO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, 1958

Hacia los 450 años de la fundación de la ciudad: Mérida 2008
POR EL DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE LOCAL Y REGIONAL

Hacia los 450 años de la fundación de la ciudad: Mérida 2008 POR EL DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE LOCAL Y REGIONAL

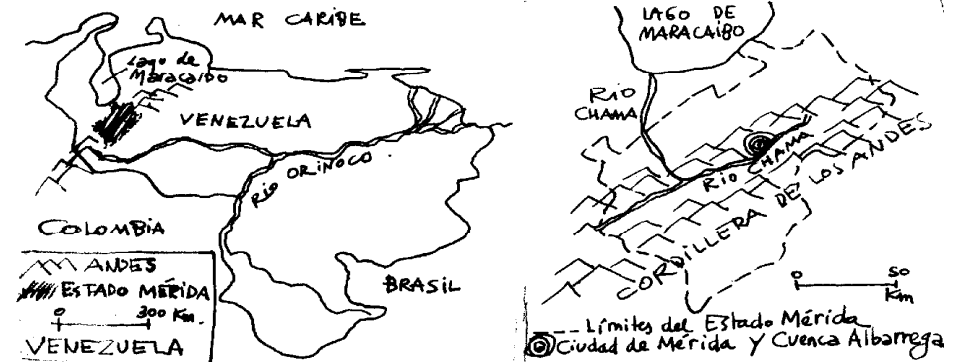
“El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento”. **Artículo 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**

Desde las Parroquias de la ciudad de Mérida al Área Metropolitana y al Municipio, del Municipio al Estado Mérida, del Estado Mérida al Territorio Nacional.

TODOS Y CADA UNO POR AUTOGESTIÓN HACIA EL DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

Toda comunidad y parroquia encierra su propio Proyecto de Desarrollo Endógeno

UBICACIÓN DEL ESTADO MERIDA, LA CIUDAD DE MÉRIDA



EL RIO ALBARREGAS EN EL AREA METROPOLITANA MÉRIDA-EJIDO y sus cotas sobre el nivel del mar en recuadro en recuadro

